

SEXTA SECCION

COMISION NACIONAL FORESTAL

REGLAS de Operación del Programa Nacional Forestal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de JORGE RESCALA PÉREZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28 quinto y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 11, 12 fracciones I, II, XII, XIV, XX, XXI, 16 fracciones I, II, V, 17, 21, 22 fracciones I, II, IV, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XXXV, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 107, 112, 119, 123, 114, 126, 127, 133, 137, 138, 139 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, 140, 146, 147, 148 fracción VII, 149 y 151 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 y 32 Bis fracciones XVII, XXXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción V, 2, 3, 4, 9, 17 fracción III, 21, 27, 28 y 32, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 1, 2, 6, 8, 10, 11, 14 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 4, 5, 7 y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 3 y 6 de su Reglamento; 1 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los correspondientes al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como los demás que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las Reglas de Operación de los programas para el otorgamiento de subsidios y que éstas deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente: i) Establecer los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; ii) Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; iii) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; iv) Evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; v) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; así como, vi) Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o población objetivo determinada por la Comisión Nacional Forestal.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como Cuarta Meta Nacional “Un México Próspero” que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.

Que la Cruzada contra el Hambre se concibe como una estrategia de inclusión y bienestar social orientada hacia la erradicación del hambre de las personas en pobreza multidimensional extrema; por lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias, tales como ajustes en el diseño de sus programas o en la focalización o cobertura de los mismos, para dar cumplimiento al Decreto por el que se establece el sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios entre los cuales se encuentran la: i) Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran; ii) Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático; así como la iii) Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad; entre muchos otros.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal y expedir las Reglas de Operación que contengan los lineamientos para su aplicación.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la Ley se declaran como un área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objeto, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus dueños y poseedores, como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas; los de regulación relacionados con los procesos ecosistémicos que regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan; los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, tales como la formación de suelo, el ciclo del agua, el ciclo de nutrientes y de producción primaria.

Que el Programa Nacional Forestal 2014- 2018, acorde a los retos que plantea la nueva realidad del país en materia ambiental y forestal, establece como objetivo general promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales, así como, mantener e incrementar la provisión de servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal, considerando un modelo de intervención basado en una visión regional del territorio, a efecto de que los subsidios que otorga la Federación a través de la Comisión Nacional Forestal tengan mayores y mejores impactos sobre los diversos ecosistemas, actores y personas que habitan en las áreas forestales del país.

En este contexto, la Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de apoyo a través de las presentes Reglas de Operación para contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos

forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales, todo ello con el fin de contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán las responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal. Además, las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que para el ejercicio fiscal 2016, se considera conveniente la fusión del programa presupuestario U036 Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal, en el programa presupuestario S219 Programa Nacional Forestal-Pago por Servicios Ambientales, para dar lugar a un nuevo programa denominado S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, con el propósito de reorganizar los recursos, aprovechar sus sinergias y, en su caso, eliminar duplicidades para alcanzar un mejor cumplimiento de las metas y objetivos nacionales establecidos en los instrumentos nacionales de planeación, a fin de contribuir de mejor manera al objetivo 4 Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, con lo cual se pretende incrementar la eficiencia operativa y el ejercicio del gasto, al mismo tiempo que fomenta la rendición de cuentas, toda vez que la totalidad de los apoyos a los beneficiarios se entregarán a través de un solo programa.

Que en el caso de la Comisión Nacional Forestal, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector es la responsable de emitir las Reglas de Operación y las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, por lo que en cumplimiento de lo anterior, tengo a bien expedir:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016

Capítulo I. De las Reglas de Operación

Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 tienen como objetivo general contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal de México sea incorporada por las personas dueñas o poseedoras a procesos integrales de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en el artículo 2 y en el artículo 6 de las presentes Reglas.

Asimismo, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo específico establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales a cargo de la Comisión Nacional Forestal y de los componentes, modalidades y conceptos de apoyo definidos en el artículo 2 y en el artículo 6 de las presentes Reglas.

Sección II. De los componentes de apoyo de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los componentes de apoyo, objetivos y población objetivo para cada uno de éstos son los siguientes:

I. Componente Estudios y Proyectos

Objetivo: Apoyar de manera regional o a nivel de predio, la elaboración de estudios y proyectos integrales de desarrollo forestal, con el propósito de fundamentar, justificar, articular, orientar y secuenciar de forma eficiente y eficaz, las acciones de las personas beneficiarias respecto de las actividades de conservación, restauración, producción, productividad, transformación, comercialización, servicios ambientales y demás procesos ligados al desarrollo forestal sustentable del país.

Población objetivo: i) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y las organizaciones que formen entre sí, definidas como elegibles para su incorporación al manejo forestal sustentable; ii) Organizaciones Sociales del Sector Forestal; iii) Empresas forestales y/o cadenas productivas forestales.

II. Componente Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

Objetivo: Desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de formación y capacitación para el desarrollo forestal integral.

Población objetivo: i) Ejidos y comunidades con recursos forestales y las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen, así como las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, definidas como elegibles; ii) Empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades de protección y conservación, aprovechamiento y transformación de recursos forestales; iii) Alumnos(as) de los Centros de Educación y Capacitación Forestal; iv) Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Objetivo: Apoyar acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

Población objetivo: i) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal; ii) Personas físicas, morales, jurídico colectivas, así como las entidades federativas y municipios, que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales ubicados dentro de las áreas definidas por la CONAFOR y que cumplan con los criterios establecidos para los proyectos de restauración en zonas de alta prioridad.

IV. Componente Silvicultura, Abasto y Transformación

Objetivo: Impulsar y apoyar acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de manejo forestal y estudios técnicos autorizados por la autoridad competente para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, así como para optimizar el potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable, que incluyen la conservación de la biodiversidad, el mejoramiento de la infraestructura regional o a nivel de predio, la innovación y transferencia tecnológica, los proyectos para la generación de energía a través del aprovechamiento de biomasa forestal, la certificación forestal, la incubación y aceleración de empresas forestales, la integración y fortalecimiento de cadenas productivas, la transformación y comercialización de los productos forestales mediante la modernización y diversificación de la industria forestal.

Población objetivo: i) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre; ii) Ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades de aprovechamiento y transformación legal de productos forestales; iii) Grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración.

V. Componente Servicios Ambientales

Objetivo: Apoyar mediante incentivos económicos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales, así como fomentar la concurrencia de recursos económicos, humanos y operativos entre la CONAFOR y las personas usuarias de los servicios ambientales que estén interesadas en participar en la creación y fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas, y fomentar la provisión en el largo plazo de los servicios ambientales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad y la captura y conservación del carbono, mismos que benefician a centros de población y el desarrollo de actividades productivas.

Población objetivo: i) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT; ii) Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos, a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales.

VI. Componente Plantaciones Forestales Comerciales

Objetivo: Promover el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país.

Población objetivo: Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que sean i) Propietarias o poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet y, en su caso, en las Convocatorias correspondientes; ii) Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales.

Sección III. De la terminología y acrónimos

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la Comisión Nacional Forestal a las personas beneficiarias de estas Reglas de Operación.
- II. **Asesor(a) técnico(a) certificado(a):** Las personas físicas y morales que sin ser servidores públicos de la CONAFOR, están facultadas para brindar asistencia técnica a las personas beneficiarias de estas Reglas de Operación, por encontrarse inscritas en el Listado de Asesores Técnicos Certificados.
- III. **Asistencia técnica:** Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos certificados apoyan a las personas beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- IV. **Capacidad técnica certificada:** Conjunto de conocimientos técnico forestales asociados a un determinado componente, concepto o modalidad de apoyo, que comprueba un asesor técnico al certificarse.
- V. **Cartografía:** Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.
- VI. **CECFOR:** Centros de Educación y Capacitación Forestal que dirige y opera la Comisión Nacional Forestal.
- VII. **Comité:** El Comité Técnico Nacional o los Comités Técnicos Estatales.
- VIII. **Componente:** Conjunto de conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.
- IX. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.

- X. Convenio de concertación:** Instrumento jurídico de derecho público, ubicado en el Anexo 5 de las presentes Reglas, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la persona beneficiaria, con el objeto de formalizar las actividades que son prioritarias para el desarrollo del país y que se declaran de utilidad pública y de interés social para la Nación.
- XI. Convocatorias:** Documentos mediante los que se dan a conocer las fechas y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos de la CONAFOR y se encuentran ubicados en el Anexo 2 de las presentes Reglas.
- XII. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos:** Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la CONAFOR para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos. Estos criterios se encuentran en los Anexos Técnicos de los componentes de apoyos establecidos en el Anexo 1 de las presentes Reglas y, en su caso, en los términos de referencia correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CONAFOR.
- XIII. CURP:** Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación.
- XIV. DATUM WGS84:** Es un modelo de referencia global utilizado para sistemas de coordenadas geográficas y proyecciones planas.
- XV. Ecosistema forestal:** Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.
- XVI. Folio del asesor técnico:** Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el sistema a las personas que obtienen un certificado de las Instituciones Certificadoras que sea validado por la CONAFOR al momento de la inscripción en el Listado de asesores técnicos certificados. El folio se publica dentro del Listado en la página de internet de la CONAFOR.
- XVII. Formato técnico complementario:** Documento que acompaña a la solicitud única de apoyo y que resume la información técnica que debe presentar una persona solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de apoyos.
- XVIII. Gerencia Estatal:** Área administrativa adscrita a la CONAFOR en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal, cuyo directorio puede ser localizado en el Anexo 7 de las presentes Reglas.
- XIX. Gerente Estatal:** Servidor público que representa a la CONAFOR en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal.
- XX. Gerente de Programa:** Servidor público de la CONAFOR con nivel gerencial que tiene su sede en las oficinas centrales de esta entidad, y que se encarga de dirigir diversas actividades relacionadas con los componentes técnicos que opera la institución.
- XXI. Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM):** Documento técnico de planeación participativa que permite programar y ejecutar dentro de los predios incorporados al pago por servicios ambientales actividades orientadas a la conservación, protección, restauración de los ecosistemas forestales; así como actividades de manejo forestal, industria, comercialización, proyectos productivos, de organización y otras que los beneficiarios requieran en con base a necesidades y diagnóstico del predio.
- XXII. Informe final de actividades de obra o proyecto:** Es el documento mediante el cual la persona beneficiaria comprueba a la CONAFOR la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas, sus anexos, los términos de referencia correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo.
- XXIII. Institución Extensionista:** Institución académica superior o media superior y centro de investigación, públicos o privados, dedicados a actividades de investigación y transferencia de tecnología en el campo forestal, que entre sus facultades pueda suscribir convenios con las personas beneficiarias para realizar actividades relacionadas específicamente con la transferencia de tecnología. Las instituciones extensionistas que deseen apoyar proyectos de transferencia de tecnología deberán estar inscritas en el listado de asesores técnicos certificados de la CONAFOR.

- XXIV. Ley:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XXV. Listado de asesores técnicos certificados:** Listado de las personas físicas y morales que cubrieron los requisitos y procedimientos señalados en el Lineamiento para la asistencia técnica y la Norma que regula el mecanismo de certificación de la asistencia técnica publicadas por la CONAFOR. Este listado estará conformado por tres secciones: Asistencia técnica básica, Asistencia técnica especializada y Asistencia técnica integral.
- XXVI. Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes:** Son arreglos institucionales que permiten transferir recursos financieros y operativos de las partes interesadas (instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil) y de la CONAFOR a los proveedores de servicios ambientales, con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable del territorio que permitan mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales a cambio del incentivo económico recibido.
- XXVII. Metodología de integración:** Sistema utilizado por la CONAFOR, basado en la articulación metodológica de eslabones para su integración en cadenas productivas y para la formación de empresas forestales comunitarias.
- XXVIII. Organizaciones sociales del sector forestal de carácter regional:** Aquellas personas morales que acrediten estar constituidas por personas físicas y/o morales propietarios(as) o poseedores(as) de terrenos forestales pertenecientes a una Unidad de Manejo Forestal, y que realizan actividades relacionadas al artículo 112 de la Ley.
- XXIX. Página de internet de la CONAFOR:** www.conafor.gob.mx.
- XXX. Parámetros para la generación de la cartografía:** Los archivos de la cartografía se entregarán con un sistema de coordenadas de tipo Latitud/ Longitud, en formato de Grados, Minutos y Segundos, con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S), con DATUM WGS84 o ITRF92 y en formato shapefile. Cada archivo shapefile deberá estar debidamente identificado con la nomenclatura para el nombre del archivo y realizado de conformidad con las características para los campos de su base de datos, lo anterior atendiendo a lo que cada concepto o modalidad de apoyo defina, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados a nivel nacional. Para la producción de los archivos shapefile se podrá utilizar un software comercial o gratuito, que use y produzca como formato de salida el shapefile, incluyendo los cuatro archivos mínimos necesarios: *.shp, *.shx, *.dbf y *.prj.
- XXXI. Persona beneficiaria:** Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) quienes obtuvieron un apoyo por parte de la CONAFOR, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- XXXII. Persona solicitante:** Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que presentan solicitud para obtener apoyos de la CONAFOR con base en estas Reglas.
- XXXIII. Población objetivo:** Las personas elegibles para solicitar apoyos definidas en cada uno de los componentes señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas.
- XXXIV. P-PREDIAL: Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo:** Documento técnico de planeación y seguimiento, formulado a partir de un diagnóstico técnico, económico y social, que identifica y describe los procesos, acciones y subsidios necesarios, técnicamente justificados y cronológicamente secuenciados, destinados a resolver problemas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, con la participación de las personas propietarias y poseedoras de los terrenos forestales.

- XXXV. PROCEDE:** Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.
- XXXVI. Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM):** Documento de planeación participativa de actividades dirigidas a la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas forestales, a fin de mantener y mejorar la provisión de los servicios ambientales dentro de las áreas bajo pago por el esquema de mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes.
- XXXVII. Programa OPORTUNIDADES:** Instrumento del Ejecutivo Federal, que desarrollaba acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promovían el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza alimentaria o cuyos ingresos son insuficientes para desarrollar capacidades básicas de sus integrantes (actualmente Programa PROSPERA).
- XXXVIII. Programa PROSPERA:** Es un programa coordinado que articula incentivos para la educación, para la salud y para la nutrición, con el fin de promover el desarrollo de capacidades de las familias en extrema pobreza.
- XXXIX. PRONAFOR:** Programa Nacional Forestal de la CONAFOR.
- XL. Proveedores de servicios ambientales:** Personas físicas, morales, ejidos y comunidades que son dueñas o poseedoras de áreas importantes para la generación de servicios ambientales.
- XLI. Regionalización:** Agrupación de entidades del país atendiendo a criterios tales como: i) Vocación del territorio; ii) Tipo de ecosistema; iii) Problemática forestal; iv) Usos y costumbres de la población y, v) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.
- XLII. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
- XLIII. Restricción involuntaria:** Aquellas acciones derivadas de la implementación de los apoyos que se llegaran a realizar sin que las personas que viven dentro del área protegida consientan en ellas, ni tengan poder de decisión o se logren acuerdos respecto al acceso o uso de los recursos naturales.
- XLIV. SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XLV. Shapefile:** Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, desarrollado por ESRI el cual se compone de al menos 4 archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx y *.prj.
- XLVI. Solicitud única de apoyo:** Documento que contiene toda la información personal, económica, social y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante de apoyos de la CONAFOR.
- XLVII. Transferencia de tecnología:** Comprende la aplicación de paquetes tecnológicos que fomentan el desarrollo por medio de actividades que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aporten herramientas para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

Capítulo II. De la Cobertura y regionalización

Sección I. De la Cobertura

Artículo 4. El PRONAFOR tiene una cobertura nacional con un enfoque regional y/o de entidades federativas, atendiendo a criterios tales como: i) Vocación del territorio; ii) Tipo de ecosistema; iii) Problemática forestal; iv) Usos y costumbres de la población y, v) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.

Sección II. De la Regionalización

Artículo 5. La CONAFOR enfocará y priorizará territorialmente los componentes, modalidades y conceptos de apoyo del PRONAFOR, atendiendo a la regionalización siguiente:

Región Forestal	Estados
Región 1	Baja California, Baja California Sur y Sonora
Región 2	Chihuahua y Durango
Región 3	Nayarit y Sinaloa
Región 4	Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas
Región 5	Colima, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla y Tlaxcala
Región 6	Chiapas, Guerrero y Oaxaca
Región 7	Veracruz y Tabasco
Región 8	Campeche, Quintana Roo y Yucatán

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones y/o entidades federativas, se darán a conocer oportunamente a través de convocatorias, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

Capítulo III. De los apoyos

Sección I. De la descripción y monto de los apoyos

Artículo 6. Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país.

Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del PRONAFOR, son los siguientes:

Componente I. Estudios y Proyectos					
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
EP.1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable.	No Aplica	500,000	No aplica	1	No Aplica
EP.2 Estudios de cuenca de abasto	No aplica	500,000	1	2 (equipo multidisciplinario)	Registro Forestal Nacional
EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000	1	15	Registro Forestal Nacional
	EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular	270,000	1	10	Estudios Forestales
	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	250,000	1	15	Registro Forestal Nacional
	EP.3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	1,040,000	1	10	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades					
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas	No aplica	50,000	1	8	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Seminarios de comunidad a comunidad	No aplica	85,000	1	No aplica	Comunidad Instructora
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	300,000	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor forestal comunitario	No aplica	60,000	1	No aplica	No aplica
DC.5 Cursos y talleres de capacitación.	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	80,000	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	80,000		7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR	No aplica	24,000	1	No aplica	No aplica
DC.7 Plan estratégico de mediano plazo de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	100,000	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital humano
DC. 8 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	1,000,000	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital humano
DC.9 Ejecución de proyectos de alcance regional de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	500,000 por proyecto	2	No aplica	Fortalecimiento del Capital humano

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$/hectárea)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada Requerida
RF.1 Restauración integral	No aplica	7,836	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.4, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	5,222		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	3,000		No aplica		Reforestación y suelos
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	1,500		No aplica		Reforestación y suelos
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	14,800		No aplica		Reforestación y suelos
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772		No aplica		Reforestación y suelos
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.1 Nevado de Toluca	Para reconversión productiva 35,000 Para restauración forestal 24,000	1 apoyo en diferentes polígonos	No aplica	No aplica	Reforestación y suelos
	RF.7.2 Tabasco y Chiapas	11,750	1 apoyo en diferentes polígonos	No aplica		Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación					
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat	No aplica	Maderable 900,000 No maderable 300,000 Vida Silvestre 200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1	No aplica	Registro Forestal Nacional
SAT.2 Caminos forestales	No aplica	800,000 (Predial) 3,000,000 (Regional)	1	No aplica	Registro Forestal Nacional
SAT.3 Innovación y transferencia de tecnología	SAT. 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas	800,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	1	No aplica	Silvicultura Unidad 02
	SAT.3.2 Transferencia de tecnología	300,000	1	6	Instituciones extensionistas
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva	240,000	2	3 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	240,000	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control: 30,000 Para evaluación o certificación de cadena de custodia: 75,000	1 para certificación, 1 para refrendo	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	5,650,000	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: 65,000 Para administración para la empresa forestal: 200,000	1	1	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	SAT.5.3 Ferias y exposiciones	140,000	3	5 Persona Física y 10 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	350,000	1	1 Persona Física y 2 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SA.1 Pago por servicios ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700.00	1	No aplica	Servicios ambientales
SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes	No aplica	600.00	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales					
Concepto	Monto máximo (\$)	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales Comerciales	No aplica	\$5'900,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional
PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas	No aplica	\$5'900,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional

Las y los asesores técnicos interesados en brindar asistencia técnica en el marco de las presentes Reglas deberán estar certificados en la capacidad técnica especializada exigida por cada concepto o modalidad de apoyo y, adicionalmente, deberán estar certificados de manera indistinta en la capacidad técnica transversal denominada "*Fortalecimiento del capital humano*".

Cuando la asistencia técnica integral se brinde por una persona física o moral del Listado de Asesores Técnicos Certificados de la CONAFOR se podrán sumar hasta 500 hectáreas y/o un apoyo adicional por cada concepto de apoyo, al límite máximo establecido en los cuadros anteriores, según corresponda.

Artículo 7. El tipo y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir una persona beneficiaria en un mismo ejercicio fiscal, dependerá del tipo de solicitud que elija:

- a) **Solicitud para apoyos específicos:** Si la solicitud única de apoyo no se acompaña de un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR, el tipo y número máximo de apoyos que puede recibir una persona beneficiaria dependerá de los límites establecidos en el artículo 6 de estas Reglas, según el concepto o modalidad de apoyo que elija.

Para promover la integralidad de la aplicación de los apoyos, los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo establecerán los casos en que los apoyos estén condicionados a la elaboración de un P-PREDIAL, así como los criterios para su entrega a la CONAFOR.

- b) **Solicitud para apoyos agregados:** Si la solicitud de apoyos viene acompañada de un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR o un plan de negocios de mediano plazo validado por la CONAFOR o una entidad financiera, la persona beneficiaria podrá recibir el paquete de apoyos que solicite. En este caso, los diversos conceptos y modalidades de apoyo que resulten autorizados serán otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR, de manera gradual y en función de las necesidades temporales y espaciales del proyecto.

Las personas propietarias o poseedoras de los predios que cuenten con un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR, al momento de presentar la solicitud podrán refrendar los apoyos, cumpliendo únicamente con la presentación de la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés, mismos que deberán estar llenados de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La solicitud y los formatos técnicos complementarios deberán firmarse por la persona solicitante o su representante legal. En este caso, la CONAFOR sólo revisará que se cumplan con los criterios de ejecución, resolución y prelación establecidos en las presentes Reglas.

Sección II. De los criterios de elegibilidad

Artículo 8. Son elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través de estas Reglas, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que formen parte de la población objetivo y que cumplan con alguna de las siguientes características:

- a) Son propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;
- b) Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;
- c) Sin ser propietarias o poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.

Artículo 9. Para acceder a los apoyos que otorga la CONAFOR, las personas solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas para solicitar apoyos, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables, con el fin de asegurar la mejor orientación y aplicación de los subsidios, en función de las necesidades y prioridades nacionales y regionales establecidas.

Artículo 10. Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.

Artículo 11. No se otorgarán apoyos a:

- I. Las personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por cada componente, concepto o modalidad de apoyo;
- II. Las personas que hubieren sido sancionadas con la cancelación de cualquier apoyo otorgado por la CONAFOR, y las personas beneficiarias que se encuentren en el listado de sancionadas o incumplidas que expida la Comisión Nacional Forestal en su página de internet;
- III. Las personas interesadas cuyos terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio de cualquier índole, o bien, presenten cualquier conflicto legal;
- IV. Las personas solicitantes que propongan para transferir tecnología a alguna Institución Extensionista que presente adeudos con el Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal CONACYT-CONAFOR;
- V. Las demás personas que, en su caso, establezcan las presentes Reglas o sus Anexos.

Artículo 12. Los recursos que otorga la CONAFOR se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y serán previamente depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución.

Artículo 13. Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 14. Serán elegibles de manera preferente para recibir apoyos, las solicitudes provenientes de los municipios vigentes de la Cruzada contra el Hambre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando las solicitudes reúnan los requisitos técnicos solicitados en estas Reglas y se ubiquen en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

Únicamente se apoyarán proyectos ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR para cada concepto o modalidad de apoyo, mismas que serán publicadas en la página de internet de la CONAFOR. Los Comités Técnicos Estatales o Nacionales podrán asignar recursos a predios parcialmente incluidos en las áreas elegibles de conformidad con los resultados del dictamen de factibilidad.

En casos excepcionales, para cada componente, la Gerencia de Programa podrá destinar un 5% del total de los recursos que le fueron asignados para apoyar solicitudes y proyectos ubicados fuera de las zonas elegibles.

Sección III. De las Características de los apoyos

Artículo 15. Los apoyos que otorga la CONAFOR a través del PRONAFOR no deberán duplicar otros apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Federal a través de otros programas.

La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las personas beneficiarias del PRONAFOR para cada ejercicio fiscal, la cual será entregada a la Secretaría de la Función Pública, para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) conforme a la estructura, estandarización y homologación de campos descritos en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, a fin de proporcionar elementos informativos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que coadyuven a evitar la duplicidad de los apoyos otorgados por la CONAFOR para el fin al que fueron asignados.

Artículo 16. La CONAFOR reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales y jurídicas-colectivas (ejidos y comunidades), la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los apoyos otorgados a través de estas Reglas no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

Los apoyos que otorgue la CONAFOR a ejidos y comunidades a través de los componentes I. Estudios y Proyectos, II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades, IV. Silvicultura, Abasto y Transformación, V. Servicios Ambientales, así como del componente de apoyo RF.5 Restauración de Cuencas Prioritarias, no promoverán restricciones involuntarias al acceso de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas, que esté permitido dentro del marco legal aplicable. Si la CONAFOR identifica alguna restricción involuntaria de acceso a recursos naturales permitida dentro del marco legal aplicable, que derive de la implementación de algún apoyo en éstas áreas, realizará un plan de acción para identificar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos derivados de dicha restricción, en tanto que los ejidos y comunidades identificarán y tomarán acuerdos sobre la mejor solución, con base en sus usos, costumbres y reglas internas empleadas en la resolución de conflictos, representados y mediados por su propia asamblea general, junto con las dependencias y entidades que correspondan.

Artículo 17. Para promover que las personas beneficiarias cuenten con una asistencia adecuada, la o el asesor técnico certificado que seleccionen no deberá rebasar en todo el país la cantidad máxima de apoyos y la superficie máxima establecida en el artículo 6 de estas Reglas.

Será facultad del Comité Técnico Estatal o Nacional, solicitar a la Gerencia de Programa correspondiente al concepto o modalidad de apoyo de que se trate, la autorización para ampliar el número de apoyos o superficie por asesor técnico certificado, incorporando la justificación respectiva.

Capítulo IV. De las Convocatorias y Requisitos generales para solicitar apoyos

Sección I. De las convocatorias

Artículo 18. Una vez publicadas las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de internet www.conafor.gob.mx, de acuerdo con lo siguiente:

- a) La CONAFOR podrá emitir convocatorias durante todo el año;
- b) Las convocatorias podrán ser nacionales, regionales, estatales o específicas, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa;

- c) Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnico-ambientales necesarios para la ejecución de cada concepto y modalidad de apoyo;
- d) La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos dentro del presente ejercicio fiscal, si la disponibilidad presupuestal y los requerimientos técnico-ambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten;
- e) Todas y cada una de las convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de internet de la CONAFOR;
- f) Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada Convocatoria, respetando el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del PRONAFOR para el ejercicio fiscal correspondiente;
- g) En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para la asignación de recursos;
- h) Se podrán emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada contra el Hambre, así como para financiar los proyectos productivos y de generación de ingreso derivados de la estrategia de inclusión productiva y laboral de PROSPERA programa de inclusión social.

Sección II. De los requisitos generales para solicitar apoyos

Artículo 19. Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:

- I. Presentar a la CONAFOR la solicitud única de apoyo (ubicada en el Anexo 3 de estas Reglas) y el o los formatos técnicos complementarios correspondientes al apoyo a solicitar (ubicados en el Anexo 4 de estas Reglas), llenados de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La solicitud única de apoyo y los formatos técnicos complementarios deberán estar firmados por la persona solicitante o su representante legal.
- II. También se deberá presentar los requisitos adicionales que señale cada componente, concepto o modalidad de apoyo en su anexo técnico (ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas) o en la convocatoria respectiva, de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante.
- III. Acreditar la **PERSONALIDAD** con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como a continuación se indica:
 - A. Las **personas físicas** deberán presentar cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes: credencial de elector vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización.
 - B. Las **personas morales o jurídico-colectivas** deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:
 - B.1. Sociedades, Asociaciones, Organizaciones:** Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas.
 - Adicionalmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar:** Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Su registro lo podrán realizar mediante el trámite SEDESOL-19-002, mismo que se puede consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
 - B.2. Ejidos y Comunidades:** Documento idóneo con el que acredite su existencia legal.
- IV. Cuando el apoyo se solicite a través de **REPRESENTANTE LEGAL**, además de presentar lo establecido en la fracción III inmediata anterior, se deberá presentar:
 - 1. Identificación oficial del representante legal, misma que podrá ser alguna de las señaladas en la fracción III, literal "A" inmediata anterior; y
 - 2. Para acreditar la representación legal:
 - A. **Representante Legal de una Persona Física:**
 - ✓ Poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial podrá tener la vigencia que el Código Civil de cada entidad federativa le otorgue a dicho documento, o bien;
 - ✓ Carta poder simple en original firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas todas las firmas ante notario o corredor público.

La carta poder simple deberá reunir los siguientes requisitos:

- i. Otorgar la facultad al representante legal para solicitar apoyos ante la CONAFOR, a nombre de la persona solicitante;
- ii. Estar vigente al momento de solicitar el apoyo;
- iii. No podrá tener una antigüedad mayor a seis meses a partir de la fecha de su expedición.

B. Representante Legal de una Persona Moral o Jurídico-Colectiva:**B.1. Sociedades, Asociaciones, Organizaciones:**

- ✓ Testimonio original o copias certificadas del poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial podrá tener la vigencia que el Código Civil de cada entidad federativa le otorgue a dicho documento.

B.2. Ejidos o Comunidades deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- ✓ Acta de Asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación; o
- ✓ Acta de Asamblea en la que se otorga la representación legal a un tercero para solicitar apoyos ante la CONAFOR; o
- ✓ Credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se señale el órgano de representación.

Adicionalmente, el ejido o comunidad deberá presentar el acta mediante la cual la asamblea de ejidatarios o comuneros brinda su consentimiento para solicitar apoyos a la CONAFOR.

V. Acreditar la **NACIONALIDAD MEXICANA** con cualquiera de los documentos establecidos en la fracción III del presente artículo, según corresponda.

VI. Acreditar la **LEGAL PROPIEDAD O LEGÍTIMA POSESIÓN** del terreno al que se destinará el apoyo, con el título legal correspondiente.

1. PROPIEDAD:**A. Personas Físicas y Morales, distintas a ejidos y comunidades deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:**

- ✓ Testimonio de la Escritura Pública del bien inmueble en que se ejecutará el apoyo, o bien;
- ✓ Instrumento jurídico con el que se acredite la legal propiedad, de conformidad a los supuestos establecidos en el código civil para cada entidad federativa.

B. Ejidos y Comunidades (si solicitan apoyos para áreas de uso común) deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- ✓ Carpeta básica que contenga la resolución presidencial o dotación que da origen a la comunidad o ejido, actas de posesión y deslinde, y plano definitivo;
- ✓ Acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).

C. Ejidatarios o Comuneros (si solicitan apoyos en lo individual):

- ✓ Certificado de derechos parcelarios.

Para los incisos **B** y **C**, se podrá acreditar la propiedad mediante la sentencia o resolución emitida por una autoridad jurisdiccional competente y el Auto que declare a la sentencia ejecutoriada, misma que deberá estar inscrita en el Registro Agrario Nacional.

D. Para predios en copropiedad, adicionalmente, se deberá anexar a la solicitud un escrito libre en el que todas las personas copropietarias estén de acuerdo en solicitar apoyos a la CONAFOR y nombren a un representante para solicitar y recibir los apoyos, de conformidad a lo señalado en la fracción IV del presente artículo, según corresponda.

2. LEGÍTIMA POSESIÓN:**A. Personas Físicas y Morales (distintas a ejidos y comunidades) deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:**

- ✓ Documento legal en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión de la superficie en la cual se ejecutará el apoyo, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas por el código civil de cada entidad federativa.
- ✓ En caso de no contar con un instrumento jurídico con el que se acredite la legal posesión, ésta se acreditará de conformidad con los supuestos establecidos en el código civil para cada entidad federativa.

B.1 Ejidos y Comunidades:

- ✓ Constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional;

B.2 Ejidatarios, comuneros o terceros:

- ✓ Se podrá acreditar la posesión con un documento emitido por la asamblea de ejidatarios o comuneros en el que les reconozca la posesión o uso del terreno;
- ✓ En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el propietario y posesionario y el certificado de derechos parcelarios.

La vigencia del documento con el que se acredite la legal posesión del terreno debe ser acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

VII. Para todos los conceptos o modalidades de apoyo que impliquen la realización de actividades en un terreno, la persona solicitante deberá presentar el o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo. Los polígonos deberán elaborarse conforme a los parámetros para la generación de la cartografía señalados en la fracción XXX del artículo 3 de las presentes Reglas.

VIII. Cuando varias personas se agrupen para solicitar apoyos, deberán cumplir los requisitos establecidos en este artículo y además deberán:

- A.** Nombrar a un miembro de la agrupación como representante, de conformidad con lo establecido en la fracción IV de este artículo. El representante deberá tener las facultades para solicitar y recibir el recurso económico a nombre de la agrupación;
- B.** Cada integrante del grupo deberá acreditar, en lo particular, los requisitos establecidos en la fracción II, III, V, VI, y VII de este artículo;
- C.** La solicitud deberá estar firmada por todos los integrantes de la agrupación o por su representante.

IX. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada en el presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

X. Las personas interesadas en aportar recursos económicos, humanos y operativos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes deberán cumplir únicamente con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales para el concepto **SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes**, ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas. En el caso de las personas proveedoras de servicios ambientales, deberán cumplir con los requisitos que les sean aplicables del presente artículo.

XI. Las personas solicitantes del concepto de apoyo **DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR** deberán presentar únicamente los requisitos específicos establecidos en el Anexo Técnico del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas;

XII. En caso de que la persona solicite el apoyo para aplicarlo en un predio con autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales, deberá presentar copia electrónica legible, con el acuse de recibido de la SEMARNAT de los siguientes informes, según corresponda :

- i. El informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal o el informe de actividades del programa de manejo de plantaciones forestales comerciales correspondiente a la anualidad inmediata anterior, de conformidad con el artículo 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como el 27 y 52 de su Reglamento, excepto para programas de manejo nuevos que ejercen su primera anualidad;
- ii. El último informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto, excepto quienes inician su primera intervención;
- iii. El informe de actividades para especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 91 de la Ley General de Vida Silvestre y 50 Fracción I de su Reglamento.

Las personas solicitantes deberán entregar a la CONAFOR copia simple de todos los documentos aquí señalados y originales o copias certificadas ante notario para su cotejo, mismas que serán devueltas una vez que hayan sido cotejados. Las presentes Reglas señalarán los documentos que deberán presentarse en original.

Capítulo V. Del otorgamiento de los apoyos

Sección I. De la presentación de solicitudes de apoyo

Artículo 20. Para presentar una solicitud de apoyos del PRONAFOR, la persona solicitante o su representante legal deberán atender el procedimiento siguiente:

I. Registro de la Solicitud Única de Apoyo

Para registrar la solicitud de apoyos, la persona solicitante o su representante legal podrán elegir entre dos alternativas: **Registro en línea o Registro presencial.**

- A. Registro en Línea.-** Este registro permite a la persona solicitante o su representante legal cargar la solicitud única de apoyos en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx y generar una cita para entregar a la CONAFOR los requisitos para solicitar apoyos.

La persona solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán:

1. Registrarse en el Portal de Trámites de la CONAFOR para generar su cuenta y clave de acceso.
2. Con su cuenta y clave de acceso deberán llenar la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo solicitado. También deberán cargar en el sistema de manera clara, legible y en formato electrónico, la documentación que establece el artículo 19 de las presentes Reglas y, en su caso, los requisitos específicos que establezca el componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés en las presentes Reglas, en sus anexos o en la convocatoria respectiva.
3. Hecho lo anterior, el sistema electrónico generará un *Folio de Solicitud* y una *cita* para que la persona solicitante o su representante legal acrediten físicamente ante la CONAFOR los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes reglas de operación y sus anexos, según el componente, concepto y modalidad de apoyo solicitado.
4. Finalmente, la persona solicitante o su representante legal deberán imprimir la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario, para firmarlo y presentarlo a la CONAFOR en la fecha de cita estipulada, junto con los demás requisitos para solicitar apoyos, en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.

La persona solicitante del concepto de apoyo **DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR**, deberán presentar su solicitud en los Centros de Educación y Capacitación Forestal que le corresponda.

En caso de no contar con los servicios tecnológicos de internet, la persona solicitante o su representante legal podrán acudir a la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana, para presentar físicamente su solicitud única de apoyo y los demás requisitos necesarios para solicitar apoyos, como a continuación se detalla.

- B. Registro presencial.-** Este registro permite a la persona solicitante o su representante legal registrar y presentar directamente la solicitud única de apoyo, el formato técnico complementario y los demás requisitos para solicitar apoyos, en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR.

La persona solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán llenar con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir, la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés. Ambos documentos deberán firmarse por la persona solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados a la CONAFOR en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.

II. Presentación de los requisitos para solicitar apoyos

Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la persona solicitante o su representante legal deberán presentarlos físicamente en la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana o en el CECFOR correspondiente, en caso de solicitar apoyos para el concepto **DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR**.

Se deberá entregar a la CONAFOR copia simple de todos los requisitos, así como sus originales o copias certificadas por notario o corredor público para su cotejo, mismos que serán devueltos una vez que hayan sido cotejados, con excepción de aquellos que deban presentarse en original.

La CONAFOR revisará los requisitos para solicitar apoyos y, en su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complete únicamente la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

La CONAFOR no recibirá la solicitud única, ni los formatos técnicos complementarios que no estén llenados completa y correctamente. Tampoco recibirá documentación fuera del plazo establecido para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.

En caso de que la persona solicitante o su representante legal registre su solicitud única de apoyo **de manera presencial**, la CONAFOR le expedirá un *Folio de Solicitud* al momento de la entrega de los requisitos para solicitar apoyos y un comprobante de recepción que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.

III. Creación y entrega del Código del Expediente Digital:

Una vez que la persona solicitante o su representante legal hayan acreditado todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que en futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el nuevo programa, o bien, cuando la información o documentación deba ser actualizada.

Artículo 21. Quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de apoyo cumpliendo solamente los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas. Estas solicitudes serán calificadas con los criterios de ejecución, resolución y prelación establecidos en estas Reglas.

Las personas que hayan resultado beneficiarias en ejercicios fiscales anteriores y soliciten apoyos para el mismo predio, solamente deberán presentar los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas.

En los dos casos anteriores, cuando algún documento o información haya cambiado o no se haya presentado de conformidad con lo establecido por el artículo 19 de estas Reglas, la persona solicitante deberá presentar la información y documentación actualizada o faltante, debiendo cotejarse con sus originales o copias certificadas.

Sección II. De la recepción, análisis y dictaminación de solicitudes

Artículo 22. Corresponde a los CECFOR o las Gerencias Estatales recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada persona solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, cada CECFOR o Gerencia Estatal desarrollará dicho proceso con apego a lo siguiente:

- I. Toda solicitud debidamente registrada deberá ser incorporada de inmediato a la página de internet de la CONAFOR, incluyendo el folio de solicitud, código de expediente y los formatos técnicos presentados.
- II. Instrumentará, divulgará y mantendrá actualizado un programa de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en las Convocatorias nacionales, regionales, estatales o específicas para cada componente, concepto y modalidad de apoyo, respetando estrictamente el orden en la que fueron recibidas.
- III. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consistirá en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.
- IV. Cada solicitud de apoyo deberá indicar la forma en que se dictaminó y se evaluó, así como la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.
- V. Integrará un grupo técnico interdisciplinario para analizar, predictaminar o dictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.
- VI. De conformidad con el artículo 18, inciso d) de las presentes Reglas, la convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictaminación de solicitudes de apoyo dentro del presente ejercicio fiscal. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo establecido en la convocatoria. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité Técnico dentro del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

Cuando se trate de solicitudes de apoyo del Componente V. Servicios Ambientales y del concepto SAT 3.2 Transferencia de Tecnología, el grupo técnico únicamente realizará un predictamen de las solicitudes y sus resultados se enviarán a las Gerencias de Servicios Ambientales y de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, respectivamente, para que realicen la dictaminación final.

Cuando se trate de los conceptos o modalidades **DC. 7. Plan Estratégico de Mediano Plazo de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal, DC. 8 Proyectos de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal, DC.9 Ejecución de proyectos del alcance regional de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal, SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia y SAT. 5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización**, la Gerencia Estatal realizará un predictamen de las solicitudes de apoyo y sus resultados serán enviados a la Coordinación General de Producción y Productividad para que realice la dictaminación final.

Cuando se trate del concepto **RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad**, la Gerencia Estatal realizará un predictamen de las solicitudes de apoyo y sus resultados serán enviados a la Gerencia de Reforestación para que se realice la dictaminación final.

Cuando se trate del concepto **DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR**, el personal del CECFOR responsable de recibir las solicitudes de apoyo enviará toda la información y documentación al Consejo Académico de cada CECFOR, para su dictaminación final.

Sección III. Del proceso de selección y asignación de apoyos

Artículo 23. Las y los servidores públicos responsables de la dictaminación elaborarán un listado de solicitudes dictaminadas como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las presentes Reglas y sus anexos para cada concepto o modalidad de apoyo.

Posteriormente, a las solicitudes dictaminadas como viables se les aplicarán los criterios de prelación generales establecidos en el presente artículo y después los específicos que, en su caso, establezcan los anexos técnicos y/o los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo.

Los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en este proceso de ordenamiento de solicitudes de apoyo son los siguientes:

Tipo de Criterio	Criterios generales de prelación	Puntaje
P-PREDIAL	P-PREDIAL Aprobado.	10
Social	Ejidos y Comunidades que nunca han recibido apoyos de la CONAFOR.	7
	Núcleo agrario de población o con población indígena.	4
	La persona física solicitante del apoyo es mujer o la persona moral solicitante integra en su órgano de representación a mujeres.	4
	La persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 25 años.	4
	Solicitud ubicada en municipio de la Cruzada contra el Hambre.	7
	La persona solicitante es o ha sido persona beneficiaria del programa OPORTUNIDADES o PROSPERA.	5
Manejo Forestal	Certificación forestal vigente	10
	Certificado de adecuado cumplimiento de Programa de Manejo Forestal maderable o no maderable vigente.	5
	Auditoría técnica preventiva o certificación de buen manejo forestal en proceso.	2
	Premios o reconocimientos en materia ambiental y forestal.	2

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más certificados vigentes, se aplicará solo el de mayor calificación.

Con el objeto de impulsar y establecer procesos de atención diferenciada a pueblos y comunidades indígenas, facilitar su acceso por primera a los programas de la CONAFOR y considerando la necesidad de incorporar nuevas superficies al manejo forestal sustentable, los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en el ordenamiento de solicitudes de apoyo del concepto **EP.3 Estudios Técnicos Forestales** y del **Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades**, son los siguientes:

Criterios generales de prelación	Puntos a asignar
Solicitante con población mayoritariamente indígena o la persona física es indígena, de acuerdo a clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	10
Solicita la incorporación al manejo forestal sustentable.	8
Solicitante ubicado en zonas de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	6
Solicitud ubicada en municipio de la Cruzada contra el Hambre.	7
La persona física solicitante del apoyo es mujer o persona joven; o bien, la persona moral solicitante integra en su órgano de representación a mujeres o personas jóvenes.	2
Total	33 puntos

Los criterios de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en el ordenamiento de solicitudes de apoyo del concepto **SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes**, se establecen en el Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales, ubicado en el Anexo 1 de las presentes Reglas.

Como resultado de este proceso, las y los servidores públicos dictaminadores integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos.

Artículo 24. La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. Las y los servidores públicos responsables de la dictaminación presentarán a los Comités Técnicos correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo, el listado de solicitudes susceptibles de ser apoyadas para que procedan a la asignación de los apoyos. Cuando se trate del concepto apoyo **DC.6** Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR, será el Consejo Académico quien realice la asignación de apoyos;
- II. El Comité o el Consejo Académico según corresponda al componente, concepto o modalidad de apoyo, procederá a la asignación de apoyos a las solicitudes con mayor puntaje y de acuerdo al presupuesto disponible;
- III. Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación señalados en el Artículo 23 de estas Reglas resulten empatadas en su puntuación, deberán observar los criterios de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:
 - a) La persona solicitante es ejido o comunidad;
 - b) Cuenta con certificación forestal o certificado de adecuado cumplimiento del Programa de Manejo Forestal vigente;
 - c) La persona solicitante tiene un P-PREDIAL aprobado;
 - d) El proyecto se encuentra en una zona de alto o muy alto índice de marginación y es parte de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y Rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social;
 - e) La superficie a apoyar es mayor.
- IV. El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y en su caso, en los sitios de internet de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal participantes.

De igual manera, toda solicitud que resulte aprobada para recibir los apoyos de la CONAFOR, deberá ser incorporada de inmediato a su página de internet, a efecto de que la persona solicitante pueda consultar el estatus de su solicitud en línea.
- V. La CONAFOR podrá destinar hasta el 6% de los subsidios asignados por el Gobierno Federal, para apoyar acciones dirigidas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, o para prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales, o atender zonas especiales, para lo cual se emitirán convocatorias o mecanismos específicos que contemplarán las acciones a realizar y los requisitos aplicables.

Sección IV. De la formalización de los apoyos

Artículo 25. Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar y entregar su convenio de concertación ubicado en el Anexo 5 de las presentes Reglas, y en el mismo momento deberán cumplir con las siguientes disposiciones, ya que de no hacerlo la CONAFOR, a través del Comité Técnico correspondiente desechará los apoyos y, en su caso, reasignará los recursos.

- I. Los apoyos se entregarán preferentemente mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, por lo que deberá entregar copia del documento emitido por una institución bancaria, no mayor a tres meses, que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE);
- II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos Certificados, y entregar copia del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, firmado por la persona beneficiaria y la o el asesor técnico certificado;
- III. Las personas físicas deberán entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o bien, obtenerla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su impresión vía internet;
- IV. Entregar el listado de personas beneficiarias directas al momento de la firma del convenio de concertación. El listado deberá contener el nombre de cada uno de las personas beneficiarias directas, género, grupo étnico, domicilio y CURP. Las personas beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del apoyo que se otorga;
- V. Las personas morales deberán proporcionar su clave de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes. Excepcionalmente, los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).

Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los apoyos mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta que para ello especifiquen;
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas;
- III. Recibir información y capacitación de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como personas beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la CONAFOR;
- IV. Recibir con oportunidad los recursos que les haya asignado la CONAFOR;
- V. Los demás que se señalen en estas Reglas y sus anexos.

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Asistir al lugar designado por la CONAFOR para recibir, por única ocasión y de forma totalmente gratuita, la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como persona beneficiaria, de conformidad con lo señalado por estas Reglas. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de la asignación de apoyos;
- II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos Certificados. La contratación deberá realizarla mediante la firma del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, que deberá contener los honorarios establecidos en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y los productos esperados;
- III. Conservar en su poder por un periodo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;
- IV. Cumplir con lo establecido en estas Reglas, los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria y las demás normas, disposiciones legales e instrumentos jurídicos que publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en la página de internet de la CONAFOR sean aplicables a las actividades que se deberán realizar de conformidad a estas Reglas;
- V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haberlo finiquitado con el fin de supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de concertación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En aquellos casos en los que no se haya efectuado la supervisión por parte de la CONAFOR, será responsabilidad de la persona beneficiaria ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en el convenio de concertación;
- VI. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VII. Reintegrar a la CONAFOR los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VIII. Para obtener el pago parcial o final de cada concepto o modalidad de apoyo se requiere que presenten bajo protesta de decir verdad, el informe parcial o final de actividades y/o el Dictamen de conclusión de obra o proyecto, de acuerdo con lo que establezcan los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y demás disposiciones señaladas en las presentes Reglas.

El Informe final de actividades y el dictamen de conclusión de obra o proyecto se presentará en el formato que proporcione la CONAFOR en su página de internet y deberá estar firmado por la persona beneficiaria y por la o el asesor técnico certificado que se contrató.

Las personas beneficiarias deberán presentar los informes y el dictamen de conclusión de obra o proyecto en los términos y plazos señalados en estas Reglas. Una vez que las personas beneficiarias hayan cumplido con esta obligación, la CONAFOR realizará el procedimiento necesario para otorgar el pago parcial o final de los apoyos asignados;
- IX. Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación;
- X. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, los anexos técnicos y las Convocatorias.

Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la CONAFOR

Artículo 28. La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

- I. Determinar la distribución y reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal;
- II. Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estas Reglas, por conducto de las Unidades Administrativas de la CONAFOR, las cuales contarán con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos cuando así se requiera;
- III. Determinar las áreas elegibles y prioritarias para cada concepto o modalidad de apoyo y su publicación en la página de internet de la CONAFOR;
- IV. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo las solicitudes con dictamen favorable;
- V. Realizar las supervisiones en campo de las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias; las actividades de orden técnico, operativo y administrativo de los diferentes apoyos que otorga; y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente;
- VI. Emitir las convocatorias y disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas Reglas, a través del Coordinador(a) General del Programa correspondiente, o bien, de los Gerentes de Programa o Estatales cuando así lo autorice el Coordinador(a) referido;
- VII. Las que le otorgue el Reglamento Interior del CECFOR;
- VIII. Celebrar convenios y acuerdos con personas físicas o morales del sector público, social o privado en materia forestal;
- IX. Las demás que le otorgue las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Los Gerentes Estatales tendrán facultades para firmar los predictámenes y dictámenes de factibilidad y los convenios de concertación; dar seguimiento al programa; realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de estas Reglas; recibir y firmar los finiquitos en el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 29. Son obligaciones de la CONAFOR y en su caso, de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal:

- I. Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas, en sus anexos y en las convocatorias correspondientes;
- III. Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- IV. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- V. Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- VI. Las demás señaladas en la Ley, su reglamento, en estas Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Los Gerentes Estatales de la CONAFOR serán responsables de integrar, administrar y resguardar los expedientes de las personas beneficiarias del PRONAFOR y de todos los documentos derivados de la aplicación de estas Reglas, con base en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Igualmente serán responsables de resguardar durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados, los documentos entregados por las personas solicitantes que no resulten beneficiarias, poniéndolos a su disposición para que los recojan hasta esa fecha.

En el caso de los expedientes de las personas solicitantes que no resultaron beneficiados por haberse agotado los recursos, los gerentes estatales serán responsables de resguardarlos hasta el término de las convocatorias del siguiente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo señalado por el primer párrafo del artículo 21 de estas Reglas. Una vez concluido el término de resguardo, los expedientes se pondrán a disposición de las personas solicitantes para que los recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la convocatoria.

En caso de que las personas solicitantes no recojan sus expedientes en ambos supuestos, la CONAFOR podrá donarlos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito para su reciclado.

Los Gerentes Estatales deberán verificar: 1) que la documentación e información que entreguen las personas que obtienen y reciben el pago de un apoyo, cumplan con los requisitos y disposiciones que marcan estas Reglas; 2) que las y los asesores técnicos certificados contratados por las personas beneficiarias estén inscritos en el Listado de Asesores Técnicos Certificados vigente; y para las modalidades de apoyo que así lo requieran, que las y los asesores técnicos estén debidamente registrados en el Registro Forestal Nacional e inscritos en el Listado de Asesores Técnicos Certificados; 3) que el número de apoyos y hectáreas correspondan con el máximo permitido para cada persona beneficiaria y asesor técnico certificado; 4) la correcta ejecución del apoyo por parte de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en los términos de referencia y los anexos técnicos de cada componente, concepto y modalidad de apoyo, mismos que forman parte integrante de las presentes Reglas.

Lo anterior tiene como finalidad establecer medidas de control y vigilancia sobre la actuación de las personas beneficiarias y asesores técnicos certificados, para coadyuvar a la consecución de los objetivos establecidos por cada componente, concepto y modalidad de apoyo en estas Reglas.

Las Gerencias responsables de diseñar la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo aquí establecidas, deberán:

- 1) Capacitar al personal operativo de las Gerencias Estatales para que apliquen correctamente los criterios técnicos, términos de referencia, formatos de verificación física de las obras o proyectos y formatos de evaluación de informes finales correspondientes a cada concepto de apoyo; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- 2) Determinar criterios técnicos, formatos e instrumentos de evaluación técnica para la calificación de los informes finales, así como para la realización de visitas de seguimiento por parte del personal de la Gerencia Estatal; mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades y el instrumento mediante el cual se autorizarán los pagos correspondientes; de manera que sea posible medir el grado de cumplimiento de los proyectos asesorados, así como garantizar una correlación directa entre los recursos erogados y el cumplimiento de las metas institucionales.

Artículo 30. Los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Capítulo VIII. De los Comités Técnicos

Artículo 31. Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, la CONAFOR con la participación que en su caso corresponda de las dependencias federales, estatales y de la sociedad en general, integrará Comités Técnicos Nacionales o Estatales, según el apoyo que se asigne, cuya integración y funcionamiento se regirá a través de los Lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités Técnicos de la Comisión Nacional Forestal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2011 y por aquellos otros Lineamientos que para tal efecto se publiquen en la página de internet de la CONAFOR.

Artículo 32. Las facultades de los Comités Técnicos serán las siguientes:

- I. Asignar los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al resultado de los dictámenes y a lo previsto en estas Reglas. En caso de medidas supervenientes, el Comité a propuesta de la CONAFOR, podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;
- II. Solicitar al Gerente Estatal o al Gerente de Programa, según corresponda, la suspensión del pago del apoyo y la implementación de las acciones legales a que haya lugar, en caso de detectar el incumplimiento de alguna persona beneficiaria;

- III. Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité correspondiente podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;
- IV. Fungir como órgano de contraloría social, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- V. Las demás que les otorgan estas Reglas y los lineamientos para la integración y funcionamiento de los comités técnicos antes referidos, para el eficaz cumplimiento de las mismas.

Las facultades del Consejo Académico de cada CECFOR, se establecen en el Anexo Técnico del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades, ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas, así como en el Reglamento Interno del CECFOR.

Los Comités Técnicos o los Consejos Académicos únicamente podrán ejercer las facultades establecidas en las presentes Reglas y en los lineamientos que rigen su integración y funcionamiento, y no podrán extralimitarse en su toma de decisiones.

En caso de que se agoten los recursos, los Comités o el Consejo Académico no podrán asignar apoyos, ni designar personas beneficiarias, hasta en tanto se cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Los servidores públicos integrantes de los Comités o de los Consejos Académicos serán sujetos de responsabilidades conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Capítulo IX. De la supervisión de las obligaciones

Artículo 33. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de concertación, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al programa PRONAFOR, el Gerente Estatal en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo.

Capítulo X. De las causales de incumplimiento

Artículo 34. Las causas por las que se considera incumplida a una persona beneficiaria se circunscriben a los siguientes casos:

- I. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del programa PRONAFOR;
- II. Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas;
- III. No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados;
- IV. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;
- V. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;
- VI. Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en estas Reglas y demás aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado;
- VII. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio de concertación.

Artículo 35. Cuando el Comité detecte por sí o a través de la CONAFOR, que alguna persona beneficiaria se encuentra dentro de los supuestos descritos en el artículo 34 de estas Reglas, solicitará al Gerente Estatal la suspensión del pago del apoyo y el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra de la persona beneficiaria, por conducto del departamento jurídico de la Gerencia a la que pertenece la persona beneficiaria incumplida.

Capítulo XI. De la cesión de derechos para financiamiento

Artículo 36. Las personas beneficiarias podrán ceder a instituciones financieras, los derechos al cobro de los apoyos que les hayan sido asignados como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto.

Particularmente, las personas beneficiarias del concepto de apoyo SA.1 Pago por Servicios Ambientales podrán ceder a instituciones financieras los derechos al cobro de los apoyos otorgados a partir del segundo pago, en la inteligencia que la cesión de tales derechos deberá realizarse cada año, y que la CONAFOR entregará el pago anual correspondiente a dicho año.

El pago de los apoyos cedidos se realizará, siempre y cuando las actividades del proyecto apoyado se hayan llevado a cabo de manera correcta y hayan cumplido con los requisitos fijados en los criterios de ejecución que del componente de apoyos correspondiente.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo se podrá pagar cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

Capítulo XII. De la colaboración y coordinación interinstitucional y concertación con particulares

Artículo 37. Los recursos federales que derivan de estas Reglas podrán ser potenciados con aportaciones de las entidades federativas o del Distrito Federal, los municipios, organismos internacionales, gobiernos extranjeros, en los términos que establezcan los convenios de coordinación o colaboración que para el caso se suscriban y sean refrendados anualmente, incluyendo en ello la posibilidad de operar Fideicomisos Estatales para la administración y entrega de los apoyos, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

En el caso de la operación de fideicomisos estatales resultará necesario que previo al envío de recursos a esos fideicomisos, los recursos ya tengan el carácter de devengados. El envío se hará de acuerdo al número y porcentaje de las formas de otorgar el apoyo, de acuerdo a cada una de las modalidades establecidas en estas Reglas.

La CONAFOR, como entidad coordinadora del programa PRONAFOR, podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como con cualquier otro órgano de gobierno, para que participen en la suma de recursos financieros, materiales, humanos y operativos para cumplir con los objetivos de estas Reglas. Asimismo, podrá celebrar acuerdos y convenios de concertación con particulares en materia forestal.

Los acuerdos y convenios que en materia forestal celebre la Comisión con personas físicas o morales del sector público, social o privado, podrán versar sobre las acciones forestales previstas en la Ley.

Capítulo XIII. De los Gastos de operación

Artículo 38. La CONAFOR podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de promoción, recepción, seguimiento, control, supervisión, evaluación y en general la operación de los apoyos otorgados, los cuales serán hasta del 6.25 por ciento del presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos de los programas de desarrollo contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo XIV. Auditoría, control, supervisión y seguimiento

Artículo 39. Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR;
- II. La Secretaría de la Función Pública;
- III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación;
- V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores;
- VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda.

Capítulo XV. De la evaluación

Artículo 40. El monitoreo y la evaluación de los apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas;
- III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional;
- IV. La Coordinación General de Planeación e Información es la unidad administrativa (Unidad de Evaluación) ajena a la operación de los programas, a la que corresponde la coordinación, contratación, y supervisión de la realización de las evaluaciones de los programas, en términos del lineamiento Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- V. Se considerarán como Unidades Ejecutoras de Programa a aquellas unidades administrativas contempladas en el inciso B, del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR, que les corresponda la ejecución de programas federales en los términos de la fracción X, del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- VI. Tratándose de evaluaciones complementarias, corresponde a la Unidad de Evaluación coordinar la conceptualización de los proyectos de monitoreo y evaluación, para lo que deberá definir con el apoyo de las Unidades Ejecutoras de Programa: los objetivos, los métodos y alcances, los indicadores de gestión y resultados, y los plazos para la realización de las evaluaciones;
- VII. Los proyectos de monitoreo y evaluación de los programas tomarán como información indirecta la que se desprenda de alguna de las siguientes fuentes:
 - a) La información contenida en el Sistema de Información de Gestión de los Apoyos de la CONAFOR;
 - b) La información contenida en registros administrativos de las Unidades Ejecutoras de Programa;
 - c) La información que se encuentre en archivos y expedientes físicos en cada una de las Gerencias Estatales;
 - d) La información contenida en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario "S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable".

Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2016. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas, se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.

Capítulo XVI. Transparencia y contacto ciudadano

Artículo 41. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet de la CONAFOR.
- II. Toda persona solicitante y beneficiaria podrá conocer por medio de la página de internet de la CONAFOR, el estatus de la solicitud de apoyos que haya sido debidamente registrada.
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: “Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- IV. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.
- V. Publicar la información de los apoyos y los padrones de personas beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 42. La CONAFOR brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades de la CONAFOR, a través del teléfono lada sin costo 01800 7370000 o en la dirección electrónica conafor@conafor.gob.mx.

Capítulo XVII. Quejas y denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33)31100515, 01(33)31100204, 01(33)36276827, 01(33)36276821 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 3862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el 7 de enero de 2016 y permanecerá vigente hasta en tanto se publique su modificación.

Segundo. Las personas beneficiarias de años anteriores a la entrada en vigor de estas Reglas, estarán sujetas a lo establecido en las Reglas de Operación o Lineamientos vigentes en la fecha de su designación como beneficiarias.

Tercero. El Listado de personas beneficiarias sancionadas e incumplidas al que se refiere la fracción II del artículo 11 de estas Reglas, deberá emitirse a más tardar el último día de recepción de solicitudes considerado en cada Convocatoria nacional, regional o estatal.

Cuarto. Las personas beneficiarias que hayan sido sancionadas con la cancelación de sus apoyos o determinadas como incumplidas por el Comité en el año 2014 y anteriores; así como las personas que hayan incumplido sus obligaciones por causas ajenas a su voluntad, o, por caso fortuito o fuerza mayor legalmente acreditada; tendrán por única ocasión, la oportunidad de acceder nuevamente a los apoyos de la CONAFOR, cumpliendo con las actividades y fines para los que les fue otorgado el apoyo anterior.

Para ello, las personas beneficiarias o sus representantes legales deberán realizar y presentar directamente en la Gerencia Estatal que le haya otorgado el apoyo, una solicitud de cumplimiento voluntario, en escrito libre, señalando lo siguiente:

1. Nombre de la persona beneficiaria.
2. El o los conceptos o modalidades de apoyos que le fueron asignados y que no ejecutó en tiempo y forma.
3. Cantidad de recursos económicos que le fueron asignados y pagados por la CONAFOR.
4. Año en el que resultó beneficiario(a).
5. Gerencia Estatal que le otorgó el apoyo.
6. Motivos y causas por los que se generó el incumplimiento.
7. Plazo que solicita para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Anexar a la solicitud una identificación en copia simple y presentar la original para cotejo.
9. En caso de que la persona beneficiaria cuente con el convenio de adhesión o concertación, anexar una copia simple a la solicitud.
10. Proporcionar un domicilio que se encuentre dentro de la circunscripción de la Gerencia Estatal, o bien, un número telefónico o correo electrónico de contacto.

La CONAFOR se reserva el derecho de solicitar a la persona beneficiaria información o documentación adicional para analizar su solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario, se requiere que la persona beneficiaria permita a la CONAFOR realizar supervisiones de campo para corroborar la información que proporcionó.

Presentada la solicitud, la Gerencia Estatal, con el apoyo del personal de las oficinas centrales de la CONAFOR, analizará si la persona beneficiaria cumple con las condiciones, requisitos y los elementos técnicos necesarios para concluir las obras o proyectos apoyados con anterioridad, y aceptará, rechazará o propondrá un nuevo plazo de ejecución para que se realicen las actividades incumplidas por la persona beneficiaria.

Si su solicitud es aceptada por la CONAFOR, el acuerdo de voluntades se formalizará a través de los instrumentos legales que la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR realice para tal efecto. Una vez que la persona beneficiaria haya cumplido con todas sus obligaciones, la CONAFOR podrá retirarla del listado de personas beneficiarias sancionadas o incumplidas y podrá acceder nuevamente a los apoyos de esta Co

La CONAFOR no otorgará recursos económicos ni en especie para que las personas beneficiarias terminen las actividades incumplidas, en virtud de que con anterioridad, se realizó un pago por ese concepto de apoyo.

La CONAFOR exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones, equivalente a la cantidad de recursos económicos pagados a la persona beneficiaria.

La CONAFOR no aceptará el reintegro de recursos económicos para eliminar a una persona del listado de personas beneficiarias sancionadas o incumplidas. La única vía existente para eliminar a una persona del listado de beneficiarios sancionados será el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, cuando la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 13 del

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 7 de agosto de 2006, lo considere jurídicamente viable, o bien, cuando el Comité acuerde que las actividades obligadas son de imposible ejecución o son técnicamente inviables, la CONAFOR podrá excepcionalmente retirar de la lista de beneficiarios sancionados a alguna persona que haya reintegrado sus recursos. Lo no previsto en el presente transitorio, será resuelto por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR.

Quinto. La CONAFOR dará a conocer las áreas que determine prioritarias y elegibles para cada concepto o modalidad de apoyo a través de su página de internet, a partir del día siguiente en que se publiquen estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. La disposición contenida en el artículo 15 segundo párrafo de estas Reglas, se apegará a lo establecido en la Norma Técnica sobre domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Séptimo. A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se continuará instruyendo que el pago a las personas beneficiarias se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias de las personas beneficiarias de los apoyos.

Octavo. Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el PRONAFOR, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx. Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el PRONAFOR podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La CONAFOR deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Noveno. Los proyectos derivados de la estrategia de inclusión productiva de PROSPERA se atenderán de conformidad con un modelo de atención interinstitucional conjunta y coordinada que será definido por el Subgrupo de Trabajo de Empleo, Ingreso y Alimentación (STEIA).

Décimo. Hasta en tanto no se reformen o deroguen los instrumentos jurídicos y normas del programa anteriormente denominado ProÁrbol, seguirán siendo aplicables a estas Reglas en lo que no se opongan a su contenido.

Décimo primero. Las presentes Reglas abrogan el “Lineamiento de operación para proyectos especiales de conservación y restauración forestal de la Comisión Nacional Forestal” expedido el 05 de junio de 2013; el “Lineamiento para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes” expedido el 5 de julio 2013; los “Lineamientos para los apoyos de innovación y transferencia de tecnología de la Comisión Nacional Forestal” expedidos el 5 de marzo de 2015; el “Lineamiento de operación del programa de fomento a la organización social, planeación y desarrollo regional forestal (PROFOS)” expedido el 25 de mayo de 2015; el “Lineamiento de operación del programa especial de áreas de acción temprana REDD+” expedido el 30 de mayo de 2014; los “Lineamientos para otorgar apoyos destinados al saneamiento forestal del Programa Nacional Forestal” expedidos el 29 de enero de 2015.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Jorge Rescala Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1. ANEXOS TÉCNICOS**Anexo Técnico del Componente I. Estudios y Proyectos****I. Descripción de Conceptos y Modalidades de apoyo****Concepto EP.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable**

Apoyo destinado para la realización de estudios específicos a nivel regional que generen o proporcionen información de referencia para la elaboración de los estudios técnicos que se requieren para solicitar autorizaciones para el aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre. Dichos estudios serán incorporados como complemento a los Estudios Regionales Forestales existentes. El apoyo incluye la elaboración de manifestaciones de impacto ambiental de modalidad regional.

Concepto EP.2. Estudios de Cuenca de Abasto

Estos estudios proporcionarán los criterios para identificar y establecer cuencas y subcuencas de abasto, que constituyan una herramienta para facilitar el diagnóstico que permita la caracterización de las diferentes variables que interactúan en un territorio definido para impulsar el desarrollo forestal industrial del país y estarán vinculadas a las Zonas de Reactivación de la Producción y Productividad. Se impulsarán acciones de seguimiento que aseguren la ejecución de proyectos productivos en dichas cuencas.

Concepto EP.3. Estudios técnicos forestales

Apoyo destinado para la elaboración de programas de manejo forestal maderable, Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal Simplificados para el Aprovechamiento de Recursos No Maderables, Planes de Manejo para especies forestales incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Manifestaciones de Impacto Ambiental particular y Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, necesarios para la autorización del aprovechamiento de los recursos forestales.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad EP.3.1. Programa de manejo forestal maderable

Apoyo destinado para la elaboración de los programas de manejo forestal, que de acuerdo a la Ley se requieren para obtener la autorización de la SEMARNAT para realizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con criterios de conservación de la biodiversidad.

Modalidad EP.3.2. Manifestación de Impacto Ambiental Particular

Apoyo destinado para la elaboración y el pago de derechos de la manifestación de impacto ambiental particular, conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuando ésta se requiera para el aprovechamiento de selvas tropicales, terrenos forestales dentro de áreas naturales protegidas o especies de difícil regeneración.

Modalidad EP.3.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Apoyo destinado para la elaboración de los Estudios Técnicos, Programas de Manejo Forestal Simplificado o Planes de Manejo de las especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, incluyendo el aviso para aprovechamiento de resina.

Modalidad EP.3.4. Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable

Apoyo destinado para la elaboración del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental particular.

II. Población Objetivo

Concepto o Modalidad de apoyo		Población Objetivo
Concepto EP.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable		Organizaciones sociales del sector forestal de carácter regional, cuyos terrenos forestales y preferentemente forestales de sus agremiados estén definidos como elegibles para la incorporación al manejo forestal sustentable (maderable y no maderable) dentro de las zonas de reactivación de la producción y productividad.
Concepto EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto		Ejididos, comunidades o grupos en proceso de integración de cadenas productivas, empresas forestales y cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular; ubicadas en las regiones geográficas que cuentan con recursos forestales con potencial de desarrollo suficiente para generar riqueza a través del manejo, procesamiento y comercialización de las materias primas resultantes y que se encuentran ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad.
Concepto EP.3. Estudios técnicos forestales	Modalidad EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 10 ha susceptibles de aprovechamiento maderable.
	Modalidad EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental particular	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual y colectiva, acrediten requerir un estudio de impacto ambiental particular para el aprovechamiento de recursos forestales.
	Modalidad EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 20 ha susceptibles de aprovechamiento no maderable.
	Modalidad EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 10 ha susceptibles de aprovechamiento maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental particular.

III. Requisitos específicos

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán cumplir con lo siguiente:

Conceptos o modalidades de apoyo	Requisitos
EP.1, EP.2, EP.3.1 y EP.3.3	Propuesta técnica o justificación del proyecto de acuerdo a los términos de referencia. En el caso de EP.3.1 solo aplicará cuando se trate de modificaciones.
EP.3.2	Justificación del proyecto y presupuesto detallado en formato libre.

IV. Criterios de prelación

Para calificar las solicitudes de apoyo, se realizará aplicando un dictamen que valide la factibilidad legal y técnica por concepto o modalidad de apoyo.

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se le aplicarán los criterios de selección establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación y los criterios de prelación aplicables al concepto o modalidad que se trate de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Descripción	Selección	Puntos
EP.1. Estudios Regionales para apoyar el manejo forestal sustentable	Alcance del Estudio	Es de alcance Estatal	5
		Se incluyen 2 o más Unidades de Manejo Forestal (UMAFOR)	3
		Se incluye una sola UMAFOR o cuenca de abasto	1
	Grado de Organización	Cuenta con registro de Programa Estratégico de Mediano Plazo (PEM) y Programa Operativo Anual (POA)	5
		PEM y POA en elaboración o con registro de alguno de los dos.	3
	El estudio está contemplado en los instrumentos de planeación (PEM y POA)	Sí	5
	Estudios de cuenca de abasto	Cuenta con estudio concluido	5
	Porcentaje de superficie forestal clasificada como producción a nivel de UMAFOR o cuenca de abasto	Mayor a 81	5
		61 a 80	3
		Menor a 60	1

Concepto	Descripción	Criterio	Puntos
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	Tipo de solicitante	1.1 La persona solicitante es una comunidad o un ejido	10
		1.2 La persona solicitante es empresa forestal comunitaria o cadena productiva forestal legalmente constituida	5
	Organización para la producción	2.1 La persona solicitante transforma y comercializa materias primas o productos forestales	10
		2.2 La persona solicitante vende en pie o comercializa materias prima forestal	5
	Recursos naturales	3.1 La persona solicitante aprovecha recursos forestales maderables	10
		3.2 La persona solicitante aprovecha recursos forestales no maderables	5

Modalidad	Descripción	Selección	Puntos
Todas las modalidades EP.3	Tipo de estudio	Maderable o DTU	5
		No maderable	3
		Manifestación de Impacto Ambiental particular	1
	Predio de personas beneficiarias de servicios ambientales	Sí	3
EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental particular	Motivo de la manifestación	Aprovechamiento de recursos forestales no maderables	3
		Aprovechamiento de recursos forestales maderables	1
	Superficie de estudio	Mayor a 20,000 ha	5
		De 5,000 a 20,000 ha	3
		Menor a 5,000 ha	1
EP.3.1 PMF EP.3.3 ETNM EP.3.4 DTU	Periodo sin aprovechamiento	Predio de nueva incorporación o más de 5 años sin aprovechamiento.	5
		Predio con 1 a 5 años sin aprovechamiento.	3
		Predio con menos de 1 año sin aprovechamiento.	1
	Grado de organización	Cuenta con Evaluación Rural Participativa y Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros u Ordenamiento Ecológico Regional o Local registrado en la página de la SEMARNAT.	5
		Cuenta con Evaluación Rural Participativa, Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros u Ordenamiento Ecológico Regional o Local registrado en la SEMARNAT.	3
		Ninguno o pequeña propiedad	1
EP 3.3 Estudio Técnico para el Aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Vigencia de aprovechamiento solicitada en congruencia con la superficie y su potencial	Solicitud de vigencia para 5 años	5
		Solicitud de vigencia para 3 a 4 años	3
		Solicitud de vigencia para 1 a 2 años	1

V. Criterios de resolución del trámite

Concepto o modalidad de apoyo	Criterios
EP.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable	En el proceso de dictaminación de solicitudes de apoyo se verificará que el estudio solicitado no se encuentre incluido en los estudios regionales existentes y que contribuyan a complementar la información requerida en estudios para el aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre, o facilitar el proceso para su autorización. Se podrá otorgar más de un apoyo por organización, siempre y cuando así lo apruebe el Comité Técnico Estatal.
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo, el cual deberá firmarse por el funcionario que lo elaboró y con el visto bueno del Subgerente Operativo o del Gerente Estatal. La Gerencia Estatal remitirá el expediente a la Coordinación General de Producción y Productividad para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad aprobado en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible.
EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable y EP.3.4 Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable	Los recursos disponibles se asignarán prioritariamente en zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y de acuerdo al siguiente orden: en primer lugar a las solicitudes viables de Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable y posteriormente las demás solicitudes viables que contengan los criterios de prelación, de conformidad con lo señalado en la sección IV del presente Anexo. Las modificaciones de programas de manejo forestal sólo se apoyará en los siguientes casos: 1. Incremento de superficie 2. Inclusión de criterios de Ordenación forestal, Intensificación de la silvicultura y prácticas para la conservación de la biodiversidad, 3. Contingencias. Las solicitudes de apoyo correspondientes a modificaciones de programas de manejo forestal maderable serán consideradas por la CONAFOR, hasta en tanto se hayan agotado las solicitudes viables de elaboración de programas de manejo, con excepción de las modificaciones solicitadas en predios ubicados en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable, donde solo se debe considerar la prelación aplicada. La superficie y el monto de apoyo serán determinados en el dictamen de factibilidad, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de las presentes Reglas y a los montos de apoyos establecidos en el presente anexo técnico. Para el caso de las modificaciones de programas de manejo forestal, el monto del apoyo se calculará con base en la superficie a intervenir sujeta a modificación o incorporación. En el caso de modificaciones por contingencias, el apoyo no podrá ser mayor del 30% del monto que corresponda por superficie total bajo manejo, cuya validación estará a cargo del Comité Técnico Estatal. Los programas de manejo forestal que requieran manifestación de impacto ambiental particular solo se apoyarán mediante la modalidad de Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable mediante el trámite SEMARNAT-03-064, salvo cuando se tramiten en diferentes dependencias que cuenten con las atribuciones.

EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental particular	Se asignarán prioritariamente a las solicitudes que se que se acompañen de un Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables o bien de un programa de manejo forestal maderable, siempre y cuando se tramiten en diferentes dependencias que cuenten con las atribuciones, en caso contrario, deberá solicitarse como Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable e ingresarse ante la SEMARNAT mediante el trámite SEMARNAT-03-064. Para los casos anteriores, el monto del apoyo será por un 30% del total asignado al estudio, más el pago de derechos conforme a la tabla B inciso A del Anexo 19 de la resolución miscelánea fiscal vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación. Cuando se solicite únicamente la Manifestación de Impacto Ambiental particular y la persona solicitante ya cuente con el estudio técnico sin financiamiento de la CONAFOR, se determinará el monto del apoyo en el dictamen de factibilidad.
EP 3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Se podrá apoyar la elaboración de estudios para el aprovechamiento de especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 enlistadas en los términos de referencia. Se podrán apoyar las solicitudes que se ubiquen en el área de influencia del Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades rurales de Zonas semiáridas (Regiones Norte y Mixteca).

La CONAFOR publicará en su página de internet, los polígonos de las zonas elegibles para las modalidades EP.3.1, EP.3.3 y EP.3.4, de las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y no maderable y del Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades rurales de Zonas semiáridas (Regiones Norte y Mixteca).

VI. Monto de los apoyos

Concepto	Modalidad	Monto de apoyo	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo
E.P.1. Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable	No Aplica	Hasta \$500,000.00 de acuerdo al presupuesto aprobado por el Comité Técnico Estatal.	No Aplica	Se otorgará un 50% del apoyo después de la firma del convenio de concertación y el 50% final se otorgará contra la entrega y validación del estudio conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.
EP.2. Estudios de Cuenca de Abasto	No Aplica	Hasta \$500,000.00	No Aplica	Se otorgará un 60 % posterior a la firma del convenio de concertación y el contrato de servicios con el asesor técnico, y el 40 % restante con la entrega del informe y productos, de acuerdo con los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.

EP.3. Estudios Técnicos Forestales	EP.3.1. Programa de manejo forestal maderable	\$10,000 para 10 ha y hasta \$500/ha adicional, hasta 20 ha. \$15,500 para 21 ha y hasta \$274/ha adicional, hasta 100 ha. \$37,000 para 101 ha y hasta \$137/ha adicional, hasta 1,000 ha. Hasta \$150/ha de 1,001 a 3,000 ha. Hasta \$145/ha de 3,001 a 5,000 ha. \$725,000 para 5,000 ha y hasta \$80/ha adicional de 5,001 ha en adelante.	Mín. de 10 ha	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica en formato Pdf y Word del programa de manejo forestal autorizado, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio. Para ejidos y comunidades mayores a 100 ha de superficie forestal, además deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL.
	EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental particular	Hasta \$270,000 de acuerdo a la justificación presentada y presupuesto aprobado.	No aplica	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica en formato Word y pdf del documento elaborado y autorizado así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio.
	EP.3.3 Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables	\$8,000 para 20 ha y hasta \$120/ha adicional de 21 a 100 ha. \$17,600 para 100 ha y hasta \$80/ha adicional de 101 a 1,000 ha. \$89,600 para 1,000 ha y hasta \$40/ha adicional de 1,001 a 5,000 ha.	Mín. de 20 y máx. de 5,000 ha	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del Estudio Técnico o Programa de Manejo Forestal Simplificado autorizado, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio.
	EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal maderable	El monto del apoyo que corresponda a la superficie propuesta para el Programa de manejo forestal maderable, más un 30% adicional para el DTU.	Mín. de 10 y máx. de 5,000 ha	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del DTU autorizado, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio. Para Ejidos y Comunidades mayores a 100 ha de superficie forestal, además deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL.

VII. Criterios de ejecución

Concepto o Modalidad de apoyo	Descripción
EP.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable	El apoyo se otorga por organización y el estudio será de alcance regional o al menos para la superficie de una cuenca de abasto.
	La persona beneficiaria cuenta con un plazo de 12 meses contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para presentar el estudio o proyecto concluido para la revisión final por parte de la CONAFOR.
	El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de personas físicas o morales.
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	El desarrollo del estudio se realizará en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación.
EP.3. Estudios técnicos forestales	Los criterios generales de ejecución para todas las modalidades de este concepto de apoyo son las siguientes: - En el caso de apoyos asignados de la modalidad EP.3.1 y EP.3.4 en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y de la modalidad EP.3.3 ubicados en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal no maderable, se podrá otorgar un anticipo de hasta 50% del monto del apoyo asignado, a solicitud de la persona beneficiaria mediante escrito libre en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación. - Para mantener la vigencia del apoyo es responsabilidad de la persona beneficiaria concluir el estudio apoyado y solicitar la autorización correspondiente a la SEMARNAT, en un plazo máximo de 12 meses contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación. Para acreditar lo anterior, la persona beneficiaria entregará a la CONAFOR dentro del plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente del inicio del trámite, una copia de la constancia de ingreso emitida por el Sistema Nacional de Gestión de Trámites de la SEMARNAT, con el número de bitácora del trámite legible. - El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de un asesor técnico certificado que esté inscrito en el Registro Forestal Nacional y/o que esté certificado en la capacidad requerida por la modalidad de apoyo, de conformidad con el artículo 6 de las presentes Reglas. - Para la comprobación de los recursos, se deberá presentar el comprobante fiscal emitido por el Asesor Técnico a favor de la persona beneficiaria. En caso de se hayan utilizado recursos para contratación de jornales, este monto se podrá deducir del comprobante fiscal. - Requisitos para pago: El pago de los apoyos se realizará cuando la persona beneficiaria entregue copia del oficio de autorización de la SEMARNAT, así como su original para cotejo, el archivo electrónico en <i>Pdf</i> y <i>Word</i> del estudio autorizado, copia del Registro Federal de Contribuyentes y los shapefiles elaborados con base en la <i>"Guía para la presentación de archivos tipo shape"</i> que para tal efecto se publique en la página de la CONAFOR.

	Para EP.3.1 y EP.3.4, el shape file del predio deberá incluir la rodalización, clasificación de superficies y Plan de cortas señalando tratamiento y volúmenes por rodal, género y anualidad. Para EP.3.3 deberá incluir el shape file del predio y del plan de aprovechamiento. Los Ejidos y las Comunidades que hayan resultado beneficiados en las modalidades EP.3.1 y EP.3.4, cuya superficie forestal sea mayor a 100 ha, además de lo anterior, deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL. El monto a pagar se calculará con base en la superficie forestal incorporada al manejo que se acredite como superficie a intervenir en el oficio de autorización expedido por la SEMARNAT o la autoridad competente, por lo que en caso necesario, el Comité Técnico Estatal realizará el ajuste correspondiente del monto del apoyo asignado. En caso de que la persona beneficiaria NO obtenga una resolución positiva de la SEMARNAT o la autoridad competente, por causales no atribuibles a la persona beneficiaria ni al asesor técnico, se someterá a consideración del Comité Técnico Estatal, previa opinión de la Coordinación General de Producción y Productividad para determinar lo conducente.
EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	El estudio que se elabore deberá contener las propuestas de silvicultura intensiva para el incremento a la producción forestal, las prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, tales como las establecidas en el “Manual de mejores prácticas para la conservación la biodiversidad” que se publicará en la página de la CONAFOR y los criterios de ordenación forestal predial o regional. Para predios mayores a 5,000 hectáreas en zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable, el Comité Técnico Estatal podrá ampliar el periodo de entrega del estudio, a solicitud y justificación de la persona beneficiaria. Dicha solicitud se deberá presentar en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, de acuerdo a un programa gradual de actividades que contenga los productos a entregar por ejercicio fiscal y el monto de los apoyos requeridos de manera multianual, así como los productos por cada etapa. El Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo (PPREDIAL) deberá elaborarse y entregarse a la CONAFOR en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la firma del convenio de concertación. La justificación antes referida deberá elaborarse de acuerdo con los “Criterios Técnicos para la ampliación del plazo de entrega del Estudio para predios mayores a 5,000 hectáreas en zonas de reactivación” publicados en la página de la CONAFOR.
EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Los estudios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la normatividad aplicable a los recursos que se pretendan aprovechar. El estudio que se elabore deberá contener labores de fomento y prácticas de cultivo para asegurar la persistencia del recurso, acorde a lo establecido en el artículo 53, Fracción VII, inciso g) y artículo 57, fracción I, inciso h) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	El Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable se deberá realizar ante la SEMARNAT mediante el trámite: SEMARNAT-03-064. Para mayor referencia, el trámite se ubica en la siguiente liga electrónica: http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/forestal-y-suelos/aprovechamiento-forestal/14-semarnat-03-064-tramite-unificado-de-aprovechamiento-forestal. Para esta modalidad se aplicarán los criterios de ejecución de la modalidad EP.3.1

Anexo Técnico del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades**I. Descripción de conceptos y modalidades**

Los conceptos de apoyo de este Componente consisten en desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, de organizaciones sociales del sector forestal, y de las y los alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR), con el fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de desarrollo forestal integral, formación y capacitación de capital humano en materia de desarrollo forestal comunitario.

Las líneas de acción que atienden se llevan a cabo a través de la gobernanza y desarrollo de capacidades.

A continuación se indican los conceptos de apoyo:

- **Concepto DC.1. Evaluación Rural Participativa.** Este concepto de apoyo consiste en realizar acciones de planeación estratégica, con objeto de identificar la problemática local, analizando y eligiendo las alternativas para cubrir las necesidades de formación, capacitación, inversión, innovación y asistencia técnica, enfocadas al fortalecimiento de los procesos productivos.
- **Concepto DC.2. Seminarios de Comunidad a Comunidad.** Este concepto de apoyo tiene por objeto, fomentar y fortalecer la organización y capacidades productivas de los núcleos agrarios forestales del país, a través de la transmisión de experiencias exitosas de conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales.
- **Concepto DC.3. Ordenamiento Territorial Comunitario.** Este concepto de apoyo tiene por objeto, generar de manera participativa un plan de uso del suelo del núcleo agrario, que oriente el manejo del territorio hacia el mantenimiento de su capacidad productiva, acordando políticas que impulsen un uso sustentable en las zonas en proceso de deterioro, fragmentación y pérdida de su capacidad productiva (zonas de frontera y mosaicos), contribuyendo a la provisión de bienes y servicios ecosistémicos y generando oportunidades de desarrollo para la población local.
- **Concepto DC.4. Promotor Forestal Comunitario.** Este concepto de apoyo tiene por objeto, implementar una estrategia de acompañamiento y trabajo permanente en el ejido/comunidad, basado en la confianza, para fortalecer el funcionamiento de la asamblea general y los órganos de representación, para impulsar acciones que mejoren la rentabilidad del manejo forestal, optimizando la producción y la productividad forestal.
- **Concepto DC.5. Cursos y talleres de capacitación.** Los apoyos de este concepto tienen como finalidad otorgar recursos destinados a la realización de acciones de capacitación que generen habilidades, destrezas y actualización de conocimientos de acuerdo con:
 1. **D.C.5.1. Desarrollo de capacidades gerenciales:** acción de capacitación en la que se generan o incrementan habilidades, destrezas, conocimientos en apoyo al desarrollo de la organización interna, administración, comercialización, contabilidad empresarial, diseño y marketing, desarrollo de mercados, formulación y evaluación de proyectos de inversión o planes de negocios para empresas forestales.
 2. **D.C.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas:** se divide en dos submodalidades
 - a. **DC.5.2.1 Capacidades técnicas básicas (CTB):** acción de capacitación en la que se generan o incrementan habilidades, destrezas, conocimientos en apoyo a las actividades técnicas y operativas en el manejo, abasto, transportación, transformación primaria y operaciones forestales. Debe incluir acciones teóricas y prácticas.
 - b. **DC.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas (CTE):** acción de capacitación avanzada en la que se desarrolla, mejora o incrementa habilidades, destrezas, conocimientos específicos en un área determinada de la actividad forestal. Debe incluir acciones teóricas y prácticas.
- **Concepto DC.6. Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR.** Este concepto de apoyo tiene la finalidad de otorgar recursos económicos a los alumnos activos, con el objetivo de favorecer el desarrollo de sus actividades académicas.

- **Concepto DC.7. Plan estratégico de mediano plazo de las organizaciones sociales del sector forestal.** Este concepto de apoyo tiene como objeto, la elaboración del instrumento de planeación de la organización a para fortalecer procesos de desarrollo regional forestal a implementar en el área de influencia de la organización (OSSF), con un horizonte de planeación de 5 años.
- **Concepto DC.8. Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal.** Este concepto de apoyo tiene por objeto apoyar a las Organizaciones (OSSF) a cubrir las erogaciones producto de la ejecución de actividades encaminadas a fortalecer y mejorar la calidad, oportunidad y alcance de los servicios que las OSSF ofrecen a sus agremiados.
- **Concepto DC.9. Ejecución de proyectos de alcance regional de las organizaciones sociales del sector forestal.** Este concepto de apoyo tiene por objeto apoyar la ejecución de proyectos de las organizaciones y sus agremiados a nivel regional, vinculados al Artículo 112 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

II. Población objetivo

- I. Ejidos o comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen, así como las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, definidas como elegibles.
- II. Empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades de protección y conservación, aprovechamiento y transformación de recursos forestales.
- III. Instituciones de educación superior o media superior, centros de investigación públicos o privados, redes de investigación y redes de cultura relacionadas con el sector forestal
- IV. Las y los alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR).
- V. Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF).

III. Requisitos específicos

Para el concepto **DC.5. Cursos y talleres de capacitación**, las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán cumplir con lo siguiente:

- i. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación o bien instrumento de planeación que señale las necesidades de capacitación;
- ii. Propuesta técnica realizada con base en los términos de referencia correspondientes al presente concepto de apoyo, que se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.

Para el concepto **DC.6. Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR**, las personas solicitantes únicamente deberán presentar los siguientes requisitos:

- i. Solicitud única de apoyos (Anexo 3 de las Reglas) y el formato técnico complementario correspondiente al Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades, firmados por el o los padres o tutores, llenados de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante;
- ii. Identificación oficial del o los padres o tutores;
- iii. Credencial escolar vigente que acredite al alumno(a) como estudiante del CECFOR;
- iv. Carta compromiso del o los padres o tutores, debidamente llenada y firmada, misma que se ubica en el Anexo 9 de estas Reglas.

IV. Definiciones

Acciones de capacitación: son aquellas acciones que permiten inducir, formar, desarrollar, fortalecer o actualizar el desempeño de la población objetivo, o en su caso a contribuir a la certificación de capacidades profesionales. Incluye congresos, seminarios, cursos, simposios, talleres, foros en materia forestal, entre otros.

Acciones de formación: son aquellas referidas a la educación formal basada en competencias del sistema educativo CECFOR.

Actividades para el desarrollo forestal: actividades productivas y de manejo, conservación y restauración, organización, liderazgo y manejo gerencial, así como aprovechamiento e industrialización.

Alumno (a) del sistema educativo CECFOR: son aquellos que habiendo sido seleccionados a partir del proceso de admisión sean debidamente inscritos conforme a lo que establece el Reglamento interno de los CECFOR publicado en la Normateca de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

CECFOR: Centro de Educación y Capacitación Forestal que opera la CONAFOR.

Comité Técnico Nacional: Es un grupo de servidores públicos representantes de áreas técnicas y administrativas de la CONAFOR, que dictaminan los apoyos solicitados.

CONAF: Consejo Nacional Forestal.

Consejo Académico de cada CECFOR: organismo de apoyo a la Dirección del CECFOR para el funcionamiento del mismo, tanto en lo administrativo como en lo académico, con las atribuciones descritas en los artículos del 29 al 35 del Reglamento interno de los CECFOR.

Curso: actividades de enseñanza-aprendizaje que promuevan la formación del participante sobre una temática que está estructurada y sigue un programa, en donde se comunica, analiza y detalla un aspecto específico del conocimiento.

Desarrollo humano sustentable (ecotecnias): consiste en la capacitación o transferencia de tecnologías que garanticen una operación limpia, económica y ecológica para generar bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la vida diaria.

OIC: Órgano Interno de Control de la CONAFOR.

OSSF: Organizaciones Sociales del Sector Forestal. Las OSSF de carácter Regional, son aquellas personas morales integradas por núcleos agrarios y pequeños propietarios forestales, ubicados en el territorio de una Unidad de Manejo Forestal. Las OSSF de carácter estatal, son personas morales integradas por personas morales de carácter regional, que acrediten contar con agremiados en el 50% de las UMAFOR de la entidad. Las OSSF de carácter Nacional, son aquellas personas morales integradas por personas morales de carácter regional y estatal con presencia en 11 o más entidades federativas.

Sistema educativo CECFOR: es el sistema de educación técnica del tipo medio superior que dirige y opera la CONAFOR conformado por los CECFOR que ofertan la carrera de técnico forestal en modalidad escolarizada con una duración total de 3 años. El Sistema Educativo está orientando a la mejora de la calidad de vida de los estudiantes y sus comunidades, fortaleciendo al mismo tiempo los cuadros técnicos del sector forestal.

Taller: conjunto de lecciones o clases sobre una temática que está estructurada y sigue un programa, en donde se comunica, analiza y detalla un aspecto específico del conocimiento. Requiere que el participante tenga conocimiento previo en la materia, ya que en esta metodología de enseñanza se integra la teoría y práctica, e implica la elaboración de un producto evaluable, tangible, útil y aplicable.

V. Criterios generales

Condiciones de pago y periodos de ejecución de los conceptos DC.1, DC.2, DC.3 y DC.4:

Concepto	Pago inicial	Pago intermedio	Pago Final	Periodo de ejecución
DC.1. Evaluación Rural Participativa	50%	NA	50%	Hasta un máximo de 4 meses contados a partir del primer pago del apoyo
DC.2. Seminarios de Comunidad a Comunidad	70%	NA	30%	Hasta un máximo de 4 meses contados a partir del primer pago del apoyo
DC.3. Ordenamiento Territorial Comunitario	50%	NA	50%	Hasta un máximo de 6 meses contados a partir del primer pago del apoyo.
DC.4. Promotor Forestal Comunitario	30%	30%	40%	Hasta un máximo de 8 meses contados a partir del primer pago del apoyo

Para los conceptos DC.1, DC.2, DC.3 y DC.4 la propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de cada concepto o modalidad de apoyo publicados en la página de la CONAFOR.

Concepto DC.5. Cursos y talleres de capacitación**Criterios generales de evaluación de cursos y talleres**

Los cursos y talleres de capacitación deberán contemplar los siguientes principios:

- Secuencias didácticas progresivas
- Contenidos mínimos establecidos
- Homologación de criterios de evaluación
- Indicadores de avances de desarrollo de habilidades
- Instrucción certificada
- Continuidad y ejecución de diagnósticos existentes
- Los cursos o talleres que se soliciten deberán tener como origen uno de los documentos de planeación que a continuación se señalan:
 - a. Guía de Mejores Prácticas de Manejo
 - b. Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo
 - c. Evaluación Rural Participativa
 - d. Ordenamiento Territorial Comunitario
 - e. Programa de Manejo Forestal
 - f. Estudio Técnico Justificativo
 - g. Estudios de Cuenca de Abasto
 - h. Documento Técnico Unificado

Si no se cuenta con alguno de los documentos señalados anteriormente, la persona solicitante, con apoyo del asesor técnico, deberá realizar un diagnóstico o detección de necesidades de capacitación y solamente podrá solicitar cursos o talleres con un **nivel de capacitación básico**.

Este diagnóstico se deberá plasmar en el formato técnico complementario, conteniendo como mínimo lo siguiente:

- I. Descripción del grupo al que se impartirá el curso o taller.
- II. Vinculación con conceptos de apoyo que dan origen a la necesidad de capacitación.
- III. Identificar las áreas del conocimiento, habilidades y actitudes a capacitarse de acuerdo con la modalidad solicitada.
- IV. Indicar la función productiva que está realizando el grupo objetivo respecto al curso o taller.
- V. Definir los objetivos y alcances del curso o taller de capacitación.
- VI. Definir el tipo de evaluación a ser aplicada en el curso o taller de capacitación de acuerdo con estos criterios generales.
- VII. Proponer un esquema de medición del impacto de la capacitación en la persona capacitada.

Criterios específicos de ejecución

- I. Los temas a desarrollar estarán relacionados con actividades de protección, conservación, aprovechamiento y valor agregado de los recursos forestales.
- II. El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR.
- III. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo y el mecanismo operativo publicados en la página de la CONAFOR.
- IV. Se podrán solicitar hasta dos apoyos por solicitante, que presenten una secuencia temática progresiva (uno de la modalidad DC.5.1 y otro de la modalidad DC.5.2).
- V. Una vez finalizado el curso o taller se deberá entregar el formato de informe final y relación de gastos.

- VI. El informe final se deberá entregar dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el evento, el cual deberá incluir el programa del curso o taller, memoria fotográfica, lista de asistencia y evaluaciones, en su caso materiales educativos como carpeta de trabajo o similar.
- VII. Se deberá cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como beneficiario y los demás instrumentos que se publiquen.
- VIII. Las demás que se contemplen en las presentes Reglas de Operación.

DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales

Características específicas del apoyo

- **Duración:** mínima 30 horas.
- **Conceptos incluidos en el apoyo:** renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, traslados, honorarios de la instrucción.
- **Forma de apoyo:**
 - o Pago inicial: 50%
 - o Pago final: 50%

Criterios específicos de ejecución

- Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos.
- Los honorarios de la instrucción no debe superar los \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora.
- Las únicas temáticas que se podrán apoyar en cursos o talleres de capacidades gerenciales son:

DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	
Empresarialidad forestal	
Temática	Nivel de capacitación
Administración básica para empresas forestales	Básico
Contabilidad para empresas forestales	Básico
Desarrollo organizacional	Básico
Estrategias de comercialización de productos forestales	Básico
Figuras asociativas	Básico
Seguridad para el trabajo	Básico
Transporte y logística eficiente para productos forestales	Básico
Ventas por internet	Básico
Aplicación del software del control de producción, administración contable y fiscal para Empresas Forestales Comunitarias	Intermedio
Desarrollo de páginas web	Intermedio
Esquema de crédito y financiamiento forestal	Intermedio
Marketing	Intermedio
Sistemas documentados de control	Intermedio
Organización social	
Esquemas organizacionales en los núcleos agrarios	Básico
Formulación y evaluación de proyectos o planes de negocio	Básico
Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo	Básico
Talleres para formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales	Intermedio

DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas**DC.5.2.1 Desarrollo de capacidades técnicas básicas****Características específicas del apoyo**

- **Duración:** mínima 30 horas.
- **Relación teoría / práctica:** 20% - 80%
- **Conceptos incluidos en el apoyo:** renta de espacio físico, entrega de manual de apoyo a cada participante, cafetería, traslados, honorarios de la instrucción.
- **Forma de apoyo:**
 - o Pago inicial: 50%
 - o Pago final: 50%

Criterios de ejecución específicos

- Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos.
- Los honorarios de la instrucción no debe superar los \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora.
- El asesor técnico sólo podrá llevar hasta siete cursos o talleres por ejercicio fiscal.
- Las únicas temáticas que se podrán apoyar en cursos o talleres de capacidades técnicas básicas son las que se describen en el cuadro siguiente:

DC.5.2.1 Desarrollo de capacidades técnicas básicas	
Conservación y restauración	
Temática	Nivel de capacitación
Establecimiento y manejo de reforestación	Básico
Obras de conservación y restauración de suelos	Básico
Prevención y atención a plagas y enfermedades forestales	Intermedio
Producción de planta de calidad en viveros forestales	Intermedio
Recolección, beneficio y almacén de semilla para la producción de planta en viveros forestales	Intermedio
Aprovechamiento forestal maderable** deberán contar con programa de manejo autorizado	
Conservación de la biodiversidad	Básico
Fundamentos técnicos de la silvicultura	Básico
Sistemas de medición de productos forestales	Básico
Abastecimiento	Intermedio
Afilado de herramientas	Intermedio
Aserrió	Intermedio
Clasificación de productos forestales para el mercado	Intermedio
Derribo direccional y manejo de la motosierra	Intermedio
Aprovechamiento forestal no maderable** deberán contar con la autorización de SEMARNAT correspondiente	
Producción y transformación de productos no maderables	Intermedio
Ecotecias para el desarrollo sustentable de las comunidades forestales	
Construcciones sustentables	Básico
Construcción y mantenimiento de estufas y hornos ahorradores de leña	Básico
Producción de lombricomposta	Básico
Captación de agua de lluvia	Intermedio
Construcción de hornos para la producción de carbón	Intermedio
Usos y producción de plantas forestales medicinales	Intermedio

DC.5.2.2 Desarrollo de capacidades técnicas especializadas**Características específicas del curso o taller**

- **Duración:** mínima 40 horas.
- **Relación teoría / práctica:** 20% - 80%
- **Conceptos incluidos en el apoyo:** renta de espacio físico, entrega de manual de apoyo a cada participante, cafetería, traslados, honorarios de la instrucción.
- **Forma de apoyo:**
 - o Pago inicial: 50%
 - o Pago final: 50%

Criterios específicos de ejecución

- Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos.
- El pago de la instrucción no debe superar los \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora.
- El asesor técnico solo podrá llevar hasta siete cursos o talleres por ejercicio fiscal.
- Las únicas temáticas que se podrán apoyar en cursos o talleres de capacidades técnicas especializadas son:

DC.5.2.2 Desarrollo de capacidades técnicas especializadas	
Temática	Nivel de capacitación
Diversificación productiva	Intermedio
Legislación forestal	Intermedio
Ordenación forestal	Intermedio
Prácticas de conservación para la biodiversidad	Intermedio
Selección de material en patios	Intermedio
Silvicultura de plantaciones	Intermedio
Detección, control y manejo de plagas y enfermedades forestales	Avanzado
Eficiencia energética en aserraderos	Avanzado
Elaboración de Estudios Técnicos Justificativos	Avanzado
Elaboración y ejecución de programas de manejo	Avanzado
Manejo de software especializado	Avanzado
Métodos silvícolas	Avanzado
Monitoreo y evaluación de predios bajo aprovechamiento forestal	Avanzado

Concepto DC.6. Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR**Características del apoyo**

- **Fecha límite:** diciembre del ejercicio fiscal en curso

Criterios de ejecución

Los apoyos del concepto DC.6 se otorgarán a cada alumno una vez por año. La periodicidad y el monto de la beca para los alumnos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

El monto total del apoyo podrá dividirse en hasta 12 aportaciones mensuales, las cuales no podrán exceder de 2,000 pesos cada una.

Los apoyos otorgados a los alumnos de los CECFOR deben estar destinados para el desarrollo y fortalecimiento de competencias y adquisición del conocimiento durante el ciclo escolar correspondiente al ejercicio fiscal.

Los criterios para el otorgamiento de la beca y para formar parte del Centro se encuentran descritos en el artículo 76 del Reglamento Interno de los CECFOR, publicados en la página de internet de la CONAFOR.

Para que un alumno conserve la beca deberá obtener en cada asignatura al menos la mínima aprobatoria que esté establecida conforme la escala de calificación vigente, y no tener más de tres asignaturas reprobadas en las evaluaciones ordinarias.

Facultades del Consejo Académico:

Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del CECFOR, para efecto de las presentes Reglas de Operación, el Consejo Académico de cada CECFOR, tendrá las facultades siguientes:

- I. Dictaminar las solicitudes de apoyo;
- II. Asignar los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al resultado de los dictámenes, a lo previsto en estas Reglas y a lo previsto en el Reglamento Interno del CECFOR, con estricto respeto a los montos y periodicidad establecidos por la CONAFOR;
- III. Modificar las cantidades de apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al aprovechamiento y conducta del alumno(a), con estricto respeto a los montos y periodicidad establecidos por la CONAFOR;
- IV. Suspender o revocar los apoyos cuando el alumno incumpla con las obligaciones que le fueron establecidas en el Reglamento Interno del CECFOR y en las presentes Reglas;
- V. Las demás que les otorgan estas Reglas y el Reglamento Interno del CECFOR.

Concepto DC.7. Plan Estratégico de Mediano Plazo de las OSSF.

Características del apoyo

Apoyo destinado a las Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF) de carácter Nacional, Estatal y Regional:

- I. Se analizan e integran los instrumentos de planeación aplicables a la región de influencia de la organización.
- II. El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR.
- III. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en el Término de Referencia correspondiente a esta modalidad de apoyo, publicado en la página de la CONAFOR.

Criterios de ejecución

Pago inicial: 50%

Pago final: 50%

Período de ejecución: Hasta un máximo de 4 meses contados a partir del primer pago del apoyo.

Concepto DC.8. Proyectos de Fortalecimiento de las OSSF

Características del apoyo

- I. Se identifican y describen las actividades de fortalecimiento que serán implementadas por la organización.
- II. El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR.
- III. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en el Término de Referencia correspondiente a esta modalidad de apoyo, publicado en la página de la CONAFOR.

Criterios de ejecución

Pago inicial: 50%

Pago final: 50%

Período de ejecución: Hasta un máximo de 8 meses contados a partir del primer pago del apoyo.

Concepto DC.9. Ejecución de Proyectos de Alcance Regional.**Características del apoyo**

- I. Se ejecutan los proyectos de alcance regional vinculados al Artículo 112 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable identificados como prioritarios por la organización.
- II. El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR.
- III. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en el Término de Referencia correspondiente a esta modalidad de apoyo, publicado en la página de la CONAFOR.

Criterios de ejecución**Pago inicial:** 50%**Pago final:** 50%**Período de ejecución:** Hasta un máximo de 8 meses contados a partir del primer pago del apoyo.**VI. Criterios específicos de prelación**

Los criterios específicos de prelación para el Componente II son:

II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Concepto DC.1, DC.2, DC.3, DC.4, DC.7, DC.8 y DC.9		Puntos
Solicitante con población mayoritariamente indígena, de acuerdo a clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).		10
Solicita la incorporación al manejo forestal sustentable		8
Solicitante ubicado en zonas de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO).		6
Solicitante ubicado en los municipios de la Cruzada contra el Hambre.		4
La persona física solicitante del apoyo es mujer o persona joven; o bien, la persona moral solicitante integra en su órgano de representación a mujeres o personas jóvenes.		2
TOTAL		30
Concepto DC.5. Cursos y Talleres de Capacitación		Puntos
1. Aplicación práctica del proyecto con las actividades productivas		
La temática se alinea dentro de las acciones de la ENAIROS		5
La temática se encuentra relacionada con prevención y atención a plagas y enfermedades forestales, así como a la prevención y combate de incendios forestales		5
Cuenta con autorización para el aprovechamiento de recursos forestales		3
2. El instructor cuenta con:		
Certificación en la Estándar de Competencia Laboral para el Diseño de cursos de capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y material didáctico de Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)		7
Más de 8 años de experiencia en la temática		4
Entre 5 y 8 años de experiencia en la temática		1
3. Los cursos de capacitación incorporan actividades prácticas		
Más 50% del tiempo corresponde a la práctica		5
TOTAL		30

Anexo Técnico del Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva**I. Descripción de Conceptos y Actividades**

En los conceptos RF.1, RF.5 y RF.8 se proporcionan apoyos para obras de conservación y restauración de suelos, reforestación y protección; en los conceptos RF.2, RF.3 y RF.6 se apoyan obras de conservación y restauración de suelos y reforestación. Estos conceptos tienen el fin de disminuir la erosión del suelo, infiltrar agua, captar humedad para la reforestación, recuperar la cobertura vegetal y forestal, así como proteger contra el pastoreo, este último cuando es solicitado y necesario.

Para el concepto RF.4 se apoyan acciones de mantenimiento con el fin de contribuir a que las obras de conservación y restauración de suelos, así como la sobrevivencia de las reforestaciones, continúen cumpliendo con la función para las que fueron realizadas.

Según las actividades que contenga cada concepto de apoyo se realizarán estrictamente en el siguiente orden; primero las obras de conservación y restauración de suelos, en seguida o al mismo tiempo el cercado, continuando con la reforestación y por último la brecha cortafuego. En los conceptos donde no se incluye la protección se realizarán primero las obras de conservación y restauración de suelo y después la reforestación.

A continuación se indican los conceptos de apoyo y sus respectivas actividades:

- **Concepto RF.1. Restauración integral.**

Este concepto se integra por las actividades siguientes:

- RF.1.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.1.2 Reforestación
- RF.1.3 Protección de áreas reforestadas

- **Concepto RF.2. Restauración complementaria.**

Este concepto se integra por las actividades siguientes:

- RF.2.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.2.2 Reforestación

- **Concepto RF.3. Restauración focalizada**

Este concepto se integra por las actividades siguientes:

- RF.3.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.3.2 Reforestación

En este concepto aplicarán las obras de suelo indicadas en el apartado correspondiente en los criterios técnicos de las obras y prácticas de conservación y restauración de suelos 2016. Es aplicable para los siguientes Estados: Chihuahua, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz.

- **Concepto RF.4. Mantenimiento de zonas restauradas.**

En este concepto se proporcionan apoyos para realizar actividades de mantenimiento a las obras de conservación y restauración de suelos y a la reforestación apoyados por el PRONAFOR en 2015. Se ejecutará de conformidad a lo señalado en sus respectivos criterios de ejecución.

- **Concepto RF.5. Restauración de cuencas prioritarias.**

A través de este concepto se apoyará la ejecución de acciones y proyectos de conservación y restauración de suelos, reforestación y su mantenimiento, los cuales tendrán una duración de tres años.

Este concepto de apoyo se integra por las actividades siguientes:

- RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos
- RF.5.2 Reforestación
- RF.5.3 Fertilización de la reforestación
- RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación

- RF.5.5 Protección de áreas reforestadas
- RF.5.6 Asistencia técnica
- RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra

Las actividades de apoyo de este concepto se otorgarán a predios que requieran todos y cada uno de éstos, en el total de la superficie apoyada.

- **Concepto RF. 6 Sistemas agroforestales.**

Los apoyos proporcionados se destinarán para el establecimiento de un sistema agroforestal, en el cual deberá realizarse al menos una obra o práctica de conservación y restauración de suelos, el establecimiento de especies forestales arbóreas, así como alguna práctica adicional, los cuales deberán aplicarse en la misma superficie asignada, la descripción de los sistemas agroforestales se indican en las fichas técnicas publicadas en la página de internet de la CONAFOR. Este concepto de apoyo aplica para los Estados de Campeche, Chiapas, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

- **Concepto RF. 7 Restauración en zonas de alta prioridad**

Las modalidades de apoyo de este concepto están dirigidas a la recuperación de la cubierta forestal, reconversión de terrenos agrícolas y pecuarios, terrenos de baja producción forestal, además de mitigar los efectos ocasionados por las crecidas e inundaciones, a través de actividades de restauración forestal, mediante las siguientes modalidades de apoyo:

R.F. 7.1 Nevado de Toluca

- Reconversión Productiva
- Restauración Forestal

R.F. 7.2 Tabasco y Chiapas

- Restauración Forestal

II. Población Objetivo/Potencial

Para los conceptos RF.1, RF.2, RF.3, RF.4, RF.5, RF.6 personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en microcuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.

Para RF.7.1 son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que propongan la realización de actividades de conservación y restauración forestal, que compitan con los cultivos y actividades agropecuarias, suscritos a los terrenos forestales o preferentemente forestales, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente en el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" a partir de la cota de los 2,700 msnm, en los municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Toluca, Tenango del Valle, Zinacantepec, Amanalco, Temascaltepec, Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Texcaltitlán y Villa Victoria.

Para RF.7.2 Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), municipios y gobierno de los estados que propongan la realización de actividades de conservación y restauración de ecosistemas forestales en los estados de Tabasco y Chiapas, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente.

III. Criterios Generales

- Para el Estado de Guerrero toda la entidad federativa será elegible para el ejercicio 2016, siempre y cuando el proyecto sea técnica, ambiental y socialmente viable, aplica para los conceptos de apoyo RF.1 Restauración integral, RF.2 Restauración complementaria y RF.3 Restauración focalizada.
- La superficie de apoyo será desde 5 hasta 100 hectáreas, excepto en aquellas microcuencas de los municipios ubicados en una zona de alto o muy alto índice de marginación y que es parte de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y Rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en los cuales la superficie mínima será de 2 hectáreas. Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias la superficie será desde 3 hasta 100 hectáreas.

- Para la modalidad RF. 7.1 los solicitantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 19 de las Reglas de Operación, en terrenos con un mínimo de 5 hectáreas hasta 250 hectáreas.
- Para la modalidad RF. 7.2 los solicitantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 19 de las Reglas de Operación, en terrenos con un mínimo de 5 hectáreas hasta 500 hectáreas
- De 2 a 5 personas solicitantes se podrán agrupar para reunir la superficie mínima de apoyo. Los terrenos agrupados deben formar un área compacta, pudiendo estar divididos solamente por caminos, cercados, ríos o arroyos.
- Podrán solicitar nuevos apoyos los polígonos anteriores al ejercicio 2010 que hayan sido afectados por algún fenómeno meteorológico, plagas, enfermedades o incendios y que estén debida y técnicamente fundamentados.
- Los terrenos donde se realice la restauración forestal deberán presentar una cobertura de copa arbórea como se indica a continuación:

Concepto	Cobertura de copa (%)
RF.1 Restauración integral. RF.2 Restauración complementaria. RF.6 Sistemas agroforestales.	Menores al 20
RF.3 Restauración focalizada.	Del 20 al 49
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	Menor al 30

- La persona solicitante deberá entregar la georreferenciación de la o las superficies donde se aplicarán los apoyos en formato digital (archivo Shape) utilizando específicamente el DATUM WGS84 y conforme a los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de las presentes Reglas.
- Se considerará como técnica y ambientalmente viable una solicitud cuando obtenga como mínimo una calificación de 15 puntos en el dictamen de factibilidad.
- La CONAFOR tendrá como fecha límite para realizar reasignaciones el 31 de mayo de 2016, las Gerencias del Programa no recibirán solicitudes después de esta fecha.
- De haber modificación en la cantidad de superficie o en la ubicación de los polígonos, la persona beneficiaria de forma conjunta con su asesor técnico deberá solicitar a la Gerencia Estatal de su entidad la validación de dicha modificación, es obligatorio que sea previo al inicio de los trabajos de conservación y restauración de suelos.
- Cada actividad debe ejecutarse de forma independiente y podrá concluirse del mismo modo respetando la integralidad de los conceptos de apoyo, de conformidad a lo señalado en sus respectivos criterios de ejecución y de pago; todas las actividades del componente deberán realizarse de acuerdo a los requerimientos de restauración del predio y su debida justificación técnica.
- Para la ejecución de las actividades de reforestación, protección y mantenimiento se deberá atender las recomendaciones indicadas en el *"Manual de Restauración Forestal y Reconversión Productiva"*, misma que se encontrará disponible en la página de internet de la CONAFOR.
- Para R.F. 7.1. Nevado de Toluca en Reconversión Productiva: terrenos ubicados en altitudes de 2,700 a 3,300 metros sobre el nivel del mar. Para realizar la solicitud se requiere que el terreno sea de uso agrícola activo o en descanso y de Restauración Forestal: terrenos ubicados en altitudes de 2,700 a 3,600 metros sobre el nivel del mar, en los terrenos forestales o

preferentemente forestales y para R.F. 7.2. Tabasco y Chiapas en Restauración Forestal: los apoyos están destinados a recuperar la cubierta forestal con especies arbustivas y arbóreas nativas de la región con fines de conservación y restauración.

- Para las modalidades de apoyo R.F. 7.1 y R.F. 7.2 se publicará, en la página de la CONAFOR, las áreas elegibles y las respectivas convocatorias en las que se especifican los criterios técnicos, requisitos y plazos de ejecución.

De la asistencia técnica.

- La superficie máxima permitida para brindar asistencia técnica será:
 - Para personas físicas: 1,000 hectáreas; y
 - Para personas morales: 1,000 hectáreas por cada asociado de la persona moral registrado, con experiencia en los conceptos que integran el Componente III Restauración forestal y reconversión productiva.

De la procedencia de pagos.

- Para acceder al pago inicial del apoyo (60%), en adicional a lo indicado en el Artículo 25 de las presentes Reglas de Operación, la persona beneficiaria estará obligada a entregar a la CONAFOR:
 - ✓ El informe de capacitación en campo, en dónde se indique el adiestramiento realizado a quienes ejecutarán las actividades de la restauración forestal y donde se establezca la ubicación de obras y prácticas a ejecutar, el cual debe estar debidamente firmado por la persona beneficiaria y por su asesor técnico. Dicho informe se entregará el día asignado para la firma del convenio de concertación; el formato será proporcionado por la CONAFOR.
- El pago inicial es para realizar las actividades de conservación y restauración de suelos y la protección (el cercado) ambos en su totalidad, posteriormente se podrá acceder al primer pago del 60% para la reforestación.
- Para acceder al pago final del 40% de cada actividad del concepto de apoyo, de acuerdo al Artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, la persona beneficiaria deberá haber terminado la actividad respectiva y entregar obligatoriamente a la CONAFOR:
 - 1° El Dictamen de conclusión de obra o proyecto debidamente firmado por él y su asesor técnico; junto con su anexo fotográfico. El formato será proporcionado por la CONAFOR.
 - 2° La georreferenciación de la superficie donde se aplicaron los apoyos, en formato digital (archivo Shape), mismos que deberán elaborarse conforme a los parámetros señalados en la fracción XXX del artículo 3 de las presentes Reglas.
- Para el concepto RF.7, los montos de apoyo y porcentajes de pago estarán descritos en las convocatorias específicas correspondientes.

De la supervisión.

- La CONAFOR realizará la supervisión en campo de las solicitudes que en la dictaminación resulten favorables. Esta se realizará mediante un muestreo estadísticamente representativo con un nivel de confianza del 90%.
- Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias la supervisión en campo se realizará en el 100% de las solicitudes recibidas que cumplan con los requerimientos en tiempo y forma establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- La CONAFOR realizará la supervisión en campo para corroborar el avance de los proyectos y los trabajos que realizan las personas beneficiarias.
- La CONAFOR y/o a través de terceros podrá realizar la supervisión en campo de todos los proyectos concluidos de las personas beneficiarias. De los resultados de la supervisión de cada una de las actividades que integran el concepto dependerá su pago final.

De la conclusión de los proyectos.

- Las fechas límite para entregar el Dictamen de conclusión de obra o proyecto serán como a continuación se indica:

Actividades	Fecha límite
RF.1.1, RF.2.1, RF.3.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de Suelos y RF.1.3 Protección (cercado).	30 de junio 2016
RF.1.2, RF.2.2 y RF.3.2 Reforestación y RF.1.3 Protección (brecha cortafuego). RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas. RF.6 Sistemas agroforestales.	11 de noviembre de 2016
RF.1.2 y RF.2.2 Reforestación (para el Estado de Baja California), y RF.1.3 Protección (brecha cortafuego para el Estado de Baja California).	28 de marzo 2017
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias.	-Las obras de restauración de suelos deberán de realizarse en el mismo año de asignación del apoyo y con fecha máxima hasta el 31 agosto de 2016. -Las actividades de reforestación podrán realizarse en el mismo año de asignación siempre y cuando se tenga disponibilidad de planta, de lo contrario deberán reforestar en el segundo año de ejecución del proyecto con fecha límite hasta el 11 de noviembre de 2017. -Las actividades de mantenimiento deberán realizarse en el tercer año del proyecto y la fecha límite es el 11 de noviembre del 2018.
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.1 Nevado de Toluca (Restauración Forestal y Reconversión Productiva) 30 noviembre de cada año de ejecución del proyecto.
	RF.7.2 Tabasco-Chiapas (Restauración Forestal) 30 de noviembre de cada año de ejecución del proyecto.

- Una vez que la persona beneficiaria presente el Dictamen de conclusión de obra o proyecto correspondiente para cada actividad del concepto de apoyo, la CONAFOR contará con un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del mismo, para realizar la revisión en campo y los trámites necesarios para realizar el pago final de los apoyos concluidos satisfactoriamente.
- Aquellas personas beneficiarias que no entreguen el Dictamen de conclusión debidamente requisitado y en la fecha señalada se considerarán como incumplidas.
- No se otorgarán prórrogas para la conclusión de la obra, práctica o proyecto, por lo cual deberá apegarse a lo indicado a la anterior tabla.

IV. Criterios específicos de ejecución

- Conservación y restauración de suelos**
 - Las obras de suelo deben realizarse antes de las actividades de reforestación.
 - Los tipos de obras y prácticas de suelos así como las cantidades de obra mínima, se señalan en los "*Criterios Técnicos para la Ejecución de los Proyectos de Conservación y Restauración de Suelos 2016*", la forma en que se realizan éstas, se especifican en el "*Manual de Obras y Prácticas de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR*", disponibles en la página de internet de la CONAFOR.

- o Sólo cuando dentro del polígono apoyado existan cárcavas de dimensiones mayores de 50 centímetros de ancho por 50 centímetros de profundidad, se apoyará en la realización de presas, cabeceo o estabilización de taludes, exclusivamente para las actividades de RF.1.1 y RF2.1. En caso de no requerirlas por no presentar cárcavas dentro del polígono apoyado, de acuerdo a la supervisión que realice la CONAFOR, el monto destinado a estas actividades no se pagará, aunque haya sido aprobado por el Comité. Para el caso de la actividad RF.3.1 se podrá destinar hasta un 20% de los apoyos destinados a las actividades, para la realización de obras en cárcavas.
- o Las obras o prácticas autorizadas en el Dictamen de factibilidad sólo podrán cambiar por razones de tipo técnico; lo anterior deberá justificarse y solicitarse ante la Gerencia Estatal de la CONAFOR en su entidad, previo al inicio de los trabajos y únicamente se pagarán cuando sean técnicamente viables.
- o Para el caso específico de la obra zanja trinchera solamente se deben realizar:
 - En zonas áridas, semiáridas, y templadas subhúmedas, en esta última se exceptúan los predios ubicados en el Eje Neovolcánico.
 - En zonas con pendientes hasta de 30%.
 - Donde exista una cobertura vegetal menor al 40%.
 - En laderas y siguiendo curvas a nivel.
 - La cantidad máxima de obra por hectárea será de 400 metros (200 zanjas).
- **Reforestación**
 - o La persona beneficiaria que realice actividades de reforestación y/o su mantenimiento con reposición de planta, deberá obtener la planta del vivero que le indique la CONAFOR, de acuerdo con la ubicación y necesidades de su predio.
 - o La CONAFOR garantizará a las personas beneficiarias la producción, disponibilidad y suministro de la planta, mediante convenios de concertación y colaboración con productores de planta y germoplasma que cumplan con las disposiciones y requisitos que emita la CONAFOR.
 - o La CONAFOR citará a todas las personas beneficiarias y sus asesores técnicos a una reunión en el vivero que se les asigne, a fin de:
 - 1° Verificar las especies de la planta.
 - 2° Acordar un calendario para la entrega-recepción de la misma.
 - o En caso de no ser factible la reunión en el vivero, se informará a las personas beneficiarias el calendario de retiro de planta.
 - o Los formatos para la salida de la planta se otorgarán, por parte de la CONAFOR, una vez que se realice la verificación de las condiciones de la planta y que éstas cumplan con los indicadores morfológicos de calidad, para ser entregadas para su establecimiento en campo.
 - o La persona beneficiaria deberá firmar la remisión de salida de planta de conformidad con la recepción de la misma, en forma conjunta con su asesor técnico; asimismo, deberá transportar la planta estrictamente en vehículos acondicionados, una vez fuera del vivero será su responsabilidad el manejo de la planta hasta su establecimiento en campo.
 - o La persona beneficiaria deberá de iniciar la reforestación en campo en un plazo no mayor a una semana después del retiro de la planta del vivero. Además, debe ejecutarse dentro del periodo óptimo de plantación establecido por la CONAFOR por cada entidad federativa, el cual será publicado en su página de internet.
 - o La reforestación se deberá establecerse primera e invariablemente de forma cercana a las obras de suelo, con el fin de aprovechar la humedad disponible y continuar su establecimiento entre obra y obra para cubrir la densidad de plantación.

- o Las acciones de reforestación deberán realizarse conforme a las siguientes densidades:

Ecosistema y densidad por hectárea					
Templado		Tropical		Árido y semiárido	
Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
825	1,100	500	750	855	1,045
Para la actividad RF.3.2 Reforestación (focalizada) la densidad de plantación es desde 300 a 500 plantas por hectárea, para RF.6 Sistemas agroforestales será la que indique la ficha técnica. Para el concepto RF.7 se aplicarán las densidades descritas en el cuadro anterior. Para los Estados de Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur la densidad podrá ser de 300 a 400 plantas por hectárea.					

- o El diseño o arreglo de la plantación dependerá de las condiciones topográficas del terreno y tipo de obra de suelo realizada; también, el espaciamiento entre las plantas puede ser a igual distancia o de forma irregular pero sin comprometer el área mínima que la planta requiere para su buen desarrollo, debiendo cumplir con las densidades dentro de los rangos establecidos por ecosistema.
- o Para acceder al pago final en las actividades de reforestación deberá demostrar y cumplir con:
 - 1° La presencia de plantas vivas igual o mayor al 70% en la superficie reforestada (a polígono cerrado), el porcentaje obtenido deberá indicarse en el Dictamen de conclusión de obra o proyecto.
 - 2° La realización de la brecha cortafuego en el perímetro total de la superficie reforestada (a polígono cerrado).
- **Protección de áreas reforestadas.**
 - o Esta actividad comprende dos acciones: cercado de áreas reforestadas y apertura de brecha cortafuego.
 - o Cercado: Se realizará el cercado del predio antes del establecimiento de la reforestación para protegerla principalmente del pastoreo, con los siguientes criterios:
 - La distancia entre postes para el cercado deberá ser máxima de 4 metros, mismos que podrán ser de tipo metálico, concreto armado o polín de madera.
 - No debe realizarse la corta de material maderable vivo existente en el predio para su posterior uso como postes, puesto que es contrario a los objetivos de la restauración.
 - Con un mínimo de 4 hilos de alambre de púas.
 - Para los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora se podrá realizar el cercado individual de cada planta establecida para protegerla principalmente contra fauna nociva; el material empleado podrá ser malla plástica, metálica (gallinera) o envase tetrapack, de tal forma que encierre y proteja el perímetro de la planta.
 - o Brechas cortafuego: Se deberá de realizar la apertura de brechas cortafuego para prevenir incendios forestales dentro del perímetro del área reforestada, donde no haya otros elementos naturales, con los siguientes criterios:
 - Las brechas deberán realizarse de 2 o más metros de ancho, de forma manual o mecanizada, una vez terminada la actividad de reforestación pero antes de la fecha límite para la entrega del Dictamen de conclusión de reforestación.
 - Se deberá retirar el material vegetal resultante de las brechas para prevenir que posteriormente se convierta en combustible.
 - En caso de que inevitablemente la brecha se haya trazado a favor de la pendiente las obras o prácticas de restauración de suelos se podrán extender hasta los límites del cercado, (excepto el acomodo de material vegetal muerto), de la misma forma, la reforestación se podrá establecer en el área de la brecha cuando el diseño así lo requiera.

- o Para acceder al pago final de las actividades de RF.1.3 y RF.5.5 Protección de áreas reforestadas deberá cumplirse con:
 - ✓ La colocación del cercado en el perímetro de la superficie reforestada (a polígono cerrado).
- **Mantenimiento de zonas restauradas.**
 - o Podrán ser sujetas de apoyo las personas beneficiarias que hayan ejecutado y concluido trabajos de restauración conforme a las Reglas de Operación 2015, que muestren una sobrevivencia de planta igual o superior al 50% con respecto a la densidad original, y que además presenten solicitud para el PRONAFOR 2016 en el concepto de apoyo RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas.
 - o El mantenimiento de las obras de suelo aplicará solo a obras en laderas y las actividades a realizar son: reconfiguración y compactación de sus bordos, reconstrucción de barreras y reposición de plantas de las barreras vivas.
 - o Para el mantenimiento de las reforestaciones se realizará obligatoriamente la reposición de planta muerta, para ello se considera la dotación de planta por parte de CONAFOR hasta un 40% respecto a la densidad original.

Además, deberá realizar al menos dos actividades adicionales:

 1. Rehabilitación de cajetes.
 2. Control de malezas de forma manual o mecánica.
 3. Mantenimiento de brechas cortafuego, de forma manual o mecánica.

Estas dos actividades deberán definirse en el anexo técnico a la solicitud de apoyo.
 - o Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias, la actividad RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación, las actividades consisten en eliminar las hierbas o cajeteo y reposición de arbolado muerto en el último año del proyecto; la CONAFOR otorgará la planta necesaria hasta alcanzar una sobrevivencia mínima del 80% respecto de la densidad original.
 - o Para acceder al pago final del concepto RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas deberá cumplirse con:
 - 1° El mantenimiento autorizado de las obras de suelo realizado en la cantidad señalada y en la superficie asignada.
 - 2° El establecimiento de toda la planta asignada para reposición alcanzando al final una sobrevivencia mínima del 70% y la realización de las dos actividades adicionales aprobadas para el mantenimiento de la reforestación en la superficie asignada (aplica también para RF.5.4).
- **Fertilización de la reforestación.**
 - o Esta actividad será aplicable para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias. Consiste en la aplicación de fertilizante orgánico o inorgánico al momento de la reforestación y al año de establecida la reforestación. La dosis en fertilizantes inorgánicos es de cuando menos 25 gramos por planta esparcidos alrededor de cada planta; para fertilizantes orgánicos será de 120 gramos por planta.
- **Costo de oportunidad de la Tierra.**
 - o Consiste en la remuneración económica al dueño o poseedor del terreno para destinarlo a las actividades de conservación y reforestación. Esta modalidad será aplicable para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias.
- **Sistemas agroforestales.**
 - o Para el concepto de apoyo RF.6 Sistemas agroforestales los tipos específicos de sistemas agroforestales se establecerán en las fichas técnicas aplicables para cada entidad federativa publicadas en la página de internet de la CONAFOR.
- **Restauración en zonas de alta prioridad**
 - o Los criterios específicos de ejecución y montos de apoyo por hectárea para este concepto serán publicados en las respectivas convocatorias.

V. Montos de apoyo en pesos por hectárea

- El monto total del apoyo de cada concepto lo conforma la suma de montos de las actividades que la integran.

Concepto	Actividad	Para actividades	Para asistencia técnica	*Para actividades en cárcavas
RF.1 Restauración integral	RF.1.1 Conservación y restauración de suelos	\$2,900/ha	\$200/ha	\$350/ha *Este apoyo se otorga adicionalmente a la actividad RF1.1, sólo si el predio presenta cárcavas dentro del polígono apoyado y se sumará al monto obtenido para actividades en laderas.
	RF.1.2 Reforestación	\$1,572/ha	\$200/ha	N/A
	RF.1.3 Protección de áreas reforestadas	\$2,514 de 5 a 20 ha	\$100/ha	N/A
		\$2,010 de 21 a 30 ha		
		\$1,760 de 31 a 40 ha		
		\$1,572 de 41 a 50 ha		
		\$1,320 de 51 a 100 ha		
RF.2 Restauración complementaria	RF.2.1 Conservación y restauración de suelos	\$ 2,900/ha	\$200/ha	\$350/ha *Este apoyo se otorga adicionalmente a la actividad RF.2.1, sólo si el predio presenta cárcavas dentro del polígono apoyado y se sumará al monto obtenido para actividades en laderas.
	RF.2.2 Reforestación	\$1,572/ha	\$200/ha	N/A

Concepto	Actividad	Para actividades	Para asistencia técnica	*Para actividades en cárcavas
RF.3 Restauración focalizada	RF.3.1 Conservación y restauración de Suelos	\$1,450/ha	\$200/ha	N/A
	RF.3.2 Reforestación	\$1,150/ha	\$200/ha	N/A
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas		\$1,300/ha	\$200/ha	N/A
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos	\$4,100/ha	\$1,300/ha otorgado por todo el concepto de apoyo.	Estas obras no podrán aplicarse en el predio como acciones únicas, en caso de existir cárcavas en el predio se realizarán complementarias a las obras y prácticas de captación de agua y control de la erosión laminar.
	RF.5.2 Reforestación	\$2,676/ha		
	RF.5.3 Fertilización de la reforestación	\$1,260/ha		
	RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación	\$900/ha		
	RF.5.5 Protección de áreas reforestadas	\$18,000/km		
	RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra	\$3,000/ha		
RF.6 Sistemas agroforestales		\$4,472/ha	\$300/ha	N/A

- Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias, el recurso se ejercerá durante la ejecución del proyecto como a continuación se indica:

Concepto	Actividad	Aplicación
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos	El recurso se ejercerá en el Año 1
	RF.5.2 Reforestación	El recurso se ejercerá en el Año 2
	RF.5.3 Fertilización de la reforestación	El monto se otorga dividido en los años 2 y 3
	RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación	El recurso se ejercerá en el año 3
	RF.5.5 Protección de áreas reforestadas	El recurso se ejercerá en el año 1
	RF.5.6 Asistencia técnica	El monto se otorga dividido en los años 1, 2 y 3
	RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra	El monto se otorga dividido en los años 1, 2 y 3

- Para el concepto de apoyo RF.5 estos criterios serán aplicables también cuando se tengan aportaciones estatales.

Concepto	Modalidad	Actividad	Monto por hectárea				Descripción
			Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	
RF. 7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.1. Nevado de Toluca, Restauración forestal	Conservación de suelos	4,100	No aplica			Obras para prevención y corrección de la erosión de suelos que se requieran con apoyo del manual de suelos
		Cercado	3,000	No aplica			Cercado a cuatro hilos, postes a cada cuatro metros
		Reforestación con donación de planta	2,600	No aplica			A una densidad de 800 a 1,100 plantas por hectárea, que se establece en la solicitud
		Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos	No aplica		1,350	1,350	Reposición de planta, deshierbe, podas y reacondicionamiento de obras, cercado, brechas corta fuego, prevención y control de plagas y vigilancia
		Fertilización	No aplica	600	600	No aplica	Mínimo dos dosis por año
		Protección contra incendios forestales	No aplica	600	200	No aplica	Apertura y limpia de brechas cortafuego con tres metros de ancho
		Protección contra plagas y enfermedades	No aplica	267	267	266	Prevención y control de plagas y enfermedades
		Vigilancia	50	50	50	50	Recorridos permanentes de monitoreo
		Asistencia técnica	400	400	400	400	Capacitación, seguimiento técnico, conclusión y finiquito
		Incentivo para la reincorporación a la producción forestal.	1,750	1,750	1,750	1,750	Reconversión de terrenos de cultivos principalmente de papa, avena y chícharo y terrenos de uso forestal que se incorporen al programa.
		Programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM).	1,400	1,400	1,400	No aplica	Deshierbe, podas y vigilancia.
		Pago por servicios ambientales hidrológicos.	No aplica			1,500	Apoyos otorgados para conservar los ecosistemas, para mantener los ciclos hidrológicos y otros beneficios relacionados como la recarga de acuíferos y evitar la erosión del suelo.

Concepto	Modalidad	Actividad	Monto por hectárea					Descripción
			Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	
RF. 7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.1. Nevado de Toluca, Reconversión productiva	Incentivo para la reincorporación a la producción forestal	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	Obras para prevención y corrección de la erosión de suelos que se requieran con apoyo del manual de suelos.
		Plantaciones Forestales Comerciales	5,000					Cercado a cuatro hilos, postes a cada cuatro metros.
		Programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM)	1,400	1,400	1,400	1,400	No aplica	A una densidad de 800 a 1,100 plantas por hectárea, que se establece en la solicitud.
		Pago por servicios ambientales hidrológicos.	No aplica				1,500	Reposición de planta, deshierbe, podas y reacondicionamiento de obras, cercado, brechas corta fuego, prevención y control de plagas y vigilancia.

Concepto	Modalidad	Actividad	Monto por hectárea			Descripción
			Año 2016	Año 2017	Año 2018	
RF. 7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.2.Tabasco- Chiapas, Restauración forestal	Reforestación con donación de planta	1,600	No aplica	No aplica	A una densidad de 1,100 plantas por hectárea como máximo y 825 como mínimo en climas templados; 750 plantas como máximo y 500 como mínimo en climas tropicales
		Reforestación en las franjas contiguas	1,600			
		Protección	2,500			Cercado a cuatro hilos, postes a cada cuatro metros y apertura de brechas cortafuego
		Conservación de Suelos	2,900			Obras que se requieran con apoyo del manual de suelos
		Asistencia técnica	450			Difusión, concertación, capacitación, seguimiento técnico, conclusión y finiquito
		Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos	No aplica	1,800	1,800	Reposición con donación de planta hasta un 30% de la densidad original, deshierbe, podas y reacondicionamiento de obras, cercado, brechas, prevención y control de plagas y vigilancia
		Asistencia técnica	No aplica	350	350	Seguimiento técnico, conclusión y finiquito

VI. Criterios de prelación

Criterios de prelación RF.1, RF.2, RF.3, RF.4, RF.5, RF.6		Puntos
1. Prioridad de restauración		
Terrenos preferentemente forestales susceptibles de reconversión		5
Terrenos preferentemente forestales afectados por cambio de uso del suelo, tala ilegal, sobre pastoreo, incendios, plagas y enfermedades y desastres naturales.		4
Terrenos ubicados dentro de una Área Natural Protegida		3
2. Grado de erosión laminar en ladera (No aplica para RF.4. Mantenimiento de zonas restauradas)		
Evidencia de pérdida de suelo en entre 5 y 30 cm		5
Evidencia de pérdida de suelo menor de 5 cm		3
Evidencia de pérdida de suelo mayor de 30 cm		1
3. Superficie a apoyar		
De 51 a 100 ha		5
De 21 a 50 ha		3
De 2 a 20 ha		1
4. Áreas compactas		
Superficie solicitada en un solo polígono		5
Superficie solicitada en dos o más polígonos		3
5. Información adicional del predio		
Proporciona fotografías de la degradación del predio y archivo shape de las cárcavas -puntos o líneas- (en caso de que aplique)		5
Sin información adicional		1
6. Predio de persona beneficiaria con servicios ambientales		
Sí		3
7. Protección de los terrenos contra el pastoreo (No aplica para la modalidad RF.1 Restauración Integral)		
Con cercado		5
Con exclusión		3
Sin protección		1

Criterios de prelación RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad		Puntos	
1	Prioridad de restauración:		
	Terrenos preferentemente forestales susceptibles de reconversión	5	
	Terrenos preferentemente forestales afectados por cambio de uso del suelo, tala ilegal, sobre pastoreo, incendios, plagas y enfermedades y desastres naturales.	4	
	Terrenos ubicados dentro de una Área Natural Protegida, sitio RAMSAR o en un área de conservación de aves (AICAS).	3	
2	Grado de erosión laminar en ladera:		
	Evidencia de pérdida de suelo en entre 5 y 30 cm	5	
	Evidencia de pérdida de suelo menor de 5 cm	3	
	Evidencia de pérdida de suelo mayor de 30 cm	1	
3	El predio recibió algún apoyo por otros programas de la CONAFOR u otras entidades públicas o privadas.	Si 0	No 2
4	El proyecto propone trabajar con una especie que se encuentre bajo alguna categoría de riesgo	3	
5	El terreno presenta cobertura forestal menor al 30%	3	
6	El proyecto da preferencia a los propios dueños o poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos forestales para su ejecución.	2	
7	La propuesta técnica toma en cuenta los requerimientos de recuperación de las zonas degradadas.	3	
8	El proyecto está dirigido para un caso en que se presenta degradación, desertificación o un grave desequilibrio ecológico.	2	
9	La propuesta técnica se ubica en zonas socioeconómicas que requieren atención especial para mejorar las condiciones de sus habitantes como por ejemplo los municipios de la cruzada nacional contra el hambre, de alta y muy alta marginación, de pueblos indígenas, entre otros.	3	

Anexo Técnico del Componente IV. Silvicultura, Abastos y Transformación**I. Descripción de Conceptos y modalidades**

Este componente incluye los siguientes conceptos y modalidades de apoyo:

Concepto SAT.1 Cultivo Forestal y manejo del hábitat

Apoyo para ejecutar actividades en predios que cuentan con autorización de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre, cuyo objetivo sea mejorar y/o mantener el potencial productivo y el aprovechamiento óptimo de su potencial en los terrenos bajo manejo y contemplar las prácticas de conservación de la biodiversidad.

Las actividades podrán ser enfocadas en relación a la vocación del predio de acuerdo a la siguiente clasificación:

A. Prácticas en predios con producción maderable

Apoyos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo forestal maderable vigente, cuyo objetivo sea asegurar el establecimiento de la regeneración en las áreas aprovechadas y/o mejorar la estructura y distribución de la regeneración establecida y promover la conservación de la biodiversidad.

B. Prácticas en predios con producción no maderable

Apoyos para ejecutar las actividades señaladas en los Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

C. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre

Apoyos para ejecutar actividades señaladas en los Planes de Manejo de Vida Silvestre vigentes, cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo de los terrenos sujetos de aprovechamiento o manejo.

Concepto SAT.2 Caminos forestales

Apoyos para la rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales permanentes, que se incluyan en los programas de manejo forestal maderable, programa de trabajo de las organizaciones o en estudios regionales forestales autorizados, con el objetivo de asegurar que sean transitables todo el año para garantizar la extracción de materias primas forestales.

Concepto SAT.3. Innovación y transferencia de tecnología

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

SAT 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas

Apoyos destinados a la compra de equipo y maquinaria con innovación tecnológica que se utilice directamente por las personas beneficiarias para incrementar la productividad de las actividades de aprovechamiento y extracción de los recursos forestales; con la finalidad de reducir los costos de producción e incrementar la competitividad de los productos forestales, incluyendo los requeridos para la construcción y mantenimiento de caminos forestales, así como, aquéllos destinados a generar energía utilizando biomasa forestal.

SAT 3.2 Transferencia de tecnología

Apoyos destinados a la aplicación de paquetes tecnológicos que fomentan el desarrollo por medio de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales o que aporten herramientas para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

Concepto SAT.4. Certificación forestal

Apoyos para la contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con capacidad técnica y legal para realizar los procesos de auditorías técnicas preventivas, la certificación forestal nacional o internacional, acompañamiento a los procesos de certificación forestal, así como la certificación de la cadena de custodia; dirigidos a promover e inducir la gestión forestal sostenible y la conservación de la biodiversidad.

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad SAT.4.1. Auditoría técnica preventiva

Contratación de asesores(as) técnicos(as) certificados(as) con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas dirigidas a promover e inducir el cumplimiento de lo establecido en los programas de manejo y estudios técnicos en ejecución, respecto al aprovechamiento forestal; así como las actividades de acompañamiento al proceso de certificación y la realización de la auditoría para el refrendo del certificado.

Modalidades SAT.4.2. Certificación forestal nacional y /o internacional

Contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar la certificación nacional y/o internacional de predios y productos forestales, así como el acompañamiento al proceso de certificación o la auditoría anual (certificación internacional); con el objetivo de impulsar el buen manejo de los recursos forestales, mejorar la protección de los ecosistemas, conservar la biodiversidad y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales.

Modalidad SAT.4.3. Certificación de la cadena de custodia

Serán susceptibles de este apoyo aquellas propuestas destinadas a ejecutar la certificación de cadena de custodia y el suministro de madera controlada o su renovación en empresas forestales dedicadas a la transformación y comercialización de la madera y sus productos. El apoyo se destinará para la elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control y para la evaluación o certificación de cadena de custodia.

Concepto SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad SAT.5.1. Inversión para el comercio y la industria forestal

Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para la producción, industrialización y comercialización de productos forestales, así como el transporte de materia prima forestal; el uso de tecnología para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y electricidad; y para la ejecución de proyectos regionales que incluyan estudios o instalaciones de industrias que podrán ser complementarios de proyectos apoyados por otras instituciones y organismos.

Modalidad SAT.5.2. Apoyo a la administración, producción y comercialización

Apoyos destinados para la compra de mobiliario y equipo de cómputo para oficinas de las empresas forestales, así como para la contratación de un especialista calificado para el área de administración, de producción o comercialización de las empresas forestales y cadenas productivas.

Modalidad SAT.5.3. Ferias y exposiciones

Apoyos destinados para que los grupos en proceso de integración, las empresas forestales y cadenas productivas forestales participen como expositores y visitantes en ferias o exposiciones especializadas, de cobertura regional, nacional o internacional.

Modalidad SAT.5.4. Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal

Apoyo destinado a la incubación de la empresa forestal comunitaria o la integración de la cadena productiva forestal, desde su estudio de factibilidad, plan de negocios hasta su constitución legal, con el acompañamiento de un asesor técnico.

II. Población Objetivo

Concepto/Modalidad	Población Objetivo
SAT.1, SAT.2, SAT. 3.1 y SAT.4.1	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre.
SAT. 3.2	Productores forestales constituidos en personas jurídico-colectivas que realicen actividades de aprovechamiento y transformación legal de productos forestales.
SAT.4.2	Propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable o de Plantaciones Forestales Comerciales, este último aplica para certificación forestal internacional.
SAT.4.3, SAT.5.1, SAT. 5.2, SAT.5.3 y SAT 5.4.	Grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración.

III. Requisitos específicos

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán cumplir con lo siguiente:

Conceptos o modalidades aplicables	Requisitos
SAT.1, SAT.2, SAT.3.1, SAT 3.2, SAT 4.1 (Refrendo y acompañamiento); SAT 4.2 (Acompañamiento y auditoría anual), SAT 4.3 y SAT.5.	-Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto o modalidad aplicable, que se publiquen en la página de la CONAFOR.
SAT.1, SAT.2, SAT.3.1, SAT.4.1, SAT 4.2 y SAT 5.1	-Polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender a los parámetros para la generación de la cartografía señalados en la fracción XXX del Artículo 3 de estas Reglas. Para SAT.1 entregar shapefile y plano impreso.
SAT.1, SAT 2, SAT.3.1, SAT.4.1 y SAT 4.2	-Copia del oficio de autorización y archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable, no maderable o plan de manejo de vida silvestre autorizado vigente, según corresponda. Para el caso específico de certificación internacional de plantaciones forestales comerciales, presentar el aviso o programa de manejo de plantación forestal comercial.
SAT.2	-Plano con la ubicación de los tramos por rehabilitar o mantener, señalando el kilometraje por tramo y los lugares tentativos de la ubicación de las obras de arte (anexar archivo shape file georreferenciado en coordenadas geográficas y con Datum WGS 84) -Plano de cada una de las obras de arte a realizar, con sus dimensiones y características, en visión transversal y lateral.
SAT.3.1	-Copia de 3 o más cotizaciones de los equipos o maquinaria, incluyendo la cotización del proveedor seleccionado para la adquisición. -Plan de trabajo de las actividades de asistencia técnica.

SAT 3.2	-Contar con la autorización de aprovechamiento forestal, avisos de aprovechamiento para no maderables o autorización para la planta de transformación de materias primas forestales, según corresponda al proceso para el que se solicita la Transferencia de Tecnología. -Coordenadas de ubicación del predio o lugar en que se realizará la transferencia de tecnología de acuerdo a la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la CONAFOR.
SAT 4.1, y SAT 4.2.	-Clasificación de superficies autorizadas en el programa de manejo y las áreas de corta en formato digital conforme a los parámetros para la generación de cartografía establecidos en la fracción XXX del Artículo 3 de estas Reglas. -Copia del Programa de Correcciones (Acompañamiento de Auditoría Técnica Preventiva). -Copia del plan de acción de mejoras (Acompañamiento de certificación nacional). -Copia del informe o programa de las no conformidades (Acompañamiento de certificación internacional).
SAT.4.3 y SAT.5	-Copia de autorización del aprovechamiento de materias primas forestales maderables o no maderables, y en su caso, la autorización de funcionamiento del centro de transformación. -Las empresas forestales y/o cadenas productivas forestales deben presentar las coordenadas geográficas de la ubicación de su domicilio, y en caso de presentar solicitudes para adquirir maquinaria o equipo, o para establecer un punto de venta físico, o certificar la cadena de custodia, adicionalmente será necesario presentar las coordenadas del sitio de su ubicación, lo anterior en formato Datum WGS84 (con grados de por lo menos cinco decimales). -Las empresas forestales y/o cadenas productivas forestales deben presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique el o los conceptos y/o modalidades de apoyo que se solicitan a la CONAFOR, la cual deberá estar firmada por quienes las integran. Los grupos en proceso de integración de cadenas productivas deberán presentar el acta de asamblea de elección de los representantes o del consejo de administración, en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo. Además se deberá adjuntar acta de asamblea de socios mediante la cual se designe a un representante provisional quien deberá firmar el convenio de concertación, recibir los pagos y entregar la información que se establezca en los manuales e instructivos de pago de la institución. -Las personas solicitantes del tipo industriales deberán acreditar la legal procedencia de su materia prima con contratos de compra venta u otros instrumentos legales que demuestren que cuentan con la solvencia de insumos para alimentar su industria -Las cadenas productivas legalmente constituidas deben presentar el acta constitutiva en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo.
SAT 5.1	-Presentar el documento original denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el ejercicio fiscal de la solicitud, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones.

IV. Criterios de prelación

Para calificar las solicitudes de apoyo, se realizará aplicando un dictamen que valide la factibilidad legal y técnica por concepto o modalidad de apoyo.

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se le aplicarán los criterios establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación y los criterios de prelación aplicables al concepto o modalidad que se trate de acuerdo a lo siguiente:

Concepto o modalidad	Criterios de prelación	Puntos
SAT. 1 Cultivo forestal y manejo del hábitat.	1. Ecosistema en el que se aplicarán las actividades	
	Templado - frío	5
	Tropical	3
	Áridas y semiáridas	1
	2. Ejecución del estudio técnico de acuerdo al informe anual o de actividades de la anualidad inmediata anterior	
	Aprovechamiento de más del 80% del volumen autorizado	5
	Aprovechamiento de entre el 60 y 79% del volumen autorizado	3
	Aprovechamiento de entre el 50 y 59% del volumen autorizado	1
	3. Solicita prácticas para aprovechamientos	
	Maderables	5
	No Maderables	3
	Vida Silvestre	1
SAT.2 Caminos forestales y SAT 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas	1. Superficie a intervenir de la anualidad vigente	
	Más de 250 ha	5
	De 50 a 250 ha	3
	2. Tipo de aprovechamiento	
	Maderable	5
	No maderable	3
	3. Tipo de proyecto	
	Regional	5
SAT. 2 Caminos forestales	1. Tipo de obra de acuerdo a la definición en TDR.	
	Rehabilitación de caminos forestales	5
	Mantenimiento de Caminos Forestales	3
	2.- Tipo de propiedad	
	Organizaciones de ejidos y comunidades	5
	Ejido o comunidad	3
	Organizaciones de pequeños propietarios o pequeño propietario	1

SAT 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas	1. Destino y uso	
	Para labores aprovechamiento y/o extracción de materias primas forestales	5
	Para labores de rehabilitación, mantenimiento y construcción de caminos	3
	Para la generación de energía a través de biomasa	1
	2. Anualidades por ejercer de la autorización vigente	
	5 a 10 años	5
	Menor a 5 años	3
	3. Antigüedad del equipo y/o maquinaria	
	Para la adquisición de equipo y/o maquinaria nuevos	5
SAT.4.1 Auditoría Técnica Preventiva y SAT.4.2 Certificación nacional y/o internacional	1. Superficie total bajo manejo	
	Mayor de 15,000 ha	5
	De 1,000 a 15,000 ha	3
	Menor de 1,000	1
	2. Ecosistema	
	Tropical	5
	Templado-Frío	3
	Áridos y semiáridos	1
SAT.4.1 Auditoría Técnica Preventiva	3. El terreno se encuentra dentro de las áreas de atención del proyecto de “Biodiversidad en Bosques de Producción y Mercados Certificados”	
		5
	1. Apoyo solicitado	
	Acompañamiento o Refrendo de Auditoría Técnica Preventiva	3
SAT.4.2 Certificación nacional y/o internacional	Auditoría Técnica Preventiva	1
	1. Apoyo solicitado	
	Acompañamiento a la Certificación nacional o internacional	5
	Certificación nacional o internacional	3
SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia y SAT. 5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	Auditoría Anual	1
	1.1 La persona solicitante es un grupo en proceso de integración, o un ejido o comunidad sin una empresa formal.	10
	1.2 La persona solicitante es una cadena productiva, una empresa forestal comunitaria o industrial.	5
	2.1 La persona solicitante cuenta con certificado de buen manejo nacional o internacional o de cadena de custodia o suministro de madera controlada.	10
	2.2 La persona solicitante NO cuenta con certificado de buen manejo nacional o internacional o de cadena de custodia o suministro de madera controlada.	5
	3.1 La solicitud se ubica en una de las cuencas de abasto y transformación forestal.	10
	3.2 La solicitud NO se ubica en una de las cuencas de abasto y transformación forestal o se ubica en estados fuera de zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable.	5

V. Criterios de resolución de trámite

Concepto o modalidad de apoyo	Criterio de resolución
SAT. 1. Cultivo Forestal y Manejo del Hábitat	A. Prácticas en predios con producción maderable Las actividades a apoyar por la CONAFOR y que podrán incluirse en el proyecto son: 1. Regeneración natural 1.1 Escarificación, subsoleo o rastreo 1.2 Trasplante de regeneración natural (excluyente con a). 1.3 Cercado de protección 2. Regeneración inmediata 2.1 Establecimiento de la Regeneración 2.2 Cercado de protección 3. Mejorar Densidad 3.1 Aclareos y preaclareos 4. Manejo y Conservación de la Biodiversidad 4.1 Prácticas de manejo a nivel de paisaje 4.2 Práctica de manejo a nivel de rodal 4.3 Práctica de manejo a nivel de sitio 5. Actividades en selvas para lograr el establecimiento y manejo de la regeneración. En caso de que se presenten solicitudes viables que excedan los montos de apoyo máximos establecidos en estas Reglas, el Comité Técnico Estatal tendrá la facultad de apoyarlo si así lo considera conveniente, siempre y cuando para cubrir la superficie excedente, la persona solicitante acredite realizar una aportación, en efectivo o en especie, de recursos que cubra al menos el 50% de la superficie adicional solicitada. El apoyo se asignará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa, la propuesta que presente de conformidad a los términos de referencia y de los resultados del dictamen de factibilidad. No están contemplados los costos de derribo, troceo y arrime, la recolección de productos maderables y no maderables, ni las acciones de conservación y restauración de suelos y control de torrentes. B. Prácticas en predios con producción no maderable y C. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre. Las actividades a apoyar por la CONAFOR y que podrán incluirse en el proyecto son: 1. Todas aquellas que se establezcan en el Estudio Técnico o programa de manejo forestal simplificado, así como en los planes de manejo de vida silvestre, siempre y cuando cumplan con el objetivo del apoyo. 2. Actividades o prácticas contempladas en la normatividad vigente aplicable.
SAT.2 Caminos Forestales y SAT.3.1 Innovación Tecnológica para operaciones silvícolas	La persona solicitante deberá aportar el 30% del costo total del proyecto, incluido el pago por la asistencia técnica. Para SAT.2 puede ser en efectivo o en especie; para SAT.3.1 debe ser en efectivo. Los recursos disponibles se asignarán en primer lugar a las solicitudes que en orden descendente demuestren una mayor aportación de la persona solicitante y en seguida a quienes cuenten con un crédito aprobado para la ejecución del proyecto. En el dictamen de factibilidad se podrá ajustar el monto con base en el presupuesto presentado en los proyectos y la justificación del mismo.

SAT 3.1 Innovación Tecnológica para operaciones silvícolas	Se otorgará a las personas titulares de aprovechamientos forestales maderables que realicen directamente las labores de aprovechamiento y extracción. Las personas titulares de aprovechamientos que venden en pie serán elegibles cuando el P-PREDIAL o su proyecto incluya las actividades para apropiarse del proceso de producción. El equipo o maquinaria nueva o seminueva por adquirir deberá aportar innovación tecnológica a los procesos de aprovechamiento y extracción. El monto de los apoyos estará sujeto a las 3 cotizaciones que se presenten y a los costos que determine el mercado local. En el dictamen de factibilidad se podrá ajustar el monto final en función del presupuesto presentado en el proyecto y la justificación del mismo. La solicitud de equipo y/o maquinaria con la finalidad de rehabilitar o construir caminos forestales, sólo se apoyarán cuando se presenten solicitudes para proyectos regionales. A nivel predial sólo se apoyará donde las actividades forestales demuestren rentabilidad financiera de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la página de la CONAFOR. En caso de que los equipos y maquinaria a adquirir sean de importación, la persona beneficiaria deberá cubrir los gastos aduanales correspondientes y se considerarán como parte de su aportación, en este caso deberá presentar copia simple del pedimento aduanal correspondiente. La compra de herramientas para la extracción y beneficio de productos sólo se autorizará para el caso de aprovechamientos de recursos no maderables.
SAT.3.2. Transferencia de Tecnología	Los temas de los proyectos de transferencia de tecnología serán de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes: 1. Manejo, aprovechamiento o transformación de especies forestales no maderables, como: a. Cactáceas b. Lechuguilla c. Candelilla d. Orégano e. Chile chiltepín f. Palma camedor g. Jojoba h. Sangre de drago g. Hule H. Parcelas demostrativas y huertos clonales de especies para PFC 2. Procesos industriales, como: a. Aserrío b. Tratamientos de conservación y protección de madera c. Estufado de madera d. Elaboración de carbón Las Gerencias Estatales recibirán las solicitudes y realizarán el pre-dictamen de factibilidad de cada solicitud y posteriormente enviarán a la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología el pre-dictamen e información de la persona solicitante para su revisión y realizar el dictamen final. Como resultado del dictamen se integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder con la asignación de apoyos que se realizará a través de un comité nacional integrado para este efecto.

SAT 4.1 Auditoría Técnica Preventiva	Proceso de Auditoría Técnica Preventiva La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 20 hectáreas para acceder al apoyo. Para calcular el monto del apoyo se considerará la superficie total bajo manejo incluidas las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las fracciones I, II y III del Artículo 28 del Reglamento de la Ley. Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación de la Auditoría Técnica Preventiva. Refrendo del certificado: Sólo se podrá autorizar para un predio en un ejercicio fiscal el apoyo para realizar la Auditoría Técnica Preventiva, para el acompañamiento o para la auditoría de refrendo al certificado.
SAT 4.2 Certificación Nacional Forestal y/o Internacional	A. Certificación nacional 1. Proceso de certificación nacional La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 150 hectáreas para acceder al apoyo. Los y las titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo. Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación de la NMX-AA-143-SCFI-2008 (cada 4 años). 2. Acompañamiento al proceso de certificación nacional: El apoyo solicitado deberá ser para realizar las actividades establecidas en el Programa de Acción de Mejora (PAM) que deriva de la evaluación de la conformidad de la NMX-AA-143-SCFI-2008 para certificar el manejo sustentable de los bosques Sólo se podrá autorizar para un mismo predio en un ejercicio fiscal el apoyo para realizar la Certificación Forestal Nacional o para el acompañamiento. B. Certificación internacional: 1. Proceso de certificación internacional La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 250 hectáreas para acceder al apoyo. Los y las titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo. Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación internacional (cada 5 años). 2. Acompañamiento al proceso de certificación internacional: El apoyo solicitado deberá ser para realizar las actividades establecidas en el Programa de no conformidades mayores y menores de la certificación internacional, que resulta de una evaluación con estándares internacionales, así como de una evaluación anual. 3. Auditoría anual Se podrá apoyar hasta con un 70% del costo total de la auditoría anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se solicita el apoyo. En el caso de que se trate de la primera auditoría se tomará como base el costo de referencia que proporcione la Coordinación General de Producción y Productividad. Sólo se podrá autorizar para un mismo predio en un ejercicio fiscal el apoyo para realizar la Certificación Forestal Internacional o para el acompañamiento. Para calcular el monto del apoyo se considerará la superficie total bajo manejo incluidas las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las Fracciones I, II y III del Artículo 28 del Reglamento de la Ley.

SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia y SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo, posteriormente, el expediente se remitirá a la Coordinación General de Producción y Productividad para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad favorable en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible. El Comité Técnico Nacional para el Desarrollo de la Cadena Productiva asignará prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable.
--	--

VI. Montos de apoyo

Concepto	Modalidad	Monto de apoyo (en pesos)	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo
SAT. 1 Cultivo Forestal y Manejo del hábitat	N/A	A. Hasta 900,000 para prácticas en predios con producción maderable B. Hasta 300,000 para prácticas en predios con producción no maderable C. Hasta 200,000 para prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre	No aplica	60% posterior a la firma del convenio de concertación y el 40% contra la entrega del informe final de actividades y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas.
SAT. 2 Caminos Forestales	N/A	Hasta 800,000 para proyectos prediales y hasta 3'000,000 para proyectos regionales	No aplica	60% posterior a la firma del convenio de concertación y 40% contra la entrega del informe final de actividades, la autorización del PPREDIAL (cuando aplique) y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas.
SAT. 3 Innovación y transferencia de tecnología	SAT. 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas	Hasta 800,000 para proyectos a nivel predial y hasta 3,000,000 para proyectos regionales.	No aplica	Se realizará un primer pago del 50% cuando la persona beneficiaria compruebe a la CONAFOR que la aportación de al menos el 30% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito o el comprobante fiscal o la transferencia bancaria realizada al proveedor. El comprobante se deberá presentar en original y en copia simple para su cotejo. El pago final del 50% restante, se realizará contra la entrega del informe final, la carta compromiso de elaboración del PPREDIAL (cuando aplique) y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas.
	SAT. 3.2 Transferencia de Tecnología	Hasta 300,000	No aplica	La primera ministración será hasta de un 60% y se otorgará después de la firma de convenio de concertación; La segunda ministración que corresponde al porcentaje restante se realizará atendiendo lo señalado en el informe final y dictamen de finiquito previa supervisión de personal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que corresponda.

SAT. 4. Certificación Forestal	SAT. 4.1 Auditoría Técnica Preventiva	1. Proceso de Auditoría Técnica Preventiva Maderable \$30,000 de 20 a 100 ha. De 101 a 1,000 ha, \$30,000 más \$80/ha adicional. De 1001 ha en adelante, \$102,000 más \$8/ha hasta un máximo de \$240,000. Proceso de Auditoría Técnica Preventiva No maderable \$8,440 de 20 a 100 ha. De la 101 en adelante \$8,440 más \$28/ha adicional hasta un máximo de \$87,700	Mínimo 20	El 50% cuando la CONAFOR dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para ser autorizado y registrado por la CONAFOR. El 50% a la entrega del Reporte de la auditoría técnica preventiva autorizada y del dictamen positivo por parte de la CONAFOR, que contenga el programa de correcciones y los archivos <i>shape</i> del predio y el área certificada o evaluada que cumplan con los criterios establecidos en la guía para presentación de archivos <i>shape</i> .
		2. Acompañamiento al proceso de certificación y 3. Auditoría para el refrendo del certificado Hasta \$140,000	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento o bien dictamen positivo del Plan de Auditoría para el refrendo del certificado y el 50% a la entrega del informe final, que en su caso, incluya el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades, que contenga el <i>shape file</i> de la superficie evaluada, elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos <i>shape</i> .
	SAT.4.2 Certificación Forestal nacional y/o Internacional	A) Para la certificación forestal nacional 1. Proceso de certificación nacional Hasta \$100,000 de 150 a 1,000 ha. De la 1001 en adelante, \$100,000 más \$10/ha adicional hasta un máximo de \$240,000	Mínimo 150	El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie evaluada, elaborado en base a la guía para presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.
		2. Acompañamiento al proceso de certificación nacional Hasta \$140,000.	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento y el 50% a la entrega del informe de resultados.
		B) Certificación internacional 1. Proceso de certificación internacional Hasta \$100,000 de 250 a 1,000 ha. De la 1001 en adelante, \$100,000 más \$10/ha adicional hasta un máximo de \$240,000	Mínimo 250	El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie evaluada elaborado en base a la guía para presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.
		2. Acompañamiento al proceso de certificación internacional Hasta \$140,000.	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento y el 50% a la entrega del informe de resultados.
		3. Auditoría anual Hasta \$70,000	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie evaluada, elaborado en base a la guía para presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.

	SAT 4.3 Certificación de la Cadena de Custodia	Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control: hasta 30,000 Para evaluación o certificación de cadena de custodia: hasta 75,000	No aplica	El apoyo será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 70% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 30% a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	Para Modernización de la industria: hasta \$5,650,000.00	No aplica	Para otorgar esta modalidad de apoyo y de acuerdo al tipo de solicitante, la CONAFOR requiere que la persona beneficiaria realice una aportación de entre el 10% y el 30% del costo total del proyecto. El resto será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%. Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, los cuales serán sujetos de verificación conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.
	SAT. 5.2 Apoyo a la administra- ción, producción y comercializa- ción.	Para equipo y mobiliario: hasta \$65,000 Para administración de la empresa forestal: hasta \$200,000	No aplica	Para otorgar el apoyo para la adquisición de equipo y mobiliario, se realizará un pago inicial del 60% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 40% restante, una vez entregado el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, los cuales serán sujetos de verificación conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR. Para el apoyo de acompañamiento empresarial, la CONAFOR requiere que la persona beneficiaria realice una aportación del 10% del costo total del proyecto. El resto será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%. Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.

	SAT. 5.3 Ferias y exposiciones	Hasta \$140,000	No aplica	El monto total de la solicitud será apoyado con recursos de la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 70% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 30% a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.
	SAT. 5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	Hasta \$350,000	No aplica	El monto total de la solicitud será apoyado con recursos de la CONAFOR y lo pagará en tres exhibiciones: un primer pago del 60% a la firma del convenio de concertación, un pago intermedio del 20% a la entrega del estudio de factibilidad y el plan de negocios y un pago final del 20% a la entrega del acta constitutiva de la empresa y del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.

VII. Criterios de ejecución

Modalidad de Apoyo	Criterios Técnicos
SAT.1 y SAT.2	Hasta el 15% del apoyo asignado podrá destinarse al pago de asistencia técnica para la ejecución de los proyectos.
SAT. 1, SAT 2 y SAT 3.1	Una vez recibido el informe final de la ejecución del apoyo en la Gerencia Estatal, se procederá a realizar el pago final, salvo que la CONAFOR notifique a la persona beneficiaria dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega del informe final que realizará una visita de supervisión del proyecto asignado, en cuyo caso, el pago se realizará una vez que se concluya la visita y de acuerdo a los resultados de la misma.
SAT.2, SAT.3.1 y SAT.5.1	Las personas beneficiarias podrán ser sujetos del apoyo de garantía líquida del Fondo Nacional Forestal FONAFOR y del Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) que ha suscrito la CONAFOR con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y la Financiera Nacional de Desarrollo, si desean complementar su inversión con financiamiento de la banca de desarrollo.
SAT.5.2. y SAT.5.3	En aquellos casos que los gastos presentados por las personas beneficiarias no completan el monto del recurso asignado, o se presenten gastos no permitidos por los términos de referencia, se realizará el ajuste en el monto del segundo pago, o de ser necesario, se solicitará la devolución de los recursos no aplicados a los fines para los que fueron otorgados
SAT 1. Cultivo forestal y manejo del hábitat	La entrega del informe final y las actividades a realizar deberán ejecutarse en un periodo máximo de 6 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago del apoyo; y para su programación deben considerarse los ciclos biológicos y épocas idóneas para asegurar los resultados adecuados de acuerdo al ecosistema del que se trate.

SAT.2 Caminos forestales	La entrega del informe final y la ejecución del proyecto se deben realizar en un plazo máximo de 8 meses cuando se trate de proyectos prediales y de 10 meses en proyectos regionales, ambos contados a partir de la recepción del primer pago del apoyo. Los ejidos y Comunidades con superficie forestal mayor a 100 ha que resulten beneficiados con este concepto de apoyo, deberán elaborar el P-PREDIAL, mismo que deberán entregar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación y obtener su aprobación.
SAT. 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas.	Cuando se trate de maquinaria para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales, los ejidos y comunidades con una superficie forestal mayor a 100 ha, deberán entregar junto con la comprobación del apoyo una carta compromiso de elaboración del P-PREDIAL, donde se especifique que se entregará en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación. La compra del equipo, su instalación y la presentación de la comprobación fiscal se deberá realizar en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de que la persona beneficiaria reciba el primer pago, con excepción de los casos justificados (equipos de importación o que requieren un periodo mayor de instalación); esta justificación y el tiempo requerido, deberá establecerse en la propuesta técnica que se presente. Podrá destinarse hasta el 5% del apoyo para el pago de asistencia técnica.
SAT 3.2 Transferencia de Tecnología	Esta modalidad de apoyo es de aplicación nacional y el plazo máximo de ejecución es de 12 meses a partir de la entrega de la primera ministración.
SAT. 4.1 Auditoría Técnica Preventiva	1. Proceso de Auditoría Técnica Preventiva A partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, el o la titular del aprovechamiento contará con 60 días naturales para entregar a la CONAFOR el Plan de Auditoría para su autorización y registro. Estas auditorías deberán ser realizadas por auditores técnicos forestales inscritos en el Registro Forestal Nacional y autorizados por la CONAFOR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 y 113 de la Ley y 88, 89 de su Reglamento. El Plan de Auditoría, así como el reporte de la misma deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el Manual operativo que establece la metodología para las auditorías técnicas preventivas que se encuentra publicado en la página de la CONAFOR. 2. Acompañamiento al proceso de certificación A partir de la firma del convenio de concertación, la persona beneficiaria contará con 45 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo. 3. Refrendo del certificado: El o la Titular del Aprovechamiento contará con 45 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega a la CONAFOR del plan de auditoría para el refrendo del certificado. La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago. El monto total del apoyo asignado se destinará para asistencia técnica cuyo objetivo será realizar el proceso de certificación de que se trate. En caso de que el apoyo no cubra el costo total de los procesos, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia de los recursos económicos.

SAT.4.2 Certificación Forestal Nacional y/o Internacional	El o la Titular del Aprovechamiento contarán con 45 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo. La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago. El monto total del apoyo asignado se destinará para asistencia técnica cuyo objetivo será realizar el proceso de certificación de que se trate. En caso de que el apoyo no cubra el costo total de los procesos, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia de los recursos económicos.
SAT.4.3. Certificación de la Cadena de Custodia	La evaluación para la certificación se realizará en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la recepción del primer pago del apoyo. El asesor técnico que se contrate deberá ser una empresa acreditada para aplicar la evaluación de la cadena de custodia.
SAT.5.1. Inversión para el comercio y la industria forestal	La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la recepción del primer pago. Dependiendo del tipo de proyecto, en casos plenamente justificados, el plazo será prorrogable hasta por 6 meses más. Para solicitar por tercera ocasión esta modalidad de apoyo, se deberá presentar copia simple y original para cotejo del certificado de buen manejo forestal nacional o internacional vigente, expedido a nombre de la persona solicitante o socio productor de materia prima forestal, o bien para las personas solicitantes tipo <i>Industriales</i>, el certificado de cadena de custodia expedido por el organismo certificador. Para otorgar esta modalidad de apoyo y de acuerdo al tipo de persona solicitante, la CONAFOR requiere que la persona beneficiaria realice una aportación de entre el 10% y el 30% del costo total del proyecto. El resto será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%. Para otorgar el primer pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá comprobar a la CONAFOR que la aportación de entre el 10% y el 30% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito, o la transferencia bancaria realizada al proveedor o el comprobante fiscal, de acuerdo a la propuesta técnica. La persona beneficiaria deberá presentar estos comprobantes en original y en copia simple para su cotejo y resguardo. En caso de que exista duda fundada respecto de la aportación de la persona beneficiaria, la CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias para comprobar que la aportación fue realizada por la persona beneficiaria y poder efectuar el pago del apoyo. La persona beneficiaria tendrá un plazo 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación para realizar el pago de entre el 10% y el 30% del costo total del proyecto y comprobarlo a la CONAFOR. Este plazo será prorrogable si es plenamente justificado. Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, los cuales serán sujetos de verificación conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.

SAT.5.2. Apoyo a la administración, producción y comercialización	La ejecución de esta modalidad de apoyo para equipamiento se realizará en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la recepción del primer pago. En el caso del acompañamiento para la administración de la empresa forestal, el plazo de ejecución será de un año contado a partir de la recepción del primer pago. Para otorgar el apoyo para la adquisición de equipo y mobiliario, se realizará un pago inicial del 60% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 40% restante, una vez entregado el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, los cuales serán sujetos de verificación conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR. Para otorgar el apoyo de acompañamiento empresarial, la CONAFOR requiere que la persona beneficiaria aporte el 10% del costo total del proyecto. El otro 90% será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%. Para otorgar el primer pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá comprobar a la CONAFOR que la aportación del 10% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito, transferencia bancaria o comprobante fiscal, de acuerdo a la propuesta técnica. La persona beneficiaria deberá presentar estos comprobantes en original y en copia simple para su cotejo y resguardo. La persona beneficiaria tendrá un plazo 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para realizar el pago del 10% del costo total del proyecto y comprobarlo a la CONAFOR. Este plazo será prorrogable si es plenamente justificado. Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.
SAT.5.3. Ferias y exposiciones	La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la recepción del primer pago. La entrega del producto final deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días posteriores al desarrollo del evento. El monto total será apoyado con recursos de la CONAFOR y se otorgará el 70% al inicio y el 30% restante a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.
SAT.5.4. Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	La incubación de la empresa forestal comunitaria o integración de una cadena productiva se realizará en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la recepción del primer pago. El monto total será apoyado con recursos de la CONAFOR y se pagará 60% a la firma del convenio de concertación, un pago intermedio del 20% a la entrega del estudio de factibilidad y el plan de negocios y un pago final del 20% a la entrega del acta constitutiva de la empresa y del dictamen de conclusión de obra o proyecto, y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.

VIII. Especificaciones de los montos de apoyo para la modalidad SAT 5.1

Los apoyos destinados a fortalecer el desarrollo de la cadena productiva y la industria forestal se otorgarán en función del siguiente cuadro de aportaciones:

Tipo de Empresa	Apoyos hasta	Aportación CONAFOR		Observaciones
	Modernización de la industria	Personas solicitantes certificadas	Personas solicitantes sin certificación	
Empresas Forestales Comunitarias y Cadenas productivas	5,650,000.00	100%	90%	Aportación máx. de 10% del proyecto
Industriales	3,000,000.00	80%	70%	Aportación máx. de 30% del proyecto

Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales**I. Descripción de Conceptos y Modalidades****Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.**

Son incentivos económicos dirigidos a las personas dueñas y poseedoras de terrenos forestales por los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población y al desarrollo de actividades productivas.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad SA.1.1. Servicios Ambientales Hidrológicos

Son acciones destinadas a implementar una conservación activa de los ecosistemas naturales, con la finalidad de mantener los ciclos hidrológicos con una visión de manejo de cuenca, y otros beneficios relacionados con los procesos hídricos, tales como la recarga de acuíferos y evitar la erosión del suelo.

Modalidad SA.1.2. Conservación de la Biodiversidad.

Son acciones dirigidas a preservar la biodiversidad natural (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales con cultivo bajo sombra, además de incentivar la transición de mejores usos de los recursos naturales, complementar el manejo sustentable de los mismos, incrementar la captura de carbono y en general proveer de servicios ambientales.

Concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

Este concepto tiene por objetivo, conjuntar recursos financieros y operativos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y de las partes interesadas para incentivar la creación y fortalecimiento de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales (**MLPSA**), promoviendo la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil y, en general de cualquier persona moral.

II. Población Objetivo**Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.**

Las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT

Concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

Las personas usuarias de servicios ambientales que estén interesados en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de Pago por Servicios Ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales. Las personas usuarias podrán ser personas físicas o morales interesadas en aportar recursos para el pago de servicios ambientales a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos predios mantienen un ecosistema forestal.

III. Criterios específicos para SA.1. Pago por Servicios Ambientales**i. Criterios específicos de selección para el concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales**

- a) La superficie de apoyo cuando se trate de agrupaciones será mínimo de 20 hectáreas (ha) y máximo de 200 ha por integrante; a excepción de personas solicitantes que cuenten con un sistema agroforestal con cultivo bajo sombra, esta podrá ser menor a las 20 ha.
- b) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.
- c) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales.
- d) No son susceptibles de apoyo las personas beneficiarias vigentes del Pago por Servicios Ambientales, que hayan obtenido el o los apoyos por Reglas de Operación.

- e) Cumplir los criterios generales con respecto a la cobertura forestal y estado de conservación:

Concepto	Criterios de ejecución
SA.1. Pago por Servicios Ambientales	El polígono donde se aplicará el apoyo deberá tener ecosistemas forestales en buen estado de conservación y condiciones de alto valor ambiental. Para la región Norte-Centro según la clasificación de áreas elegibles, el polígono propuesto para el pago deberá tener una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 50%, mientras que para la región Centro-Sur deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 70%. Incluye predios con sistemas agroforestales y aquellos predios que han sido restaurados mediante el programa de cuencas prioritarias de la CONAFOR.

ii. Evaluación de las solicitudes

La CONAFOR determinará, de acuerdo a la ubicación del polígono, el área de pago diferenciado y la modalidad de apoyo a la cual pertenece.

iii. Criterios de ejecución

Requisitos y formas de pago

Se asignarán apoyos por 5 años consecutivos, sujetos a verificaciones anuales y a disponibilidad presupuestal.

Para que la persona beneficiaria pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:

- Firmar el convenio de concertación en los términos que hacen referencia las presentes Reglas de Operación y el plano que identifique al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales al 20% anual durante la vigencia del apoyo.
- Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y/o elegibles a que hacen referencia la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM).

Para que la persona beneficiaria pueda obtener el segundo pago del apoyo deberá:

- Entregar el formato de GMPM, según corresponda al área de pago aprobada, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación de resultados. Dicha GMPM podrá contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, industria, proyectos productivos, etc. El formato de referencia para elaborar la GMPM será publicado en la página www.conafor.gob.mx.
- Será obligación de las personas beneficiarias y asesores técnicos asistir a un taller de orientación que convocará la CONAFOR, a fin de identificar en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM, mismas que deberán cubrir un monto mínimo del total recurso asignado de acuerdo a su área de pago. Las actividades son enunciativas, no limitativas.
- Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.
- Entregar un Informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM, dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente a partir de la segunda anualidad.
- La CONAFOR supervisará el cumplimiento de las actividades comprometidas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para que la persona beneficiaria pueda obtener el tercer, cuarto y quinto pago del apoyo deberá:

- Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.
- Entregar a más a tardar en el mes de agosto, un Informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM.

- c) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán acreditar algunas de las siguientes condicionantes: Autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o No Maderable (PMFNM); área voluntaria de conservación, área de reforestación con fines de restauración, proyecto ecoturístico, proyecto productivo. Lo anterior no aplica para los beneficiarios ubicados en alguna Área Natural Protegida.
- d) La CONAFOR supervisará el cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria; atendiendo además la disponibilidad presupuestal.

Son causales para dar inicio al procedimiento de cancelación del apoyo:

- No dar cumplimiento a las obligaciones;
- Presente cambio de uso de suelo dentro del área apoyada, de conformidad a la normatividad aplicable sin la autorización respectiva;
- Otras que el Comité Técnico Nacional determine en función de informe técnico que emita la CONAFOR.

iv. Los Asesores técnicos deberán:

- a) Elaborar la GMPM y asesorar la ejecución de las actividades programadas en la misma.
- b) Asesorar y apoyar a los beneficiarios en materia de detección de plagas y enfermedades.
- c) Estarán sujetos a proceso de evaluación permanente.
- d) Atender las disposiciones que se emitan en materia de asistencia técnica.
- e) Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes Reglas y sus Anexos, del concepto o modalidad de apoyo que asesoran.

v. Resolución del trámite

- a) Serán sujetos de apoyo las personas propietarias o poseedoras de predios que su área propuesta se encuentre ubicada dentro o parcialmente del área elegible publicada en la página de internet de la CONAFOR.
- b) Podrán solicitar apoyos aún fuera de las áreas elegibles, las personas propietarias o poseedoras de predios con sistemas agroforestales de cultivos bajo sombra (se considerarán como área de pago 5) y las superficies que provengan de predios certificados en el buen manejo forestal nacional o internacional (se considerarán como área de pago 3a). Así como, los predios que presenten áreas restauradas finiquitadas del programa de restauración de cuencas prioritarias en buenas condiciones; para ello, la Gerencia contará con un padrón de las mismas; y se considerarán dentro del área de pago 3a. En este caso, la superficie del área restaurada será adicional al área de conservación que se proponga y que cumpla con los requerimientos del presente concepto de apoyo; en ambos casos se entregará un shapefile que las identifique. Los que resulten beneficiarios, deberán destinar recursos de manera obligatoria para mantener o incrementar la densidad arbórea en dichas áreas; misma que no deberá disminuir del 60%.
- c) El pago diferenciado y la modalidad de apoyo se determinará conforme a la ubicación de la mayor proporción de superficie del polígono propuesto.
- d) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que cumpla con los criterios de cobertura y que durante la vigencia del apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.
- e) El interesado deberá entregar junto con su solicitud copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT y copia del polígono georreferenciado donde señale la ubicación de las áreas de corta y años de intervención, así como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales, atendiendo a los parámetros señalados en estas Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal.

vi. Montos de los apoyo**SA.1. Pago por Servicios Ambientales****Modalidad SA.1.1 Servicios Ambientales Hidrológicos (áreas de pago 1, 2 y 3)****Modalidad SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad (áreas de pago 4, 5 y 6)**

Área de pago diferenciado y monto de apoyo		Superficies de apoyo		Obligaciones de las personas beneficiarias
Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica anual	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)	
Área 1 \$1,100 pesos /ha/año	De 100 a 500 ha = \$ 20,000 pesos	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	200 ha para personas físicas, 500 ha para sociedades y asociaciones 3,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones	1. Evitar cambio de uso de suelo. 2. Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal. 3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo. 4. Para el caso de ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema. 5. Para el caso de ejidos y comunidades integrar y equipar al menos una brigada para prevención y combate de incendios, así como para realizar el monitoreo de plagas y enfermedades conforme a criterios técnicos de CONAFOR. 6. Elegir actividades en la GMPM. 7. Inversión mínima en actividades de la GMPM del 50% en área 1, 2, 3a y 4a, 40% en área 3b, 4b, 5 y del 30% en área 6.
Área 2 \$700 pesos/ha/año	De 501 a 1000 ha = \$30,000 pesos			
Área 3 3a. \$382 pesos/ha/año 3b. \$280 pesos/ha/año	De 100 a 500 ha = \$16,500 pesos De 501 a 1000 ha = \$25,000 pesos Mayor a 1000 ha = \$35,000 pesos			
Área 4 4a \$700 pesos/ha/año 4b \$550 pesos/ha/año				
Área 5 \$382 pesos/ha/año				
Área 6 \$280 pesos/ha/año				

En el caso de las brigadas a que se hace referencia en el cuadro anterior, estas deberán estar registradas y coordinadas por el Centro Estatal de Incendios Forestales en materia de capacitación y operación.

vii. Criterios específicos de prelación

Las solicitudes serán evaluadas tomando en cuenta la siguiente tabla de criterios de prelación:

Criterios de prelación aplicables a las dos modalidades.	Puntos
1. El polígono propuesto está ubicado en un Área Natural Protegida de acuerdo con la clasificación de CONANP o en un Área Natural Protegida Municipal o Estatal publicada por la CONABIO.	
Ubicado en zona núcleo de reserva de la biosfera o en subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento de Parques Nacionales.	5
Áreas voluntarias destinadas a la conservación o subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento.	4
Ubicado en ANP federal	3
Ubicado en ANP Municipal o Estatal	2
2. El polígono propuesto se encuentra en la misma microcuenca donde actualmente existen otros polígonos con Pago por Servicios Ambientales, de conformidad a la clasificación de las microcuencas efectuada por FIRCO.	
Sí	12
3. El ejido o la comunidad ha conformado un Comité de Vigilancia Ambiental Participativa (Red Vigía) acreditado por PROFEPA.	
Sí	5
4. El predio forestal cuenta o está dentro de un ordenamiento ecológico regional o local registrado en la página de la SEMARNAT.	
Sí	3
5. El polígono propuesto se encuentra dentro de las zonas consideradas con riesgo de deforestación de acuerdo al Índice de Presión Económica a la Deforestación elaborado por el INECC.	
Muy alto	12
Alto	8
Medio	4
6. El polígono propuesto se encuentra dentro de las zonas con riesgo de desastre natural, clasificadas por la CONAFOR, en base a la información proporcionada por el CENAPRED.	
Riesgo de desastre natural alto	10
Riesgo de desastre natural medio	8
Riesgo de desastre natural bajo	2
7. Porcentaje de cobertura forestal arbórea del polígono propuesto, conforme a los resultados obtenidos por la CONAFOR, derivados de la clasificación de imágenes satelitales.	
Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura mayor a 70%, o de la Región Centro-Sur con cobertura mayor al 90%.	16
Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura entre 61 y 70%, de la Región Centro-Sur con cobertura entre 81 y 90%	12
Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura entre 50 y 60%, o de la Región Centro-Sur con cobertura entre 70 y 80%, o cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva espinosa, humedales (excepto manglar) o pastizales naturales (uso de suelo y vegetación serie V, INEGI).	8

8. El polígono propuesto se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CONAGUA.	
Acuífero con sobreexplotación igual o mayor al 100%.	12
Acuífero con sobreexplotación mayor al 50% y menor al 100%.	6
9. El polígono propuesto está en una cuenca con un promedio de disponibilidad de agua superficial, de acuerdo a la clasificación de CONAGUA, asignada a las áreas funcionales de la cuenca por el INECC.	
Disponibilidad menor a 4 en parte alta de la cuenca o disponibilidad entre 4 y 7 en parte alta de la cuenca	12
Disponibilidad menor a 4 en parte media de la cuenca o disponibilidad mayor a 7 en parte alta de la cuenca	10
Disponibilidad menor a 4 en parte baja de la cuenca o disponibilidad entre 4 y 7 en parte media de la cuenca	8
Disponibilidad entre 4 y 7 en parte baja de la cuenca o disponibilidad mayor a 7 en Parte media de la cuenca	6
Disponibilidad mayor a 7 en Parte baja de la cuenca	4
10. El polígono propuesto se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo a la clasificación de CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo a la clasificación de CONANP.	
Sí	6
11. El polígono propuesto se encuentra ubicado en un sitio prioritario terrestre para la conservación de la biodiversidad determinado por CONABIO, CONANP, The Nature Conservancy y Pronatura 2007 ("Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad terrestre de México: espacios y especies").	
Prioridad extrema	12
Prioridad alta	8
Prioridad media	4
12. El polígono propuesto por la persona solicitante se encuentra dentro de los Corredores Biológicos, publicados por CONABIO.	
Sí	6
13. La persona solicitante cuyo predio propuesto cuenta con un estudio técnico especializado para el establecimiento de áreas de conservación comunitaria para la diversidad biológica y está aprobado por la CONAFOR.	
Sí	6
14. El polígono propuesto se encuentra en un área de recarga de acuífero identificada por la CONAGUA.	
Prioridad alta	12
Prioridad media	6
15. El polígono propuesto se encuentra en una zona con prioridad de conservación de manglar o bosque mesófilo de montaña identificada por la CONABIO y delimitado con Serie V (uso de suelo y vegetación) de INEGI.	
Prioridad alta	10
Prioridad media	5

IV. Criterios para SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.**i. Criterios específicos de selección**

- a. Las partes interesadas, deberán presentar una carta de intención que cumpla todos los requisitos indicados en los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2. (TDR SA.2). La parte interesada será responsable de integrar la documentación relativa a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales.
- b. Las cartas de intención que hayan sido dictaminadas como viables en el ejercicio fiscal anterior y que no hayan alcanzado suficiencia presupuestal, podrán refrendar su participación presentando únicamente carta de ratificación de participación y aportación de montos, desglosada por cada proveedor de servicios ambientales, indicando que mantienen la misma propuesta de colaboración, así como actualizar la comprobación de solvencia económica.
- c. Las aportaciones que realice la CONAFOR para integrar el fondo concurrente no podrán superar el cincuenta por ciento del monto total convenido.
- d. La CONAFOR y las partes interesadas firmarán convenios de colaboración por un periodo hasta de 5 años. La CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales firmará los Convenios de Concertación con las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales.
- e. Las cartas de intención, deberán proponer y ser viables de pago, por lo menos 3 proveedores de servicios ambientales para ser aprobada. Sólo se exceptuarán ejidos o comunidades que su extensión tenga influencia en una microcuenca directamente relacionada con los servicios ambientales hidrológicos de una población.

ii. Áreas de interés

- a) Las áreas de interés que se propongan deberán ser áreas forestales o preferentemente forestales, propuestas bajo una visión de manejo integrado de cuenca y focalizado a microcuencas, corredores biológicos o áreas importantes para la conservación, demostrando que benefician a usuarios de los servicios ambientales, así como considerando la perspectiva de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB por sus siglas en inglés), la cual puede ser consultada en el link http://www.teebweb.org/media/2010/09/TEEB-D2-Local-and-Regional-Quick-guide_Spanish.pdf.
- b) A propuesta de las partes interesadas y sujeto a la aprobación de la CONAFOR, se podrá convenir que los pagos por servicios ambientales se otorguen en distintas proporciones en función de las actividades necesarias en cada superficie.
- c) La superficie mínima de las áreas de interés que proponga la parte interesada por carta de intención deberá ser de 500 hectáreas. Para partes interesadas con convenio vigente se considerará acumulativa la superficie de dicho convenio siempre y cuando el área propuesta sea continua a la vigente.
- d) En la carta de intención se deberán incluir los archivos digitales de ubicación geográfica (shape file) de las áreas propuestas conforme a los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2.
- e) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que cumpla con los criterios de cobertura y que durante la vigencia del apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.
- f) La parte interesada deberá entregar en la carta de intención, copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT, copia del plano de cortas y el polígono georreferenciado donde señale la ubicación de las áreas de corta y años de intervención, así como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales y el certificado de buen manejo forestal en los casos respectivos.
- g) Las personas proveedoras interesadas en participar deberán entregar a las partes interesadas para la integración de su expediente la documentación requerida, atendiendo lo señalado en estas Reglas de Operación.

iii. Los recursos financieros y las aportaciones

Los Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales (MLPSA) se integrarán a partir de aportaciones concurrentes de recursos financieros y operativos que realicen la CONAFOR y las partes interesadas.

Las aportaciones que realicen la CONAFOR y las partes interesadas se establecerán en un convenio de colaboración que para tal efecto suscriban de acuerdo a los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2.

Los recursos aportados por la CONAFOR, sólo podrán destinarse a:

1. El PSA, (obligatorio); Que incluye las actividades elegibles del PMPM.
2. El pago de asistencia técnica.

Las aportaciones de las partes interesadas se podrán destinar a:

1. El PSA (obligatorio);
2. El pago de asistencia técnica;
3. El pago para la realización de actividades cuyo propósito sea la conservación y el mejoramiento de los servicios ambientales y actividades para fortalecer la organización y conocimiento de los proveedores de servicios ambientales sobre el MLPSA.
4. El pago para el diseño, la implementación y el mantenimiento del sistema de monitoreo, o para el fortalecimiento de uno ya existente.
5. Para implementar sistemas de verificación y supervisión del MLPSA.

Las partes interesadas podrán acordar dentro del convenio de colaboración aportaciones opcionales para los rubros de monitoreo, verificación, obras y actividades de fortalecimiento a proveedores de los servicios ambientales, que se considerarán como contrapartida, siempre y cuando no excedan las proporciones de la siguiente tabla:

Rubro	% máximo con respecto al monto total propuesto por la parte interesada
Verificación o supervisión	5%
Monitoreo	8%
Obras y Actividades	34%

Estas aportaciones podrán ser pagadas a las personas proveedoras de servicios ambientales o a un tercero y deberán ser comprobadas por las partes interesadas a satisfacción de la CONAFOR. No se aceptarán pagos de nómina de las partes interesadas como comprobantes de estas aportaciones.

Las partes interesadas podrán realizar las aportaciones comprometidas para promover un Mecanismo Local de PSA, de las siguientes formas:

- I. Mediante depósito en el Fondo Forestal Mexicano (FFM).
- II. Mediante el pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales. Los pagos directos son aquellos que se realizan a través de transferencia electrónica, depósito o expedición y depósito de cheque a nombre de los proveedores de servicios ambientales.
- III. Mediante pago a las personas proveedoras de servicios ambientales a través de un fideicomiso local. El fideicomiso local deberá recibir previamente la aprobación por parte de la CONAFOR y cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de incumplimiento de las aportaciones comprometidas por las partes interesadas, la CONAFOR suspenderá la transferencia de recursos.

En el caso de las aportaciones de las partes interesadas al FFM, éstas deberán ser notificadas con un mínimo de dos días de anticipación mediante oficio y correo electrónico a la CONAFOR a los enlaces de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de CONAFOR correspondiente, así como al personal indicado del Área de Recursos Financieros y de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque de oficinas centrales de la CONAFOR. Para el caso de las partes interesadas que requieran la emisión de un recibo de deducibilidad de impuestos, éste deberá ser solicitado en el mismo oficio y en el transcurso del mismo mes de la realización del depósito; de lo contrario no se garantiza la fecha de expedición del mismo.

En los casos de pago directo a los proveedores de servicios ambientales o de pago a través de un fideicomiso, los comprobantes de éstos deberán ser enviados de manera electrónica y notificados a los enlaces de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de CONAFOR correspondiente.

Las aportaciones de la CONAFOR se realizarán anualmente, en una sola exhibición y sólo después de que la parte interesada compruebe haber realizado su aportación correspondiente al FFM o al proveedor de servicios ambientales.

Las aportaciones de la CONAFOR se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que determinen las y los proveedores del servicio ambiental o al Fideicomiso local, según corresponda.

iv. Actividades elegibles para el pago

Para los efectos del presente concepto, se considerarán como actividades elegibles para la asignación de pagos a proveedores/as de servicios ambientales, con recursos financieros de las partes interesadas, aquellas dirigidas a mejorar o mantener los servicios ambientales en el área de interés, a través del manejo integrado de cuencas, indicadas en los Términos de Referencia para el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (**PMPM**).

Cuando los polígonos propuestos se ubiquen en áreas con autorización vigente para el aprovechamiento forestal maderable certificado, las actividades elegibles serán adicionales a las establecidas por la normatividad aplicable y las autorizaciones correspondientes.

La asignación de pagos para la realización de actividades que requieran de la autorización por parte de la autoridad competente, estará sujeto a la obtención de la misma y al cumplimiento de la normatividad aplicable.

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las partes interesadas son elegibles para otorgar pagos bajo el esquema de fondos concurrentes.

v. Supervisión, verificación y sistema de monitoreo

La CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales, realizará la supervisión del cumplimiento de las actividades propuestas en el PMPM y supervisará que la parte interesada cumpla con los compromisos establecidos respecto al Convenio de Colaboración.

El Gerente Estatal, en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras, actividades o proyectos apoyados.

El esquema de supervisión será anual mediante visitas de campo o métodos de análisis de imágenes de satélite para documentar el cumplimiento de los compromisos. La supervisión anual será obligación de la CONAFOR y los pagos a las personas proveedoras de servicios ambientales estarán sujetos a los resultados de dicha supervisión.

La CONAFOR podrá considerar los resultados de actividades de verificación o supervisión realizadas por las partes interesadas, siempre y cuando haya quedado establecido en el convenio de colaboración para otorgar los pagos correspondientes.

Las partes que decidan implementar un sistema de monitoreo, o fortalecer uno ya existente, deberán presentar una propuesta del mismo conforme a los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2 al momento de presentar su carta de intención y entregar a la CONAFOR copia del contrato de la persona o institución que lo realizará.

Las partes interesadas que decidan aportar recursos económicos para implementar un sistema de monitoreo, deberán programar la dispersión del recurso a partir del segundo año del apoyo. En el primer año no se considerará pago por este concepto.

vi. De los fideicomisos

Las partes interesadas que soliciten a la CONAFOR que los recursos asignados se dispersen a cada persona proveedora de servicios ambientales a través de un fideicomiso público o privado, debe demostrar que este instrumento financiero es para fines de cuidado ambiental y que en su contrato, reglamento o documentos legales se encuentra incluido de manera expresa el pago o compensación por servicios ambientales en sus objetivos. Además deberá cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicable, así como con lo siguiente:

- a) Los recursos comprometidos en fondos concurrentes y los rendimientos que generen de la federación deberán aplicarse exclusivamente para los fines convenidos;

- b) Los recursos de la CONAFOR se identificarán específicamente en una subcuenta, misma que deberá reportarse en los informes trimestrales, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;
- c) La suma de los recursos públicos federales otorgados no podrá representar, en ningún momento, más del cincuenta por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos;
- d) El fiduciario tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieren aportado al fideicomiso y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, instruyendo a la fiduciaria para que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida, esta instrucción deberá constar por escrito y habilitar a la CONAFOR y las instancias fiscalizadoras a solicitar la información que requieran y se relacione con lo señalado en este apartado y el siguiente;
- e) Los informes a que hace mención el párrafo anterior incluirán:
 - 1. Ingresos de recursos públicos otorgados en el periodo, incluyendo rendimientos financieros;
 - 2. Egresos realizados en el periodo, así como su destino;
 - 3. Cualquier otra relacionada con el manejo de los recursos públicos federales.
- f) Se instruirá a la fiduciaria para que los recursos federales que hayan sido aportados al fideicomiso por la CONAFOR, que no estén debidamente devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal a nivel de beneficiario/a, deberán reintegrarse a la CONAFOR, considerándose devengados los recursos financieros, una vez que se haya constituido la obligación de entregarlos al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- g) Los remanentes de los recursos públicos que se hayan otorgado al fideicomiso por parte de la CONAFOR, se reintegrarán a dicha entidad, así como los rendimientos financieros generados.
- h) El fideicomiso no podrá extinguirse durante la vigencia del convenio de colaboración, en caso contrario será causa de rescisión anticipada del convenio de colaboración.
- i) Al extinguirse el fideicomiso, se deberán enterar los recursos públicos federales remanentes a la CONAFOR.

Las aportaciones que realice la CONAFOR al fideicomiso privado, serán transferidas una vez que la parte interesada compruebe haber realizado la aportación convenida.

Se preverá que no se podrán hacer traspasos de la subcuenta de CONAFOR a ninguna otra cuenta o subcuenta.

Es facultad de la CONAFOR determinar si el fideicomiso privado es elegible para la aportación de los recursos financieros asignados al MLPSA. Asimismo, las aportaciones que la CONAFOR realice al fideicomiso no podrán representar patrimonio ni gastos operativos del mismo.

vii. Evaluación de las Cartas de Intención (solicitudes).

Serán sujetos de recibir los pagos por servicios ambientales derivados de un convenio de colaboración para promover mecanismos locales de PSA a través de fondos concurrentes, las y los proveedores de servicios ambientales que cumplan con los requisitos del artículo 19 de estas Reglas.

No podrán ser considerados como proveedores/as o beneficiarios/as del pago, además de los indicados en el artículo 11:

- a) Las partes interesadas.
- b) Los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad en línea directa hasta el segundo grado de las partes interesadas o de los miembros del consejo directivo o su equivalente de la persona moral.
- c) Ex funcionarios públicos inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Miembros del Comité Técnico Nacional del PRONAFOR y sus parientes consanguíneos o por afinidad.
- e) Las sociedades anónimas de capital variable, asociaciones u otras figuras con fines de lucro que el Comité considere.

viii. Requisitos y formas de pago

Los proveedores de servicios ambientales que resulten aprobados tendrán que cumplir las siguientes obligaciones para poder recibir los pagos correspondientes a cada anualidad:

Para que las personas proveedoras puedan obtener el primer pago del apoyo deberán:

- a) Firmar el convenio de concertación con la CONAFOR y la parte interesada.
- b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias que se indican en los TDR SA.2. del PMPM y a su elaboración
- c) Haber recibido el pago correspondiente a la primera anualidad de la parte interesada.

Para que las personas proveedoras puedan obtener el segundo pago del apoyo deberán:

- a) Entregar el PMPM, en un plazo no mayor a un año a partir de la publicación de resultados.
- b) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde se aprueba el PMPM elaborado, así como también manifestar la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.
- c) Entregar un Informe anual de las actividades realizadas conforme al formato que se publique en los términos de referencia del PMPM, dicho informe deberá ser entregado de forma anual a partir de la segunda anualidad.
- d) Para los casos en donde las partes interesadas aportan recursos para los conceptos de obras y actividades, sistema de monitoreo y/o verificación y supervisión, deberán entregar el informe anual del avance realizado y los documentos comprobatorios (contratos, programa de verificación y resultados, etc.).
- e) Haber recibido el pago correspondiente a la segunda anualidad de la parte interesada.
- f) CONAFOR realizará la supervisión del cumplimiento de las actividades comprometidas.

Para que las personas proveedoras puedan obtener los pagos subsecuentes deberán:

- a) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.
- b) Entregar un informe anual de las actividades realizadas conforme al formato que se publique en los términos de referencia del PMPM.
- c) Para los casos en donde las partes interesadas aportan recursos para los conceptos de obras y actividades, sistema de monitoreo y/o verificación y supervisión, deberán entregar el informe anual del avance realizado y los documentos comprobatorios (contratos, programa de verificación y resultados, etc.).
- d) Haber recibido el pago correspondiente de la parte interesada.
- e) CONAFOR realizará la supervisión del cumplimiento de las actividades comprometidas

Para el caso de la supervisión, esta podrá ser en campo, o satelital y el Comité Técnico Nacional podrá determinar la aplicación de un muestreo para determinar a los proveedores a verificar.

ix. Asesores técnicos

Cuando la asistencia técnica sea financiada por la parte interesada, el asesor técnico no estará obligado a cumplir con la norma de certificación, sin embargo si debe entregar la copia del contrato de asistencia técnica correspondiente.

La asistencia técnica deberá incluir:

- I. Impartición de al menos un taller por año para el fortalecimiento de las capacidades de las y los proveedores del servicio ambiental en el tema de servicios ambientales o temas relacionados con el buen manejo del territorio, la diversificación de actividades productivas y la organización social. Los talleres deberán ser participativos y culturalmente adecuados;
- II. La elaboración y entrega de un PMPM (de acuerdo a los TDR SA.2) en un año contando a partir de la asignación de apoyos, cuya ejecución iniciará a partir del segundo año;
- III. Asesorar y supervisar la implementación del PMPM;
- IV. Realizar el Informe anual del cumplimiento del PMPM.
- V. Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes reglas y los TDR SA.2.

El apoyo por asistencia técnica se asignará a los proveedores del servicio ambiental para que éste contrate a su vez a un asesor/a técnico/a o técnico/a comunitario/a, quien será responsable de llevar a cabo las actividades mencionadas en el párrafo anterior.

La CONAFOR no pagará asistencia técnica cuando ésta sea realizada por la parte interesada o cuando sea realizada por la misma persona encargada de diseñar e implementar el sistema de monitoreo.

La CONAFOR y las partes interesadas, podrán convenir no asignar recurso para pago de asistencia técnica, en cuyo caso, será responsabilidad de la parte interesada, brindarla directamente y por sus propios medios, por lo cual no se entregará contrato de asistencia técnica.

La CONAFOR y las partes interesadas establecerán criterios para que la asistencia técnica, se realice a partir de un proceso de participación comunitaria y en la forma más apropiada conforme a las condiciones culturales, de educación y socioeconómicas prevalecientes en el área de interés, respetando el precepto de consentimiento libre e informado para participar en el MLPSA. Los procesos de participación comunitaria podrán darse en la lengua del grupo indígena correspondiente o con la participación de un traductor.

En los casos en que un proveedor no cumpla con la superficie mínima de 50 hectáreas, podrá agruparse con otros proveedores siempre y cuando cada uno aporte poligonales con un mínimo de 5 hectáreas y se considerará la elaboración de un sólo PMPM enfocado en el manejo regional del territorio.

La parte interesada deberá apoyar la supervisión del desempeño y cumplimiento de las y los asesores/as técnicos/as y realizar evaluaciones anuales de la asesoría técnica.

x. Criterios de resolución del trámite

Las partes interesadas deberán demostrar que cuentan con solvencia económica para cumplir con los compromisos de pago propuestos para el Convenio de Colaboración, como requisito obligatorio, de lo contrario serán descalificadas sus cartas de intención.

Para acreditar la solvencia económica deberán entregar firmada la declaración que se indica en los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2 así como presentar los documentos que avalen y comprueben que se cuenta con el recurso a aportar.

Las partes interesadas que presenten carta de intención y que tengan firmado convenios vigentes con algún atraso en sus pagos, serán rechazadas con el motivo de no acreditar la solvencia económica.

No podrán solicitar apoyos las partes interesadas que hayan sido sancionadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por delito ambiental.

La CONAFOR, a través de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque notificará por escrito a la parte interesada, la resolución del Comité Técnico Nacional respecto a cada una de las cartas de intención y promoverá la firma del convenio de colaboración con las partes interesadas cuya carta haya sido aprobada.

Cuando en las áreas de interés se propongan polígonos que correspondan a las y los beneficiarios incluidos en convenios de concertación vigentes del concepto o modalidad de apoyo sobre Servicios Ambientales del PRONAFOR, se deberán considerar los siguientes puntos:

- I. La CONAFOR podrá pagar en estos polígonos una vez terminado el periodo del convenio de concertación en cuestión.
- II. Las partes interesadas podrán pagar en estos polígonos, asumiendo que la CONAFOR no pagará en estas áreas durante la vigencia de los convenios de concertación en cuestión.
- III. En caso de que alguna persona proveedora de servicios ambientales propuesto sea beneficiario de PRONAFOR, se le podrán asignar recursos a través de la Concepto SA.2, siempre y cuando proponga un polígono distinto al que se refiera el convenio de concertación en cuestión.

xi. Derechos y obligaciones de las partes interesadas

Las partes interesadas tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir la información adecuada y oportuna del programa;
- II. Participar en eventos de intercambio de experiencias, organizados por la CONAFOR.
- III. Recibir capacitación oportuna respecto a los conceptos de servicios ambientales, su provisión y los factores que los amenazan, así como las tareas que pueden desarrollar para combatir tales amenazas;
- IV. Los demás que señalen las presentes reglas, la convocatoria correspondiente y el convenio de colaboración.

Las partes interesadas tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Aportar los recursos económicos y operativos que deriven de los convenios de colaboración aprobados;
- II. Acompañar a la CONAFOR en el seguimiento de los convenios de concertación que se firmen con los proveedores/as de servicios ambientales;
- III. Promover el esquema de pago por servicios ambientales local.
- IV. Las demás que señalen las presentes reglas, sus anexos, la convocatoria correspondiente y el convenio de colaboración.

xii. Montos de pago

La CONAFOR y las partes interesadas determinarán el monto de pago por hectárea en el convenio de colaboración. La aportación correspondiente a la CONAFOR no podrá ser mayor a lo estipulado en la siguiente tabla:

Montos de negociación para SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

Montos máximos de pago negociables por el Servicio Ambiental	Tipo de Ecosistema	Superficies de apoyo	
		Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
\$600 pesos /ha/año	Bosque Mesófilo, sus ecotonos y áreas de borde. Manglares, marismas y vegetación de llanura costera. Ecosistemas Riparios y palmar natural	50 ha para personas físicas, ejidos, comunidades, agrupaciones, sociedades y asociaciones (podrán agruparse proveedores aportando polígonos de al menos 5 ha).	250 ha. para personas físicas y agrupaciones 500 ha. sociedades y asociaciones 3,000 ha. para ejidos y comunidades
\$350 pesos /ha/año	Selvas Húmedas Bosques Templados		
\$250 pesos /ha/año	Selvas secas Matorrales		

Por la asistencia técnica anual	Superficies de apoyo
\$ 8,000 pesos	De 50 a 99 ha
\$ 16,500 pesos	De 100 a 500 ha
\$25,000 pesos	De 501 a 1000 ha
\$35,000 pesos	Mayor a 1000 ha

xiii. Criterios específicos de prelación

Las partes interesadas que presenten carta de ratificación de participación y aportación de recursos, que hayan sido aprobadas en el ejercicio fiscal anterior, se asignarán primero.

Las cartas de intención nuevas serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios de prelación, por lo que las partes interesadas, en su caso, deberán entregar la documentación comprobatoria:

I. Porcentaje de aportación de la parte interesada	Puntos
1. Mayor al 80% de la aportación total del convenio de colaboración	10
2. En el intervalo del 65 al 80% de la aportación total del convenio de colaboración	7
3. En el intervalo del 55 al 65% de la aportación total del convenio de colaboración	5

II. Cartas de intención que demuestren contar con mecanismos financieros	Puntos
1. Demuestra tener un mecanismo financiero con sistema de recaudación, dispersión y manejo de recursos (Fideicomiso, Fondo específico para PSA, reglas o lineamientos del PSA Local, convocatorias, focalización de áreas prioritarias, programa de donativos o aportaciones, etc.).	10
2. Demuestra tener dos elementos de un mecanismo financiero para el esquema local de PSA. (Es decir solo recaudación y dispersión, o instrumento para el manejo de recursos y recaudación, etc.).	7
3. Demuestra tener sólo una parte de un mecanismo financiero para el esquema local de PSA. (Es decir sólo recaudación o sólo dispersión o instrumento para el manejo de recursos).	5

III. Cartas de intención que presentan propuesta de un sistema de monitoreo del mecanismo.	Puntos
1. Propuesta detallada del sistema de monitoreo del mecanismo o la descripción del ya implementado, acompañada de un convenio o contrato que acredita el compromiso formal por parte de una institución académica, de investigación, organización no gubernamental o consultoría con capacidad técnica, para llevar a cabo la implementación del sistema.	10
2. Propuesta general del sistema de monitoreo del mecanismo, acompañada de cotizaciones o carta compromiso para formalizar los trabajos, por parte de una institución académica, de investigación, organización no gubernamental o consultoría con capacidad técnica, para realizar el diseño y llevar a cabo la implementación del sistema.	6
3. Propuesta detallada del sistema de monitoreo del mecanismo.	3

IV. Cartas de intención que seleccionaron a los proveedores mediante convocatoria local	Puntos
1. La parte interesada realizó una convocatoria local en medios masivos de comunicación, como diarios, radio, etc.; mediante la cual se seleccionó a los proveedores de servicios ambientales (Anexar evidencia de la convocatoria).	10
2. La parte interesada realizó una convocatoria local mediante reuniones locales, murales, posters o por invitación dirigida con la cual se seleccionó a los proveedores de servicios ambientales (Anexar evidencia de la convocatoria con la lista de asistencia de todos los participantes).	5

V. Cartas de intención que demuestren que el recurso proviene de usuarios de SA	Puntos
1. El recurso proviene de usuarios directos de los servicios ambientales.	10
2. El recurso proviene de usuarios indirectos de los servicios ambientales.	5

VI. Las partes interesadas que tengan convenios previos, vigentes o finiquitados y hayan cumplido con al menos 3 pagos en tiempo y forma podrán optar por dar un porcentaje de aportación anticipada al Fondo Forestal Mexicano (FFM) al cierre de la convocatoria.	Puntos
1.-100% de la aportación total propuesta por la parte interesada (incluye partes interesadas sin convenios previos)	10
2.- 60% de la aportación total propuesta por la parte interesada	6
3.- 20% de la aportación total propuesta por la parte interesada	3

VII. Más del 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CONAGUA	Puntos
1. Acuífero con sobreexplotación igual o mayor al 100%.	5
2. Acuífero con sobreexplotación menor al 100%.	2

VIII. Superficie total viable de la carta de intención que se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo a la clasificación de CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo a la clasificación de CONANP	Puntos
1. 50% o más	5
2. Menos del 50%	2

IX. Más del 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica en un sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad determinado por CONABIO, CONANP, The Nature Conservancy y Pronatura 2007 ("Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad terrestre de México: espacios y especies")	Puntos
1. Prioridad extrema	5
2. Prioridad alta	3
3. Prioridad media	1

X. Cartas de intención que demuestren que las áreas fueron seleccionadas con estudios de identificación de áreas críticas o importantes para la provisión de servicios ambientales	Puntos
1. Presenta más de dos estudios que documentan la importancia del área propuesta.	5
2. Presenta al menos un estudio que documenta la importancia del área propuesta.	2

XI. Cartas de intención que incluyan proveedores indígenas de acuerdo a la tipología de CDI (acumulativo por cada proveedor de servicios ambientales)	Puntos (la suma máxima será 10 puntos)
1. Proveedores que pertenecen a una comunidad o ejido indígena que se encuentra ubicado total o parcialmente en municipios de tipología A.	1
2. Proveedores con propiedad privada que pertenecen a un grupo indígena que se encuentra ubicado total o parcialmente en municipios de tipología A.	0.5
3. Proveedores que pertenecen a una comunidad o ejido indígena que se encuentra ubicado total o parcialmente en municipios de tipología B.	1
4. Proveedores con propiedad privada que pertenecen a un grupo indígena que se encuentra ubicado total o parcialmente en municipios de tipología B.	0.5
5. Proveedores que pertenecen a una comunidad o ejido indígena que se encuentra ubicado total o parcialmente en municipios de tipología C.	0.5

XII. La persona proveedora es mujer; o bien, la persona moral proveedora integra en su órgano de representación a mujeres (acumulativo por cada proveedor de servicios ambientales)	Puntos (la suma máxima será 5 puntos)
1. En ejidos y comunidades, el órgano de representación integra a una o varias mujeres.	1
2. En caso de propiedad privada, el dueño o poseedor es mujer.	0.5

XIII. Proveedores dentro de Municipios del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF (acumulativo por cada proveedor de servicios ambientales)	Puntos (la suma máxima será 5 puntos)
1. Proveedores (as) de servicios ambientales que se encuentren ubicados en esos municipios.	0.5

En caso de empate de las cartas de intención propuestas calificadas con los criterios de prelación, se dará preferencia a las solicitudes con mayor superficie comprometida.

Anexo Técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales**I. Descripción de Conceptos y/o Modalidades**

Los apoyos que otorga la CONAFOR a través del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), comprendidos en el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (PFC) son los siguientes:

- **PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales:** Recursos económicos para el establecimiento y mantenimiento inicial de PFC, así como para el pago de asistencia técnica. Los apoyos también se podrán otorgar en especie, cuando sean aportados por las entidades federativas. Las convocatorias podrán establecer el pago del costo de oportunidad sobre el uso de los terrenos para el desarrollo de PFC;
- **PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas:** Recursos económicos para PFC, que hayan sido establecidas con recursos propios de la persona solicitante, las cuales deberán tener mínimo 6 meses y máximo 5 años de establecidas, al momento de solicitar el apoyo; así como para el pago de asistencia técnica.

II. Población Objetivo

La población objetivo del presente programa, son las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), de nacionalidad mexicana que sean:

- Propietarias o poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet y en las convocatorias;
- Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales.

III. Terminología

Para los efectos de este anexo técnico se entenderá por:

- i. **Agente técnico:** Personas físicas o morales que cuenten con reconocida capacidad y habilidad en el desarrollo de PFC;
- ii. **Asociación productiva:** Alianza entre la CONAFOR, entidades federativas, Distrito Federal, municipios y/o agentes técnicos, cuyo fin es el desarrollo de PFC en un área específica;
- iii. **Autorización de PFC:** Resolución emitida por la SEMARNAT en los casos contemplados en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y que habilita a su titular para el establecimiento de plantaciones mayores a 800 hectáreas (ha);
- iv. **GDPFC:** Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales de la CONAFOR;
- v. **Informe de Supervivencia Inicial.** Documento mediante el cual se evalúa la PFC establecida por la persona beneficiaria, mismo que se elabora de conformidad con la metodología emitida por la CONAFOR;
- vi. **ISI:** Informe de Supervivencia Inicial;
- vii. **Mantenimiento inicial:** Acciones destinadas a fomentar la supervivencia y el desarrollo inicial de la plantación establecida, que se realizan durante las primeras etapas de desarrollo de la plantación;
- viii. **PFC:** Plantación forestal comercial;
- ix. **Plantación Forestal Comercial:** El establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización o comercialización;
- x. **Registro de PFC:** Documento expedido por la SEMARNAT donde consta el registro del aviso a que se refiere el artículo 87 de la LGDFS.

IV. De las convocatorias

En las convocatorias se deberán especificar al menos los siguientes detalles:

- i. Los conceptos de apoyo que se asignarán (PFC1. Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales y/o PFC2. Plantaciones forestales comerciales establecidas);
- ii. Las especies forestales a apoyar, tipo de plantación, áreas elegibles, superficies mínimas y máximas, densidad de plantación o número de árboles por hectárea;

- iii. El monto de apoyo por hectárea;
- iv. La vigencia de la convocatoria, plazos de recepción de solicitudes y de asignación de apoyos;
- v. Las oficinas receptoras de solicitudes;
- vi. Los apoyos adicionales que en su caso otorguen los gobiernos de las entidades federativas, municipios o agentes técnicos;
- vii. Las demás disposiciones técnicas y legales que se requieran para el correcto funcionamiento del programa;

Los gobiernos de las entidades federativas, municipios y agentes técnicos podrán aportar recursos económicos a la CONAFOR, con la finalidad de que sean asignados, a través del PRONAFOR, a solicitantes de apoyos de PFC en su entidad federativa y aumentar la superficie total apoyada o el monto del apoyo. También podrán con recursos en especie (preparación del terreno, dotación de planta, transferencia de tecnología, entre otros) y/o asistencia técnica adicional, así como con el seguimiento conjunto de los proyectos apoyados.

V. Requisitos específicos

Además de los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los solicitantes deberán integrar a su solicitud de apoyos lo siguiente:

- i. **Concepto de apoyo PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales:**
 - a. Registro o autorización de PFC emitido por la SEMARNAT a favor de la persona solicitante, o en su defecto, el acuse de ventanilla única del inicio del trámite;
 - b. El formato técnico complementario para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal.
- ii. **Concepto de apoyo PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas:**
 - a. Registro o autorización de PFC emitido por la SEMARNAT a favor de la persona solicitante;
 - b. El formato técnico complementario para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal;
 - c. El Informe de Supervivencia Inicial correspondiente, elaborado conforme a la metodología que señale la CONAFOR en su página de internet.

VI. Asignación de apoyos

Finalizado el periodo de recepción de solicitudes, las gerencias estatales procederán a dictaminar y evaluar las solicitudes en conformidad con los artículos 22, 23 y 24 de las Reglas de Operación de PRONAFOR 2016 y adicionalmente, deberán observar las siguientes condiciones:

- i. **PFC1. Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales.** Se evaluarán conforme al marco de evaluación de solicitudes de PFC, establecido en el Anexo 1 de este anexo técnico.

Cuando la convocatoria considere el apoyo por el costo de oportunidad, se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.
- ii. **PFC2. Plantaciones forestales comerciales establecidas.** Estas solicitudes tendrán prioridad en la asignación de apoyos respecto del otro concepto, toda vez que las PFC se encuentran establecidas. Para su dictaminación, la gerencia estatal deberá realizar una visita de campo a la plantación para verificar su existencia y corroborar documentalmente que no se trate de un predio apoyado por la CONAFOR en años anteriores, en el concepto de apoyo de Reforestación u otro que duplique el apoyo solicitado. Esta visita deberá efectuarse de conformidad con el formato de visitas de campo emitido por la CONAFOR. Si el proyecto es dictaminado de manera positiva, será factible para recibir apoyos.

En caso de que las personas interesadas tengan superficies menores a la indicada en la convocatoria correspondiente, podrán asociarse en los términos de la legislación vigente para conformar conjuntos prediales a fin de alcanzar el mínimo de hectáreas requerido. Los predios que conformen el conjunto deberán estar ubicados dentro de un radio máximo de 2 kilómetros del predio que se encuentre en el centro.

VII. Criterios de ejecución

PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	Las personas beneficiarias podrán establecer la PFC durante el año en que les fueron asignados los apoyos y el inmediato siguiente. El plazo máximo para presentar el Informe de sobrevivencia Inicial será el mes de junio del año siguiente a aquel en el que concluyó el periodo para establecer la plantación. Si la persona beneficiaria no presenta el ISI dentro del plazo anteriormente establecido, perderá el derecho al cobro de los apoyos correspondientes a las superficies no reportadas como establecidas. Las plantaciones deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su solicitud y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud, pero que formen parte de las señaladas dentro de la convocatoria, informando de esta situación en el ISI, debiendo también adjuntar la modificación del registro o autorización de la PFC emitido por SEMARNAT o el acuse de recibido del informe a que hace referencia el artículo 52 fracción I del Reglamento de la LGDFS. En caso de que las personas interesadas tengan superficies menores a las indicadas en las convocatorias, podrán asociarse en los términos de la legislación vigente para conformar conjuntos prediales a fin de alcanzar.
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	La sobrevivencia mínima de la plantación, en relación con la densidad que se señale en la Convocatoria, deberá ser del 80% y como mínimo el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos; o bien la sobrevivencia podrá ser menor a la indicada anteriormente, pero mayor al 50%.

VIII. De los pagos de las actividades apoyadas**Del pago del apoyo para establecimiento y mantenimiento inicial de PFC**

La CONAFOR realizará los pagos de los apoyos de conformidad con lo siguiente:

- i. Se realizará un pago del 40% del monto total del apoyo asignado una vez que la persona beneficiaria firme el convenio de concertación y entregue a la CONAFOR la Autorización o Constancia de Registro de la PFC expedida por la SEMARNAT;

Las personas beneficiarias contarán con un plazo máximo improrrogable de 90 días naturales posteriores a la firma del convenio de concertación, para la presentación de la Autorización o Constancia de Registro de la PFC expedida por la SEMARNAT. En caso de no presentarlo, el Comité Técnico Estatal declarará la pérdida del derecho al cobro de todos los apoyos asignados.
- ii. Se realizará el pago del 60% restante del monto total del apoyo asignado, cuando la persona beneficiaria acredite el establecimiento de la plantación, de conformidad con lo siguiente:
 - a. El Asesor Técnico Certificado de la persona beneficiaria, a partir de los seis meses de establecida la plantación, levante en campo la información para elaborar el ISI correspondiente, cumpliendo con la metodología establecida por la CONAFOR en su página de internet. No deberá transcurrir más de un mes a partir de la fecha de conclusión de la toma de datos en campo, a la presentación del ISI en las oficinas de las gerencias estatales de la CONAFOR. En caso contrario el ISI será rechazado y los datos deberán tomarse nuevamente;
 - b. La sobrevivencia mínima de la plantación en relación con la densidad establecida en la Convocatoria, deberá ser del 80% y como mínimo, el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Las plantaciones con sobrevivencia menor al 80% respecto de la densidad mínima indicada en la Convocatoria no serán susceptibles de pago; sin embargo, la persona beneficiaria podrá presentar por escrito su intención de replantar, con el fin de lograr la sobrevivencia mínima requerida y presentar nuevamente el ISI durante el año siguiente;
 - c. Dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación del ISI ante la CONAFOR, la plantación será visitada por personal de la CONAFOR, con la finalidad de corroborar la existencia de la PFC reportada y que ésta cuenta con las características reportadas en el ISI. Esta visita podrá ser efectuada por personal del gobierno de la entidad federativa, en caso de existir coparticipación; y

- d. Una vez que se cuente con el informe de visita de campo positivo se realizará el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a 15 días, y con base en éste, el Gerente Estatal emitirá la instrucción de pago.

La CONAFOR aceptará hasta dos informes de sobrevivencia inicial por cada solicitud apoyada. Si en esos dos informes no se completa el total de la superficie apoyada, se perderá el derecho al cobro de los apoyos correspondientes a la superficie no reportada.

La CONAFOR podrá realizar los ajustes a los montos de pago de los apoyos, en función de la superficie reportada en cada ISI y los resultados de las visitas de campo. En caso de que la superficie establecida no cubra el monto de los apoyos entregados, se informará la situación particular de la persona beneficiaria al Comité, para que se proceda conforme a los artículos 34 y 35 de las Reglas de Operación de PRONAFOR.

Si de la visita de campo se desprende discrepancia significativa entre lo reportado en el ISI y la plantación establecida, la CONAFOR emitirá un informe de visita de campo negativo. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, la CONAFOR evaluará el ISI presentado, cotejando los puntos de muestreo con la plantación y los puntos georreferenciados del polígono plantado. Si de los resultados arrojados por esta revisión se determina que la discrepancia es estadísticamente significativa al error máximo establecido en la metodología para elaborar el ISI o la superficie plantada es menor en más de un 10%, la CONAFOR emitirá un dictamen técnico, haciendo constar esa situación y dará vista al Comité de este hecho para que decida sobre el particular, y en su caso, se solicite al departamento Jurídico de la Gerencia Estatal que inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

Adicionalmente, la GDPFC realizará una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados, por los asesores técnicos certificados, en el ISI.

Cuando la convocatoria considere el pago del apoyo por el costo de oportunidad, éste se realizará anualmente, por un periodo de 5 años, a partir de que la plantación cuente con un año de edad. Para ello, la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre detallando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC. Dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación del informe, la plantación será supervisada por personal de la CONAFOR quien corroborará que la PFC reúne las condiciones de sobrevivencia y sanidad con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales.

Del pago del apoyo para PFC establecidas

Una vez que la persona beneficiaria suscriba el convenio de concertación con la CONAFOR, el gerente estatal emitirá la instrucción de pago.

La sobrevivencia mínima de la plantación, en relación con la densidad que se señale en la convocatoria, deberá ser del 80% y como mínimo el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Si la sobrevivencia es menor a la indicada anteriormente, pero mayor al 50%, se pagará la mitad de los apoyos sin posibilidad de replantar para el cobro del resto de los apoyos. Las plantaciones con sobrevivencia menor al 50% en relación con la densidad mínima indicada en la convocatoria, no serán susceptibles de pago.

Del financiamiento

Cuando la convocatoria así lo establezca, se podrán ceder los derechos al cobro de los apoyos que les haya asignado la CONAFOR a favor del agente técnico que llevará a cabo el establecimiento de la PFC.

La persona beneficiaria deberá presentar por escrito la petición de cesión de derechos a la CONAFOR, donde señalará el nombre del cesionario y la cantidad de recursos a ceder. La CONAFOR autorizará o negará la cesión de derechos, según corresponda.

La CONAFOR entregará los apoyos asignados al cesionario, una vez que haya autorizado la cesión de derechos y se cumplan los requisitos señalados para cada pago.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo la CONAFOR pagará cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

Del crédito

Las personas beneficiarias de estos apoyos serán elegibles para solicitar los apoyos otorgados para garantías líquidas y/o pago diferido de intereses constituidos por la CONAFOR ante Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA) y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; Fondo Nacional Forestal (FONAFOR) y Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR), respectivamente.

IX. Marco de evaluación**Anexo 1. Marco de evaluación de solicitudes de apoyo de PFC**

1. Experiencia en el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.	Puntos
Experiencia mayor a 7 años en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	8
Experiencia entre 5 años y 7 años en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	4
Experiencia entre 3 y 5 años en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	2
Se refiere a la experiencia propia de la persona moral o física solicitante en el desarrollo de plantaciones, lo cual puede acreditarse mediante la presentación de autorizaciones o registros de plantaciones a nombre de los solicitantes acompañadas de los informes anuales que deben ser presentados ante la SEMARNAT donde se reporte el establecimiento de la plantación, o bien, en el caso en que dichos emprendimientos se hubieren efectuado con apoyos de PRODEPLAN o ProÁrbol, señalar el pago de subsidios efectuados con motivo de los apoyos otorgados.	

2. Superficie establecida con anterioridad	Puntos
Más de 500 ha	8
Más de 100 y hasta 500 ha	4
Hasta 100 ha	2
Sin superficie de plantaciones forestales establecidas con anterioridad	0
Se refiere a las plantaciones efectivamente realizadas, se puede acreditar, en el caso de que dichas plantaciones se hubieren efectuado con apoyos de PRODEPLAN o ProÁrbol, manifestando las superficies verificadas y pagadas, haciendo referencia a los años de asignación de apoyos datos de verificación así como los demás datos de identificación. En el caso de superficies establecidas sin apoyos se puede rendir un informe técnico del establecimiento efectuado que señale las superficies plantadas georreferenciadas así como los detalles generales de la plantación acompañando copia de los avisos o autorizaciones de la plantación expedidos por SEMARNAT y los informes anuales respectivos. Dicho informe debe ser suscrito por el beneficiario y algún técnico forestal que cuente con Registro Forestal Nacional.	

3. Antecedentes positivos	Puntos
Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, en más de 70% de la superficie total asignada.	4
No cuenta con antecedentes.	0

4. Finalidad productiva	Puntos
Maderables	6
Celulósicos	4
Otro tipo de plantación	0
Se refiere a la materia prima que será extraída del proyecto así como a su finalidad productiva. Este criterio no aplica para el caso de convocatorias que prevean especies no maderables.	

5. Calidad genética de la planta	Puntos
Germoplasma procedente de fuentes de alta calidad.	4
Germoplasma procedente de recolección de árboles seleccionados, plus o áreas semilleras.	2
Otras fuentes de germoplasma no identificadas	0
Se refiere al control de la calidad genética de la planta, el acceso a germoplasma procedente de alta calidad, o la procedencia de árboles seleccionados, plus o áreas semilleras. Se comprobará con las facturas de compra de semilla o con los contratos de promesa de compra de semilla a proveedores que cuenten con semilla de fuente y origen conocidos y que den certeza de los índices de germinación, procesos de mejoramiento y selección de árboles. En el caso de que el mejoramiento genético sea efectuado por el mismo solicitante deberá presentar informe escrito por un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale el programa de mejoramiento genético, la existencia de un programa de recolección de semilla de árboles seleccionados o plus o la existencia de áreas semilleras, dicho informe también debe contener los mecanismos de selección, almacenamiento y disponibilidades actuales de semillas. Los informes referidos pueden ser elaborados por el productor de la planta con el cual el solicitante tenga comprometida la compra de planta en caso de resultar beneficiario.	

6. Abasto de la planta	Puntos
Producción de planta en vivero propio de alta tecnología.	6
Compromiso de compra de planta en vivero de alta tecnología.	3
Compromiso de compra de planta en viveros de menor tecnología pero con experiencia mayor a 5 años en producción de planta forestal.	1
Vivero propio se refiere a que el solicitante o alguna empresa subsidiaria de éste cuenta con capacidad instalada para la producción de planta forestal en el cual se cuenta con mecanismos de producción identificados como tecnológicamente avanzados según el conocimiento técnico aceptado actualmente, por ejemplo; riego robotizado o por aspersión automatizada, mecanismos de fertilización asistida, producción de planta en tubetes cualitativamente adecuados a la especie etc. Para acreditar que se cuenta con un vivero de dichas características debe presentarse informe escrito por un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale la existencia de dicho vivero y revele las características por las cuales debe ser considerado de alta tecnología, así como un anexo donde se acredite la propiedad de los principales bienes que conforman el vivero a nombre del solicitante. En los demás casos se requiere contrato de compraventa o de promesa así como informe del proveedor donde detalle las características de la planta a entregar, los medios de producción de la misma y la experiencia del viverista.	

7. Adaptación de las especies a utilizar	Puntos
Cuenta con parcelas experimentales demostrativas propias, mayores a 3 años que demuestren la viabilidad de la especie a utilizar.	6
Existen experiencias de la utilización de la especie en la misma subprovincia fisiográfica con resultados positivos.	3
Se requiere estudio sintético por escrito elaborado por un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale la existencia de las situaciones descritas y que incluya un resumen de los principales resultados de la aplicación de las especies.	

8. Productividad estimada en el sitio	Puntos
Productividad estimada en el sitio mayor a 30 m ³ /ha/año	4
Productividad estimada en el sitio entre 20 m ³ /ha/año y 30 m ³ /ha/año	2
Productividad estimada en el sitio menor 20 m ³ /ha/año	0
Se requiere estudio sintético por escrito elaborado por un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale técnicamente, conforme a los conocimientos generalmente aceptados de la materia, la productividad estimada ponderando, entre otros elementos, los antecedentes de la especie a utilizar, las características agroecológicas del sitio a plantar, las experiencias previas existentes.	

9. Preparación del terreno	Puntos
Cuenta con maquinaria propia o con compromisos adquiridos para la renta de la maquinaria requerida para realizar la preparación del terreno.	3
Se requiere presentar copias de la factura de la maquinaria a utilizar o copia del acuerdo con el que se demuestre que se contará con dicha maquinaria.	

10. Financiamiento	Puntos
Cuenta con financiamiento para el desarrollo de la plantación forestal comercial	3
Se requiere presentar copias del documento donde conste que se cuenta con financiamiento autorizado a nombre de la persona solicitante, específico para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.	

11. Ubicación del predio a plantar	Puntos
Se encuentra en áreas prioritarias identificadas por CONAFOR para apoyos para plantaciones forestales comerciales.	2
Se encuentra en los municipios que conforman las cuencas forestales industriales según los estudios de CONAFOR.	2

12. Asistencia técnica	Puntos
El asesor técnico de la plantación cuenta con:	
5 ó más años de experiencia en establecimiento de plantaciones forestales comerciales	6
Entre 2 y 4 años de experiencia en establecimiento de plantaciones forestales comerciales	3
Menos de 2- años de experiencia en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales	0
El asesor técnico de la plantación ha asesorado emprendimientos en los cuales, en su conjunto se han establecido:	
Más de 500 ha de plantaciones forestales comerciales	4
Entre 100 y 500 ha de plantaciones forestales comerciales	2
Menos de 100 ha	0
Se requiere presentar currículo firmado por el asesor técnico. Para acreditar las plantaciones efectuadas se requiere presentar informe del asesor donde precise las superficies establecidas bajo su asistencia usando los medios para acreditar la existencia de dichas plantaciones conforme los mecanismos previstos en las especificaciones del rubro correspondiente (los dos puntajes se acumularán).	

Calificación	
--------------	--

Dictaminó	
Nombre y cargo	Firma
Revisó	
Nombre Subgerente de Producción y Productividad	Firma
VoBo	
Nombre Gerente Estatal	Firma

ANEXO 2. CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.
2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas en alguna de las ocho regiones forestales establecidas en el artículo 5 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo siguientes:

Componente I: Estudios y Proyectos

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
EP.1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable.	No Aplica	500,000	No aplica
EP.2 Estudios de cuenca de abasto	No aplica	500,000	1
EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000	1
	EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular	270,000	1
	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	250,000	1
	EP.3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	1,040,000	1

Componente II: Gobernanza y Desarrollo de capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas	No aplica	50,000	1
DC.2 Seminarios de comunidad a comunidad	No aplica	85,000	1
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	300,000	1
DC.4 Promotor forestal comunitario	No aplica	60,000	1
DC.5 Cursos y talleres de capacitación.	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	80,000	1
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas		

Componente III: Restauración forestal y Reconversión productiva

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$ / hectárea)	Persona beneficiaria Número máximo de apoyos
RF.1 Restauración integral	No aplica	7,836	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.4, en caso de que aplique
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	5,222	
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	3,000	
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	1,500	
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	14,800	
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772	

Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria Número máximo de apoyos
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat	No aplica	Maderable 900,000 No maderable 300,000 Vida silvestre 200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida silvestre 1
SAT.2 Caminos forestales	No aplica	800,000 (Predial) 3,000,000 (Regional)	1
SAT.3 Innovación y transferencia de tecnología	SAT. 3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas	800,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	1
	SAT.3.2 Transferencia de tecnología	300,000	1
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva	240,000	2
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	240,000	2
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control : 30,000 Para evaluación o certificación de cadena de custodia: 75,000	1 para certificación, 1 para refrendo
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	5,650,000	1
	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: 65,000 Para administración para la empresa forestal: 200,000	1
	SAT.5.3 Ferias y exposiciones	140,000	3
	SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	350,000	1

Componente V: Servicios ambientales

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$/hectárea/año)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
SA.1 Pago por servicios ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00	1
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700	1
SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes	No aplica	600*	No aplica

* Monto máximo que aportará la CONAFOR, en complemento al monto que aportará la parte interesada.

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo		
Actividad		Plazo
Componente I. Estudios y Proyectos		Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación		Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Componente V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente I. Estudios y Proyectos	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la documentación faltante , al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	
Componente V. Servicios Ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente I. Estudios y Proyectos	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	
Componente V. Servicios Ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios y Proyectos	Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		
Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 45 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de cartas de intención.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios y Proyectos	Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		
Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación		
Componente V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de cartas de intención.

Firma de convenio de concertación para los componentes:			
Componente I. Estudios y Proyectos	Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva			
Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenios de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenios de Concertación	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma del convenio de colaboración.

- 4. Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, conforme a las alternativas señaladas en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

5. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

- 6. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles por tipo de plantación:**

Maderables: *Gmelina arborea* (Melina), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Rosa morada, Maculís), *Tectona grandis* (Teca), *Acrocarpus fraxinifolius* (Cedro rosado), *Ceiba pentandra* (Ceiba), *Cordia dodecandra* (Ciricote), *Platymiscium yucatanum* (Granadillo), *Eucalyptus grandis* (Eucalipto).

Dendroenergéticas: *Leucaena leucocephala* (Guaje, Huaxin), *Gliricidia sepium* (Cocoite), *Guazuma ulmifolia* (Guásimo), *Haematoxylum campechianum* (Tinto).

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Maderable	10	500
Dendroenergética		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Maderable	2	250
Dendroenergética		

5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable	1,100
Dendroenergética	4,000

6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

**El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.*

- 7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

8.

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

9. Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

10. Oficinas receptoras:

- Gerencia Estatal, ubicada en Calle Salvador S/N, entre Calle Costa Rica y Calle Querétaro, Barrio Santa Ana, San Francisco de Campeche, Campeche. C.P. 24050
- Promotoría de Desarrollo Forestal "Escárcega", ubicada en la Calle 33 S/N entre las calles 24 y 26, Col. Morelos; Escárcega, Campeche.

11. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

12. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles por tipo de plantación:**

Maderables: *Cedrela odorata* (Cedro rojo), *Gmelina arborea* (Melina), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Matilishuate, Roble, Maculís) y *Tectona grandis* (Teca).

Celulósicas: *Eucalyptus camaldulensis*, *E. dunni*, *E. globulus*, *E. nitens*, *E. grandis*, *E. pellita*, *E. saligna*, *E. tereticornis*, *E. urophylla*.

Dendroenergéticas: *Alnus acuminata* (Aile), *Leucaena leucocephala* (Guaje), *Gliricidia sepium* (Cocoite) y *Guazuma ulmifolia* (Guásima).

Doble propósito: *Hevea brasiliensis* (Hule)

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Concepto	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	5	100
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	2	

Los solicitantes que con apoyos de años anteriores hayan plantado más de 100 hectáreas, podrán solicitar apoyos hasta por 300 hectáreas.

5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable Celulósicas	1,100
Dendroenergéticas	4,000
Doble Propósito	400

6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

**El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.*

7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos

8. Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. Oficinas receptoras:

- Gerencia Estatal de la CONAFOR en Chiapas, sita en Prolongación de la 11a Oriente Norte S/N, Colonia Centro; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. CP. 29000;
- Promotorías Regionales de Desarrollo Forestal
 - o Fraylesca (Villaflora). Ubicada en 4ª Norte entre 8ª y 9ª poniente S/N, Barrio San Juan. Col Centro C.P. 30470 municipio de Villaflora, Chiapas;
 - o Selva (Palenque). Ubicada en 6ª Avenida Sur poniente planta alta S/N entre Aldama y allende, Barrio San Juan. C.P. 29960 del municipio de Palenque, Chiapas;
 - o Soconusco (Tapachula). Ubicada en Carret. Antiguo aeropuerto Km. 2, C.P. 30700, Municipio de Tapachula, Chiapas;
 - o Costa: (Tonalá) Ubicada en Av. Joaquín Miguel Gutiérrez, esq. Libertad, C.P. 30500, Municipio de Tonalá, Chiapas; y
 - o Fronteriza (Comitán) Ubicada en Blvd. Belisario Domínguez Sur 197, Altos, Col. Centro, C.P. 30040, Municipio de Comitán Chiapas.

10. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

11. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

COMISION NACIONAL FORESTAL

(Viene de la Sexta Sección)

CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles por tipo de plantación:**

Maderable: *Pinus engelmannii*, *Pinus durangensis*, *Pinus arizonica*, *Prosopis glandulosa* (Mezquite)

Árboles de Navidad: Especies de coníferas conocidas para este uso.

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Maderable y Celulósicos	10	200
Árboles de Navidad		

5. **Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable	1,100
Árboles de Navidad	2,200

6. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.

7. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

8. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. **Oficinas receptoras:**

- *Gerencia Estatal*, ubicada Av. Universidad #3705; Col. Magisterial, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31200.

10. **Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

11. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE DURANGO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles por tipo de plantación:**

Maderables: *Pinus engelmannii*, *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis* y *Pinus greggii*.

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Maderable	4	150

5. **Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable	1,250

6. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.

7. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

8. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. **Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Durango, ubicada en Domicilio Conocido Vivero Forestal Guadiana, Interior Parque Guadiana, C. P. 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.
- Promotoría de Desarrollo Forestal "Santiago Papasquiaro", ubicada en Domicilio Conocido Complejo Industrial Santiago Papasquiaro, Colonia Altamira, en la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo.
- Promotoría de Desarrollo Forestal "El Salto", ubicada en Kilometro 99 Carretera Durango Mazatlán, en la Ciudad de El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.

10. **Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

11. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles:**

Coníferas: *Abies religiosa*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus cembroides*, *Pinus greggii*, *Pinus hartwegii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus montezumae*, *Pinus oocarpa*, *Pinus patula*, *Pinus pringlei*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote*, *Pseudotsuga menziesii*.

Latifoliadas: *Acacia mangium*, *Cedrela mexicana*, *Cedrela odorata*, *Eucaliptus spp.*, *Gmelina arborea*, *Swietenia humilis*.

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Maderable y Celulósicos	5	250
Doble propósito (Resineras)		
Árboles de Navidad		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Maderable y Celulósicos	2	250
Doble propósito (Resineras)		
Árboles de Navidad		

5. **Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable y Celulósicas	1,100
Doble Propósito (Resineras)	2,200
Árboles de Navidad	

6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

**El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.*

- 7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

- 8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. Oficinas receptoras:

- Oficinas de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal, ubicada en Km 53 de la carretera México-Toluca, interior del vivero Lerma (colonia los Patos), Lerma de Villada, Estado de México. C.P. 52000;
- Oficina de la Promotoría de Valle de Bravo, ubicada en Calle Delicias S/N, Col. San Antonio, Valle de Bravo. C.P. 51200 (Edificio de la CONANP);
- Oficinas de la Promotoría de Jilotepec, ubicada en Av. Vicente Guerrero No. 30, Oriente, Colonia Centro, Jilotepec, México. C.P. 54240. (SAGARPA, Distrito de Riego No. 44);

- Delegación Regional Forestal I-Toluca, Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, México C. P. 52141, (01722) 2711014;
- Delegación Regional Forestal II-Zumpango, Parque Naucalli, Naucalpan, México (0155) 55629815;
- Delegación Regional Forestal IV –Tejupilco. Independencia S/N, Tejupilco, Méx. Tel. (01724) 2670945;
- Delegación Regional Forestal V- Atlacomulco. Km. 4 Carretera Atlacomulco – San Felipe del Progreso, Atlacomulco, Méx. (01712) 1223236;
- Delegación Regional Forestal VI-Coatepec Harinas, Km. 1 Carretera Coatepec Harinas - Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, México (01723) 1450199;
- Delegación Regional Forestal VII-Valle de Bravo, Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio “E”, Col. El Calvario, Valle de Bravo, Méx. (01726) 2620820;
- Delegación Regional Forestal VIII-Jilotepec, Avenida Guerrero S/N, Unidad Campesina, Jilotepec, México (01761) 7340627.

10. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

11. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles:**

Coníferas: *Pinus ayacahuite*, *Pinus caribaea*, *Pinus devoniana*, *Pinus douglasiana*, *Pinus elliottii*, *Pinus greggii*, *Pinus lawsonii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus montezumae*, *Pinus oocarpa*, *Pinus pringlei*, *Pinus pseudostrobus*, *Pseudotsuga menziesii*.

Eucaliptos: *Eucalyptus camaldulensis*, *Eucalyptus globulus*, *Eucalyptus grandis*, *Eucalyptus nitens*.

Latifoliadas: *Acacia mangium* (Acacia), *Caesalpinia platyloba* (Frijolillo), *Cordia eleagnoides* (Cueramo), *Gmelina arborea* (Melina), *Leucaena leucocephala* (Huaje), *Tabebuia rosea* (Rosa morada, Maculís), *Tectona grandis* (Teca), *Swietenia humilis* (Cóbano).

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Maderable y Celulósicos	10	200
Doble propósito (Resineras)	5	
Árboles de Navidad	5	100
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Maderable y Celulósicos	2	200
Doble propósito (Resineras)		
Árboles de Navidad		100

5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable y Celulósicas	1,100
Doble Propósito (Resineras)	
Árboles de Navidad	2,200

6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

**El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.*

7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

8. Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. Oficinas receptoras:

- Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Periférico Independencia No. 4193 Fracc. Ana María Gallaga (Riviera I) Morelia, Michoacán. C.P. 58195 Tels. 01(443) 308-13-03;
- Promotoría Uruapan, ubicada en Niza No. 2. Col. Zapata C. P. 60180. Tels. 01 (452) 524-44-49;
- Promotoría Cd. Hidalgo, ubicada en Calle Cuauhtémoc Sur No. 31 Col. Centro C. P. 60100. Tels. 01 (786) 154-68-42; y
- Promotoría Pátzcuaro, ubicada en Vivero Pátzcuaro Av. Las Garzas s/n Col. Morelos (Junto al muelle las garzas). Tels. 01 (434) 342-21-84.

10. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

11. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles:** *Acacia mangium* (Acacia), *Acrocarpus fraxinifolius* (Cedro rosado), *Cedrela odorata* (Cedro rojo), *Cordia dodecandra* (Ciricote), *Eucalyptus grandis*, *Eucalyptus urophylla*, *Enterolobium cyclocarpum* (Parota), *Gmelina arborea* (Melina), *Hevea brasiliensis*, *Pinus spp*, *Schizolobium parahyba* (Picho), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Rosa morada, Maculís), *Tectona grandis* (Teca), *Zuelania guidonia* (Nopo).

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Maderable y Celulósicos	5	200
Doble propósito (Hule)		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Maderable y Celulósicos	2	100
Doble propósito (Hule)		

5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable y Celulósicas	1,111
Doble Propósito (Hule)	400

6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

**El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.*

7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

8. Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. Oficinas receptoras:

- La Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el estado de Oaxaca, ubicada en la Privada de Almendros 106, Col. Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca;
- Promotoría de CONAFOR en Tuxtepec, Oaxaca. Avenida Independencia 1044 Int. A., Col. Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca;
- Promotoría de CONAFOR en Ixtepec, Oaxaca. Calle José Murat 1, Col. Moderna, C.P. 70110 Ixtepec, Oaxaca.

10. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

11. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles y densidad mínima de plantas a establecer por hectárea, por tipo de plantación:**

Maderables y celulósicas: con una densidad mínima de 1,100 plantas por hectárea.

- o **Pinos:** *P. ayacahuite*, *P. cembroides*, *P. greggii*, *P. montezumae*, *P. patula* y *P. pseudostrobus*;
- o **Eucaliptos:** *E. camaldulensis*, *E. globulus*, *E. grandis*;
- o **Latifoliadas:** *Bursera spp*, *Cedrela odorata*, *Gmelina arborea*, *Swietenia macrophylla*, *Tabebuia donnell-smithii*, *Tabebuia rosea*, *Tectona grandis*, *Ocotea puberula*, *Prosopis spp*, *Leucaena leucocephala*;

Doble Propósito: con una densidad mínima de 400 plantas por hectárea

- o *Hevea brasiliensis* (Hule)

No Maderables: con una densidad mínima de 10,000 plantas por hectárea

- o *Chameadorea spp* (Palma camedor)

No Maderables: con una densidad mínima de 400 plantas por hectárea

- o *Bambusa oldhamii*, *Guadua angustifolia* (Bambu)

Árboles de Navidad: con una densidad mínima 2,200 plantas por hectárea.

- o Especies de coníferas conocidas para este uso

4. Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Todos los tipos de plantación	2	150

5. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo y tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

**El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.*

6. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

7. Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

8. Oficinas receptoras:

- Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Puebla, ubicada en Av. 5 Sur 5118, Colonia Residencial Boulevares, Puebla, Puebla, C.P. 72440;
- Promotoría de Desarrollo Forestal de Chignahuapan, ubicada en Segunda calle de Morelos No. 10, Colonia centro, Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300;
- Promotoría de Desarrollo Forestal ubicada Avenida Reforma número 4, esquina Callejón de la Palma, Colonia Centro, Teziutlán, Puebla, C.P. 73800.

9. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

10. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles:** *Acacia mangium* (Acacia), *Eucalyptus spp.* (Eucalipto), *Gmelina arborea* (Melina), *Hevea brasiliensis* (Hule), *Khaya senegalensis* (Caoba africana), *Pinus caribaea* (pino tropical), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Tabebuia rosea* (Macuilis), *Tectona grandis* (Teca).

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Todos los tipos de plantación	10	500
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Todos los tipos de plantación	2	500

5. **Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable Celulósicas Doble propósito (resineras)	1,100
Doble propósito (hule)	400

6. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.

7. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

8. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. **Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tabasco, ubicada en Prolongación de Calle Ejido No. 403, Colonia Tamulté de Las Barrancas en Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86150.

10. **Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

11. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles por tipo de plantación:**

Maderables, Celulósicas y Agroforestales: Coníferas: *Pinus spp*, **Eucaliptos:** *Eucalyptus spp*, **Latifoliadas:** *Cedrela odorata* (Cedro rojo), *Gmelina arborea* (Melina), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Tectona grandis* (Teca). *Prosopis spp* (Mezquite).

No maderables: *Chameadora spp* (Palma camedor)

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
Todos los tipos de plantación	20	200
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Todos los tipos de plantación	5	200

5. **Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	Densidad mínima (plantas/ha)
Maderables y Celulósicas	1,100
Agroforestales	600
No maderable	10,000

6. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.

7. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

8. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. **Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tamaulipas, ubicada en la Calle Morelos N° 537, Colonia Centro, C.P. 87000 en Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel. 01(834) 315931.

10. **Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

11. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE
APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

1. Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;

3. **Especies elegibles:**

Maderables y Celulósicas

- **Coníferas:** *Pinus spp*;
- **Eucaliptos:** *Eucalyptus spp*;
- **Latifoliadas:** *Acacia mangium* (Acacia), *Cedrela odorata* (Cedro rojo), *Ceiba pentandra* (Ceiba), *Cordia alliodora* (Xochicuáhuatl), *Fraxinus uhdei* (Fresno), *Gmelina arborea* (Melina), *Khaya senegalensis* (Caoba africana), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Roble), *Tectona grandis* (Teca), *Swietenia macrophylla* (Caoba).

Doble propósito: *Hevea brasiliensis* (hule), *Pinus caribaea* (Pino tropical), *Pinus elliottii*.

Árboles de navidad: *Abies religiosa*, *Cupressus spp*, *Pinus spp*, *Pseudotsuga menziesii*.

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
Todos los tipos de plantación	5	500

5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo de plantación		Densidad mínima (plantas/ha)
Maderable y Celulósicas		1,100
Doble Propósito	Resineras	1,100
	Hule	400
Árboles de Navidad		2,200

6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales		
Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo para actividades (\$/ha)	Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales		
11,000	800	2,000*
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas		
11,000	800	N/A

**El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas.*

7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016), en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	Término o Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	18 de marzo de 2016.
Asignación de apoyos	25 de marzo de 2016.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

- 8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.
- 9. Oficinas receptoras:**
- Gerencia Estatal Veracruz como ventanilla principal ubicada en Boulevard Xalapa-Banderilla Km. 5.5 Interior del vivero Forestal “Ing. José Ángel Navar Hernández” en Banderilla, Ver.:
 - Promotorías
 - o Los Tuxtlas, Calle Francisco I. Madero no. 72 Esq. Libertad, Catemaco, Veracruz;
 - o Orizaba, Calle Sur 18/n entrada al Cerro del Borrego, Orizaba, Veracruz;
 - o Huayacocotla, Prolongación Av. Altamirano S/N, Huayacocotla, Veracruz;
 - o Perote, Vicente Guerrero No. 44 altos Col. Centro, Perote, Veracruz; y
 - o Tantoyuca, Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, Desviación Camino Lindero Tametate s/n, Col La Morita; Tantoyuca, Veracruz.
- 10. Aspectos generales:**
- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
 - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.
- 11. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:
- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
 - II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
 - III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LOS CONCEPTOS DC. 7 PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SECTOR FORESTAL, DC. 8 PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SECTOR FORESTAL Y DC. 9 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ALCANCE REGIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SECTOR FORESTAL DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF) de carácter nacional, estatal y regional, que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: La presente convocatoria específica es de aplicación nacional y las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de apoyo:

Componente II: Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

Concepto de apoyo	Monto Máximo	Personas beneficiarias No máximo de apoyos
DC. 7 Plan estratégico de mediano plazo de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal.	\$ 100,000.00	1
DC. 8 Proyectos de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal.		1
- Organizaciones de alcance nacional. - Organizaciones de alcance estatal. - Organizaciones de alcance regional.	\$ 1'000,000.00 \$ 500,000.00 \$ 500,000.00	
DC. 9 Ejecución de proyectos de alcance regional de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal.	\$ 500,000.00	2

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 12 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Notificación de información y/o documentación faltante.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.
Presentación de la información y/o documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de pre - dictámenes de factibilidad por las Gerencias Estatales.	Dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de documentación o información faltante o incorrecta.

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la emisión de pre-dictámenes por las Gerencias Estatales.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día al cierre de la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, conforme a las alternativas señaladas en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

5. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR (www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01 800 3862466 o al teléfono 01(55)14 54 20 00.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA EL
CONCEPTO DC 6. BECAS PARA ALUMNOS EN SISTEMA EDUCATIVO CECFOR DEL
PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

- Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos las y los alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.
- Apoyos a solicitar:** Las y los alumnos de los CECFOR podrán solicitar apoyos de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente II: Gobernanza y Desarrollo de capacidades

Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
			Número máximo de apoyos
DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR	No aplica	24,000	1

- Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las y los alumnos interesados en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos, en las plazas siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.

- Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016. Las solicitudes y documentos de las y los alumnos interesados se recibirán en los Centros de Educación y Capacitación Forestal de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, con domicilio en:

- Centro de Educación y Capacitación Forestal #1, ubicado en Paseo de la Revolución #02, Col. Emiliano Zapata, Uruapan, Michoacán. C.P. 60180.

- Centro de Educación y Capacitación Forestal #2, ubicado en Av. Forestal S/N, Santa María Atzompa, Col. Foresta. Oaxaca. C.P. 71220.
- Centro de Educación y Capacitación Forestal #3, ubicado en Blvd. Emilio Arizpe de la Maza #3291, Col. Villas de San Lorenzo, Saltillo, Coahuila. C.P. 25070.
- Centro de Educación y Capacitación Forestal #4 (Instituto Tecnológico Superior de Zongolica), ubicado en Antiguo Recinto Ferial Carretera al Palmar S/N, Kilometro 1.1, Col. La Pochota, Tezonapa, Veracruz. C.P. 95096.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona interesada resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias específicas para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

5. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en los Centros de educación y capacitación forestal, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LA
MODALIDAD RF.7.2 TABASCO Y CHIAPAS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL
(PRONAFOR) 2016**

La CONAFOR, a través de la Gerencia de Reforestación, convoca a los sujetos elegibles que se señalan a continuación, a presentar propuestas técnicas, con el fin de obtener recursos para implementar Proyectos de Conservación y Reforestación Forestal en Tabasco y Chiapas, conforme a lo siguiente:

- Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales, jurídico-colectivas, y gobiernos estatales y municipales que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales; que propongan la realización de actividades de conservación y restauración de ecosistemas forestales en los estados de Tabasco y Chiapas, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente.
- Apoyos a solicitar:** Los interesados ubicados en las áreas elegibles de Tabasco y Chiapas podrán solicitar apoyos para la modalidad RF.7.2 y deberán realizar las siguientes actividades:

Concepto	Modalidad	Monto máximo por actividad/ha (\$ pesos)	Actividad		Persona beneficiaria Número máximo de apoyos
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.2 Tabasco y Chiapas	1,600	Reforestación con donación de planta		1 apoyo
		1,600	Reforestación en las franjas contiguas		
		2,500	Protección		
		2,900	Conservación de Suelos		
		3,600	Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos		
		1,150	Asistencia técnica		
			Año 2016	\$450	
			Año 2017	\$350	
			Año 2018	\$350	

- Características de los apoyos:** El concepto de apoyo RF.7.2 Tabasco y Chiapas, está dirigido a la recuperación de la cubierta vegetal forestal con especies arbustivas y arbóreas nativas de la región, en terrenos con un mínimo de tres hectáreas para realizar actividades de reforestación con fines de conservación y restauración. Se otorga la planta de vivero, además de apoyo para protección y mantenimiento hasta por dos años, así como obras y prácticas de conservación de suelos.

Las actividades y montos antes descritos serán determinados por la CONAFOR de acuerdo con las necesidades de cada predio y conforme al dictamen de factibilidad que realice el personal técnico de la CONAFOR.

- Las solicitudes de apoyo son para un tipo de reforestación, incluyendo una o más actividades considerando en todo momento las necesidades del terreno, los resultados efectivos esperados y la recuperación de la funcionalidad del ecosistema.
- La entrega de los recursos se realizará de conformidad a lo siguiente:
 - El pago correspondiente al primer año de restauración forestal se realizará en dos parcialidades:
 - ✓ 70% dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del convenio de concertación; y
 - ✓ 30% dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del aviso de conclusión, el informe final gráfico y escrito y el dictamen de conclusión de obra o proyecto (Anexo B- RF.7).

Los pagos correspondientes a las actividades de mantenimiento de los años 2017 y 2018 de restauración forestal, se realizarán anualmente, al 100% de cada año que aplique y en una sola exhibición previa verificación de la sobrevivencia del 70% como establece el inciso i),

Para obtener el pago correspondiente, la persona beneficiaria deberá entregar por escrito y en formato libre el informe de actividades, para que la CONAFOR dentro de 10 días hábiles siguientes a la entrega del informe, realice la supervisión de avances y la correcta ejecución de las actividades apoyadas (Anexo A- RF.7).

Conformada la correcta ejecución de las actividades por parte de la CONAFOR, ésta procederá a realizar el pago final del apoyo.

Los pagos totales, por unidad de superficie, para cada uno de los años, se desglosan a continuación:

El monto total anual, corresponde a la combinación de un tipo de reforestación con las actividades de protección, conservación de suelos y asistencia técnica.

- c) Se apoyarán acciones de restauración forestal, en aquellos terrenos forestales y preferentemente forestales, con cobertura de copa menor al 20%.
- d) La reforestación se realizará dentro del periodo óptimo de plantación para cada estado, publicado en página web de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, previo se deben realizar los trabajos de conservación de suelos.
- e) Los trabajos de conservación de suelos y reforestación invariablemente se deberán realizar durante el ejercicio fiscal (señalado en el cuadro del inciso d).
- f) Las reforestaciones podrán realizarse monoespecíficas o con varias especies simultáneamente, con especies nativas de la zona, siempre y cuando no sean cítricos y especies injertadas.
- g) El beneficiario deberá reponer las plantas muertas después de la reforestación inicial. Al momento del finiquito de las actividades anuales, la reforestación debe alcanzar una sobrevivencia mínima del 70%, con respecto a la densidad inicial de la plantación, la cual deberá mantenerse para que se le puedan otorgar los recursos de mantenimiento de los años subsiguientes.
- h) Para la reforestación inicial (2016), se donará la planta de vivero por parte de la CONAFOR, siempre y cuando se tenga la disponibilidad en la Gerencia Estatal.
- i) Para los años de mantenimiento (2017 y 2018) alcanzar el 70% de sobrevivencia mínimo al finalizar el proyecto, el beneficiario podrá solicitar la donación de planta a CONAFOR, para realizar la reposición de planta muerta, misma que se otorgará en función de su existencia.
- j) Las obras y prácticas de conservación y restauración forestal se realizarán en terrenos forestales y preferentemente forestales con presencia de degradación y en terrenos ubicados en zonas de reactivación de la producción forestal donde se apliquen tratamientos silvícolas intensivos.
- k) Los tipos de obras y prácticas de suelos, así como las cantidades de obra mínima, se señalan en el Manual de Obras y Prácticas de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR y en el Manual de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales, disponibles en la página de internet de la CONAFOR, así como el Manual de Prácticas de Reforestación y otros documentos técnicos de apoyo, y deberán realizarse antes de establecer la reforestación.
- l) De conformidad la CONAFOR aportará únicamente el 70% del monto total del proyecto y el 30% restante será aportado por la persona que resulte beneficiaria, en efectivo o en especie, con jornales, materiales, equipos o herramientas, que tengan disponible y sean de utilidad su ejecución.

4. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:

Las personas interesadas en solicitar apoyos de la modalidad RF.7.2 Tabasco y Chiapas, deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos en los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y documentación faltante que sea requerida por CONAFOR.	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la información o documentación faltante realizada por la CONAFOR.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:	10 días hábiles siguientes a partir de que se reciba el expediente en la Gerencia de Reforestación.
Asignación de los apoyos para una o conjunto de solicitudes.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la calificación técnica de las solicitudes de apoyo.
Publicación de resultados de asignación de apoyos en la página de la CONAFOR.	5 días hábiles siguientes a la firma del acta de asignación.
Firma de convenio de concertación entre la persona beneficiaria y la CONAFOR.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

Entrega de recursos de la primera ministración (pago inicial).	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la firma del convenio de concertación.
Ejecución y entrega de recursos subsiguientes	Conforme al programa de trabajo de la CONAFOR y a lo establecido en el convenio de concertación y contra entrega de informes de avances físicos, entrega de obra y sobrevivencia.
Pago final o última ministración.	Contra entrega del informe final gráfico y escrito del beneficiario y dictamen de conclusión de obra o proyecto (Anexo B- RF.7).

5. Recepción de solicitudes:

La recepción de las solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

Las personas solicitantes del estado de Tabasco deberán entregar sus solicitudes de apoyos en la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tabasco, ubicada en Prolongación de calle Ejido, N° 403, colonia Tamulte de la Barranca, Villahermosa, Tabasco; o en la Promotoría Forestal en Tenosique, ubicada en calle 26, esquina Guanacastle, Altos, Departamento No. 1, Col. Luis Gómez Zepeda, Tenosique, Tabasco; ambas oficinas con horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Las personas solicitantes del estado de Chiapas deberán entregar sus solicitudes de apoyos en la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Chiapas, ubicada en Prolongación de la 11, Oriente Norte s/n, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o en las Promotorías Forestales del Estado ubicadas en Av. Joaquín Miguel Gutiérrez, esquina Libertad, Tonalá, Chiapas; y Carretera Antigua Aeropuerto Km 2, Municipios de Tapachula, Chiapas; dichas oficinas con horarios de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos por parte de la CONAFOR no garantiza la asignación de apoyos.

6. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR en Chiapas y Tabasco, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

7. Quejas y denuncias:

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta Eje Poniente No. 6503, Local B-22, Plaza Comercial CONCENTRO, Col. Ciudad Granja, C.P 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, (33) 31100515, (33) 31100204, (33) 36276827, (33) 36276821 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS
DE LA MODALIDAD RF.7.1 NEVADO DE TOLUCA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA,
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

La Comisión Nacional Forestal, a través de la Gerencia de Reforestación y la Gerencia Estatal de la CONAFOR en el Estado de México, así como el Gobierno del Estado de México, a través del Organismo Público Descentralizado "Protectora de Bosques del Estado de México" (PROBOSQUE), convocan a los sujetos elegibles que se señalan a continuación, a presentar propuestas de proyectos técnicos, con el fin de obtener recursos para realizar proyectos especiales de conservación y restauración forestal del Nevado de Toluca, conforme a lo siguiente:

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que propongan la realización de actividades de conservación y restauración forestal, que compitan con los cultivos y actividades agropecuarias, suscritos a los terrenos forestales o preferentemente forestales, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente en el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" a partir de la cota 2,700 a 3,300 metros sobre el nivel del mar, en los terrenos forestales o preferentemente forestales en los municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Toluca, Tenango del Valle, Zinacantepec, Amanalco, Temascaltepec, Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Texcaltitlán y Villa Victoria.
2. **Apoyos a solicitar:** Los interesados ubicados en el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" podrán solicitar apoyos para la modalidad RF.7.1 y se deberán realizar las siguientes actividades:

Concepto	Modalidad	Monto máximo por actividad/ha (\$ pesos)	Actividad	Persona beneficiaria Número máximo de apoyos
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF 7.1 Nevado de Toluca (Reconversión productiva)	35,000	Incentivo para la reincorporación a la producción forestal.	1 apoyo
		5,000	Plantaciones forestales comerciales.	
		1,400	Programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM).	
		1,500	Pago por servicios ambientales hidrológicos	

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- I. Presentar la Solicitud Única de apoyo del Programa Nacional Forestal 2016, integrada de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La solicitud de apoyo deberá estar firmada por la persona solicitante o su representante legal.
- II. Presentar el Formato Técnico complementario del Componente III, integrado de forma completa y con la información correcta. El formato técnico complementario deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal.

Para los fines de esta convocatoria, los anexos se adecúan al diseño técnico de este programa, al igual que el Convenio de Concertación, mismos que estarán disponibles en la página web de la CONAFOR www.conafor.gob.mx.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 19 de las Reglas de Operación, en terrenos con un mínimo de 5 hectáreas hasta 250 hectáreas.

3. Características de los apoyos:

- a) Las actividades y apoyos serán determinados de acuerdo a las necesidades de cada predio y conforme al dictamen de factibilidad que realice el personal técnico de la CONAFOR.
- b) La entrega de los recursos se realizará de conformidad a lo siguiente:
 - El pago correspondiente al primer año se realizará en dos parcialidades:
 - ✓ 70% dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del convenio de concertación; y
 - ✓ 30% dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del aviso de conclusión, el informe final gráfico y escrito, y el dictamen de conclusión de obra o proyecto (Anexo B- RF.7).

- Para obtener el pago correspondiente, la persona beneficiaria deberá entregar por escrito y en formato libre el informe de actividades, para que la CONAFOR dentro de 10 días hábiles siguientes a la entrega del informe, realice la supervisión de avances y la correcta ejecución de las actividades apoyadas (Anexo A- RF.7).
 - Los pagos correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente, se realizarán anualmente, al 100% y en una sola exhibición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la verificación que realice la CONAFOR de la correcta ejecución de las actividades apoyadas, de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria.
- c) La planta para la reforestación se proporcionará a través del Gobierno del Estado de México, de la producción de planta que este realice en colaboración con la CONAFOR.
- d) El pago de los montos correspondientes a las actividades del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM), Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), así como el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, los realizará el Gobierno del Estado de México.
- El incentivo para la reincorporación a la producción forestal los pagará la CONAFOR.
 - El concepto de incentivo para la reincorporación a la producción forestal es el pago por la recuperación del suelo forestal, en sustitución principalmente de las actividades agropecuarias y para terrenos de uso forestal que se integran a este programa.
 - El incentivo a la reincorporación a la producción forestal se realizará en el año de establecimiento y por otros 4 años cuando se mantenga una sobrevivencia de la reforestación mayor al 70%, la cual se verifica contra la densidad original mínima de 1,100 a 2,500 árboles por hectárea para reforestaciones comerciales.
- e) Los montos de las ministraciones se calculan y se realizan conforme a la superficie y actividades asignadas para cada proyecto y beneficiario en los porcentajes señalados.
- No se pagarán las actividades que no se realicen o se ejecuten incorrectamente.
- f) Para apoyar los resultados del programa, los beneficiarios realizarán actividades elementales de prevención de incendios forestales cuyo riesgo se reduce principalmente mediante el control de material combustible, empleando brechas corta-fuego y vigilancia.
- g) Las actividades de acondicionamiento de suelos y protección en la reconversión productiva, así como las actividades de obras de conservación de suelos, cercado, protección contra incendios forestales, protección contra plagas y enfermedades cuando se presenten, se establecerán desde enero y deberán concluirse idealmente en el mes de mayo.
- h) La reforestación se realizará dentro del periodo óptimo de plantación para cada estado, publicado en página web de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, previo se deben realizar los trabajos de conservación de suelos.
- i) Para realizar las actividades aquí apoyadas, se deberán tomar en cuenta los manuales técnicos, tales como: Prácticas de reforestación, Manual básico, y Protección, restauración y conservación de suelos forestales, así como la demás información técnica del tema contenida en la página de internet de la CONAFOR.
- j) De conformidad la CONAFOR aportará únicamente hasta el 70% del monto total del proyecto y el 30% restante será aportado por la persona que resulte beneficiaria, en efectivo o en especie, con jornales, materiales, equipos o herramientas, que tengan disponibles y sean de utilidad en la ejecución del proyecto. .

4. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:

Las personas interesadas en solicitar apoyos de la modalidad RF.7.1 Nevado de Toluca, deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, sus Anexos y lo señalado en el numeral 2 de la presente convocatoria, dentro de los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y documentación faltante que sea requerida por CONAFOR.	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la información o documentación faltante realizada por la CONAFOR.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:	10 días hábiles siguientes a partir de que se reciba el expediente en la Gerencia de Reforestación.

Asignación de los apoyos para una o conjunto de solicitudes.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la calificación técnica de las solicitudes de apoyo.
Publicación de resultados de asignación de apoyos en la página de la CONAFOR.	5 días hábiles siguientes a la firma del acta de asignación.
Firma de convenio de concertación entre la persona beneficiaria y la CONAFOR.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de resultados.
Entrega de recursos de la primera ministración (pago inicial).	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la firma del convenio de concertación.
Ejecución y entrega de recursos subsiguientes	Conforme al programa de trabajo de la CONAFOR y a lo establecido en el convenio de concertación y contra entrega de informes de avances físicos, entrega de obra y sobrevivencia.
Pago final o última ministración.	Contra entrega del informe final gráfico y escrito del beneficiario y dictamen de conclusión de obra o proyecto (Anexo B- RF.7).

5. Recepción de solicitudes:

La recepción de las solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

Las personas solicitantes deberán entregar su solicitud de apoyo en las oficina de la Gerencia Estatal de la CONAFOR del Estado de México, ubicada en Kilómetro 53, Carretera México-Toluca, Colonia Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

De igual manera, en las oficinas de PROBOSQUE, ubicadas en Rancho Guadalupe S/N, Av. Estado de México y Blvd. José María Morelos Bicentenario, Colonia Conjunto SEDAGRO, municipio de Metepec, en horarios de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos por parte de la CONAFOR no garantiza la asignación de apoyos.

6. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR en Estado de México, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

7. Quejas y denuncias:

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta Convocatoria ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control (OIC) en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta Eje Poniente No. 6503, Local B-22, Plaza Comercial CONCENTRO, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, (33) 31 10 05 15, (33) 31 10 02 04, (33) 36 27 68 27, (33) 36 27 68 21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., o por vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01 800 3862466 o al teléfono 01(55)14 54 20 00.
- Contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten, deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS
DE LA MODALIDAD RF.7.1 NEVADO DE TOLUCA, RESTAURACIÓN FORESTAL,
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016**

La Comisión Nacional Forestal a través de la Gerencia de Reforestación y la Gerencia Estatal de la CONAFOR en el Estado de México, así como el Gobierno del Estado de México, a través del Organismo Público Descentralizado "Protectora de Bosques del Estado de México" (PROBOSQUE), convocan a los sujetos elegibles que se señalan a continuación, a presentar propuestas de proyectos técnicos, con el fin de obtener recursos para realizar proyectos especiales de conservación y restauración forestal del Nevado de Toluca, conforme a lo siguiente:

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que propongan la realización de actividades de conservación y restauración forestal, que compitan con los cultivos y actividades agropecuarias, suscritos a los terrenos forestales o preferentemente forestales, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente en el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" a partir de la cota 2,700 a 3,600 metros sobre el nivel del mar, en los terrenos forestales o preferentemente forestales en los municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Toluca, Tenango del Valle, Zinacantepec, Amanalco, Temascaltepec, Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Texcatitlán y Villa Victoria.
2. **Apoyos a solicitar:** Los interesados ubicados en el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" podrán solicitar apoyos para la modalidad RF.7.1 y se deberán realizar las siguientes actividades:

Concepto	Modalidad	Monto máximo por actividad/ha	Actividad	Persona beneficiaria Número máximo de apoyos
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF 7.1 Nevado de Toluca (Restauración forestal)	4,100	Conservación de suelos y agua.	1 apoyo
		3,000	Cercado.	
		2,600	Reforestación con donación de planta.	
		2,700	Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos.	
		1,200	Fertilización.	
		800	Protección contra incendios forestales.	
		800	Protección contra plagas y enfermedades.	
		200	Vigilancia.	
		1,600	Asistencia técnica.	
		7,000	Incentivo para la reincorporación a la producción forestal.	
		1,400	Programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM).	
		1,500	Pago por servicios ambientales hidrológicos.	

3. Características de los apoyos:

- a) Las actividades y apoyos serán determinados de acuerdo a las necesidades de cada predio y conforme al dictamen de factibilidad que realice el personal técnico de la CONAFOR.
- b) La entrega de los recursos se realizará de conformidad a lo siguiente:
 - El pago correspondiente al primer año se realizará en dos parcialidades:
 - ✓ 70% dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del convenio de concertación; y
 - ✓ 30% dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del aviso de conclusión, el informe final gráfico y escrito, y el dictamen de conclusión de obra o proyecto (Anexo B- RF.7).
 - Para obtener el pago correspondiente, la persona beneficiaria deberá entregar por escrito y en formato libre el informe de actividades, para que la CONAFOR dentro de 10 días hábiles siguientes a la entrega del informe, realice la supervisión de avances y la correcta ejecución de las actividades apoyadas (Anexo A- RF.7).
 - Los pagos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, se realizarán anualmente, al 100% y en una sola exhibición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la verificación que realice la CONAFOR de la correcta ejecución de las actividades apoyadas, de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria:

- c) La planta para la reforestación se proporcionará a través del Gobierno del Estado de México, de la producción de planta que este realice en colaboración con la CONAFOR.
- El concepto de reincorporación a la producción forestal es el pago por la recuperación del suelo forestal, en sustitución principalmente de las actividades agropecuarias y para terrenos de uso forestal que se integran a este programa.
 - La reincorporación a la producción forestal se realizará en el año de establecimiento y por otros tres años cuando se mantenga una sobrevivencia de la reforestación mayor al 70%, la cual se verifica contra la densidad original mínima de 800 a 1,100 árboles por hectárea para restauración forestal.
- d) Los montos de las actividades de conservación de suelos y agua, cercado, reforestación, mantenimiento de la reforestación y obras de suelos, fertilización, protección contra incendios, protección contra plagas y enfermedades, vigilancia, asistencia técnica e incentivo para la reincorporación a la producción forestal los pagará la CONAFOR.
- e) El monto del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) y pago por servicios ambientales hidrológicos, los pagará el Gobierno del Estado de México.
- f) Los montos de las ministraciones se calculan y se realizan conforme a la superficie y actividades asignadas para cada proyecto y beneficiario en los porcentajes señalados.
- No se pagarán las actividades que no se realicen o se ejecuten incorrectamente.
- g) Para apoyar los resultados del programa, los beneficiarios realizarán actividades elementales de prevención de incendios forestales cuyo riesgo se reduce principalmente mediante el control de material combustible, empleando brechas corta-fuego y vigilancia.
- h) Las actividades de acondicionamiento de suelos para el establecimiento de la reforestación, así como las actividades de obras de conservación de suelos, cercado, protección contra incendios forestales, protección contra plagas y enfermedades cuando se presenten, se establecerán a partir de la firma de convenio.
- i) La reforestación se realizará dentro del periodo óptimo de plantación para cada estado, publicado en página de internet de la CONAFOR, previo se deben realizar los trabajos de conservación de suelos.
- j) Para realizar las actividades aquí apoyadas, se deberán tomar en cuenta los manuales técnicos, tales como: prácticas de reforestación, manual básico, y protección, restauración y conservación de suelos forestales, así como la demás información técnica del tema contenida en la página de la CONAFOR.
- k) De conformidad la CONAFOR aportará únicamente hasta el 70% del monto total del proyecto y el 30% restante será aportado por la persona que resulte beneficiaria, en efectivo o en especie, con jornales, materiales, equipos o herramientas, que tengan disponibles y sean de utilidad en la ejecución del proyecto.

Para los fines de esta Convocatoria, los anexos se adecuan al diseño técnico de este programa, al igual que el Convenio de Concertación, mismos que estarán disponibles en la página de internet de la CONAFOR.

4. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:

Las personas interesadas en solicitar apoyos de la modalidad RF.7.1 Nevado de Toluca, deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos dentro de los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y documentación faltante que sea requerida por CONAFOR.	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la información o documentación faltante realizada por la CONAFOR.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:	10 días hábiles siguientes a partir de que se reciba el expediente en la Gerencia de Reforestación.
Asignación de los apoyos para una o conjunto de solicitudes.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la calificación técnica de las solicitudes de apoyo.

Publicación de resultados de asignación de apoyos en la página de la CONAFOR.	5 días hábiles siguientes a la firma del acta de asignación.
Firma de convenio de concertación entre la persona beneficiaria y la CONAFOR.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de resultados.
Entrega de recursos de la primera ministración (pago inicial).	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la firma del convenio de concertación.
Ejecución y entrega de recursos subsiguientes	Conforme al programa de trabajo de la CONAFOR y a lo establecido en el convenio de concertación y contra entrega de informes de avances físicos, entrega de obra y sobrevivencia.
Pago final o última ministración.	Contra entrega del informe final gráfico y escrito del beneficiario y dictamen de conclusión de obra o proyecto (Anexo B- RF.7).

5. Recepción de solicitudes:

La recepción de las solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

Las personas solicitantes deberán entregar su solicitud de apoyo en las oficina de la Gerencia Estatal de la CONAFOR del Estado de México, ubicada en Kilómetro 53, Carretera México-Toluca, Colonia Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

De igual manera, en las oficinas de PROBOSQUE, ubicadas en Rancho Guadalupe S/N, Av. Estado de México y Blvd. José María Morelos Bicentenario, Colonia Conjunto SEDAGRO, municipio de Metepec, en horarios de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos por parte de la CONAFOR no garantiza la asignación de apoyos.

6. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR en Estado de México, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

7. Quejas y denuncias:

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta Convocatoria ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control (OIC) en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta Eje Poniente No. 6503, Local B-22, Plaza Comercial CONCENTRO, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, (33) 31 10 05 15, (33) 31 10 02 04, (33) 36 27 68 27, (33) 36 27 68 21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., o por vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01 800 3862466 o al teléfono 01(55)14 54 20 00.
- III. Contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten, deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 EN LA REGIÓN CUENCAS COSTERAS JALISCO (PECCJ)

1. Solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos que otorga la CONAFOR del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas en la región de las Cuencas Costeras Jalisco de las Áreas de Acción Temprana REDD+ (AATREDD+), podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo siguientes:

Componente	Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Persona beneficiaria
				Número máximo de apoyos
I. Estudios y Proyectos	EP.3 Estudios técnicos forestales	EP 3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000	1
		EP 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	1,040,000	1
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	300,000.00	1
	DC.4 Promotor Forestal Comunitario.	No aplica	60,000.00	1
IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	SAT.1 Cultivo Forestal y manejo de hábitat	No aplica	Maderable 900,000 No maderable 300,000 Vida Silvestre 200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1
	SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	5,650,000	1
		SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: 65,000 Para administración para la empresa forestal: 200,000	1
		SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	350,000	1
V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00 (\$/hectárea/año)	1
		SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700 (\$/hectárea/año)	1

3. Áreas prioritarias y elegibles: La CONAFOR otorgará apoyos a las personas que tengan sus terrenos ubicados en las áreas elegibles de Cuencas Costeras Jalisco de AATREDD+, que se encuentran en los siguientes municipios:

MUNICIPIOS ELEGIBLES JALISCO		
1. Atenguillo	2. Autlán de Navarro	3. Cabo Corriente
4. Casimiro Castillo	5. Cihuatlán	6. Concepción de Buenos Aires
7. Cuautitlán de García Barragán	8. Ejutla	9. El Grullo
10. El Limón	11. Gómez Farías	12. Guachinango
13. La Huerta	14. Mascota	15. Mazamitla
16. Mixtlán	17. Pihuamo	18. Puerto Vallarta
19. Quitupan	20. San Gabriel	21. San Sebastián del Oeste
22. Talpa de Allende	23. Tamazula de Gordiano	24. Tecalitlán
25. Tolimán	26. Tomatlán	27. Tonaya
28. Tonila	29. Tuxcacuesco	30. Tuxpan
31. Unión de Tula	32. Valle de Juárez	33. Villa Purificación
34. Zapotiltic	35. Zapotitlán de Vadillo	36. Zapotlán el Grande

Los polígonos de estas áreas elegibles se publicarán en la página de internet de la CONAFOR (www.conafor.gob.mx).

4. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y en sus respectivos Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Términos o Plazos
Recepción de documentación, información y solicitudes de apoyos	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y/o documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la recepción de la notificación de la documentación o información faltante.
Emisión de los dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de apoyo.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma del Convenio de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.

5. Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles. Asimismo, se podrán recibir solicitudes en las oficinas receptoras que para tal efecto habilite la referida Gerencia Estatal, quien difundirá las direcciones de recepción en sus instalaciones. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias regionales para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

6. Oficinas Receptoras:

- Gerencia Estatal, ubicada en Prolongación de la 11 Oriente Norte s/n; Col. Centro; Tuxtla Gutiérrez Chiapas. C.P. 29000, con número telefónico (96) 16 13 21 48.

7. Ejecución de los apoyos: La prelación, resolución y ejecución de los conceptos de apoyo descritos en el numeral 2, se deberá realizar de conformidad con las Reglas de Operación, anexos técnicos y los términos de referencia según corresponda la modalidad o el concepto de apoyo solicitado.

8. No duplicidad de apoyos: De conformidad con el artículo 75, fracciones III y VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las personas solicitantes de los conceptos o modalidades de apoyo establecidos en la Convocatoria Nacional de estas Reglas, en la misma área elegible, no podrán recibir apoyos a través de esta Convocatoria.

9. Aspectos Generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

10. Quejas y Denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de este programa ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 EN LA REGIÓN DE SELVA LACANDONA (PESL)

1. Solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos que otorga la CONAFOR del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesados ubicados en la Selva Lacandona, Chiapas dentro del Área de Acción Temprana REDD+ (AATREDD+), podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo siguientes:

Componente	Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos
I. Estudios y Proyectos	EP.3 Estudios técnicos forestales	EP 3.2 Manifestación de impacto ambiental particular	270,000	1
		EP 3.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	250,000	1
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	300,000.00	1
	DC.4 Promotor Forestal Comunitario.	No aplica	60,000.00	1
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.2 Tabasco y Chiapas	11,750	1 apoyo en diferentes polígonos
IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	SAT.1 Cultivo Forestal y manejo de hábitat	No aplica	Maderable 900,000 No maderable 300,000 Vida Silvestre 200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1
V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00 (\$/hectárea/año)	1
		SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700.00 (\$/hectárea/año)	1

3. Áreas prioritarias y elegibles: La CONAFOR otorgará apoyos a las personas que tengan sus terrenos ubicados en las áreas elegibles de Selva Lacandona de AATREDD+ del componente, concepto o modalidad de apoyo solicitado, que se encuentran publicadas en la página de internet de CONAFOR (www.conafor.gob.mx).

4. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y en sus respectivos Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Términos y Plazos
Recepción de documentación, información y solicitudes de apoyos.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y/o documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la recepción de la notificación de la documentación o información faltante.

Emisión de los dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Para todos los conceptos y modalidades de apoyo, con excepción del concepto RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad, dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de apoyo.
	Para el concepto RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad, dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma del Convenio de Concertación.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.

La CONAFOR no recibirá información y documentación fuera de los plazos y formas establecidas en esta convocatoria. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza el otorgamiento de apoyos. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias regionales para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.

5. Oficinas Receptoras:

- Gerencia Estatal, ubicada en Prolongación de la 11 Oriente Norte s/n; Col. Centro; Tuxtla Gutiérrez Chiapas. C.P. 29000, con número telefónico (96) 16 13 21 48.

Asimismo, se podrán recibir solicitudes en las oficinas receptoras que para tal efecto habiliten la referida Gerencia Estatal, quien difundirá las direcciones de recepción en sus instalaciones.

6. Ejecución de los apoyos: La prelación, resolución y ejecución de los conceptos de apoyo descritos en el numeral 2, se deberá realizar de conformidad con las reglas de operación, anexos técnicos y los términos de referencia según corresponda la modalidad o el concepto de apoyo solicitado.

7. No duplicidad de apoyos: De conformidad con el artículo 75, fracciones III y VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las personas solicitantes de los componentes, conceptos o modalidades de apoyo establecidos en la Convocatoria Nacional de estas Reglas, en la misma área elegible, no podrán recibir apoyos a través de esta Convocatoria.

8. Aspectos Generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

9. Quejas y Denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por la indebida aplicación de este programa ante cualquiera de las autoridades siguientes:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (PEPY)

1. Solicitantes: Son elegibles para obtener los apoyos que otorga la CONAFOR del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2016, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesados ubicados en la Península de Yucatán dentro del Área de Acción Temprana REDD+ (AATREDD+), podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades siguientes:

Componente	Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos
I. Estudios y Proyectos	EP.3 Estudios técnicos forestales	EP 3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000	1
		EP 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	1,040,000	1
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	DC.1 Evaluación Rural Participativa	No aplica	50,000.00	1
	DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	300,000.00	1
	DC.4 Promotor Forestal Comunitario	No aplica	60,000.00	1
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	RF. 6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772	2 apoyos diferentes en distintos polígonos
IV. Silvicultura, Abasto y Transformación	SAT.1 Cultivo Forestal y manejo de hábitat	No aplica	Maderable hasta 900,000	Maderable hasta 3 No maderable hasta 3
			No maderable hasta 300,000	
	SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control : 30,000	1 para certificación, 1 para refrendo
			Para evaluación o certificación de cadena de custodia: 75,000	
	SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal	5,650,000	1
		SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	Para equipo y mobiliario: 65,000 Para administración para la empresa forestal: 200,000	1
		SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal	350,000	1
V. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	1,100.00	1
			(\$/hectárea/año)	
		SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	700	1
			(\$/hectárea/año)	

3. Áreas prioritarias y elegibles: La CONAFOR otorgará apoyos a las personas que tengan sus terrenos ubicados en las áreas elegibles de Península de Yucatán de AATREDD+, que se encuentran en los municipios siguientes:

MUNICIPIOS ELEGIBLES CAMPECHE	MUNICIPIOS ELEGIBLES QUINTANA ROO	MUNICIPIOS ELEGIBLES YUCATÁN
1. Calakmul	1. Felipe Carrillo Puerto	1. Akil
2. Calkiní	2. Othón P. Blanco	2. Chacsinkín
3. Candelaria	3. Bacalar	3. Chapab
4. Champotón	4. José María Morelos	4. Chemax
5. Escárcega	5. Tulum	5. Dzán
6. Hecelchakán	6. Lázaro Cárdenas	6. Maní
7. Hopelchén		7. Muna
8. Tenabo		8. Oxkutzcab
		9. Peto
		10. Santa Elena
		11. Tekax
		12. Ticul
		13. Tizimín
		14. Tzucacab
		15. Valladolid
		16. Yaxcabá

Los polígonos de estas áreas elegibles se encuentran publicados en la página de internet de la CONAFOR.

4. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 y 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016 y en sus respectivos Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Términos o Plazos
Recepción de documentación, información y solicitudes de apoyos.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016.
Presentación de la información y/o documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la recepción de la notificación de la documentación o información faltante.
Emisión de los dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Para todos los conceptos y modalidades de apoyo, con excepción del concepto RF.6 Sistemas agroforestales, Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de apoyo.
	Para el concepto de apoyo RF.6 Sistemas agroforestales, dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma del Convenio de Concertación.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.

La CONAFOR no recibirá información y documentación fuera de los plazos y formas establecidas en esta convocatoria.

5. Recepción de solicitudes: Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles. Asimismo, se podrán recibir solicitudes en las oficinas receptoras que para tal efecto habilite la referida Gerencia Estatal, quien difundirá las direcciones de recepción en sus instalaciones. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

6. Oficinas Receptoras:

- Gerencia Estatal de Campeche, ubicada en Calle Salvador s/n, entre calle Costa rica y Querétaro, Barrio Santa Ana. CP 24050, Campeche, Campeche, con número telefónico (981) 816 3058, 816 3094.
- Gerencia Estatal de Quintana Roo, Antigua Carretera a Sta. Elena Km. 2.5, Col. FOVISSSTE, V Etapa C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo., con número telefónico (983) 833 3120, 833 4942.
- Gerencia Estatal de Yucatán, Calle 13 #129, Col. México Norte C.P. 97128, Mérida, Yucatán, con número telefónico (999) 948 4864, 948 4866.

8. Ejecución de los apoyos: La prelación, resolución y ejecución de los conceptos de apoyo descritos en el numeral 2, se deberá realizar de conformidad con las reglas de operación, anexos técnicos y los términos de referencia según corresponda la modalidad o el concepto de apoyo solicitado.

9. No duplicidad de apoyos: De conformidad con el artículo 75, fracciones III y VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las personas solicitantes de los componentes, conceptos o modalidades de apoyo establecidos en la Convocatoria Nacional de estas Reglas, en la misma área elegible, no podrán recibir apoyos a través de esta Convocatoria.

10. Aspectos Generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2016;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2016, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

10. Quejas y Denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por la indebida aplicación de este programa ante cualquiera de las autoridades siguientes:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

ANEXO 3. SOLICITUD ÚNICA DE APOYOS DEL PRONAFOR 2016

FOLIO MANUAL: _____

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

[illegible]

1.4 Datos generales de la persona moral o grupo de individuos						
Como persona moral es: ♦ () Asociación () Sociedad () Comunidad () Otro. Especifique _____						
() Gobierno Municipal () Gobierno Estatal () Unión () Agrupación () Ejido () Institución Educativa o de Investigación						
Número de integrantes de la persona (Beneficiario directo: Persona física o moral que recibe directamente de una dependencia o entidad de la APF un subsidio o apoyo presupuestario): ♦						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas físicas declaradas en el cuadro adjunto especificar:			
			Número total de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena
Cédula fiscal (RFC) ♦						
Razón social o denominación (evitar cualquier tipo de abreviatura) ♦						
Objeto social ♦						
Descripción de actividad económica según inscripción en el RFC (SHCP) ♦						
En caso de sociedades o asociaciones						
Fecha de Constitución (dd/mm/aaaa) ♦			Documento con que acredite la legal constitución ♦			
En caso de ejidos y comunidades						
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN ♦						
Fecha en la que fue publicada la resolución presidencial ♦		Fecha del acta mediante la cual la Asamblea aceptó solicitar apoyo (dd/mm/aaaa) ♦			Fecha del acta de Asamblea con la que acredita su personalidad (dd/mm/aaaa) ♦	
Cargo	Primer Apellido ♦		Segundo Apellido		Nombre(s) ♦	
Presidente:						
Secretario:						
Tesorero:						
Grupo indígena de pertenencia						

1.5 Información adicional para todas las personas solicitantes				
Banco				
Clave interbancaria (18 dígitos)				
Tipo de teléfono	() Fijo () Celular		Teléfono (incluyendo clave lada)	
Domicilio geográfico ♦				
Seleccione el tipo de vialidad en el que se encuentra su domicilio	() Ampliación () Andador () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Camino () Cerrada () Carretera () Circunvalación () Circuito () Continuación () Eje vial () Corredor () Pasaje () Periférico () Privada () Retorno () Prolongación () Viaducto () Otro _____			
Nombre de la vialidad				
Número exterior		Número exterior al anterior		Complemento del número exterior alfanumérico
Número interior				Complemento del número interior alfanumérico
Código postal				Localidad
Municipio o delegación				Entidad federativa
Seleccione el tipo del asentamiento humano en el que se encuentra su domicilio	() Aeropuerto () Ampliación () Barrio () Ciudad () Colonia () Condominio () Coto () Ejido () Fraccionamiento () Granja () Hacienda () Ingenio () Manzana () Paraje () Privada () Pueblo () Puerto () Rancho () Región () Residencial () Rinconada () Sección () Sector () Unidad () Zona () Otro _____			
Nombre del asentamiento humano				
Entre vialidades (tipo y nombre)	Vialidad 1		Vialidad 2	
Vialidad posterior (tipo y nombre)				
Si su domicilio se ubica sobre una carretera, además deberá especificar	La carretera pertenece a la administración () Federal () Estatal () Municipal () Particular		Señale el tramo en el que se ubica su domicilio (poblaciones origen-destino que limitan su domicilio)	
	El derecho de tránsito es () Cuota () Libre			
	Señale el código o número de la carretera en la que se ubica su domicilio _____		Señale el kilómetro de la carretera en la que se ubica su domicilio _____	

Si su domicilio se ubica sobre un camino o su análogo, además deberá especificar:	Su domicilio se encuentra en () Camino () Terracería () Brecha () Vereda	Señale el tramo en el que se ubica su domicilio (poblaciones origen-destino que limitan su domicilio)
	Su domicilio se encuentra (de sur a norte) en el margen () Derecho () Izquierdo	Señale el kilómetro del camino (o análogo), en el que se ubica su domicilio _____
Describa la ubicación de su domicilio		
Realice un croquis de la ubicación de su domicilio		
Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme asunto relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación () Si acepto FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA SOLICITANTE _____		Medios de comunicación autorizados Correo electrónico Fax Mensajería o correo certificado En caso de aceptación, el notificado deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de estos medios.
Autorizo para oír y recibir notificaciones en mi nombre, así como toda clase de información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo a: FIRMA O HUELLA _____ FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA SOLICITANTE _____		Domicilio de las personas autorizadas:
2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL		
Solicita el apoyo en carácter de ♦ () Albacea () Administrador (a) único (a) () Presidente (a) del consejo de administración () Tutor (a) () Administrador (a) () Presidente (a) de bienes comunales () Representante de agrupación () Presidente (a) del comisariado ejidal () Apoderado legal () Representante Legal () Otro, especifique _____		
Primer apellido ♦		
Segundo apellido		
Nombre ♦		CURP ♦

Cédula fiscal (RFC) ♦		
Domicilio:		
Calle _____ Núm _____	Correo electrónico	
Estado _____	Teléfono (incluyendo clave lada)	
Municipio _____		
Localidad _____	Tipo de teléfono	() Fijo () Celular
Código Postal _____		
Documento que lo acredita como representante legal ♦	Fecha del documento (dd/mm/aaaa) ♦	

3. DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Nombre del terreno ♦		Clave catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario ♦	Documento: Número o folio:
El tipo de terreno es () Forestal () Preferentemente forestal () Temporalmente forestal			
Estado ♦		Superficie total en hectáreas (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado) ♦	
Municipio ♦		Superficie forestal (ha) ♦	
Localidad más cercana ♦			
¿El predio cuenta con plan predial? ♦	() Sí () No	¿El terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? ♦	() Sí () No
¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal?	() Sí () No	Número de la UMAFOR a la que pertenece	

3.1. Shapefile de la ubicación de su predio

- Generar el Shapefile utilizando el datum de referencia WGS84
- Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo a la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la CONAFOR
- El archivo digital deberá identificarse de forma física (en etiqueta externa de disco o para el caso de dispositivos USB entregarse dentro de un sobre o bolsa que permita su identificación en base a los siguientes datos:
 1. Año (en el que solicita el apoyo)
 2. Estado en donde se ubica el predio
 3. Clave (la cual puede ser RFC, para personas morales diferentes a ejidos y comunidades, ejidos y comunidades PHINA y, finalmente la CURP para personas físicas)

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:	
1.	Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2.	Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
3.	No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4.	Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5.	No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6.	No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7.	Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma:* _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma:* _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma:* _____

Recibido por la Institución (persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. **El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.***

ANEXO 4. FORMATOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**Formato Técnico Complementario Componente I. Estudios y Proyectos**

Folio del apoyo:		Folio Manual:	
-------------------------	--	----------------------	--

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

Nombre completo de la persona solicitante	
--	--

1. Datos generales de las modalidades de apoyo (se deberá elegir solamente una opción por formato)					
Modalidad de apoyo	Cantidad	Unidad de medida	Monto solicitado (\$ sin decimales:	Aportación de la persona solicitante	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR):
EP. 1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable					() Sí () No
EP. 2 Estudios de cuenca de abasto					() Sí () No
EP. 3.1 Programa de manejo forestal maderable					() Sí () No
EP. 3.2. Manifestación de impacto ambiental particular					() Sí () No
EP. 3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables					() Sí () No
EP. 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable					() Sí () No

2. Datos del asesor técnico			
Modalidad de apoyo	Nombre	Folio	RFN
EP. 1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable.			
EP. 2 Estudios de cuenca de abasto			
EP. 3.1 Programa de manejo forestal maderable			

EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular			
EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables			
EP.3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable			

3. Información general para EP. 2 Estudios de cuenca de abasto		
Indique si cuenta con autorización para:		Vigencia (MM/AAAA)
Aprovechamiento: () Si () No	No. de autorización:	fecha:
Transformación: () Si () No	No. de autorización:	fecha:
Almacenamiento: () Si () No	No. de autorización:	fecha:
Indique si cuenta con financiamiento complementario al proyecto o para la operación de su actividad productiva		
Avío: () Si () No	Banco:	Monto:
Refaccionario: () Si () No	Banco:	Monto:
Otro: () Si () No	Banco:	Monto:

4. Información general para EP. 3.1 Programa de Manejo Forestal Maderable					
Nombre del predio :					
Superficie en hectáreas:	Total	Forestal	Nueva incorporación a/	Reincorporación b/	Modificación

a/ De nueva incorporación: superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años

b/ De reincorporación: Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años

En caso de modificación del programa de manejo forestal maderable, seleccione con una X el motivo de la modificación:	
1. Incremento de superficie	
2. Inclusión de criterios de Ordenación forestal, Intensificación de la silvicultura y Prácticas para la conservación de la biodiversidad,	
3. Contingencias	

5. Información general para EP 3.2 Manifestación de impacto ambiental particular:		
Superficie total del predio	Superficie forestal total incluida en la MIA particular (ha)	Motivo de la elaboración (señale con una X)
		Selva: _____ ANP: _____ Especies de difícil regeneración: ____ Otra (especifique): _____

6. Información general para EP. 3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables						
Superficie en hectáreas:	Total	Forestal	Con producción	Nueva incorporación c/	Reincorporación d/	Especie(s) de interés:

c/ De nueva incorporación (superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años).

d/ De reincorporación (Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años).

7. Información general para EP. 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable:					
Nombre del predio:					
Superficie en hectáreas:	Total	Forestal	Nueva incorporación e/	Reincorporación f/	

e/ De nueva incorporación: superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años

f/ De reincorporación: superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años

8. Personas beneficiarias indirectas esperadas:						
Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba algún beneficio de aprobarse el proyecto, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas indicar:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR, resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Que ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud, por lo que es su voluntad a dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del programa PRONAFOR.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo.
5. No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6. No haber recibido con anterioridad de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal, un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado.
7. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción:**Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)**

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Firma*: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Formato Técnico Complementario. Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

Folio Manual*		Folio de apoyo (SIGA II)*	
---------------	--	---------------------------	--

Sólo podrá seleccionar un concepto de apoyo por formato técnico complementario.

*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

1. Datos de la persona solicitante					
Nombre completo de la persona solicitante:					
2. Concepto y monto para el cual solicita apoyo					
Concepto	Modalidad	Unidad de Medida	Superficie total	Monto solicitado (\$)	Folio de Asesor técnico certificado propuesto (cuando aplique)
☐ DC.1 Evaluaciones rurales participativas	No aplica	Evento	No aplica		
☐ DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad	No aplica	Evento	No aplica		
☐ DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	Evento	No aplica		
☐ DC.4 Promotor Forestal Comunitario	No aplica	Evento	No aplica		
☐ DC.5 Cursos y talleres de capacitación	☐ D.C.5.1. Desarrollo de capacidades gerenciales	Evento	No aplica		
	☐ D.C.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	Evento	No aplica		
	☐ DC5.3 Desarrollo de capacidades especializadas	Evento	No aplica		
☐ DC.6 Becas para alumnos en Sistema Educativo CECFOR	No aplica	Beca	No aplica		No aplica
☐ DC.7. Plan estratégico de mediano plazo de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	Evento	No aplica		
☐ DC.8. Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	Evento	No aplica		
☐ DC.9 Ejecución de proyectos de alcance regional de las organizaciones sociales del sector forestal.	No aplica	Evento	No aplica		

Deberá llenarse únicamente para solicitar el apoyo DC5.1 o DC5.2 3. Diagnóstico de necesidades de capacitación para aquellos casos en los que no se cuente con un instrumento de planeación de acuerdo a los señalados en el Anexo Técnico del Componente II	
Descripción del grupo	
Vinculación con conceptos de apoyo que dan origen a la necesidad de capacitación	
Identificación de áreas de conocimiento	
Función productiva que está realizando el grupo objetivo respecto al curso o taller	
Objetivos y alcances de la capacitación	
Evaluación propuesta para aplicar al curso	Esquema de medición de impacto de la capacitación
De satisfacción ☐	
De aprendizaje ☐	
De impacto o resultado ☐	
Deberá llenarse únicamente para solicitar el apoyo DC.6 4. Becas para alumno(a) en el sistema educativo CECFOR	
Centro de Educación y Capacitación Forestal donde actualmente está inscrito el (la) alumno(a):	
Año que ésta actualmente cursando el (la) alumno(a):	Número de matrícula

5. Las personas beneficiarias indirectas estimadas: Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Concepto	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especificar:			
				Grupo indígena	Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas Mujeres
DC.1							
DC.2							
DC.3							
DC.4							
DC.5							
DC.7							
DC.8							
DC.9							

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- 1) Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
- 2) Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente en caso de resultar persona beneficiaria del programa PRONAFOR.
- 3) No ha sido sancionado (a) por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
- 4) Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
- 5) No ha sido sancionado (a) con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 6) No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
- 7) Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre:

Cargo:

Firma*:

Nombre:

Cargo:

Firma*:

Nombre:

Cargo:

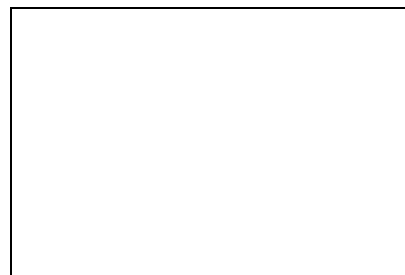
Firma*:

Recibido por la Institución

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____



Del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada.

****En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Formato Técnico Complementario del Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

Folio de la solicitud		Folio de apoyo (SIGA II)**	
-----------------------	--	----------------------------	--

**Esta información será agregada por personal de CONAFOR

1. Datos Generales			
Nombre completo de la persona solicitante / representante legal			
Concepto de apoyo a solicitar: Solamente puede solicitarse un apoyo por Formato Técnico Complementario		Monto del apoyo solicitado (pesos sin decimales)	Superficie solicitada (ha. sin decimales)
☐	RF.1 Restauración integral. Incluye:		
	• RF.1.1 Conservación y restauración de suelos.		
	• RF.1.2 Reforestación.		
	• RF.1.3 Protección de áreas reforestadas.		
☐	RF.2. Restauración complementaria. Incluye:		
	• RF.2.1 Conservación y Restauración de suelos.		
	• RF.2.2 Reforestación		
☐	RF.3 Restauración focalizada. Incluye:		
	• RF.3.1 Conservación y Restauración de suelos.		
	• RF.3.2 Reforestación.		
☐	RF. 4 Mantenimiento de zonas restauradas.		
☐	RF.5 Restauración de cuencas prioritarias. Incluye:		
	• RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos		
	• RF.5.2 Reforestación		
	• RF.5.3 Fertilización de la reforestación		
	• RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación		
	• RF.5.5 Protección de áreas reforestadas		
	• RF.5.6 Asistencia técnica		
	• RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra		
☐	RF.6 Sistemas agroforestales		
☐	RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad.		
	RF.7.1 Nevado de Toluca:		
☐	RF.7.1.1 Restauración Forestal Incluye:		
	RF.7.1.1.1 Conservación y restauración de suelos		

	RF.7.1.1.2 Cercado		
	RF.7.1.1.3 Reforestación con donación de planta		
	RF.7.1.1.4 Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos		
	RF.7.1.1.5 Fertilización		
	RF.7.1.1.6 Protección contra incendios Forestales		
	RF.7.1.1.7 Protección contra plagas y enfermedades		
	RF.7.1.1.8 Vigilancia		
	RF.7.1.1.9 Asistencia Técnica		
	RF.7.1.1.10 Incentivo para la reincorporación a la producción forestal		
	RF.7.1.1.11 Programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM)		
	RF.7.1.1.12 Pago por servicios ambientales hidrológicos		
☐	RF.7.1.2 Reconversión productiva Incluye:		
	RF.7.1.2.1 Incentivo para la reincorporación a la producción forestal		
	RF.7.1.2.2 Plantaciones forestales comerciales		
	RF.7.1.2.3 Programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM)		
	RF.7.1.2.4 Pago por servicios ambientales hidrológicos		
	RF.7.2. Tabasco-Chiapas.		
☐	RF.7.2.1. Reforestación con donación de planta Incluye:		
	RF.7.2.1.1. Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos		
	RF.7.2.1.2. Protección		
	RF.7.2.1.3. Conservación de suelos		
	RF.7.2.1.4. Asistencia técnica		
☐	RF.7.2.2. Reforestación en las franjas contiguas a las corrientes de agua Incluye:		
	RF.7.2.2.1. Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos		
	RF.7.2.2.2. Protección		
	RF.7.2.2.3. Conservación de suelos		
	RF.7.2.2.4. Asistencia técnica		
¹ Para los apoyos RF. 7 la CONAFOR aporta hasta un máximo del 70% del monto total del proyecto y el 30% restante corre a cargo de las personas beneficiarias.			
Integración de los recursos			
RF.7 .Monto Total que aporta el solicitante (>30 %, especie, efectivo, etc.)		Otras fuentes (Gobierno del Estado, donaciones...)	Monto total

2. Información general del predio	
Causa(s) de pérdida de la vegetación dentro del predio	Siembra cultivos agrícolas ☐ Pastoreo ☐ Tala ilegal ☐ Papa ☐ Chicharo ☐ Frijol ☐ Otros ☐ _____ Especifique _____
¿El área a restaurar se ha incendiado?	No ☐ Sí ☐ Año del incendio (AAAA) _____ Superficie (ha): _____ Año de afectación (AAAA) _____
¿El área a restaurar ha sido afectada por plagas y enfermedades?	Sí ☐ Tipo _____ Año de afectación (AAAA) _____ No ☐
¿El área a restaurar ha sido afectada por desastres naturales?	No ☐ Sí ☐
¿El área se encuentra dentro de un área natural protegida?	No ☐ Sí ☐ Nombre _____
Grado de erosión laminar en ladera	Evidencia de pérdida de suelo: Entre 5 y 30 cm ☐ menor de 5 cm ☐ mayor de 30 cm ☐
Superficie solicitada	Un solo polígono ☐ Dos o más polígonos ☐
Información adicional del predio	Proporciona fotografías de la degradación del predio y archivo shape de las cárcavas -puntos o líneas- (en caso de que aplique). ☐ Sin información adicional ☐
¿El terreno es de una persona beneficiaria de servicios ambientales?	No ☐ Sí ☐
Protección de los terrenos contra el pastoreo	Con cercado ☐ Con exclusión ☐ Sin protección ☐

Presencia de cárcavas de dimensiones mayores de 50 centímetros de ancho por 50 centímetros de profundidad, dentro del polígono solicitado.	No ☐ Sí ☐
Pendiente promedio del predio:	_____ %
¿Has reforestado en años anteriores?	No ☐ Sí ☐
Características del suelo:	Año de plantación: _____
	Profundidad: _____ cm2
	Compactación: Ligera ☐ Moderada ☐ Fuerte ☐
	Textura superficial (10 cm. superiores): Gruesa ☐
	Media ☐ Fina ☐
Especies forestales existentes en el predio (nombre científico o común)	

Porcentaje de cobertura de copa arbórea (%)	Uso actual del suelo
_____	_____
De acuerdo con lo señalado en el Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación el asesor debe estar certificado en Suelos y Reforestación	
¿Cuenta con el apoyo de un asesor técnico certificado por la Norma que regula el mecanismo de certificación emitido por la CONAFOR?	
Sí ☐ No ☐	
Folio del asesor técnico certificado	

3.-Información para las actividades				
Actividades a realizar de RF.1.1, RF.2.1, RF.3.1, RF.5.1 o RF.6				
Obras o prácticas solicitadas.	Cantidad de obras o prácticas solicitadas	Unidad de medida de las obras o prácticas	Superficie en la que se van a realizar las obras (ha. sin decimales)	Recurso solicitado (pesos sin decimales)
Plantas solicitadas para RF.1.2, RF.2.2, RF.3.2, RF.5.2, RF.6 y RF.7				
Las cantidades de planta solicitadas deberán estar acordes a la densidad de planta por ecosistema determinadas por la CONAFOR.				
Especie (nombre científico o común)	Cantidad (No. de plantas)			
Totales				
Actividades a realizar de RF.1.3 y RF.5.5 Protección de áreas reforestadas: Cercado y brecha cortafuego.				
Protección Individual (Exclusivo para Baja California, Baja California Sur y Sonora) ☐		Protección a polígono cerrado ☐		
Polígono(s) Georreferenciado(s)* (Datum: WGS84) Nombre del archivo shape del predio entregado nexa a la solicitud: 				
Superficie a proteger (ha): Perímetro cercado y brecha (m lineales):				

4. Beneficiarios (a) indirectos (a) estimados (as): Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de un beneficiario o beneficiaria directo, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Tipo de apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De los beneficiarios (as) declarados en el cuadro adjunto especificar:			
				Número de Indígenas	Indígenas hombres	Indígenas Mujeres	Grupo indígena

5. Comentarios o información adicional

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

8. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
9. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
10. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
11. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
12. No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
13. No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
14. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del o la solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma:* _____

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma:* _____

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma:* _____

Recibido por la Institución

Sello de recepción oficial en ventanilla

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____

*En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". **El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.***

Formato Técnico Complementario Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación

Folio del apoyo		Folio manual	
------------------------	--	---------------------	--

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

Nombre completo de la persona solicitante:	
---	--

1. Datos generales de las modalidades de apoyo						
Concepto (se deberá elegir una opción por formato)	Modalidad de apoyo	Monto de apoyo solicitado (\$) sin decimales	Aportación de la persona solicitante (\$) sin decimales	Forma de aportación	Costo total (\$) sin decimales	Zonas de reactivación (Campo llenado por la CONAFOR)
SAT.1 Cultivo forestal y manejo de hábitat	No aplica			() Especie () Efectivo		() Sí () No
SAT.2 Caminos forestales	No aplica			() Especie () Efectivo		() Sí () No
SAT.3 Innovación y transferencia de tecnología	SAT.3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas			() Especie () Efectivo		() Sí () No
	SAT.3.2 Transferencia de tecnología			() Especie () Efectivo		No aplica
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva			() Especie () Efectivo		() Sí () No
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional e internacional			() Especie () Efectivo		() Sí () No
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia			() Especie () Efectivo		() Sí () No
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal			() Especie () Efectivo		() Sí () No
	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización			() Especie () Efectivo		() Sí () No
	SAT.5.3 Ferias y exposiciones			() Especie () Efectivo		() Sí () No
	SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena			() Especie () Efectivo		() Sí () No

2. Datos del asesor técnico				
Concepto	Modalidad de apoyo	Nombre del asesor técnico	Folio	RFN
SAT.1 Cultivo forestal y manejo de hábitat	<i>No aplica</i>			
SAT.2 Caminos forestales	<i>No aplica</i>			
SAT.3 Innovación y transferencia de tecnología	SAT.3.1 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas			
	SAT 3.2 Transferencia de Tecnología (<i>el asesor deberá ser un investigador de institución extensionista</i>)			
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1. Auditoría técnica preventiva			
	SAT.4.2. Certificación forestal nacional e internacional			

Concepto	Modalidad de apoyo	Nombre del asesor técnico	Folio o No. de Certificado FIRA, NAFIN o FND
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.3. Certificación de la cadena de custodia		
SAT.5 Fortalecimiento de cadenas productivas	SAT.5.1. Inversión para el comercio y la industria forestal		
	SAT.5.2. Apoyo a la administración, producción y comercialización		
	SAT.5.3. Ferias y exposiciones		
	SAT.5.4. Incubación de la empresa o integración de la cadena productiva forestal		

3. Información general para SAT.1				
Tipo de prácticas: A. Maderable () B. No Maderable ()				
Nombre del predio :				
Superficie en hectáreas:	Total	Bajo manejo	A intervenir	Solicitada

Especie(s) aprovechada(s):	Nombre común y científico		Se encuentra dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010	
			Si ()	No ()
			Si ()	No ()
			Si ()	No ()
Prácticas a realizar:		Cantidad	Costo de la actividad	No. de empleos a generar

4. Información general para SAT. 2.

Nombre del predio:

Cantidad:	Total (superficie en hectáreas)	Bajo manejo (superficie en hectáreas)	Volumen autorizado (superficie en hectáreas)	Volumen por ejercer (superficie en hectáreas)	Kilómetros solicitados	Empleos a generar

5. Información general para SAT. 3.1

Nombre del predio :				
Superficie en hectáreas:	Total	Bajo manejo	Volumen autorizado	Volumen por ejercer
Equipo o Maquinaria				
Modelo				

6. Información general para SAT. 3.2

Nombre del predio:	
Transferencia de Tecnología propuesta	

7. Información general para SAT 4.1 y SAT 4.2

Nombre del predio:

Tipo de Certificación	ATP () Nacional () Internacional ()			
Seleccione el objetivo del apoyo	Proceso de certificación	Acompañamiento	Refrendo	Auditoría anual
Clasificación de las Superficies	Conservación	Producción	Restauración	Total
Superficie forestal bajo manejo (hectáreas)				

8. Información general para SAT.4.3 y SAT. 5			
Indique si cuenta con autorización para:			Vigencia MM/AAAA)
Aprovechamiento: () No () Si	No. de autorización:	fecha:	
Transformación: () No () Si	No. de autorización:	fecha:	
Almacenamiento: () No () Si	No. de autorización:	fecha:	
Indique si cuenta con financiamiento complementario al proyecto o para la operación de su actividad productiva			
Avío: () No () Si	Banco:	Monto:	
Refaccionario: () No () Si	Banco:	Monto:	
Otro: () No () Si	Banco:	Monto:	

Número de empleos a generar con el apoyo solicitado			
Modalidad de apoyo	Directos	Indirectos	Total
1.			
2.			
3.			

9. Personas beneficiarias indirectos esperados:						
Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba algún beneficio de aprobarse el proyecto, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declarados indicar:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

La persona declara bajo protesta de decir la verdad que:

8. Toda información manifestada ante la CONAFOR, resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
9. Que ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud, por lo que es su voluntad a dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del programa PRONAFOR.
10. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
11. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo.
12. No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
13. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción:**Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)**

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Firma*: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Nombre de la persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITO

**Formato Técnico Complementario Componente V. Concepto SA1.
Pago por servicios ambientales**

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

Folio Manual		Folio de apoyo (SIGA II)	
---------------------	--	-------------------------------------	--

1. Datos generales	
Superficie propuesta para la incorporación al pago de Servicios Ambientales: ♦ _____ ha. (sin decimales)	
Nombre completo de la persona solicitante: ♦ _____	
Folio de asesor(a) técnico(a) certificado(a) propuesto(a): _____	
2. Señale los requisitos que entrega junto con esta solicitud	
Cuenta con certificado de buen manejo: ☐ SI ☐ NO	
En caso de tener Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) vigente: ♦	
1. Superficie bajo manejo (corta, conservación, restauración, protección etc.) _____ ha.* (2+3)	
2. Superficie de conservación, restauración, protección, etc. _____ ha. (1-3)	
3. Superficie de las áreas de corta: _____ ha. (1-2) (4+5)	
4. Superficie a intervenir durante la vigencia del apoyo de Servicios Ambientales: _____ ha.	
5. Superficie sin intervenir durante el período del apoyo de Servicios Ambientales: _____ ha.	
6. Superficie solicitada fuera de manejo forestal: _____ ha.	
*Según oficio de autorización emitido por SEMARNAT/Programa de manejo forestal	
Para el caso de las personas solicitantes en sistemas agroforestales de café o cacao, deberán incluir en un listado de Excel la relación de los integrantes, en donde se especifique el nombre del o la productor (a). ♦	Sí ☐ No ☐
Para el caso de las personas solicitantes que presenten áreas restauradas finiquitadas del programa de restauración de cuencas prioritarias en buenas condiciones deberán entregar el polígono del área propuesta al PSA así como del área restaurada. ♦	Sí ☐ No ☐

3. Personas beneficiarias indirectas estimadas						
Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto especificar:			
			Número de Indígenas	Indígenas hombres	Indígenas Mujeres	Grupo indígena
La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:						
1) Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.						
2) Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente en caso de resultar persona beneficiaria del programa PRONAFOR.						
3) No ha sido sancionado (a) por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.						
4) Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.						
5) No ha sido sancionado (a) con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.						
6) No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.						
7) Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.						

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma de la persona solicitante o su (s) representante(s) legal(es)

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos
e información presentada

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____



* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Formato Técnico Complementario A**Componente V. Concepto de apoyo SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes****CARTA DE INTENCIÓN**

(Debe imprimirse en hoja membretada, y contener datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico)

NOMBRE

GERENTE ESTATAL DE LA CONAFOR EN (ESTADO)

PRESENTE

Por este conducto expresamos nuestra intención de establecer un Convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal, por un periodo de 5 años, conforme al **“Anexo Técnico del Concepto SA.2. de las Reglas de Operación del PRONAFOR, para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes”**, en lo sucesivo las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**; mediante el cual proponemos concurrir aportaciones para realizar el pago a proveedores de servicios ambientales en un área de _____ hectáreas. Por parte de nuestra (o) (Institución/organización/gobierno) se aportará la cantidad total de \$_____ (no. con letra__ pesos 00/100 M.N.), y solicitamos por parte de la CONAFOR, un monto total de \$_____ (no. con letra__ pesos 00/100 M.N.), montos correspondientes al periodo de los 5 años. Considerando las aportaciones anteriores, proponemos la cantidad de \$_____ (no. con letra__ pesos 00/100 M.N.) por hectárea por año, para el pago de servicios ambientales a los proveedores, en el área de interés.

Para los efectos de la intención de constituir el convenio de colaboración, anexamos a esta carta la siguiente información:

1. Listado de proveedores de servicios ambientales con montos de pago propuestos (*conforme a la Sección I de estos TDR*).
2. Declaratoria de solvencia económica y comprobantes de la misma (*conforme a la Sección II de estos TDR*).
3. Solicitud de información de las y los proveedores de servicios ambientales, así como el formato técnico complementario (*conforme a la Sección III de estos TDR*).
4. Archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato .shp, de los polígonos propuestos para el pago de servicios ambientales (*conforme a la Sección IV de estos TDR*).
5. Formato 1 con los planos de ubicación de las áreas de interés de cada proveedor (*conforme a la Sección IV de estos TDR*).
6. Expedientes de cada proveedor a los que se refiere el Artículo 19 de las Reglas de Operación del PRONAFOR, (documentación legal) y el anexo técnico del concepto SA.2.
7. Breve descripción del área propuesta para la provisión de servicios ambientales, bajo una lógica de microcuenca, o corredor biológico que incluye:

- a) *La descripción de los servicios ambientales de interés, las amenazas y acciones que se prevé llevar a cabo; la identificación y descripción de las y los usuarios de los servicios ambientales; los arreglos institucionales existentes en el área de interés o las acciones que se prevén para la creación de un mecanismo local de pago por servicios ambientales; la existencia o ausencia de mecanismos de financiamiento para el pago por servicios ambientales en la superficie propuesta; la descripción de las actividades de supervisión; la explicación sobre cómo el esquema de Fondos Concurrentes ayudará a crear o fortalecer un mecanismo local de pago por servicios ambientales en el área de interés y;*
- b) *Descripción de las actividades que resulten en un incremento en el acervo de carbono. Si se trata de servicios ambientales de carbono*
8. Información de la (s) o el (los) representante (s) de la (s) parte (s) interesada (s): acta constitutiva o documentos legales que avalan las facultades para firmar el convenio de colaboración referido, así como identificación oficial del representante.
9. Formato del Convenio de Colaboración para Promover Mecanismos Locales de PSA a través de Fondos Concurrentes y de el o los Convenios de Concertación (*conforme a la Sección V y VI de estos TDR*).
10. Propuesta del sistema de monitoreo del mecanismo local de pago por servicios ambientales (*conforme a la Sección VII de estos TDR*). En caso de que la parte interesada haya decidido diseñar e implementar un sistema de monitoreo.

Finalmente, acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto relacionado con la gestión de la carta de intención a la cual acepto adherirme, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación:

() Sí acepto

Correo electrónico _____ Fax _____

Mensajería o correo certificado _____

La o el notificado deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de estos medios.

En su caso, autorizo para oír y recibir notificaciones en mi nombre, así como toda clase de información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de la carta de intención, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:

Nombre y domicilio del o los autorizados: _____

Sin otro particular agradecemos sea evaluada nuestra propuesta.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal)

C.c.p. Titular de la Gerencia Estatal de la CONAFOR correspondiente.

Este listado de proveedores estará disponible en archivo Excel en la página de CONAFOR

Listado de proveedores de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio												
Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto Anualidad 1 (\$)									Total Anual (\$)
			"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA"						
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Obras y Actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	Supervisión y Verificación	Total	
SUBTOTAL ANUAL												

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto Anualidad 2 (\$)									Total Anual (\$)
			"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA"						
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Obras y Actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	Supervisión y Verificación	Total	
SUBTOTAL ANUAL												

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto Anualidad 3 (\$)									Total Anual (\$)
			"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA"						
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Obras y Actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	Supervisión y Verificación	Total	
SUBTOTAL ANUAL												

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto Anualidad 4 (\$)									Total Anual (\$)
			"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA"						
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Obras y Actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	Supervisión y Verificación	Total	
SUBTOTAL ANUAL												

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto Anualidad 5 (\$)									Total Anual (\$)
			"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA"						
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Obras y Actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	Supervisión y Verificación	Total	
SUBTOTAL ANUAL												

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto Total por los 5 años (\$)									Monto Total (\$) 5 años
			"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA"						
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Obras y Actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	Supervisión y Verificación	Total	
TOTALES												

SI LOS RECURSOS DE LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LA SIGUIENTE TABLA SE PAGARÁN A TERCEROS, MEDIANTE PAGO DIRECTO O ATRAVÉS DEL FFM LLENAR ESTE APARTADO Y OMITIRLOS EN LAS TABLAS ANTERIORES DEL DESGLOSE POR PROVEEDOR

MONTOS ANUALES DE "LA PARTE INTERESADA"					
Anualidad	Asistencia Técnica	Obras y Actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	Supervisión y Verificación	Total
1					
2					
3					
4					
5					

RESUMEN DE LAS APORTACIONES	(\$)
APORTACION TOTAL DE CONAFOR POR LOS 5 AÑOS (\$)	
APORTACION TOTAL DE CONTRAPARTE POR LOS 5 AÑOS (\$)	
APORTACIÓN TOTAL EN CONJUNTO POR LOS 5 AÑOS (\$)	

DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que la (institución, empresa, gobierno), que represento cuenta con la solvencia económica suficiente para participar en la convocatoria para Promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes 2016, expresada en la carta de intención; así como la capacidad de firmar el convenio de colaboración respectivo y dar cabal cumplimiento a los compromisos que adquiriera al momento de la firma.

Anexo a este documento comprobantes que avalan que se cuenta con el recurso que se propone aportar y reitero el compromiso de realizar oportunamente los depósitos o pagos acordados que se destinarán a los proveedores de servicios ambientales en caso de que la carta de intención resulte asignada con recursos.

ATENTAMENTE

Formato Técnico Complementario B**Componente V. Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes**

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

Folio de la solicitud		Folio de apoyo (SIGA II)**	
------------------------------	--	-----------------------------------	--

**Esta información será agregada por personal de CONAFOR

APOYOS ♦	
Apoyo para Promover Mecanismos Locales de PSA a través de Fondos Concurrentes	
Datos Carta de Intención	
Nombre o Denominación social de la parte interesada (Socio)	
Datos del Proveedor de Servicios Ambientales	
Superficie Propuesta	
Monto Total propuesto PARTE INTERESADA	
Monto Total propuesto CONAFOR	

Personas beneficiarias indirectas estimadas: Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del programa por intermedio de un beneficiario directo, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas declaradas en el cuadro adjunto especificar:			
			Número de Indígenas	Indígenas hombres	Indígenas Mujeres	Grupo indígena

CUESTIONARIO PARA VERIFICAR DONACIONES O VENTAS DE TIERRA

Este apartado forma parte del "Marco de Manejo Ambiental" del Proyecto de Bosques y Cambio Climático de la CONAFOR y tiene como objetivo asegurar que en la operación del concepto SA.2. MLPSA-FC no ocurra la privación involuntaria de tierra. Para mayor información, puede consultar el "Marco de Manejo Ambiental" en la siguiente liga: <http://www.CONAFOR.gob.mx/portal/index.php/proyecto-bosques-y-cambio-climatico/b-prestamo-de-inversion-especifica-para-bosques-y-cambio-climatico-sil>

Adquisición de tierra. ¿Para participar en el apoyo se requiere la adquisición de tierra? Sí _____ No _____

En el caso de que la respuesta sea Sí, indicar el medio de adquisición. La tierra se adquirirá por:

- ☐ 1 Donación o venta voluntaria.- El donante o vendedor está realizando esta transacción con consentimiento informado y con el poder de elegir si la realiza o no.
- ☐ 2 Expropiación.- Acto unilateral llevado a cabo por la Administración Pública, con el objeto de segregar un bien de la esfera jurídico-patrimonial de un particular, para destinarlo, aun sin el consentimiento del afectado, a la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general o causa de utilidad pública, mediante el pago de una indemnización.
- ☐ 3 Donación o venta involuntaria.- El donante o vendedor está realizando la transacción sin consentir con conocimiento de causa, ni tiene poder de decisión al respecto y la donación o venta resulta en la reubicación, pérdida de bienes, o acceso a bienes o pérdida de ingreso o fuente de sustento no importando si la persona se tiene que reubicar a otro lugar.
- ☐ 4 Ninguna de las anteriores.

Nota: Si tiene comentarios adicionales, anótelos.

El proveedor(a) declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6. No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma de la parte interesada o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma:* _____

Firma del proveedor o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma:* _____

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma:* _____

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma:* _____

Recibido por la Institución

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma: _____

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". **El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.***

Formato Técnico Complementario C**Componente V. Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes****MANIFIESTO DE CONFORMIDAD
PARA LA ENTREGA DEL ÁREA DE INTERÉS**

Fecha (DD/MM/AA)

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

(NOMBRE DEL GERENTE DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL BOSQUE)

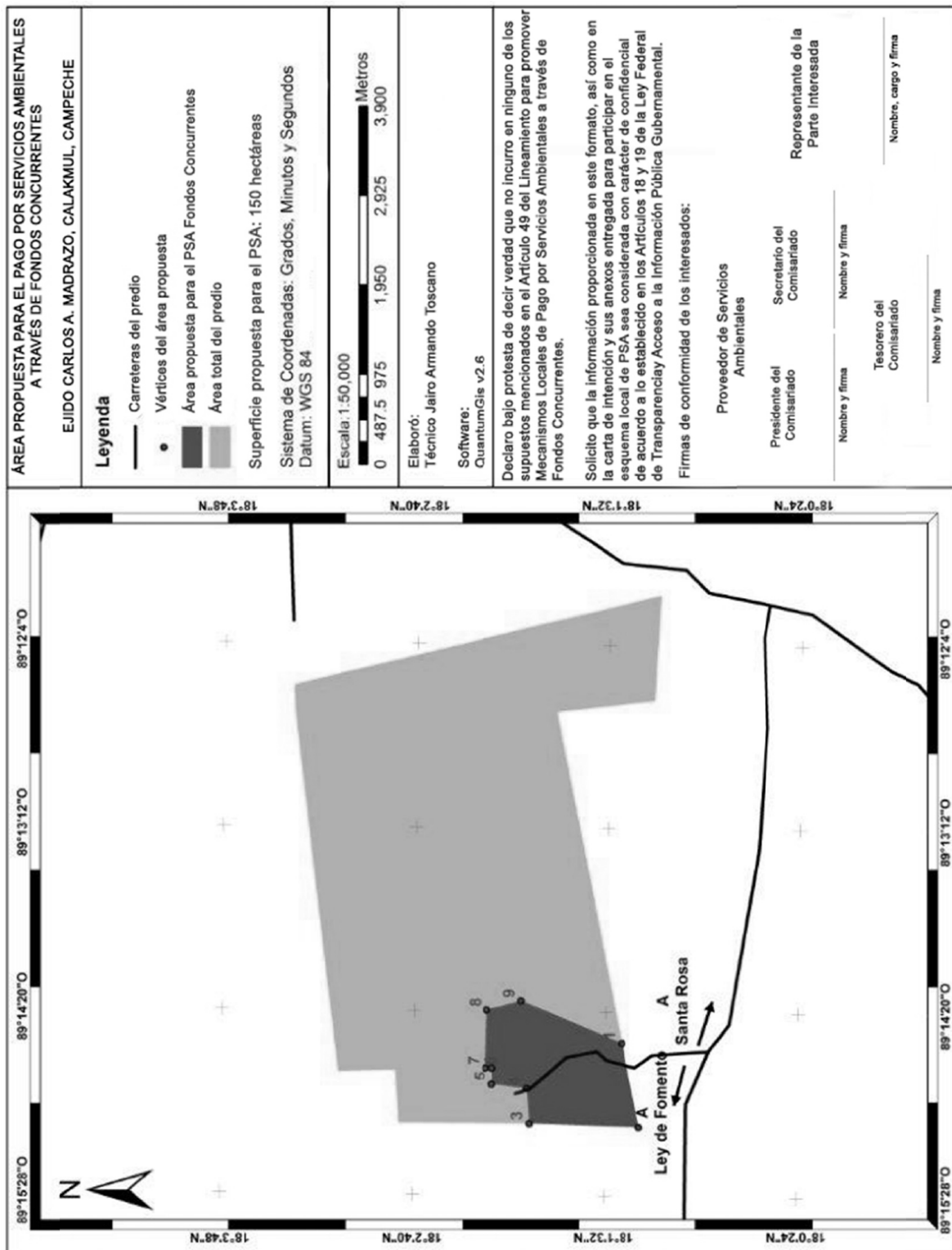
PRESENTE

Por medio del presente manifiesto (manifestamos) estar de acuerdo en que (nombre de la parte interesada) proponga en la carta de intención presentada a la CONAFOR, una superficie de (número de hectáreas) de mi (nuestra) propiedad para el pago por servicios ambientales a través del esquema de fondos concurrentes, cuya georreferenciación se entrega en el archivo shapefile y plano adjuntos.

Aunando a lo anterior, el C. (nombre del representante de la parte interesada), en su carácter de representante legal debidamente acreditado de (nombre de la parte interesada) solicita se considere dicha georreferenciación para efectos de ser evaluada y dictaminada como área factible de apoyo del PSA a través del esquema de fondos concurrentes, o en su caso, sea ajustada mediante el uso de imágenes de satélite de acuerdo a las condiciones del área forestal, excluyendo las áreas de uso agrícola, áreas urbanas, con infraestructura o de otros usos no viables de apoyo.

Así mismo, (nombre de la parte interesada) declara que en caso de que la poligonal entregada a la CONAFOR por su conducto, no represente o coincida con el área propuesta o no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el Reglas de Operación del PRONAFOR, la convocatoria y sus Terminos de Referencia, deslinda a la CONAFOR de toda responsabilidad legal para proceder en caso de que así lo requiriera al rechazo del área propuesta, de acuerdo al resultado de la revisión geográfica que la CONAFOR realice para dictaminar el área factible de apoyo.

Con el objeto de asentar evidencia documental de la ubicación geográfica del área propuesta, se presenta (n) el (los) plano (s) de la (s) poligonal (es) propuesta (s) como área para el pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes (incluir un plano por cada proveedor).



Las partes interesadas deberán entregar a la CONAFOR, como parte de la carta de intención, la ubicación geográfica de las áreas propuestas para ser apoyadas con los pagos derivados de la operación del concepto SA.2. para promover mecanismos locales de PSA a través de fondos concurrentes.

Con la finalidad de llevar a cabo el proceso de evaluación técnica de la carta de intención por parte de la CONAFOR, las partes interesadas deberán entregar en las Gerencias Estatales el archivo digital de las poligonales producto de la georreferenciación del área propuesta con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **Archivo en formato shapefile**, con un sistema de coordenadas geográficas de tipo Latitud/Longitud, en formato de Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S) y DATUM WGS84. Para la elaboración de este archivo se podrá utilizar un software comercial o gratuito, que use y produzca como formato de salida el shapefile requerido, incluyendo los cuatro sub-archivos mínimos *.shp, *.shx, *.dbf y *.prj y en su caso *.sbn y *.sbx).
2. Todas las poligonales propuestas de una carta de intención deberán entregarse de preferencia integradas en un solo archivo shapefile, el cual deberá de contener registrado por fila la información de cada polígono propuesto para cada proveedor de servicios ambientales. La tabla de atributos del archivo shapefile debe contener solamente las siguientes columnas respetando los títulos, tipos de campo y números de caracteres señalados a continuación:

Nom_prov = Nombre de la o el proveedor de servicios ambientales propuesto para incluirse en un convenio de PSA a través de fondos concurrentes. Tipo: *Texto* con 50 caracteres mínimo.

Nom_predio = Nombre del predio correspondiente a la o el proveedor de servicios ambientales propuesto donde se realizaran las actividades Tipo: *Texto* con 50 caracteres mínimo.

Sup_predio = Superficie total (en hectáreas) del predio del cual la o el proveedor de servicios ambientales demuestra la legal propiedad o posesión. Tipo: *Doble* con 8 dígitos (precisión) y 2 decimales (escala).

Sup_prop = Superficie (en hectáreas) del polígono propuesto para incluir en el convenio de PSA a través de fondos concurrentes. Tipo: *Doble* con 6 dígitos (precisión) y 2 decimales (escala).

Tenencia = Tipo de propiedad del polígono propuesto. Tipo: *Texto* con 35 caracteres. Opciones: Ejido, Comunidad, Parcela, Pequeño propietario, Arrendamiento, Comodato, Donación

Proponente = Nombre de la parte interesada que promueve la firma del convenio de PSA a través de fondos concurrentes. Tipo: *Texto* con 50 caracteres mínimo.

Método = Método de elaboración de la poligonal. Tipo: *Texto* con 16 caracteres. Ejemplos de opciones: Campo, Procede, Fanar, Proveedor o PST (*Prestador de Servicios Técnicos*).

Vegetacion = Tipo de vegetación del polígono propuesto identificado en campo de acuerdo al sistema de clasificación de INEGI. Tipo: *Texto* con 100 caracteres.

Pmf = Indicar si la superficie propuesta cuenta con Programa de Manejo Forestal. Tipo: *Texto* con 5 caracteres. Opciones: PMFM, Programa de Manejo Forestal Maderable; PMFNM, Programa de Manejo Forestal No Maderable; PMFMC, Programa de Manejo Forestal Maderable Certificado; y NA, no aplica, para predios sin programa de manejo forestal.

3. Las poligonales propuestas deberán contar con una superficie compacta mínima de 10 hectáreas y podrán tener como máximo un excedente del 5% con respecto a la superficie solicitada, con el fin de compensar los errores de toma y procesamiento de datos espaciales.
4. Para el caso de proveedores de servicios ambientales que cuenten con programa de manejo forestal maderable (PMFM), la parte interesada deberá entregar el oficio de autorización y planos correspondientes, así como el archivo shapefile de las áreas de corta especificando la anualidad de intervención de cada rodal y el tratamiento silvícola en cada uno de ellos, además de las áreas propuestas para el pago del servicio ambiental con la tabla de atributos conforme al punto 2 la presente sección. Para el caso de predios que cuenten con certificación de buen manejo forestal de acuerdo con lo dispuesto en Anexo Técnico de Concepto SA. 2. MLPSA de las Reglas de Operación del PRONAFOR vigentes, las partes interesadas deberán entregar conjuntamente con lo anterior, el documento que acredite la certificación y los planos correspondientes, o en su caso la notificación y el estudio técnico justificativo correspondiente.

5. Con la finalidad de dejar constancia de que las poligonales propuestas se reciben de conformidad mutua entre la parte interesada y el proveedor de servicios ambientales, es obligatorio que el archivo shapefile se entregue acompañado de una declaratoria firmada por ambos, donde el proveedor manifieste ser propietario del predio y estar de acuerdo en que la parte interesada proponga la superficie contenida en el shapefile para el pago por servicios ambientales. Para lo anterior, se entregará el Formato 1 de esta sección como parte de la carta de intención, en donde se incluirán a todos los proveedores, adjuntando el plano individual de su área propuesta, con el fin de no recaer en modificaciones posteriores, ya que cualquier cambio de poligonal estará sujeta a re-evaluación.

Todas las poligonales propuestas entregadas directamente por las partes interesadas, o por un tercero legalmente acreditado, serán pre dictaminadas por el personal técnico de servicios ambientales de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, con el objetivo de revisar áreas factibles de apoyo (áreas forestales o preferentemente forestales, sin infraestructura, ni uso agropecuario o urbano), verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, analizar que no existan traslapes con áreas de PSA vigentes del programa nacional o del esquema de fondos concurrentes, revisar que no existan sobreposiciones con otras áreas propuestas en la misma convocatoria, detectar errores del proceso de georreferenciación o errores de topología y cotejar la ubicación geográfica del predio y del área propuesta de acuerdo a la documentación legal facilitada por la parte interesada. En caso de que la Gerencia Estatal requiera documentación adicional para realizar satisfactoriamente el predictamen, podrá ser solicitada a la parte interesada en cualquier momento.

El personal técnico de servicios ambientales de la Gerencia Estatal de la CONAFOR será el encargado de recibir, evaluar, validar, concentrar y enviar en un solo archivo shapefile las poligonales georreferenciadas de las áreas propuestas para cada carta de intención, a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque (GSAB) para su dictamen final conforme a los plazos, criterios y procedimientos que establece la convocatoria y el Anexo Técnico de Concepto SA. 2. MLPSA de las Reglas de Operación del PRONAFOR vigentes. Sólo los archivos shapefile de las cartas de intención que resulten viables de acuerdo al predictamen, serán enviados a la GSAB. Para el envío, la Gerencia Estatal deberá renombrar cada shapefile con el folio asignado a la carta de intención y completar su tabla de atributos con las siguientes columnas, respetando los títulos, tipos de campo y números de caracteres señalados a continuación:

Fol_manual = Folio de recepción asignado por la CONAFOR a cada proveedor de servicios ambientales a través del sistema INFOPREL. Tipo: *Texto* con 12 caracteres.

Fol_apoyo = Folio del apoyo. Tipo: *Texto* con 15 caracteres.

Sup_predic = Superficie (en hectáreas) validada en el pre dictamen del polígono propuesto viable para incluir en el convenio de PSA a través de fondos concurrentes. Tipo: *Doble* con 6 dígitos (precisión) y 2 decimales (escala).

Enlace_sa = Nombre del jefe de departamento o enlace de servicios ambientales que realizó el pre dictamen técnico de la poligonal propuesta. Tipo: *Texto* con 35 caracteres.

Las poligonales de las cartas de intención que se reciban en la GSAB se someterán a un dictamen técnico de factibilidad para validar la información del pre dictamen y evaluar con imágenes de satélite las superficies propuestas, las cuales deberán corresponder a áreas forestales o preferentemente forestales, que presenten o no arbolado (áreas degradadas propuestas para realizar actividades de restauración) y que mantengan una proximidad que favorezca la provisión del servicio ambiental bajo una visión de cuenca, subcuenca, microcuenca, corredores biológicos o áreas importantes para la conservación.

Formato Técnico Complementario del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

Folio Manual		Folio de apoyo (SIGA II)	
---------------------	--	---------------------------------	--

1. Nombre completo de la persona solicitante

--

2. Concepto de Apoyo

- ☐ PFC1. Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales
- ☐ PFC2. Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas

3. Información del proyecto

3.1. El tipo de plantación es:	☐ Maderable	☐ Celulósica
	☐ Doble propósito	☐ Agroforestal
	☐ Árboles de navidad	☐ No maderable
	☐ Otra especifique _____	

3.2. Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro o autorización de la plantación, fecha y lugar:

Número de Oficio _____ Bitácora _____

Autoridad emisora del registro o autorización de la plantación _____

Fecha y lugar: _____

3.3. Con base en la información contenida en el registro, autorización o programa de manejo deberá proporcionar la siguiente información:

Nombre del predio(s):	Entidad Federativa:	Municipio:	Superficie total del predio (ha):	Superficie a plantar o plantada (ha):
1.				
2.				
3.				
Totales:				

3.4. Solo para solicitudes de apoyos PFC.1

Especie a plantar nombre común:	Especie a plantar nombre científico:	Densidad (número de árboles por ha):	Distancia entre plantas (m x m):	Superficie a plantar (ha):
1.				
2.				
3.				

3.5. Con base en la información contenida en el "Informe de Supervivencia Inicial (ISI)" proporcione la siguiente información: **(Solo para solicitudes de apoyos PFC.2)**

Especie plantada nombre común:	Especie plantada nombre científico:	Densidad (número de árboles por ha):	Distancia entre plantas (m x m):	Supervivencia (promedio con base en el ISI):	Salud (promedio con base en el ISI):
1.					
2.					
3.					

3.6. Con base en la información del terreno deberá proporcionar la siguiente información:

Nombre del predio(s):	Altitud del área a plantar (metros sobre el nivel del mar):	Precipitación (milímetros por año):	Pendiente promedio (porcentaje):	Descripción de la vegetación actual:
1.				
2.				
3.				

3.7. Con base en la planeación para establecer la PFC deberá proporcionar la siguiente información:

3.7.1 Preparación del terreno:	☐ Mecanizada ^{1/} (especifique) _____ ☐ Manual ☐ Ninguna	
	Equipo a usar:	
	Propiedad del equipo:	☐ Propio ☐ Renta ☐ Gobierno del Estado
3.7.2 Origen de la planta:	☐ Fuentes de alta calidad ^{2/} (especifique) _____ ☐ Desconocido	
	☐ Árboles seleccionados, plus, áreas semilleras ^{3/} (especifique) _____	
	Nombre del proveedor: _____ Origen del germoplasma: _____	
3.7.3 Abasto de planta:	☐ Vivero propio de alta tecnología ^{3/} (especifique) _____ ☒ Compra vivero de alta tecnología ^{3/} (especifique) _____	
	☐ Compra vivero de tecnología intermedia ☐ Vivero tradicional	
Nombre del vivero: _____		

3.7.4 Indicadores del aprovechamiento futuro de la plantación:

Especie a plantar nombre común:	Especie a plantar nombre científico:	Turno estimado (edad para la corta final, años)	Número de aclareos programados:	Volumen de la corta final (m ³ /ha):
1.				
2.				
3.				

3.8. Desglose de información económica y financiera:	
Costo por hectárea del proyecto:	\$ _____
Cuenta con financiamiento para desarrollar el proyecto ⁴ :	☐ No ☐ Sí Señale entidad financiera: _____

4. Experiencia en el desarrollo de plantaciones																									
¿Existe experiencia de utilización de la(s) especie(s) en la misma región con resultados positivos?	☐ Sí ^{5/} ☐ (especifique) _____ ☒ No																								
	Nombre del proyecto: _____																								
	Principales resultados: _____																								
Experiencia de la persona solicitante ^{6/} :	Años _____ Superficie establecida (ha) _____ Constancias de Registro o Autorizaciones de PFC a nombre de la persona solicitante:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de oficio</th> <th>Año de emisión</th> <th>Superficie registrada</th> <th>Superficie plantada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Número de oficio	Año de emisión	Superficie registrada	Superficie plantada																				
	Número de oficio	Año de emisión	Superficie registrada	Superficie plantada																					

5. Experiencia del asesor(a) técnico certificado propuesto																									
Folio del asesor(a) técnico certificado propuesto: _____																									
Experiencia del asesor(a) técnico certificado ^{7/} :	Años _____ Superficie establecida (ha) _____ Constancias de Registro o Autorizaciones de PFC donde ha prestado asesoría:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de oficio</th> <th>Año de emisión</th> <th>Superficie registrada</th> <th>Superficie plantada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Número de oficio	Año de emisión	Superficie registrada	Superficie plantada																				
	Número de oficio	Año de emisión	Superficie registrada	Superficie plantada																					

6. Personas beneficiarias indirectas esperadas:						
Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba algún beneficio de aprobarse el proyecto, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declarados indicar:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

Notas aclaratorias a llamadas:

- 1/ En caso de señalar preparación del terreno mecanizada, presentar copia de factura de la maquinaria a utilizar o copia del acuerdo con el que se demuestre que se contará con la maquinaria necesaria.
- 2/ Se comprobará con las facturas de compra de semilla o con los contratos de promesa de compra de semilla a proveedores que cuenten con semilla de fuente y origen conocidos y que den certeza de los índices de germinación, procesos de mejoramiento y selección de árboles. En el caso de que el mejoramiento genético sea efectuado por la misma persona solicitante deberá presentar informe escrito de un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale el programa de mejoramiento genético, la existencia de un programa de recolección de semilla de árboles seleccionados o plus o la existencia de áreas semilleras, dicho informe también debe contener los mecanismos de selección, almacenamiento y disponibilidades actuales de semillas. Los informes referidos también pueden ser elaborados por el productor de la planta con el cual la persona solicitante tenga comprometida la compra de planta en caso de resultar con asignación de apoyos.
- 3/ Alta tecnología se refiere a que la persona solicitante o alguna empresa subsidiaria de éste cuenta con capacidad instalada para la producción de planta forestal en el cual se cuenta con mecanismos de producción identificados como tecnológicamente avanzados según el conocimiento técnico aceptado actualmente, por ejemplo; riego robotizado o por aspersión automatizada, mecanismos de fertilización asistida, producción de planta en tubetes cualitativamente adecuados a la especie etc. Para acreditar que se cuenta con un vivero de dichas características debe presentarse informe escrito de un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale la existencia de dicho vivero y revele las características por las cuales debe ser considerado de alta tecnología.
- 4/ En caso positivo adjuntar copia del documento con que compruebe que cuenta con financiamiento autorizado a nombre de la persona solicitante, específico para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.
- 5/ En caso positivo anexar documentos que avalen la existencia de la experiencia, que incluya un resumen de los principales resultados en la utilización de las especies.
- 6/ Se refiere a la experiencia propia de la persona moral o física solicitante en el desarrollo de plantaciones, lo cual puede acreditarse mediante la presentación de autorizaciones o registros de plantaciones a nombre de la persona solicitante acompañadas de los informes anuales que deben ser presentados ante la SEMARNAT donde se reporte el establecimiento de la plantación, o bien, en el caso en que dichos emprendimientos se hubieren efectuado con apoyos de PRODEPLAN o ProÁrbol, señalar el pago de subsidios efectuados con motivo de los apoyos otorgados.
- 7/ Se requiere presentar currículo firmado por el asesor técnico. Para acreditar las plantaciones efectuadas se requiere presentar informe del asesor donde precise las superficies establecidas bajo su asistencia usando los medios para acreditar la existencia de dichas plantaciones conforme los mecanismos previstos en las especificaciones del rubro correspondiente.

Lugar y fecha de recepción:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma*: _____

**Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada**

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

*En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

ANEXO 5. CONVENIOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL EN _____, Y POR LA OTRA:

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C. _____.

B) GRUPO DE TRABAJO: INTEGRADO POR

C) EJIDOS O COMUNIDADES: EJIDO O COMUNIDAD DENOMINADA _____, REPRESENTADOS(AS) POR LOS C.C. _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL O DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE.

D) SOCIEDADES, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES: LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA PERSONA BENEFICIARIA”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una ley reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó “**LA CONAFOR**” como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

- VI. “**LA CONAFOR**” para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación, el Programa Nacional Forestal, en lo sucesivo “**PRONAFOR**”, como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016, en lo sucesivo las Reglas de Operación, con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.
- VII. “**LA CONAFOR**” reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.
- VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**LA CONAFOR**” solicita a través del “**PRONAFOR**”, la participación de los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo del país.
- IX. De acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, “**LA CONAFOR**” suscribe el presente instrumento jurídico para la concertación con los diversos grupos sociales y particulares, con la finalidad de promover su amplia participación en la consecución de sus objetivos.
- X. En congruencia con los objetivos y estrategias de “**LA CONAFOR**”, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga “**LA CONAFOR**” a los beneficiarios del Programa Nacional Forestal.
- XI. De conformidad a los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación será de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren, considerándose a las actividades que ejecuten los beneficiarios del “**PRONAFOR**” de orden público y de interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA “**LA CONAFOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 Conforme a los artículos 3 del decreto antes referido y 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De conformidad con las fracciones II y VII del artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, modificado y publicado el 27 veintisiete de septiembre de 2010, el o la C. _____, en su carácter de Gerente Estatal en _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco, código postal 45019.

2. DECLARA “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) Personas físicas: Es mexicana, mayor de edad, propietaria () poseedora () del predio forestal (), preferentemente forestal () o temporalmente forestal (), ubicado en el municipio de _____, del Estado de _____, personalidad que acredita con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____, documento que obra en su expediente.

B) Grupo de Trabajo: Sus integrantes son de nacionalidad mexicana, mayores de edad, propietarios () poseedores () de los predios forestales (), preferentemente forestales () o temporalmente forestales () ubicados en el municipio de _____, del Estado de _____, lo _____ que _____ acreditan con _____, documentos que obran en su expediente.

C) Ejidos y Comunidades: Es un ejido () comunidad () que por _____ de fecha _____, les fue dotada una superficie de _____ hectáreas de acuerdo al plano definitivo entregado a “**LA CONAFOR**”. Asimismo, mediante acta de fecha _____, la asamblea aceptó solicitar apoyos a “**LA CONAFOR**”.

Acreditan su personalidad con acta de la asamblea de fecha _____, mediante la cual se eligen los órganos de representación. Los documentos mencionados con anterioridad obran en su expediente.

D) Sociedades, Asociaciones u Organizaciones: Es una sociedad () asociación () organización () de nacionalidad mexicana denominada _____, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con _____, documento que obra en su expediente. Asimismo, tiene como objeto social _____.

2.2 “LA PERSONA BENEFICIARIA”, en su caso, acredita su representación a través de la o el C. _____, con el documento _____, mismo que obra en su expediente. Dichas facultades que le corresponden como representante de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.3 Para los efectos del presente convenio **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LA PERSONA BENEFICIARIA” y “LA CONAFOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio de Concertación consiste en que **“LA CONAFOR”** otorga un recurso económico a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** quien se obliga al cumplimiento de las actividades y fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 correspondientes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria, mismas que se detallan en el **ANEXO 1** del presente convenio, y que deberán ser ejecutadas en los términos de las referidas reglas de operación.

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública, de interés social para la Nación y como actividades prioritarias para el desarrollo del país.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento de lo anterior, **“LA CONAFOR”**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** por la cantidad de \$ _____ (Cantidad con letra 00/100 M.N.), correspondiente al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo _____ para realizar las actividades que se describen en la cláusula Séptima del presente instrumento, cantidad que será destinada única y exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio y las que establezcan las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016, según el componente, concepto y modalidad de apoyo asignado.

Los montos establecidos para cada actividad especificada en el referido **ANEXO 1** deberán ser utilizados únicamente y exclusivamente para ejecutar la actividad para la cual se asignó y dentro del área propuesta por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada por un periodo de _____ año(s), a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco _____, a nombre de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016, según el componente, concepto y modalidad de apoyo asignado.

Las ministraciones se realizarán contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior y siempre que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** esté cumpliendo la totalidad de las obligaciones a su cargo, establecidas en las referidas Reglas de Operación.

Previo a la entrega de los recursos, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** proporcionará a **“LA CONAFOR”** una copia simple y original para cotejo, del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se obliga a suscribir el **Anexo 2** con la finalidad de que **“LA CONAFOR”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico. Ambos documentos forman parte integral del presente Convenio de Concertación.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. “LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA CONAFOR”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por el presente instrumento jurídico;
- b) Mantener vigentes todos los **requisitos** señalados en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y sus Anexos;
- c) Cumplir con las **obligaciones** establecidas en las Reglas de operación del Programa Nacional Forestal 2016 y sus Anexos; los términos de referencia aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **“LA CONAFOR”**; las normas, lineamientos, instrumentos jurídicos y disposiciones legales y técnicas aplicables al cumplimiento de sus obligaciones; y las establecidas en el presente convenio;
- d) Reintegrar a **“LA CONAFOR”** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados;
- e) Aceptar las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento jurídico, para demostrar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de operación del Programa Nacional Forestal 2016;
- f) Cumplir con los requisitos y obligaciones en los plazos y formas establecidas por el componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado;
- g) Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el listado de asesores técnicos certificados, en los términos establecidos por las Reglas de operación del Programa Nacional Forestal 2016. Para ello, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se obliga a firmar junto con el asesor(a) técnico(a) el contrato de prestación de servicios que se establece en el **Anexo 7** de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico;
- h) Realizar las actividades, obras y proyectos dentro del área propuesta y seleccionada como elegible por **“LA CONAFOR”**;
- i) Entregar a **“LA CONAFOR”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos asignados;
- j) Cumplir con las demás disposiciones aplicables al componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado, establecidas en las Reglas de operación del Programa Nacional Forestal 2016 y sus Anexos; con las normas, lineamientos, instrumentos jurídicos y demás disposiciones legales o técnicas aplicables al cumplimiento de sus obligaciones; y las establecidas en el presente convenio.

II. “LA CONAFOR” se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las referidas Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente;
- b) Informar y capacitar a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**;
- d) Cumplir las demás disposiciones y obligaciones señaladas en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016, en las convocatorias de apoyos, y demás normas aplicables.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. “LA CONAFOR” otorga a “LA PERSONA BENEFICIARIA” el apoyo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento por el que resultó beneficiada, en virtud de las Reglas de Operación y la convocatoria del Programa Nacional Forestal 2016. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al concepto del apoyo asignado, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con “LA CONAFOR”, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA CONAFOR” de cualquier reclamación que pudiera hacer “LA PERSONA BENEFICIARIA”, sus integrantes o empleados.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar “LA PERSONA BENEFICIARIA” señaladas en el **ANEXO 1** del presente convenio, se desarrollarán en _____, municipio de _____, estado de _____, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- DEL PLAZO. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, “LA PERSONA BENEFICIARIA” desarrollará las actividades apoyadas en el plazo que establezca el **ANEXO 1** del presente convenio.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, “LA PERSONA BENEFICIARIA” señala como domicilio legal el ubicado en _____, Municipio _____, Estado _____, Código Postal _____; teléfono _____, y correo electrónico _____.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente Convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “LA CONAFOR” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que “LA PERSONA BENEFICIARIA” mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del Convenio de Concertación de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que “LA PERSONA BENEFICIARIA” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “LA CONAFOR” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por “LA PERSONA BENEFICIARIA” dará lugar a que “LA CONAFOR” suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del Convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. “LA CONAFOR” designa como área de seguimiento a _____ (área responsable del seguimiento y supervisión de la gerencia estatal de CONAFOR) _____ y a su personal adscrito, la cual estará facultada para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN. “LA PERSONA BENEFICIARIA” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del área de seguimiento a que se refiere la cláusula anterior, al lugar de realización de las actividades, para comprobar el cumplimiento de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria.

Asimismo, convienen “LAS PARTES” en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. “LA PERSONA BENEFICIARIA” únicamente podrá ceder los derechos al cobro a favor de instituciones financieras de los apoyos que les hayan sido asignados por “LA CONAFOR”, como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto, siempre y cuando “LA CONAFOR” otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro no libera a “LA PERSONA BENEFICIARIA” de cumplir con los compromisos derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente Convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y sus anexos, así como las señaladas en el presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines para los que fueron otorgados;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) Se contravenga cualquier otra disposición señalada en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y demás normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo asignado, y
- g) Se contravenga cualquier disposición señalada en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y sus Anexos; en el presente Convenio de Concertación; así como en addendum, normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables al tipo de apoyo asignado.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “LA CONAFOR” en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de “LA PERSONA BENEFICIARIA” a las cláusulas pactadas en el presente Convenio de Concertación y a las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y sus Anexos, “LA PERSONA BENEFICIARIA” tendrá la obligación de reintegrar a “LA CONAFOR” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a “LA CONAFOR” se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de su notificación, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por “LA CONAFOR”:

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “LA CONAFOR” en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que “LA PERSONA BENEFICIARIA” no reintegre los recursos a “LA CONAFOR” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “LA CONAFOR” podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra parte del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, los supuestos siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de “LA PERSONA BENEFICIARIA” establecidas en el presente Convenio o sus **Anexos**.
- b) El incumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación o sus **Anexos**.

- c) La suspensión injustificada de las actividades referidas en la Cláusula Séptima del presente Convenio de Concertación.
- d) Negar al área de seguimiento las facilidades de acceso previstas en la Cláusula Décima del presente Convenio de Concertación.
- e) Ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa y por escrito de **"LA CONAFOR"**.
- f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente Convenio de Concertación.
- g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del Convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.
- h) No deslindar de toda responsabilidad y prestación reclamada a **"LA CONAFOR"**, en caso de que alguna de las personas designadas para la realización del objeto del presente Convenio de Concertación entable demanda laboral en contra de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso "fortuito", causa de "fuerza mayor" o causas atribuibles a **"LA CONAFOR"**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las actividades a que se refiere la cláusula Séptima del presente instrumento jurídico.

La prórroga deberá ser solicitada por escrito y presentada a **"LA CONAFOR"**. La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión y por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la Cláusula Séptima, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** podrá solicitarla dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Gerente Estatal de **"LA CONAFOR"** de la entidad federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y emitir su pronunciamiento al respecto.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LA CONAFOR"** no otorgará la prórroga.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta que se cumpla satisfactoriamente el objeto para el cual le fue otorgado el apoyo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **"LAS PARTES"**; y
- b) Por imposibilidad física, jurídica o presupuestal para continuar con el objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO MUNDIAL. Los Ejidos y Comunidades con recursos de los conceptos componentes de I. Estudios y Proyectos, II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades, IV. Silvicultura, Abasto y Transformación, V. Componente Servicios Ambientales, así como el componente de apoyo RF.5 Restauración de cuencas prioritarias son apoyados parcialmente con fondos del Banco Mundial, por lo que se obligan a asegurar el cumplimiento de los Lineamientos para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (publicados el 15 de octubre de 2006 y actualizados a enero 2011). Una copia de dichos Lineamientos anticorrupción podrá solicitarse en cualquier sede de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en materia Civil correspondientes a la jurisdicción de las Gerencias Estatales de **"LA CONAFOR"** donde se suscribió el presente Convenio de Concertación, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio de Concertación y sus anexos; las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y sus anexos; los términos de referencia del componente, concepto o modalidad de apoyo obtenido por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** publicados en la página de Internet de **“LA CONAFOR”**; y las demás disposiciones aplicables que contienen las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a la **“PERSONA BENEFICIARIA”**, publicadas en la página de Internet de **“LA CONAFOR”**.

Asimismo, forma parte integral cualquier addendum que suscriban **“LAS PARTES”**, derivado del presente Convenio de Concertación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a suscribir el **“Anexo 2”** que forma parte del presente Convenio de Concertación, con la finalidad de que **“LA CONAFOR”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al beneficiario.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente Convenio de Concertación, es **gratuito y ajeno a cualquier partido político**, por lo que si algún servidor público solicita dinero a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta Eje Poniente No. 6503, Local B-22, Plaza Comercial CONCENTRO, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, (33) 31100515, (33) 31100204, (33) 36276827, (33) 36276821 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en **“LA CONAFOR”**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de _____ del Estado de _____ el día _____ del mes _____ de 2016.

Por **“LA CONAFOR”**

_____ El Gerente Estatal en _____

Por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**

(personas físicas)	(ejidos o comunidades)	(sociedades, asociaciones, agrupaciones, uniones, u otros)
C. _____	C. _____	C. _____ El
	Presidente	representante legal o común
	C. _____	
	Secretario	
	C. _____	
	Tesorero	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA CONAFOR”**, REPRESENTADA POR EL O LA GERENTE ESTATAL _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL
PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016**

Concepto y/o Modalidad de apoyo otorgado	Monto de apoyo otorgado por cada concepto o modalidad de apoyo	Actividades apoyadas	Plazo de ejecución de las actividades apoyadas

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL
PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016**

2016

FOLIO DEL APOYO: _____

(1) _____ a (2) _____ del mes de (3) _____ de (4) _____.

(5) _____

Atención al Ejecutivo de Cuenta

El o la suscrita (6) _____, con domicilio en
(7) _____, en mi carácter de beneficiario(a) del **Programa Nacional Forestal 2016**, del apoyo (8) _____ con un monto asignado por la cantidad de (9) _____, manifiesto que autorizo a la Comisión Nacional Forestal para que de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es con la calidad de depositante, solicite información a la Institución Bancaria (10) _____ de mi cuenta bancaria número (11) _____ con CLABE (12) _____.

Para efectos de lo anterior, la Comisión Nacional Forestal podrá solicitar a la Institución Financiera de mérito la confirmación respecto de la titularidad de la cuenta y CLABE señaladas en el párrafo inmediato anterior; asimismo podrá solicitar copia del estado de cuenta del periodo en el que se hubiere realizado la transacción del pago del apoyo asignado al suscrito.

La presente autorización estará vigente durante la ejecución del convenio de concertación celebrado por el suscrito con la Comisión Nacional Forestal.

(13)
Nombre y firma

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

Instructivo de llenado del Anexo 2

ESPACIO	NO.	DESCRIPCIÓN
Lugar	1	Indicar el estado en donde se realiza la firma de la carta autorización.
Día	2	Indicar el día en que se firma la carta autorización.
Mes	3	Indicar el mes en que se firma la carta autorización.
Año	4	Indicar el año en que se firma la carta autorización.
Institución Financiera	5	Indicar el nombre de la Institución Financiera que el beneficiario(a) señaló para el pago del apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Nombre del beneficiario	6	Asentar el nombre completo del beneficiario(a).
Domicilio	7	Señalar el domicilio del beneficiario(a).
Apoyo otorgado	8	Señalar el Componente o concepto de apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Monto del apoyo	9	Indicar con número y letra el monto al que asciende el apoyo que le fue asignado al beneficiario(a).
Nombre de la Institución Bancaria	10	Indicar el nombre de la Institución Financiera que el beneficiario(a) señaló para el pago del apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Número de cuenta	11	Indicar el número de cuenta señalada por el beneficiario(a) para el pago del apoyo por el que resultó beneficiado(a).
CLABE	12	Indicar la CLABE interbancaria señalada por el beneficiario(a) para el pago del apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Nombre y firma	13	Nombre completo del beneficiario(a) y firma autógrafa.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE _____; LA(S) PARTE(S) INTERESADA(S) EN APORTAR RECURSOS ____ (señalar a una o varias personas que aportan recursos para este proveedor) _____ A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ “LA PARTE INTERESADA”, REPRESENTADA(S) EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS APORTANTES”; Y LA PERSONA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES ____ (señalar el nombre de un solo proveedor) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y A TODOS EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES” QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una ley reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó “**LA CONAFOR**” como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. “**LA CONAFOR**” para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación, el Programa Nacional Forestal, en lo sucesivo “**PRONAFOR**”, como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016, en lo sucesivo las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.
- VII. “**LA CONAFOR**” reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

- VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**LA CONAFOR**” solicita a través del “**PROGRAMA**”, la participación de los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo del país.
- IX. De acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, “**LA CONAFOR**” suscribe el presente instrumento jurídico para la concertación con los diversos grupos sociales y particulares, con la finalidad de promover su amplia participación en la consecución de sus objetivos.
- X. En congruencia con los objetivos y estrategias de “**LA CONAFOR**”, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga “**LA CONAFOR**” a los beneficiarios del Programa Nacional Forestal.
- XI. De conformidad a los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación será de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren, considerándose a las actividades que ejecuten las personas beneficiarias del “**PROGRAMA**” de orden público y de interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA “**LA CONAFOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 Conforme a los artículos 3 del decreto antes referido y 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De conformidad con las fracciones II y VII del artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, modificado y publicado el 27 veintisiete de septiembre de 2010, el o la C. _____, en su carácter de Gerente Estatal en _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, colonia _____, en _____, código postal _____.

2. DECLARA “**LA PARTE INTERESADA**”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

2.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) **Persona(s) física(s):** Es/son mexicana(s), mayor(es) de edad, lo que acredita con la identificación oficial número _____, expedida por _____, documento que obra en su expediente.

b) **Persona(s) moral(es):** Es/son una(s) _____ de nacionalidad mexicana denominada _____, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con _____, documento que obra en su expediente. Asimismo, tiene como objeto social _____.

2.2 En su caso, acredita(n) su representación a través de la(s) persona(s) _____, con el/los instrumento(s) legal(es) _____, documento(s) que obra(n) en su(s) expediente(s). Dichas facultades legales que le corresponden como representante no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.3 Que mediante la firma del o los convenio(s) de colaboración suscrito(s) con “**LA CONAFOR**” el día _____, convinieron en aportar recursos financieros bajo el esquema de fondos concurrentes para ser destinados al pago de “**LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES**”, quien suscribió la carta de intención con folio número _____.

3. DECLARA “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

3.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) Persona física: Es mexicana, mayor de edad, lo que acredita con la identificación oficial número _____, expedida por _____, documento que obra en su expediente.

b) Ejidos y Comunidades: Es un ejido () comunidad () que por _____ de fecha _____, les fue dotada una superficie de _____ hectáreas de acuerdo al plano definitivo entregado a “LA CONAFOR”.

Acreditan su personalidad con acta de la asamblea de fecha _____, mediante la cual se eligen los órganos de representación. Los documentos mencionados con anterioridad obran en su expediente.

c) Sociedades, Asociaciones u Organizaciones: Es una sociedad () asociación () organización () de nacionalidad mexicana denominada _____, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con _____, documento que obra en su expediente. Asimismo, tiene como objeto social _____.

3.2 En su caso, acredita su representación a través de la o el C. _____, con el documento _____, mismo que obra en su expediente. Dichas facultades que le corresponden como representante no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

4. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

4.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

4.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

4.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “LAS PARTES” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. “LAS APORTANTES” otorga un recurso económico a “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” quien se obliga al cumplimiento de las actividades y fines que se establecen en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el **ANEXO 1** del presente convenio, con el fin de mantener y/o mejorar las condiciones del ecosistema y la cobertura forestal de _____ hectáreas, dentro del polígono a que se refiere la cláusula sexta del presente convenio.

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública, de interés social para la Nación y como actividad prioritaria para el desarrollo del país.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento de lo anterior, “LAS APORTANTES”, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, otorgan un recurso económico a “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” por la cantidad total de \$ _____ (Cantidad con letra 00/100 M.N.), que se pagarán de conformidad el **ANEXO 2** del presente convenio. El recurso económico que otorga “LA CONAFOR” es de carácter federal.

“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” deberá destinar los recursos otorgados por “LAS APORTANTES”, única y exclusivamente al cumplimiento de las actividades y fines por las que fue beneficiada y en las cantidades y proporciones que establece el Anexo 2 del presente convenio.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. “LAS APORTANTES” entregarán a **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** la cantidad referida en la cláusula que antecede en anualidades, por un periodo de _____ años, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco _____, a nombre de **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”**.

Previo a la entrega de los recursos, **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** proporcionará a **“LAS APORTANTES”** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** se obliga a suscribir el **ANEXO 3** con la finalidad de que **“LA CONAFOR”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”**, y, en su caso, el pago del recurso económico. Ambos documentos forman parte integral del presente convenio de concertación.

“LA PARTE INTERESADA” realizará la primera aportación a **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del convenio de concertación.

“LA PARTE INTERESADA” realizará el segundo pago a **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación que realice **“LA CONAFOR”** del Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM).

“LA CONAFOR” realizará todas sus aportaciones dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comprobación que le efectúe **“LA PARTE INTERESADA”** del pago de su aportación efectivamente realizado a **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”**, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del convenio de colaboración suscrito entre **“LAS APORTANTES”** el día _____.

Para obtener el tercero, cuarto y quinto pago **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** deberá comprobar a **“LAS APORTANTES”** la correcta aplicación de los recursos correspondientes a la ministración inmediata anterior y cumplir con la totalidad de sus obligaciones establecidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el presente convenio. Para ello, deberá dar aviso a **“LAS APORTANTES”** de la terminación de sus actividades anuales con el fin de que puedan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.

Las ministraciones se realizarán contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior y siempre que **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** esté cumpliendo la totalidad de las obligaciones a su cargo establecidas en las referidas Reglas de Operación.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LAS APORTANTES”** única y exclusivamente para las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, sus anexos y en el presente instrumento jurídico;
- b) Cumplir con todos los requisitos señalados en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y sus Anexos;
- c) Cumplir con las obligaciones establecidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y sus Anexos; los términos de referencia, las normas, lineamientos, instrumentos jurídicos y disposiciones legales y técnicas aplicables al cumplimiento de sus obligaciones; y las establecidas en el presente convenio;
- d) Reintegrar a **“LAS APORTANTES”** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados;
- e) Aceptar las supervisiones de **“LAS APORTANTES”** para demostrar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte de **“LA CONAFOR”**, será responsabilidad de **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- f) Cumplir con los requisitos y obligaciones en los plazos y formas establecidas por el componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado;

- h) Realizar las actividades, obras y proyectos dentro del área propuesta y seleccionada como elegible por **“LAS APORTANTES”**;
- i) Mantener o mejorar las condiciones de conservación de su predio.
- j) Entregar a **“LAS APORTANTES”**, cuando así lo requieran, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos asignados; y
- j) Cumplir con las demás disposiciones aplicables al concepto de apoyo que le fue asignado, establecidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y sus Anexos; con las normas, lineamientos, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables al cumplimiento de sus obligaciones; y las establecidas en el presente convenio.

II. “LAS APORTANTES” se obligan a:

- a) Cumplir con las obligaciones, actividades y plazos establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, sus anexos y en el presente convenio;
- c) Entregar los recursos a **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** en los plazos y formas establecidas en el presente convenio;
- d) Informar y capacitar a **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- f) Cumplir las disposiciones señaladas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, sus anexos, y demás normas y disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. **“LAS APORTANTES”** otorgan a **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** el recurso económico señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento, en virtud de la Convocatoria las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al apoyo asignado, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con **“LA CONAFOR”**, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” se obliga a sacar en paz y a salvo a **“LA CONAFOR”** de cualquier reclamación que pudiera hacer **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** o sus integrantes o empleados.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** señaladas en el **ANEXO 1** del presente convenio, se desarrollarán en _____, municipio de _____, estado de _____, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** desarrollará las actividades apoyadas en el plazo que establezca el **ANEXO 1** del presente convenio.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, **“LAS PARTES”** señalan como domicilio legal:

Por “LA CONAFOR”:

El ubicado en _____, Municipio _____, Estado _____, Código Postal _____; teléfono _____, y correo electrónico _____.

Por “LA PARTE INTERESADA”:

El ubicado en -----, Municipio -----, Estado -----, Código Postal -----; teléfono -----, y correo electrónico -----.

Por “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”:

El ubicado en -----, Municipio -----, Estado -----, Código Postal -----; teléfono -----, y correo electrónico -----.

“**LAS PARTES**” se obligan a recibir en el domicilio señalado anteriormente todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento de alguna parte a la disposición anterior dará lugar a que se suspendan el pago de las ministraciones y se rescindirá el Convenio de Concertación de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que alguna de “**LAS PARTES**” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a las otras partes en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior.

NOVENA.- DE LA SUPERVISIÓN. “**LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES**” acepta expresamente permitir el ingreso al personal comisionado por “**LAS APORTANTES**”, al lugar de ejecución de las actividades, para que se aseguren de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria de recursos económicos.

“**LA CONAFOR**” designa como área de seguimiento a ____ (área responsable del seguimiento y supervisión de la gerencia estatal de CONAFOR) ____ y a su personal adscrito, la cual estará facultada para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente Convenio de Concertación.

Asimismo, convienen “**LAS PARTES**” en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. “**LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES**” únicamente podrá ceder los derechos al cobro a favor de instituciones financieras, de los apoyos que les hayan sido asignados por “**LA CONAFOR**”, como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto, siempre y cuando “**LA CONAFOR**” otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro, no libera a “**LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES**” de cumplir con los compromisos derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a “**LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES**”, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Falta de cumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos establecidos en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y sus anexos, así como las señaladas en el presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines para los que fueron otorgados;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) Se contravenga cualquier otra disposición señalada en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo asignado; y

- g) Se contravenga cualquier disposición señalada en **“LINEAMIENTO”** y sus Anexos; en el presente Convenio de Concertación; así como en las normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables al tipo de apoyo asignado.

“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **“LA CONAFOR”** en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** a las cláusulas pactadas en el presente Convenio de Concertación y a las obligaciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y sus Anexos, **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** tendrá la obligación de reintegrar a **“LAS APORTANTES”** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA CONAFOR”** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de su notificación, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por **“LA CONAFOR”**:

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA PARTE INTERESADA”** se depositarán en la cuenta bancaria que por escrito le indique a **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”**.

“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA CONAFOR”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA PARTE INTERESADA”** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de su notificación, depositándose en la cuenta bancaria que para efecto le indique por escrito.

En caso de que **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** no reintegre los recursos a **“LAS APORTANTES”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, podrán declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra parte del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, los supuestos siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”** establecidas en el presente Convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente Convenio de Concertación o sus **Anexos**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades referidas en la Cláusula Séptima del presente Convenio de Concertación.
- d) Negar a **“LAS APORTANTES”** las facilidades de acceso previstas en la Cláusula Novena del presente Convenio de Concertación.
- e) Ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa y por escrito de **“LA CONAFOR”**.
- f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente Convenio de Concertación.

- g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**, proporcionó información falsa, actúo con dolo o mala fe durante la celebración del convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.
- h) No deslindar de toda responsabilidad y prestación reclamada a **"LAS APORTANTES"**, en caso de que alguna de las personas designadas para la realización del objeto del presente Convenio de Concertación entable demanda laboral en contra de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso fortuito, causa de fuerza mayor o causas atribuibles a **"LAS APORTANTES"**, estas considerarán el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las actividades a que se refiere el Anexo 1 del presente instrumento jurídico.

La prórroga deberá ser solicitada por escrito, presentada y demostrada ante **"LA CONAFOR"**. La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión y por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el periodo de cumplimiento establecido en la Cláusula Séptima, **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** podrá solicitarla dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Gerente Estatal de **"LA CONAFOR"** de la Entidad Federativa que le corresponda, quien tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades y los documentos que le presente **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** y para emitir su pronunciamiento al respecto.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LAS APORTANTES"** no otorgarán la prórroga.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta que se cumpla satisfactoriamente el objeto para el cual le fue otorgado el apoyo.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **"LAS PARTES"**; y
- b) Por imposibilidad física, jurídica o presupuestal para continuar con el objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en materia Civil correspondientes a la jurisdicción de las Gerencias Estatales de **"LA CONAFOR"** donde se suscribió el presente Convenio de Concertación, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio de Concertación, sus anexos; las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus anexos; términos de referencia correspondientes al concepto o modalidad de apoyo obtenido por **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** publicados en la página de Internet de **"LA CONAFOR"**; El Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM); y las demás disposiciones aplicables que contienen las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo que le fue otorgado a la **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**, publicadas en la página de Internet de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" se obliga a suscribir el **"Anexo 3"** que forma parte del presente convenio de concertación, con la finalidad de que **"LA CONAFOR"** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico.

VIGÉSIMA.- DE LA DENUNCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente Convenio de Concertación, es **gratuito y ajeno a cualquier partido político**, por lo que si algún servidor público solicita dinero a “**LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES**” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “**LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES**” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta Eje Poniente No. 6503, Local B-22, Plaza Comercial CONCENTRO, Col. Ciudad Granja, C.P 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, (33) 31100515, (33) 31100204, (33) 36276827, (33) 36276821 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en “**LA CONAFOR**”, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en el Municipio de _____ del Estado de _____ el día ____ de _____ de 20____.

POR “LA CONAFOR”

POR “LA PARTE INTERESADA”

El Gerente Estatal en _____

Por “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES”

(personas físicas)

(ejidos o comunidades)

(personas morales)

C. _____

C. _____

Presidente

C. _____

C. _____

El representante legal

Secretario

C. _____

Tesorero

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR _____, “LA PARTE INTERESADA” REPRESENTADA POR _____, Y “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” _____.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016

Año de ejecución	Recurso económico otorgado para cada actividad*	Actividades apoyadas	Plazo o término de ejecución
1		- Contratar asistencia técnica para la elaborar el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM) - Entregar PMPM a CONAFOR - Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado 3.4.1 de los Términos de Referencia del concepto SA.2	Un año calendario a partir de la publicación de resultados
2		- Implementar las actividades programadas en el PMPM - Entregar de los informes del avance de las actividades realizadas del PMPM - Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado 3.4.1 de los Términos de Referencia del concepto SA.2	Año calendario, de acuerdo a lo programado en el PMPM
3		- Implementar las actividades programadas en el PMPM - Entregar de los informes del avance de las actividades realizadas del PMPM - Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado 3.4.1 de los Términos de Referencia del concepto SA.2	Año calendario, de acuerdo a lo programado en el PMPM
4		- Implementar las actividades programadas en el PMPM - Entregar de los informes del avance de las actividades realizadas del PMPM - Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado 3.4.1 de los Términos de Referencia del concepto SA.2	Año calendario, de acuerdo a lo programado en el PMPM
5		- Implementar las actividades programadas en el PMPM - Entregar de los informes del avance de las actividades realizadas del PMPM - Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado 3.4.1 de los Términos de Referencia del concepto SA.2	Año calendario, de acuerdo a lo programado en el PMPM

* Desglosar los recursos sumando las aportaciones de la(s) parte interesada(s) y de la CONAFOR, destinados para cada actividad.

EL PRESENTE ANEXO 1 FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR _____, Y “LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES” _____.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS
ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A
TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016**

Año	Superficie Apoyada (ha)	Montos Anual de pago (\$)						Total
		“LA CONAFOR”		“LA PARTE INTERESADA”				
		Pago por Servicios Ambientales	Asistencia Técnica	Pago por Servicios Ambientales	Asistencia Técnica	Obras y actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	
1								
2								
3								
4								
5								
Totales								

EL PRESENTE ANEXO 2 FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR _____, "LA PARTE INTERESADA" REPRESENTADA POR _____, Y "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" _____.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DEL PROGRAMA DE
MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS
CONCURRENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**

FOLIO DEL APOYO: _____

_____ 5 _____ 1 a 2 del mes de 3 de 4

At'n al Ejecutivo de Cuenta

La persona 7 suscrita 6, con domicilio en _____, en mi carácter de persona beneficiaria de recursos económicos provenientes **DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**, del apoyo 8 con un monto asignado por la cantidad de 9, manifiesto que autorizo a la Comisión Nacional Forestal para que de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es con la calidad de depositante, solicite información a la Institución Bancaria 10 de la cuenta número 11 con CLABE 12, cuyo titular es el suscrito.

Para efectos de lo anterior, la Comisión Nacional Forestal podrá solicitar a la Institución Financiera de mérito la confirmación respecto de la titularidad de la cuenta y CLABE señaladas en el párrafo inmediato anterior; asimismo podrá solicitar copia del estado de cuenta del periodo en el que se hubiere realizado la transacción del pago del apoyo asignado al suscrito.

La presente autorización estará vigente durante la ejecución del convenio de concertación celebrado por el suscrito con la Comisión Nacional Forestal.

13

Nombre y firma de la persona Proveedora de Servicios Ambientales
o su Representante Legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 3

ESPACIO	NO.	DESCRIPCIÓN
Lugar	1	Indicar el estado en donde se realiza la firma de la carta autorización.
Día	2	Indicar el día en que se firma la carta autorización.
Mes	3	Indicar el mes en que se firma la carta autorización.
Año	4	Indicar el año en que se firma la carta autorización.
Institución Financiera	5	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Nombre de la persona beneficiaria	6	Asentar el nombre completo de la persona beneficiaria.
Domicilio	7	Señalar el domicilio de la persona beneficiaria.
Apoyo otorgado	8	Señalar el Componente o concepto de apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Monto del apoyo	9	Indicar con número y letra el monto al que asciende el apoyo que le fue asignado a la persona beneficiaria.
Nombre de la Institución Bancaria	10	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Número de cuenta	11	Indicar el número de cuenta señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
CLABE	12	Indicar la CLABE interbancaria señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
Nombre y firma	13	Nombre completo de la persona beneficiaria y firma autógrafa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE _____, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR” Y _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN LO SUCESIVO “LA PARTE INTERESADA”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una ley reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó a “**LA CONAFOR**” como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. Entre sus atribuciones, “**LA CONAFOR**” promueve mercados de bienes y servicios ambientales; participa en la definición de mecanismos de compensación por los bienes y servicios ambientales que prestan los ecosistemas forestales; y apoya la ejecución de programas de bienes y servicios ambientales que generen los recursos forestales.
- VI. “**LA CONAFOR**” para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación, el Programa Nacional Forestal, en lo sucesivo “**PRONAFOR**”, como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016, en lo sucesivo las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.
- VII. “**LA CONAFOR**” reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

- VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**LA CONAFOR**” solicita a través del “**PROGRAMA**”, la participación de los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo del país.
- IX. De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, “**LA CONAFOR**” suscribe el presente instrumento jurídico para la colaborar y concertar con los diversos grupos sociales y particulares, con la finalidad de promover su amplia participación en la consecución de sus objetivos.

DECLARACIONES

1. DECLARA “**LA CONAFOR**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 Conforme a los artículos 3 del decreto antes referido y 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De conformidad con las fracciones II y VII del artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, modificado y publicado el 27 veintisiete de septiembre de 2010, el o la C. _____, en su carácter de Gerente Estatal en _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, colonia _____, en _____, código postal _____.

2. DECLARA “**LA PARTE INTERESADA**”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

2.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) **Persona física:** Es/son mexicana(s), mayor(es) de edad, lo que acredita con la identificación oficial número _____, expedida por _____, documento que obra en su expediente.

b) **Persona moral:** Es una _____ de nacionalidad mexicana denominada _____, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con _____, documento que obra en su expediente. Asimismo, tiene como objeto social _____.

2.2 Acredita su representación a través de la o el C. _____, con el instrumento jurídico _____, documento que obra en su expediente. Dichas facultades legales que le corresponden como representante de “**LA PARTE INTERESADA**” no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.3 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “**LAS PARTES**” QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que **“LAS PARTES”** se obligan a aportar recursos financieros bajo el esquema de fondos concurrentes para que sean destinados al pago de las y los proveedores de servicios ambientales descritos en el Anexo 1 del presente convenio, quienes ejecutarán actividades en una superficie de _____ hectáreas, correspondientes a la carta de intención con folio número _____ que se compone de un total de _____ hectáreas, y que comprenden las áreas de interés de **“LAS PARTES”** establecidas en el Anexo 2 del presente convenio.

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública, de interés social para la Nación y como actividad prioritaria para el desarrollo del país.

SEGUNDA.- DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS. Para cumplir con el objeto del presente convenio **“LAS PARTES”** acuerdan integrar fondos concurrentes por un monto total de \$_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.), para fortalecer el esquema local de pago por servicios ambientales.

TERCERA.- DE LAS MINISTRACIONES. **“LA PARTE INTERESADA”** aportará un monto anual por la cantidad de \$_____ (Cantidad Anual con letra 00/100 M.N.), por un periodo de _____ años, de la siguiente manera:

Año	Cantidad anual	Término/Plazo para realizar la aportación
1		Dentro de los 6 meses siguientes a la firma del presente convenio.
2		Establecer la fecha cierta
3		Establecer la fecha cierta
4		Establecer la fecha cierta
5		Establecer la fecha cierta
TOTAL	\$_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.)	

“LA CONAFOR” aportará un monto anual por la cantidad de \$_____ (Cantidad Anual con letra 00/100 M.N.), por un periodo de 5 años, de la siguiente manera:

Año	Cantidad anual	Plazo para realizar la aportación
1		Las aportaciones de “ LA CONAFOR ” se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comprobación que realice “ LA PARTE INTERESADA ” del pago efectivo de su aportación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta y el Anexo 1 del presente convenio.
2		
3		
4		
5		
TOTAL	\$_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.)	

Los montos anuales aportados por cada una de **“LAS PARTES”** sumarán la cantidad total señalada en la Cláusula Segunda del presente convenio.

CUARTA.- DEL MECANISMO DE APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen en realizar las aportaciones establecidas en la Cláusula Segunda y Tercera del presente convenio a través del mecanismo siguiente:

ELIJA EL MECANISMO DE APORTACIÓN QUE UTILIZARÁ:

() Depósito de los recursos económicos al Fondo Forestal Mexicano.

A través de este mecanismo, “**LA PARTE INTERESADA**” se compromete a notificar, por lo menos con dos días de anticipación, el depósito que realizará al Fondo Forestal Mexicano de “**LA CONAFOR**”, y una vez hecho el depósito, deberá realizar su comprobación. La notificación se realizará mediante oficio o al correo electrónico _____ dirigido al enlace de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que le corresponda.

Por su parte, “**LA CONAFOR**” se compromete a realizar el pago directo a las y los proveedores de servicios ambientales, a través de transferencias bancarias electrónicas.

() Pago directo a las y los proveedores de servicios ambientales, a través de transferencia bancaria electrónica.

A través de este mecanismo, “**LA PARTE INTERESADA**” se compromete a notificar y comprobar a “**LA CONAFOR**” el pago directo realizado a las y los proveedores de servicios ambientales para que “**LA CONAFOR**” pueda realizar el subsecuente pago. La notificación y la comprobación se realizarán mediante oficio o al correo electrónico _____ dirigido al enlace de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de “**LA CONAFOR**” que le corresponda. “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar, en lo particular, el pago directo a las y los proveedores de servicios ambientales de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio.

() Depósito de los recursos comprometidos a fideicomiso público o privado, previamente validado por “LA CONAFOR” y que cumple con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

A través de este mecanismo, “**LA PARTE INTERESADA**” se compromete a notificar por lo menos con dos días de anticipación el depósito que realizará al fideicomiso, y una vez hecho el depósito, deberá realizar su comprobación a “**LA CONAFOR**”. La notificación se realizará mediante oficio o al correo electrónico _____ dirigido al enlace de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que le corresponda. Por su parte, “**LA CONAFOR**” se compromete a realizar su aportación, una vez que “**LA PARTE INTERESADA**” haya comprobado el depósito efectivo de su aportación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio. Asimismo, “**LA CONAFOR**” conviene en otorgar la información de las y los proveedores de servicios ambientales al órgano administrador del fideicomiso para que realice la dispersión de los recursos económicos.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PAGOS A LAS Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES. El procedimiento de pago a las y los proveedores de servicios ambientales se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. Los pagos que efectúen “**LAS PARTES**” se realizarán a través de transferencias bancarias electrónicas, lo anterior con la finalidad de ajustarse a los procesos de transparencia y rendición de cuentas vigentes.
2. “**LAS PARTES**” se obligan a realizar los pagos de los recursos establecidos en el presente convenio, siempre y cuando las y los proveedores de servicios ambientales cumplan con sus obligaciones y con las disposiciones establecidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en el convenio de concertación que suscriban con “**LAS PARTES**”.
3. “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el pago a las y los proveedores de servicios ambientales en los montos y para la ejecución de las actividades establecidas en el Anexo 1 del presente convenio y siempre y cuando éstos mantengan o mejoren las condiciones de conservación de sus terrenos, de acuerdo con lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

4. El primer pago a las y los proveedores de servicios ambientales estará sujeto a la firma del convenio de concertación que suscriban con **“LAS PARTES”**.
5. El segundo pago a las y los proveedores de servicios ambientales estará sujeto a la entrega y aprobación del Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM) que las y los proveedores de servicios ambientales elaboren en los términos señalados en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.
6. Los pagos subsecuentes estarán sujetos a los resultados de la supervisión anual. Dicha supervisión tendrá como objetivo revisar que las y los proveedores de servicios ambientales han cumplido satisfactoriamente con los compromisos convenidos para mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales de interés, para que **“LAS PARTES”** procedan a realizar el pago correspondiente.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA CONAFOR”. Para el cumplimiento del presente convenio, **“LA CONAFOR”** se obliga a:

- a) Aportar los recursos económicos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del presente convenio.
- b) Otorgar el pago convenido a las personas proveedoras de servicios ambientales. En los casos de aportaciones directas o a través de fideicomisos, **“LA CONAFOR”** realizará su aportación una vez que **“LA PARTE INTERESADA”** le demuestre haber realizado el pago a las y los proveedores de servicios ambientales establecidos en el Anexo 1 y esto haya sido verificado y aprobado por **“LA CONAFOR”**, de acuerdo con la cláusula cuarta del presente convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA PARTE INTERESADA”. Para el cumplimiento del presente convenio, **“LA PARTE INTERESADA”** se obliga a:

- a) Aportar los recursos económicos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, Tercera y el Anexo 1 del presente convenio.
- b) Comprobar a **“LA CONAFOR”** el pago realizado a las personas proveedoras de servicios ambientales.
- c) Otorgar oportunamente el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales que se listan en el Anexo 1 del presente convenio.
- d) Entregar a **“LA CONAFOR”** la actualización de los expedientes de las y los proveedores de servicios ambientales que recibirán los pagos. Dicha actualización deberá realizarse de manera previa al pago de cada anualidad y cumpliendo todos los requisitos señalados en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- e) Establecer mecanismos que aseguren transparencia en el ejercicio de los recursos en conjunto, con una estrategia de comunicación sobre logros de objetivos de conservación, tales como informes anuales, trípticos informativos, seminarios, páginas web, ferias, entre otros, previo visto bueno de **“LA CONAFOR”** sobre la propuesta y la información.
- f) Entregar a **“LA CONAFOR”**, cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales.
- g) Firmar el convenio de concertación con las personas proveedoras de servicios ambientales enlistados en el Anexo 1 y **“LA CONAFOR”**.
- h) Cumplir con las obligaciones y disposiciones que le señale las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- i) Cumplir con las demás obligaciones y cláusulas establecidas en el presente convenio.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y SISTEMA DE MONITOREO. **“LAS PARTES”** convienen en realizar actividades de supervisión que tendrán como objetivo revisar que las y los proveedores de servicios ambientales cumplan con las actividades por las que fueron beneficiados a través de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, que hayan realizado las actividades adecuadas para la conservación de la cobertura forestal, así como las prácticas de conservación que hayan sido convenidas en el área pagada, entre otras actividades a las que estén obligados. Las supervisiones podrán realizarse a través del procesamiento de imágenes satelitales o medios similares o con inspecciones en campo, donde se levantarán las actas de supervisión correspondientes, conforme lo determinen **“LAS PARTES”**.

“LA CONAFOR” realizará sus actividades de supervisión a través de la Gerencia Estatal de _____, la cual informará anualmente los resultados de la supervisión a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque.

NOVENA.- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO. Para dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, **“LAS PARTES”** designan como responsables a las siguientes personas:

Por **“LA CONAFOR”**, al Gerente Estatal en _____.

Por **“LA PARTE INTERESADA”**, al _____.

Los responsables del seguimiento serán los encargados de dar seguimiento a las actividades que se deban realizar en cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser revisado y modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”** en cualquier tiempo. Las modificaciones acordadas surtirán sus efectos siempre y cuando se hagan constar por escrito firmado por **“LAS PARTES”**.

Lo no previsto en el presente Convenio, podrá ser analizado y resuelto de común acuerdo por los representantes de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio es obligatorio para **“LAS PARTES”** y entrará en vigor a partir del día de su firma y continuará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- b) Por hacerse imposible el objeto del presente convenio, previo conocimiento y consentimiento específico y por escrito de **“LA CONAFOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN. Será causa de rescisión del presente convenio la falta de la aportación comprometida por cualquiera de **“LAS PARTES”**, lo cual no implica que la contraparte deba sustituir a la otra parte en el cumplimiento de las obligaciones de pagos que no hubiesen sido efectuados.

La rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando la notificación que por escrito realice la parte que haya cumplido, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES. **“LAS PARTES”** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de controversia **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en materia Civil que correspondan a la jurisdicción de las Gerencias Estatales de **“LA CONAFOR”** donde se solicitó el apoyo, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro pudieran llegar a tener.

DÉCIMA QUINTA.- Forman parte de este convenio las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y sus Anexos publicados en la página de internet de **“LA CONAFOR”** (www.conafor.gob.mx) y las demás disposiciones aplicables al cumplimiento del objeto del presente convenio.

Leído el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, manifiestan que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de _____, del Estado de _____, el día _____ del mes _____ del año _____.

POR “LA CONAFOR”

POR “LA PARTE INTERESADA”

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE **“LA CONAFOR”** Y **“LA PARTE INTERESADA”**, PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES, EL DÍA ____ (____) DE _____ DEL AÑO ____ (DOS MIL _____), Y CONSTA DE ____ HOJAS INCLUYENDO FIRMAS Y ANEXOS.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ESTOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO
POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES 2016**

Folio	Nombre del predio	Nombre del dueño/a o representante legal	Superficie comprometida (ha)	Montos Anuales de pago (\$)									Gran total (\$)
				"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA"						
				PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Obras y Actividades de Conservación y Mejoramiento	Sistema de Monitoreo	Total		
Totales													

Monto Total de "LA CONAFOR" en los 5 años de convenio: \$_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.)

Monto Total de la "LA PARTE INTERESADA" en los 5 años de convenio: \$_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.)

EL PRESENTE ANEXO 1 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE "LA CONAFOR" Y "LA PARTE INTERESADA" PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES, CON FECHA_____.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO
POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES 2016**

ÁREAS DE INTERÉS DE “LAS PARTES”

(ESTABLECER ÁREAS DE INTERÉS DE LAS PARTES)

EL PRESENTE ANEXO 2 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE
“LA CONAFOR” Y “LA PARTE INTERESADA” PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR
SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES, CON FECHA_____.

ANEXO 6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:**

A) LA PERSONA FÍSICA C. _____, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO O POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

B) EL EJIDO _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____, Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO(A) Y TESORERO (A) DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

C) LA COMUNIDAD _____, REPRESENTADA POR LOS C. _____, Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

D) LA PERSONA MORAL (SOCIEDAD, ASOCIACIÓN), DENOMINADA "_____" REPRESENTADA POR LA O EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

E) EL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR _____

Y POR LA OTRA PARTE, EL O LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASESOR(A) TÉCNICO(A)".

QUIENES PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. DECLARA LA PERSONA "CONTRATANTE" QUE:**

I.1. Es una: (*Llene el inciso que le corresponda*)

a) **Personas físicas:** Es mexicana, mayor de edad, quien se identifica con _____ número _____, documento que obra en su expediente.

b) **Ejidos y Comunidades:** Es un ejido () comunidad () que por _____ de fecha _____, les fue dotada una superficie de _____ hectáreas de acuerdo al plano definitivo. Asimismo, acreditan su personalidad con acta de la asamblea de fecha _____, mediante la cual se eligen los órganos de representación.

c) **Sociedades, Asociaciones u Organizaciones:** Es una sociedad () asociación () organización () de nacionalidad mexicana denominada _____, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con _____, documento que obra en su expediente, y tiene como objeto social _____.

d) EL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR _____

_____, quienes son personas mexicanas, mayores de edad, quienes se identifica con la identificación oficial _____ con números _____, respectivamente, documentos que obra en sus expedientes.

I.2 Acredita su representación a través de la o el C. _____, con el documento _____, mismo que obra en su expediente. Dichas facultades que le corresponden como representante no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

I.3. Para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA LA O EL “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” QUE:**II.1** Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) **Persona física:** Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes (R.F.C.) número _____ y cuenta con la clave única de registro de población (CURP) _____.

b) **Persona moral:** Es de nacionalidad mexicana, con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, lo cual acredita mediante el acta constitutiva número _____ de fecha _____ expedida por el Notario Público número _____ del Estado de _____.

Asimismo, se encuentra representada en este acto por el o la C. _____, lo que acredita mediante el _____ de fecha _____.

II.2 Tiene capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos y suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad.

II.3 Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en calle _____ No. _____, Col _____, Localidad, _____ Municipio de _____ Estado _____ C.P. _____. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona “**CONTRATANTE**”, tanto en el domicilio que proporciona la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**”, así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**”, siendo la siguiente: _____@_____, bastando para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

II.4 Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona “**CONTRATANTE**” y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.5 Cuenta con estudios y conocimientos en la materia correspondiente a los servicios contratados y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, asimismo, cuenta con las herramientas para afrontar los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.6 Se encuentra debidamente Certificado en Asistencia Técnica, de conformidad a las disposiciones normativas aplicables, en las especialidades técnicas objeto del presente contrato.

II.7 Se encuentra vigente en el Listado de Asesores Técnicos publicado por “**LA CONAFOR**”.

II.8 En caso de que la prestación de servicios implique contar con un Registro Forestal Nacional, cuenta con uno vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificado con el número _____, el cual le acredita como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales es que la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**” ponga al servicio de la persona “**CONTRATANTE**” todos sus conocimientos, habilidades, experiencias y recursos, necesarios para que la persona “**CONTRATANTE**”, ejecute adecuadamente el proyecto(s) del concepto(s) o modalidad(es) de apoyo _____, en adelante “**EL PROYECTO**”, a que se comprometió con “**LA CONAFOR**”.

Forma parte esencial del objeto del presente instrumento jurídico, el que la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**” coadyuve a la ejecución y total conclusión de “**EL PROYECTO**”, de conformidad con la normatividad aplicable a “**EL PROYECTO**”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA O EL “ASESOR(A) TÉCNICO(A)”:

- I. Proporcionar a la persona “**CONTRATANTE**” de manera enunciativa, mas no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de “**EL PROYECTO**” autorizado por “**LA CONAFOR**” a la persona “**CONTRATANTE**”.

- II. Rendir, suscribir, y en caso de ser necesario, ratificar ante **“LA CONAFOR”** o cualquier otra autoridad que lo requiera, los dictámenes o informes que sean necesarios para el seguimiento o supervisión de **“EL PROYECTO”**.
- III. Supervisar y validar cada una de las etapas de ejecución de **“EL PROYECTO”**, que lleve a cabo la persona **“CONTRATANTE”**, aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar **“EL PROYECTO”** de conformidad absoluta a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y a la Normatividad exigida en los programas aplicables de **“LA CONAFOR”**, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **“EL PROYECTO”**.
- IV. Asesorar a la persona **“CONTRATANTE”** en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en cada una de sus etapas y hasta su total conclusión, de conformidad absoluta a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y a la Normatividad exigida en los programas aplicables de **“LA CONAFOR”**, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **“EL PROYECTO”**.
- V. Supervisar que se implemente la asesoría que otorgó a la persona **“CONTRATANTE”** y que se ejecute **“EL PROYECTO”** en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y en los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **“EL PROYECTO”**.
- VI. Elaborar informes por escrito de los avances de **“EL PROYECTO”** cada tres meses o cada que **“LA CONAFOR”** se los requiera a la persona **“CONTRATANTE”**, mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** y rendidos, estableciendo en el texto la leyenda: “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, al área técnica de **“LA CONAFOR”** a cargo del seguimiento de **“EL PROYECTO”**. Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual de **“EL PROYECTO”**, así como con todos los requisitos formales establecidos por la normatividad aplicable de **“LA CONAFOR”**.
- VII. Elaborar y entregar el finiquito de **“EL PROYECTO”** al área técnica correspondiente de **“LA CONAFOR”** mismo que deberá ser suscrito de manera autógrafa por la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** y rendido estableciendo en el texto la leyenda: “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”.
- VIII. Aplicar su capacidad, conocimientos técnicos y herramientas para cumplir satisfactoriamente con las actividades de asesoría técnica requerida por la persona **“CONTRATANTE”** y se obliga a dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en **“EL PROYECTO”**, realizando obras de calidad, que estén diseñadas conforme a las características técnica de cada una y sean funcionales para lograr el objeto de **“EL PROYECTO”** y dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas por la persona **“CONTRATANTE”** ante **“LA CONAFOR”**.
- IX. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la realización de los servicios, ajustándose a los términos y condiciones de este contrato. No le está permitido a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** subcontratar, ceder o transmitir los derechos y obligaciones que asume en el presente instrumento jurídico.

TERCERA.- DE LOS HONORARIOS. La persona **“CONTRATANTE”** pagará a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** como contraprestación por los servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de \$_____ (_____00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2016 y la demás normatividad aplicable.

Dicha contraprestación se dividirá en pagos parciales de \$_____ (_____00/100 M.N.) IVA incluido, por visita de supervisión y asesoría, o bien, en (CANTIDAD) pagos parciales de _____.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato está vinculada indisolublemente a la ejecución y total conclusión de **“EL PROYECTO”** autorizado por **“LA CONAFOR”**, así como la validación de conformidad de **“EL PROYECTO”**. En lo relativo a la obligación de rendición de informes técnicos y dictámenes a la autoridad relacionados con la supervisión o auditoría de **“EL PROYECTO”**, la obligación de la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** subsistirá aún después de concluido y entregado **“EL PROYECTO”**.

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La persona **“CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”**, cuando se verifique cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Suspensión injustificada de la prestación de los servicios contratados.
- II. No prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente contrato, entendiéndose como parte de las características del presente contrato, los términos de referencia aplicables al concepto de apoyo que **“LA CONAFOR”** otorgó a la persona **“CONTRATANTE”**.
- III. Por subcontratar los servicios, derechos u obligaciones establecidos en el contrato.
- IV. Por incumplir cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Con o sin rescisión del contrato, en caso de incumplimiento imputable a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”**, éste será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona **“CONTRATANTE”**.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS, EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. La o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** se obliga ante la persona **“CONTRATANTE”** a responder de la calidad en la prestación de los servicios, así como por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la persona **“CONTRATANTE”**.

De conformidad a los artículos 1839, 1840, 1843, 1844, 1846 y 1847 del Código Civil Federal, en caso de incumplimiento, la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** se obliga a pagar una penalidad a favor de la persona **“CONTRATANTE”**, equivalente al 10% del valor total del presente contrato de prestación de servicios.

SÉPTIMA.- La o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** sólo podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en caso de algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, y exclusivamente en la medida en que le impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato. Sin embargo, dichos supuestos deberán encontrarse acreditados fehacientemente en los términos referidos en el convenio de concertación que la persona **“CONTRATANTE”** suscribió con **“LA CONAFOR”** en mérito del apoyo recibido.

OCTAVA.- Los gastos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato estarán a cargo exclusivo de la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”**. El tipo de transportación será la que la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objeto de este contrato se entreguen o realicen en el lugar y en el tiempo señalado.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **“LAS PARTES”** se someten a la competencia de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en la ciudad de _____, _____, por lo tanto la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de _____, _____, el día _____ de _____ de _____.

“CONTRATANTE”

“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”

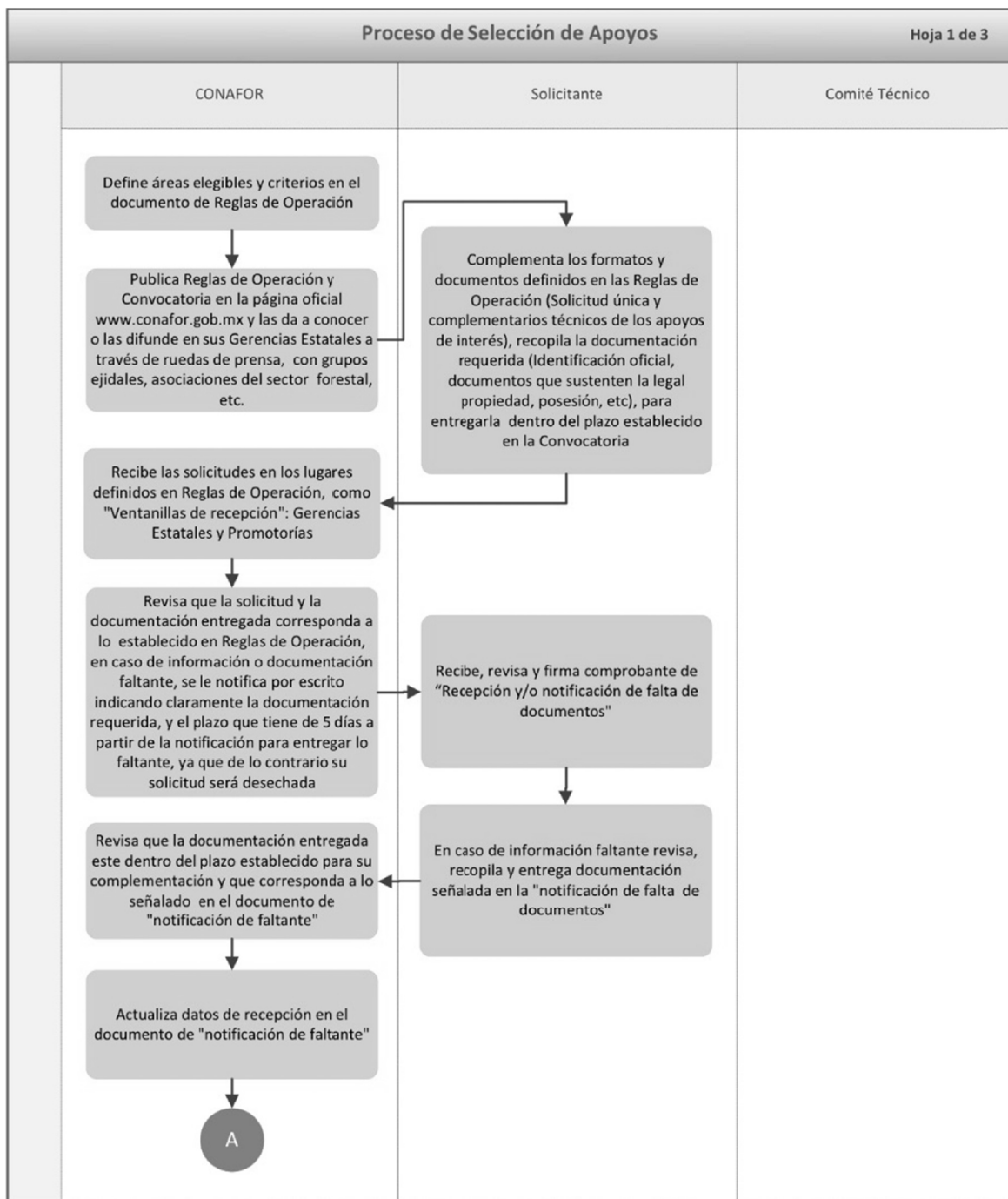
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CONTRATANTE _____ Y EL O LA ASESOR(A) TÉCNICO(A) _____.

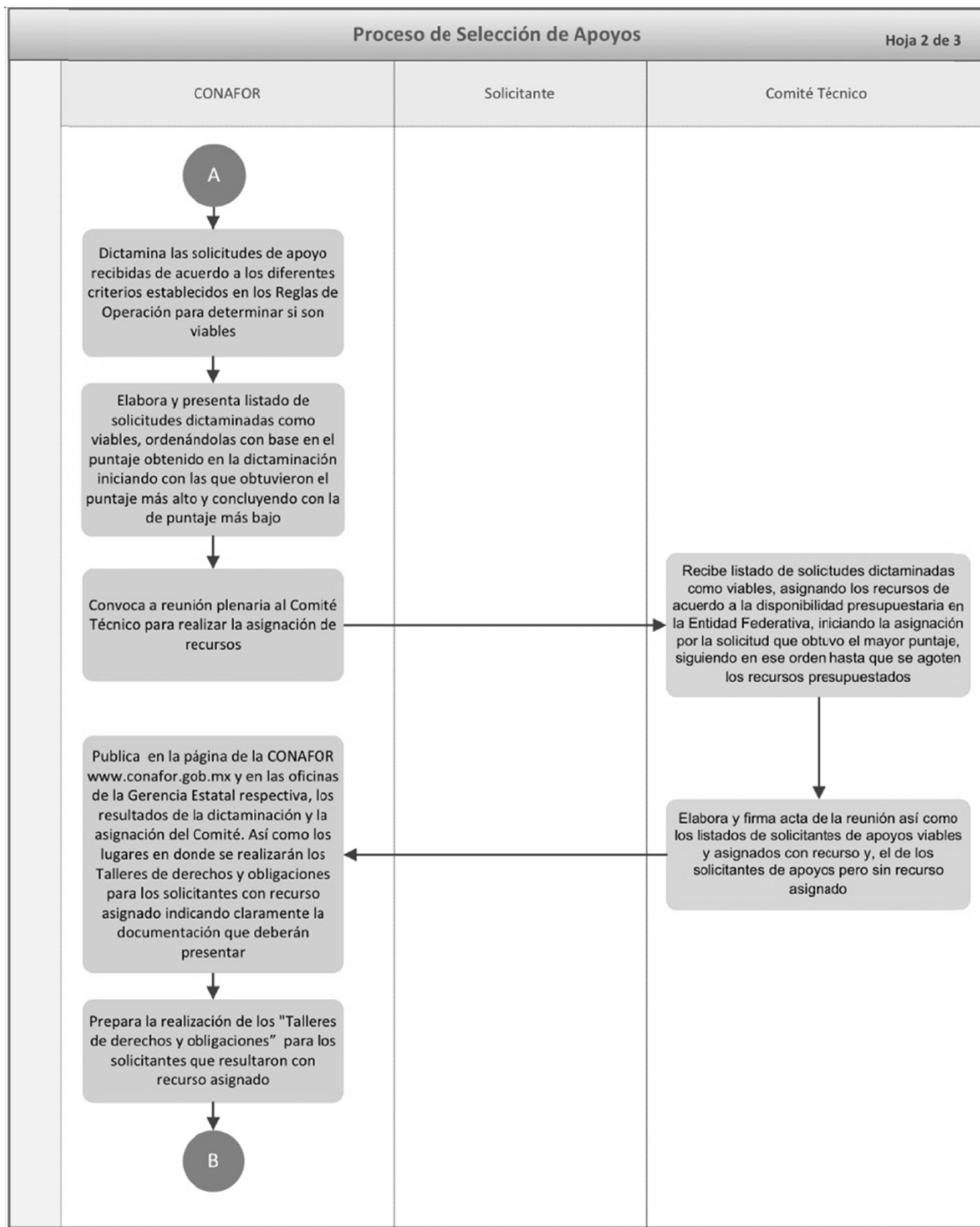
ANEXO 7. DIRECTORIO DE GERENCIAS ESTATALES DE LA CONAFOR

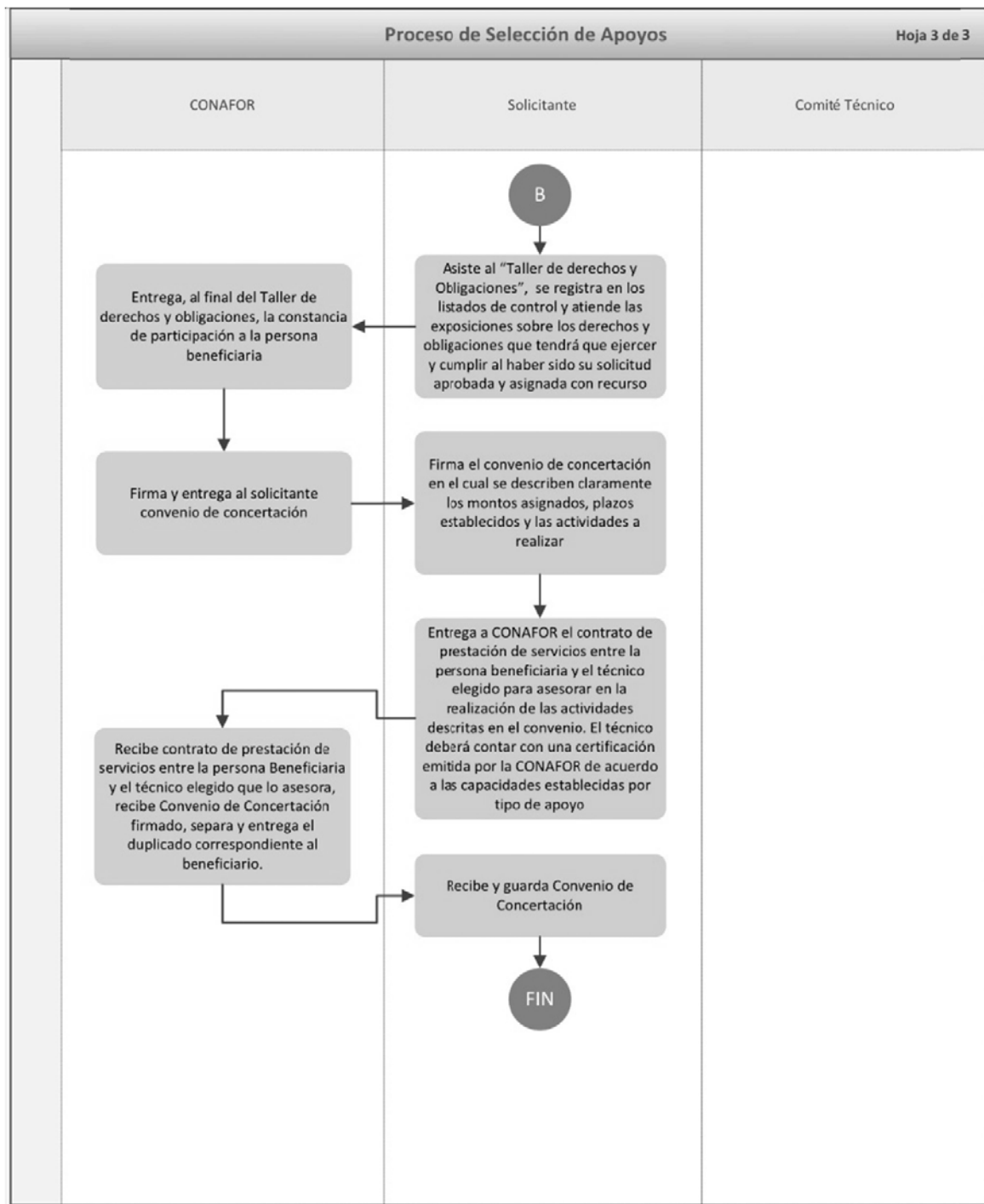
Estado	Dirección	Teléfono
Aguascalientes	Av. Las Américas No.1608 1er. y 2do. Piso, Fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235, Aguascalientes, Aguascalientes.	(01 449) 913 19 81 (01-449) 971 95 21
Baja California	Av. Reforma y Calle "L" s/n, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	(01 686) 554 45 87 (01 686) 554 66 17 (01 686) 554 86 75
Baja California Sur	Cuauhtémoc s/n entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Ruiz, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.	(01 612) 128 70 21
Campeche	Calle El Salvador S/N entre Costa Rica y Querétaro, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, Campeche	(01 981) 816 30 58 (01 981) 816 30 94
Chiapas	Prolongación de la 11 Oriente-Norte s/n Col. Centro, Interior del Vivero, Francisco I. Madero, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(01 961) 612 08 70 (01 961) 613 21 48
Chihuahua	Av. Universidad No. 3705, 3er Piso, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.	(01 614) 426 50 53
Coahuila	Periférico Luis Echeverría Álvarez No.350 Altos, entre Sonora y Sinaloa, Col. República Norte, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.	(01 844) 413 06 60 (01 844) 413 07 77 (01 844) 413 27 07
Colima	Blvd. Carlos de la Madrid Béjar s/n (La Posta) Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.	(01 312) 330 66 12 (01 312) 313 57 67
Distrito Federal	Progreso No. 3, Col. del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.	(01 555) 658 65 99

Durango	Blvd. Luis Donaldo Colosio, Carretera Durango-Parral, Km. 4.5 No. 1101 y 1104 Fracción del predio La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34030, Durango, Durango.	(01 618) 827 68 74 (01 618) 827 68 77
Guanajuato	Marconi No. 300, Int. 1, Col. Villas del Dorado, C.P. 36630, Irapuato, Guanajuato.	(01 462) 626 81 47 (01 462) 627 40 25
Guerrero	Av. Ruffo Figueroa S/N dentro del inmueble Federal Compartido, C.P. 39090, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	(01747) 4717658
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 308, Col. Ampliación Santa Julia, Edificio Ana 3er. Piso, C.P. 42080, Libramiento Pachuca-Actopan, Pachuca de Soto, Hidalgo.	(01 771) 718 03 08
Jalisco	Prolongación Av. Parres Arias No. 744, Fraccionamiento, Bosques del Centinela, C.P. 45130, Zapopan, Jalisco.	(01 333) 110 18 28 (01 333) 110 06 93
Edo. De México	Km. 53, Carretera México Toluca, Col. Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México.	(01 728) 282 19 25
Michoacán	Periférico Independencia No. 4193, Fraccionamiento Ana María Gallaga, C.P. 58195, Morelia, Michoacán.	(01 443) 308 13 05 (01 443) 308 13 07
Morelos	Río Tamazula No. 30 esq. Río Colorado, Col. Vista hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.	(01 777) 145 50 17 (01 777) 145 50 14
Nayarit	Av. Tecnológico No. 2667 (Entre Lago Victoria y Lago del Country), Col. Lagos del Country, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.	(01 311) 214 29 04 (01 311) 214 20 08
Nuevo León	General Treviño No. 409, Edificio Bisa 5to. Piso, Col. Centro, Despachos del 504 al 511, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	(01 818) 191 58 70 (01 818) 191 58 71
Oaxaca	Privada de Almendros No. 106, 2do. y 3er. Piso, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	(01 951) 518 72 10

Puebla	Av. 5 Sur, No. 5118, Col. Residencial Boulevares, C.P. 72440, Puebla, Puebla.	(01 222) 240 05 81 (01 222) 240 05 59
Querétaro	Calle Circuito Moisés Solana No. 129, Col. Balastradas, C.P. 76079, Querétaro, Querétaro.	(01 442) 248 13 50
Quintana Roo	Antigua Carretera a Santa Elena, Km 2.5, Col. Industrial (Frente a la Col. Fovissste 5ta. Etapa), C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	(0198) 38333120 (0198) 32853570
San Luis Potosí	Juan Bautista Mollinedo No. 124, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	(01 444) 833 87 09 (01 444) 833 87 08 (01 444) 817 76 05
Sinaloa	Ignacio Ramírez No. 47 Pte., Col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	(01 667) 752 15 94 (01 667) 713 81 73
Sonora	Blvd. Los Naranjos No. 20, Col. Los Naranjos, C.P. 83060, Hermosillo, Sonora.	(01 662) 212 08 60
Tabasco	Prolongación de Calle Ejido No. 403, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.	(01 993) 351 69 49
Tamaulipas	José María Morelos No. 537-A (Entre la 21 y la 22), Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.	(01 834) 315 38 96
Tlaxcala	Avenida Guerrero No. 5, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.	(01 246) 466 35 78 (01 246) 466 35 79
Veracruz	Blvd. Xalapa Banderilla, Km. 5.5, Int. del Vivero Ing. José Ángel Navar, C.P. 91300, Banderilla, Veracruz.	(01 228) 811 24 97
Yucatán	Calle 13 No. 129 (Por Calle 28) y Prol. Paseo de Montejo, Col. México Norte, C.P. 97128, Mérida, Yucatán.	(01 999) 948 48 66 (01 999) 948 48 64
Zacatecas	Blvd. José López Portillo No. 716, Fraccionamiento La Florida, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.	(01 492) 925 42 27 (01 492) 925 42 29

ANEXO 8. PROCESO DE SELECCIÓN DE APOYOS PRONAFOR 2016





ANEXO 9. CARTA COMPROMISO DE PADRES O TUTORES

_____, a ____ de _____ de 2016.

Director(a) del Centro de Educación y Capacitación Forestal No. ____

P r e s e n t e.

Los suscritos C.C. _____ y _____, por este medio expresamos nuestro conocimiento, conformidad y consentimiento para que mi(nuestro) menor hijo(a) de nombre: _____, como alumno(a) de la institución educativa a su cargo, curse el (primer/segundo/tercero) año de estudios de la carrera técnica forestal, de nivel medio superior, que ofrece el sistema de educación que dirige la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). Asimismo, me(nos) hago(hacemos) sabedor(es) de la corresponsabilidad que como padre(s) tengo(tenemos) de que mi(nuestro) menor hijo cumpla y respete el reglamento y demás disposiciones internas vigentes en la institución ya que contribuyen para su debida formación escolar.

En el mismo sentido, expresamos nuestro compromiso para que nuestro hijo respete a las autoridades escolares, acate los horarios y mantenga buena conducta, pudiendo ser sujeto de las sanciones que amerite por conductas de indisciplina. Me(nos) comprometo(emos) como padre(s)/tutor(es) a observar y respetar las normas establecidas y acatar las decisiones que en su aplicación tomen los Directivos, ya que es de mi(nuestro) interés que mi(nuestro) hijo(a) se forme en el amor a la Patria y el respeto a las instituciones.

De igual forma, me(nos) responsabilizo(amos) de reparar cualquier daño físico o material que pudiese ocasionar mi(nuestro) hijo(a) a terceras personas, muebles o inmuebles, así como de las infracciones o delitos que pudiera cometer durante su estadía como alumno.

Manifiesto(amos) mi(nuestra) conformidad para que mi(nuestro) hijo(a) reciba la Beca para alumnos del Sistema Educativo CECFOR bajo las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal "PRONAFOR", por un monto de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que deberá destinar exclusivamente en sus gastos escolares y de manutención en su calidad de estudiante. Igualmente, manifiesto(amos) nuestro consentimiento y acato(amos) las decisiones que sobre el otorgamiento o suspensión de la beca asistencial me(nos) comunique la Dirección del plantel.

Manifiesto(amos) mi(nuestra) conformidad y otorgo(amos) facultad para que la persona que tenga a bien designar el Director del plantel, se apersona en mi(nuestra) representación para cualquier trámite administrativo o jurídico necesario y relacionado con mi(nuestro) hijo, en tanto sea menor de edad y no me(nos) sea posible presentarme(nos).

Sin otro particular, firmo(amos) de conformidad.

Atentamente

Nombre:

(Padre o tutor)

Nombre:

(Madre o tutora)

Esta carta debe ser firmada por al menos uno de los padres o tutores.

Anexar copia de identificación oficial del(los) padre(s) o tutor(es).
